TOMO 165 — Montevideo, Martes 28 de Enero de 1947 — Núm. 12084

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra Consejero de Embajada.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

Vista la ley de fecha 30 de noviembre de 1946 que creó el cargo de Consejero de Embajada.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Consejero de Embajada, Item 9.02, Categoría I, Grado 16, al señor Gustavo A. Rey Alvarez, actual Secretario de Legación de Primera Clase, y para este cargo, Item 9.02, Categoría II, Grado 14, al señor José Pedro Heguy Velazco, actual Subadministrador General de la Oficina Nacional de Turismo.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

2

Decreto. Se nombra Delegado Plenipotenciario a la Conferencia Sanitaria Panamericana de Caracas

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 8 de enero de 1947.

Visto el decreto de fecha de hoy, por el que se designa la Delegación que representará al Gobierno de la República en la XII Conferencia Sanitaria Panamericana y la II Conferencia Panamericana de Educación Sanitaria que se celebrará en Caracas, del 14 al 24 del corriente mes.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la referida Delegación en calidad de Delegado Plenipotenciario, con el señor Director de Sanidad Internacional Don Javier Gomensoro.
Art. 2.o Expídase el Pleno Poder correspondiente, comuníquese, etc. — AMEZAGA. — MARTIN AGUIRRE. — FRANCISCO FORTEZA.

3

Decreto. Se nombra en la Secretaría del Ministerio a un Cónsul de Distrito

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 2 de enero de 1947.

El Presidente de la República, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Pase a prestar funciones en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, la señorita Cónsul de Distrito de Tercera Clase, doña Pura Sasco Rodríguez.
Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Decreto. Se suprime el artículo 100 del Reglamento de la Escuela Naval

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8522).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Atento a que el artículo 100 del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval, publicado en el

Los índices de "Diario Oficial" están al día, habiendo aparecido los del 4.o trimestre de 1946 en el N.o 12081 (24 de enero)

Boletín del Ministerio de Defensa Nacional número 317, de fecha 30 de junio de 1937, es incompatible con el régimen de pruebas que se establece en los artículos 101 y 114 del mismo; y a que el ya citado Reglamento no creó un sistema de promociones capaz de dar al promedio anual los efectos beneficiosos de práctica cuando son elevados, mientras mantiene el desmedido rigor de hacer perder el curso y hasta la carrera cuando son bajos, lo cual no está en armonía con el resto de la enseñanza oficial ni siquiera en lo castrense;

Considerando: que si se elimina la disposición a que se ha hecho referencia (artículo 100) se mantiene igualmente la lógica gravitación de la escolaridad en el acto del examen, por cuanto la media del promedio anual y el de examen, es lo que constituye el promedio final (artículo 113) que decida la aprobación o reprobación del aspirante (artículo 117),

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Suprímese el artículo 100 del Reglamento Orgánico y Plan de Estudios de la Escuela Naval citado en la parte expositiva y por el fundamento que en la misma se expresa.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

5

Decreto. Se nombra Fiscal Administrativo en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8488).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Fiscal Administrativo, en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel don Héctor Bascou.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

6

Decreto. Se integra con un General la Comisión de Servicios Militares

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8498).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Intégrase la Comisión Calificadora de Servicios Militares, como delegado del Poder Ejecutivo, con el señor General don Raúl Anacleto Michelini, en sustitución del señor Coronel don Julián Mas de Ayala, al solo efecto de calificar al señor Capitán don Camilo Rodríguez.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

7

Decreto. Se nombra Inspector del Arma de Ingenieros

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8485).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Inspector del Arma de Ingenieros al señor Coronel don Isidro Lamas.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

8

Decreto. Se nombra Director del Servicio Veterinario y de Remonta

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8487).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Director del Servicio Veterinario y de Remonta, al señor Coronel don Raúl Sánchez.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

9

Decreto. Se nombra Jefe de la 2.a División (Topografía) en el Servicio Geográfico

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8494).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Jefe de la 2.a División (Topografía) en el Servicio Geográfico al señor Teniente Coronel don Alberto Bergalli.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

10

Decreto. Se nombra un miembro del Tribunal de Ascensos y Recursos

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8480).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase para integrar el Tribunal Superior de Ascensos y Recursos, al señor General don Pablo C. Moratorio.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División PEDRO A. MUNAR.

11

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8510).

Montevideo, 19 de enero de 1947. — Número 145|947.

Encontrándose vacantes dos cargos de Mensajeros de 2.a en el ítem 3.28 "Servicios de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos;

Atento: 1.o) A la propuesta que eleva la Dirección General del citado servicio, mediante oficio número 12|947, que recae en ciudadanos que han cumplido las obligaciones que impone la ley número 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria; y

2.o) A que se ha tenido en cuenta lo que prescriben el decreto-ley número 10.388, Estatuto del Funcionario y el artículo 2.o del decreto administrativo de fecha 14 de diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Mensajeros de 2.a, partida 131, categoría IV, grado 1, en el ítem 3.28 "Servicio de Transmisiones" del Presupuesto General de Gastos en vigor, a los actuales Mensajeros reemplazantes, quienes cobran sus haberes con cargo al artículo 9.o de la ley número 9.538, de 31 de diciembre de 1935, don José Antonio Aldaya, ciudadano natural, credencial cívica M C A 7287 y don Esteban Harildo Díaz, ciudadano natural, cédula de identidad número 22569, y en su reemplazo a don Arquímedes Aycaguer, ciudadano natural, cédula de identidad número 10733 y don Elbio Giménez González, ciudadano natural, credencial cívica H A B 11378.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

12

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8511).

Montevideo, 16 de enero de 1947. — Número 145|947.

Encontrándose vacantes dos cargos de Mensajeros Temporeros del Servicio de Transmisiones, cuyos emolumentos se atienden con cargo al artículo 9.o de la ley número 9.538, de 31 de diciembre de 1935, por haber renunciado los titulares de los mismos, señores Juan M. Gómez y Eugenio A. Parma Alfaro;

Atento a la propuesta elevada por la Dirección General del expresado servicio, que recae en ciudadanos que han cumplido con las prescripciones de la ley número 9.943, de Instrucción Militar Obligatoria; y a lo que estatuyen el decreto-ley número 10.388, Estatuto del Funcionario y el artículo 2.o del decreto de 14 de diciembre de 1944,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse Mensajeros Temporeros en el Servicio de Transmisiones, a los señores Martín Alberto Souberán Arata, ciudadano natural, cédula de identidad número 540298 y José Luis Capezutto Rienzi, ciudadano natural, cédula de identidad número 13907, a quienes se les abonará la cantidad de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales, a atenderse con los fondos del artículo 9.o de la ley número 9.538, de 31 de diciembre de 1935.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

13

Decreto. Se hacen nombramientos en el Servicio de Transmisiones

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 8509).

Montevideo, 16 de enero de 1947.

Vista la propuesta elevada al Ministerio de Defensa Nacional por la Dirección General del Servicio de Transmisiones, para que de acuerdo con lo determinado en el decreto del Poder Ejecutivo número 8.443, se proponen 4 Operadores de Contralor de Radiodifusión y se nombren, asimismo, los respectivos reemplazantes de un Operador de Telefonogramas y de un Mensajero Temporero, cargos éstos acéfalos por renuncia de la señorita Iris E. Costa y señor Miguel R. Cardozo, respectivamente, cuyos emolumentos serán atendidos en su totalidad con cargo al artículo 9.o de la ley número 9.538 de 31 de diciembre de 1935;

Atento a que las personas propuestas han dado cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de ingreso a la Administración Pública,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbranse, en la Dirección General de Servicios de Transmisiones, Operadores de Contralor de Radiodifusión, con una asignación mensual de ochenta pesos ($ 80.00), a los señores Juan Carlos Calcagno Legrís, credencial cívica B B A 9786; Luis Alberto Illich Sanson, credencial cívica A B B 4049; Tulio Teodoro Sheppard Idiarte Borda, cédula de identidad 537022 y Gonzalo María Paz Barrere, cédula de identidad 561187.

Operador de Telefonogramas, con una asignación de setenta y cinco pesos mensuales ($ 75.00) a la actual Operador de Telefonogramas, señora Ivelina Annoni de Canosa, credencial cívica C J A 6131 y en reemplazo de ésta con un sueldo mensual de sesenta pesos ($ 60.00) a la señorita Dora Díaz Amor, credencial cívica B E B 4115, y Mensajero Temporero, con una asignación de cincuenta y cinco pesos ($ 55.00) mensuales, al señor Luis Alberto Pastoriza Silva, credencial cívica A P A 5119.

Art. 2.o Todas las personas designadas son ciudadanos naturales y los emolumentos que percibirán serán atendidos con cargo al artículo 9.o de la ley número 9.538 de 31 de diciembre de 1935, siendo a término, que vencerá el 15 de abril del corriente año, el nombramiento de la señorita Dora Díaz Amor y el del señor Luis Alberto Pastoriza Silva.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — General de División (R) PEDRO A. MUNAR.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

14

Mensaje. Se comunica a la Asamblea que se ha autorizado una suma para la delegación a la Conferencia Sanitaria de Caracas.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de enero de 1947.

A la Asamblea General:

Tengo el alto honor en dirigirme a la Asamblea General a objeto de comunicarle, a los efectos pertinentes, que con motivo de realizarse en el corriente mes, la XII Conferencia Sanitaria Panamericana, en la ciudad de Caracas y habiendo determinado el Consejo de Ministros en sesión de fecha 3 del actual la necesidad de que el Uruguay esté representado en dicha Conferencia, el Poder Ejecutivo se ha visto en el caso de autorizar, por decreto número 13712 de 7 del mes en curso, al Ministerio de Salud Pública, para tomar de Rentas Generales y de acuerdo con lo que determina el artículo 101, inciso 1.o de la ley número 8.935 de fecha 5 de enero de 1933, la cantidad de cuatro mil pesos ($ 4.000.00) destinada a solventar los gastos que origine la concurrencia al referido acto, de la delegación designada a ese efecto.

Asimismo me es grato hacer saber a la Asamblea General que tal medida ha sido adoptada, teniendo en cuenta la proximidad de la fecha fijada para la realización de la XII Conferencia Sanitaria Panamericana y teniendo en cuenta que el Parlamento aún no ha considerado el proyecto de ley de fecha 7 de agosto próximo pasado, por el que se solicitaba la cantidad de $ 20.000.00 para atender los gastos de la delegación al Congreso Interamericano de Medicina realizado en Río de Janeiro en el mes de setiembre próximo pasado en el cual se incluyó además la cantidad de $ 4.000.00 destinados a los gastos que demande la concurrencia de los delegados a la Conferencia de Caracas.

Al dar cuenta a la Asamblea General de la mencionada resolución, aprovecho la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mas alta consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — FRANCISCO S. FORTEZA. — HECTOR ALVAROZ CINA.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

15

Ley. Se dan unas normas especiales relacionadas con personas comprendidas en la ley 10.662, que trata de jubilación y actividad coincidentes.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase, por vía de interpretación, los artículos 4.o, 5.o y 7.o de la ley número 10.662, de 23 de octubre de 1945, en la forma siguiente:

"Artículo 4.o La Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, acreditará en las cuentas de reintegros o aportaciones correspondientes, las sumas descontadas de acuerdo con el artículo 3.o de la ley del 4 de diciembre de 1940 y abonará los saldos que resulten, luego de canceladas tales obligaciones.

Artículo 5.o A partir de la vigencia de esta ley, se duplicarán los importes del descuento establecido por el inciso final del artículo 21 de la ley de 6 de octubre de 1919, y de las cuotas de amortización de reintegros, que afectan las pasividades de los beneficiados por la misma.

Artículo 7.o Los afiliados de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, se considerarán jubilados, a los efectos de la incompatibilidad, desde la fecha en que, cesantes en actividades amparadas por dicha Caja, se devengaren sus haberes jubilatorios."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de enero de 1947.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Aturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de enero de 1947. — Número 2117|940.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos y archívese.—AMEZAGA.—JUAN J. CARBAJAL VICTORICA

16

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que oficializa los liceos de Pan de Azúcar y Villa Castillos

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 17 de enero de 1947. — Número 1110|945.

A la Asamblea General:

El adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea, tiene por objeto dar carácter de institutos públicos a dos centros de enseñanza que funcionan actualmente por iniciativa particular. Son ellos el liceo de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) y el de Villa Castillos (Departamento de Rocha).

Al formular la presente iniciativa, fundamentada en los antecedentes de eficiencia con que se han desempeñado hasta el presente dichos establecimientos docentes y en la opinión favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, el Poder Ejecutivo continúa, consecuentemente, afirmando la política de defensa de la extensión social de la cultura consagrada ya en diversas leyes de trascendencia relativas a todas las ramas de la enseñanza pública.

Es cierto que la acogida dispensada por el Gobierno a ese justificado reclamo de las poblaciones del interior en favor del liceo público propio, que permita a los jóvenes cursar la enseñanza secundaria sin apartarse del ambiente en que se han formado, recibiendo así la triple influencia modeladora de caracteres morales que fluye de la familia, de la casa de enseñanza y del medio social, impone sacrificios financieros al Estado.

Pero se trata de gastos de noble trascendencia, que aseguran la permanencia en el interior de centros de cultura, creadores de espíritu público, de capacidad de dirección propia y de aptitudes invalorables para actuar a conciencia en la democracia; fuentes, a la vez, de valores colectivos que dan atracción a la sociedad e inclinan a la permanencia en la comarca de origen, poniendo límites a la tendencia migratoria hacia la Capital de la República en busca de mejores destinos.

Aparte de esas razones de política general, abogan en favor del proyecto acompañado el deber de fomentar las plausibles iniciativas de extensión cultural nacidas espontáneamente y de consagrar la labor educacional cumplida, con fecundos resultados, por los liceos de Castillos y Pan de Azúcar en el tiempo que llevan funcionando, y la conveniencia de poner bajo la fiscalización de la autoridad competente a esos establecimientos de enseñanza cuya actividad llena una necesidad social.

Bajo el esfuerzo de los particulares puestos al frente de esos liceos, con la cooperación desinteresada de su personal docente y la generosa contribución económica de la población, se han organizado en ambos institutos los cursos ordinarios, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias pertinentes, y se les ha dotado de los elementos indispensables para cumplir su tarea educativa.

El Gobierno, por su parte, ha contribuído a la obra cultural desarrollada, acordándoles subvenciones en distintas oportunidades, teniendo en cuenta la seriedad y la eficiencia demostradas bajo su administación privada.

Falta ahora darles el carácter de institutos oficiales, que asegure la continuidad de su labor educadora, librándolos en lo posible de contingencias desfavorables, bajo la dirección del organismo especializado del Estado.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía en que el proyecto formulado ha de merecer la favorable acogida del Parlamento.

Con tal motivo, se complace en renovar a esa Asamblea, las seguridades de su mayor consideración. — JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAVEZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Confiérese carácter oficial a los liceos de enseñanza secundaria de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) y Villa Castillos (Departamento de Rocha) rigiendo para cada uno de ellos el siguiente presupuesto:

Item 16.02—1.01 — Sueldos de cargos presupuestados

Denominación	Mensual	Anual
1 Secretario, Cat. IV G. 6....	$ 125.00	$ 1.500.00
1 Auxiliar, Cat. IV, G. 3......	" 95.00	" 1.140.00
1 Portero, Cat. IV, G. 2......	" 85.00	" 1.020.00
Personal docente:		
1 Director	" 295.00	" 3.540.00
1 Ayudante Preparador de Física, Química e Historia Natural	" 85.00	" 1.020.00
		$ 8.220.00

Item 16.02—1.02. Sueldos con cargo a Partidas Globales

1.02—01	Sueldos del profesorado (4 grupos, 108 horas)		$ 24.624.00
1.02—02	Licencias al personal (6 % de profesores)		" 1.477.44
			$ 26.101.44
1.04	Jornales	$ 480.00	
2.02	Locomoción y viáticos ..	" 120.00	
2.08	Arrendamientos (alquiler del liceo y de casa habitación del Director	" 1.680.00	
2.09	Gastos generales de oficina	" 360.00	
3.03	Mobiliario y enseres diversos	" 240.00	
3.04	Utiles y materiales para oficina	" 300.00	
3.06	Material informativo, educacional y científico	" 960.00	
3.09	Vestuario y artículos afines	" 120.00	
3.10	Efectos de higiene y limpieza	" 180.00	
5.02	Reparación y modificación de inmuebles	" 240.00	
6.04	Becas liceales	" 240.00	" 4.920.00
			$ 31.021.44

Resumen:

Planilla administrativa	" 8.220.00
Planilla docente	" 26.101.44
Planilla de gastos	" 4.920.00
Total	$ 39.241.44
8.03 Gastos varios por una sola vez. Instalación, mobiliario y material de enseñanza	" 15.000.00

Art. 2.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los liceos que se oficializan, el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los funcionarios actuales de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

El personal de dichos liceos queda comprendido en las leyes de jubilaciones y pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos en los respectivos liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.
HECTOR ALVAREZ CINA.

17

Decreto. Se corrije con una nueva reglamentación lo que se refiere a percepción de ingresos por Oficiales del Registro del Estado Civil que realizan matrimonios.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 9 de enero de 1947.—Número 133|14|944.

Visto el decreto de 24 de diciembre de 1946, por el que se reglamenta la percepción de ingresos por los Oficiales del Registro del Estado Civil;

Considerando: en lo referente al costo de la celebración del matrimonio civil se han omitido algunos rubros, fijándose otros erróneamente por lo que procede su rectificación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o La celebración del matrimonio civil en el Departamento de Montevideo, cuando se realice en el local de la oficina, estará sujeta al pago de los siguientes tributos:

Expediente:

Sellado (reposición)	$ 1.50
Estampillas de Biblioteca (tres)	" 0.75
Estampilla del Registro del Estado Civil (derechos)	" 12.50

Publicaciones:

Estampilla "Edicto de Matrimonio" (derechos correspondientes a "Diario Oficial")	" 2.00

Libreta de organización de la familia:

Estampilla del Registro del Estado Civil	" 0.50
Estampilla de Biblioteca	" 0.25
Total:	$ 17.50

Art. 2.o El mismo acto, en el Departamento de Montevideo, cuando se celebre fuera del local de la oficina, estará sujeto al pago de los siguientes tributos:

Expediente:

Sellado (reposición)	$ 1.50
Estampillas de Biblioteca (tres)	" 0.75
Estampilla del Registro del Estado Civil (derechos)	" 38.00

Publicaciones:

Estampilla "Edicto de Matrimonio" (derechos correspondientes a "Diario Oficial")	" 2.00

Libreta de organización de la familia:

Estampilla del Registro del Estado Civil	" 0.50
Estampilla de Biblioteca	" 0.25
Total	$ 43.00

Art. 3.o La celebración del matrimonio civil en los Departamentos del interior, cuando se realice en el local de la oficina, estará sujeta al pago de los siguientes tributos:

Expediente:

Sellado (reposición)	$ 1.50
Estampillas de Biblioteca (tres)	" 0.75
Estampilla del Registro del Estado Civil (derechos)	" 12.50

Libreta de organización de la familia:

Estampilla del Registro del Estado Civil	" 0.50
Estampilla de Biblioteca	" 0.25

Publicaciones:

Inserción en la nónima mensual de matrimonios realizados (sellos postales)	" 0.20
Total	$ 15.70

En su caso, la oficina facilitará el ejemplar del edicto respectivo al interesado a fin de que éste obtenga su publicación en un periódico de la localidad.

Art. 4.o El mismo, cuando se celebre en los Departamentos del interior fuera del local de la oficina, estará sujeto al pago de los siguientes tributos:

Expediente:

Sellado (reposición)	$ 1.50
Estampilla de Biblioteca (tres)	" 0.75
Estampilla del Registro del Estado Civil (derechos)	" 38.00

Libreta de organización de la familia:

Estampilla del Registro del Estado Civil	" 0.50
Estampilla de Biblioteca	" 0.25

Publicaciones:

Inserción en la nómina mensual de matrimonios realizados (en sellos postales)	" 0.20
Total:	$ 41.20

En su caso, la oficina facilitará el ejemplar del edicto respectivo al interesado, a fin de que éste obtenga su publicación en un periódico de la localidad.

Art. 5.o Cuando el matrimonio sea seguido de su consagración religiosa, los interesados deberán proporcionar también una foja de sellado de $ 0.50, una estampilla del Registro del Estado Civil de $ 0.50 y una estampilla de Biblioteca de $ 0.25 para la certificación respectiva.

Art. 6.o Cuando el domicilio del otro contrayente esté situado fuera de la jurisdicción de la oficina, los interesados proporcionarán, además, una foja de sellado de $ 0.25 para el oficio correspondiente.

Art. 7.o Las inscripciones de nacimientos, defunciones, reconocimientos y legitimaciones, estarán sujetas al pago de una estampilla del Registro del Estado Civil de $ 0.50, que se colocará al margen del acta respectiva en el libro destinado a la Dirección General del referido Registro.

Art. 8.o Los certificados relativos a los actos que autoricen los Oficiales del Registro del Estado Civil se expedirán en papel común y llevarán una estampilla del Registro del Estado Civil de $ 0.50 y otra de Biblioteca de $ 0.25, siendo así su costo, de $ 0.75.

Art. 9.o Los testimonios de los mismos actos se expedirán en una foja de sellado administrativo de $ 1.00 y llevarán dos estampillas del Registro del Estado Civil, una de $ 1.00 y otra de $ 0.50, y una de Biblioteca de $ 0.25, siendo así su costo de $ 2.75.

Art. 10. La erogación única que demandará la actuación de los Oficiales del Registro del Estado Civil consistirá en el importe de los sellados y timbres correspondientes, que les serán suministrados en todos los casos por los propios interesados.

Art. 11 Lo establecido en los artículos anteriores es sin perjuicio de la gratuidad que acuerdan las leyes especiales para determinados actos a cargo de aquéllos, en cuyo caso se dejará por el autorizante, bajo su firma, la debida constancia

Art. 12. Las estampillas de $ 38.00 y de $ 12.50 a que hacen referencia los artículo 1.o a 4.o de este decreto, se fijarán en el anverso de la primera foja del expediente matrimonial.

Art. 13. La estampilla de $ 2.00 correspondiente al "Edicto de Matrimonio", se fijará en el formulario respectivo a enviarse a "Diario Oficial".

Art. 14. La Dirección General de Impuestos Directos dispondrá la inmediata impresión de las nuevas estampillas de "Registro del Estado Civil" de valor de $ 1.00, $ 12.50 y $ 38.00, así como de las estampillas de "Edicto de Matrimonio".

La distribución y expendio de dichos valores estarán cargo de la Dirección expresada y sus dependencias

Art. 15. La Dirección General del Registro del Estado Civil y la Dirección General de Impuestos Directos darán la más amplia difusión a las disposiciones de la ley que se reglamenta y del presente decreto, autorizándose a esta última para disponer la impresión y distribución de las circulares y murales necesarios a tal fin.

Art. 16. En tanto no sean puestas a la venta las estampillas correspondientes, regirá para la celebración del matrimonio civil lo dispuesto por el decreto de 4 de enero corriente, con las rectificaciones impuestas por la nueva distribución de su costo establecida en los artículos 1.o a 4.o del presente.

Art. 17. Los ingresos correspondientes a expedientes matrimoniales iniciados antes del 1.o de enero corriente, se sujetarán al régimen anterior a la vigencia de la ley de 23 de octubre de 1946.

Art. 18. Déjase sin efecto lo dispuesto por el decreto de 24 de diciembre último.

Art. 19. Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HÉCTOR ALVAREZ CINA.

18

Decreto. Se reglamenta la inscripción de los títulos de dominio en el registro correspondiente, tratándose de propiedades comprendidas en la ley 10.751, sobre propiedad en común.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 16 de enero de 1947. — Número 855|927.

Visto el proyecto de decreto reglamentario de la ley número 10.751 de 25 de junio de 1946, elevado por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo con fechas 21 y 27 de agosto de 1946,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Para inscribir por primera vez un título de dominio en el Registro de Traslaciones de Dominio, sobre un piso o departamento comprendido en las disposiciones de la ley que se reglamenta, será necesario acompañar un plano del edificio a que pertenece, el que será archivado conjuntamente con el testimonio del Reglamento de copropiedad si lo hubiere.

Art. 2.o El plano a que se refiere el artículo anterior, deberá llenar los siguientes requisitos:

A) Será confecionado a escala mínima de un centímetro por metro.
B) Llevará las acotaciones de dimensión en metros y centímetros necesarias para individualizar cada departamento. Las acotaciones se referirán especialmente a los muros divisorios y a los que constituyan los bienes comunes.
C) Cada departamento tendrá en el plano, un número de orden.
D) Cada plano deberá ser firmado por el técnico correspondiente e irá acompañado del correspondiente certificado de la aprobación municipal a que hace referencia el artículo 30 de la ley.

Art. 3.o Las inscripciones en los distintos Registros de la Propiedad, sobre un piso o departamento contendrán, además de las indicaciones que señalan las leyes o decretos vigentes, en el momento de su presentación, las siguientes:

A) Ubicación y linderos del inmueble a que corresponde el piso o departamento.
B) El número de empadronamiento y número y ubicación que corresponda al piso o departamento en el plano a que hace referencia el artículo 2.o.

La descripción deberá comprender la superficie del piso o departamento y la distancia a que se encuentre del suelo y del perímetro del edificio principal.

Art. 4.o Los edificios que vayan a ser enajenados por pisos o departamentos, una vez que la Oficina de Empadronamiento tome nota de ese destino, se empadronarán en la forma siguiente:

A) Se asignará al inmueble principal, un padrón matriz, de acuerdo con las normas actualmente vigentes.
B) Los pisos o departamentos serán identificados con un doble número: el primero será el del padrón matriz y el segundo el que le corresponda dentro de cada edificio. Esa numeración será precedida de esta leyenda: Propiedad Horizontal.

Podrá expedirse un certificado a cada uno de los propietarios de pisos o departamentos con relación a su propiedad particular.

Art. 5.o Las sociedades a que se refiere el artículo 26 de la ley que se reglamenta, podrán adoptar las formas sociales reconocidas por los Códigos Civil y de Comercio y leyes especiales de la materia.

Art. 6.o Toda promesa de atribución de propiedad se inscribirá en el registro de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos y se regirá por la ley número 8.733 de 17 de junio de 1931, la que se aplicará también a los casos de rescisión por incumplimiento.

Art. 7.o Las acciones de sociedades anónimas y cooperativas que se constituyan para atribuir derechos de habilitación a los socios, serán nominativas y su cesión será regulada por las normas que al efecto prevén los estatutos, entendiéndose que la cesión sólo dará derecho a habitar el respectivo piso o departamento al cesionario si comprende acciones representativas del valor íntegro de su departamento, piso o buhardilla. Si hubiera más de un cesionario de un mismo departamento, buhardilla o piso, cada cesionario sólo tendrá derecho al goce del alquiler en proporción al valor de sus acciones.

Art. 8.o Los integrantes de las sociedades que tengan por objeto las operaciones comprendidas en la ley que se reglamenta, estarán obligados personalmente al cumplimiento de las mismas normas establecidas a los propietarios individuales de departamentos, pisos o buhardillas.

Art. 9.o Las sociedades tendrán por objeto:

A) Que la acción social dé derecho, además de una parte proporcional del activo y beneficios sociales, al goce de un departamento en los inmuebles de la sociedad.
B) Que la parte social confiera como única diferencia con el caso anterior, un derecho de preferencia para el goce de determinado departamento.
En los casos a que se refieren estos dos apartados el socio pagará el alquiler del departamento que ocupa, pues no hay atribución de propiedad.
C) La atribución de la propiedad de los departamentos a los socios, como fin esencial de la constitución del grupo.

Estas son sociedades constituídas únicamente entre futuros titulares de departamentos, que se agrupan con la finalidad de la adquisición o construcción en común de uno o varios inmuebles y de su división entre ellos, por departamentos o pisos. Puede estipularse que para entrar en la sociedad, los socios deberán subscribir cierta parte del capital social y comprometerse a pagar durante cierto número de años determinado alquiler sobre el respectivo departamento. La sociedad se disuelve cuando llega el término y se atribuye a cada socio el departamento del cual es locatario.

Art. 10. Los Gobiernos Departamentales determinarán las reglas de orden técnico a que deberán ajustarse los edificios a los cuales se aplicará la ley que se reglamenta.

Art. 11. Comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.

HECTOR ALVAREZ CINA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — AMEZAGA.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura el día 31 de diciembre de 1946. (x)

1—Ley sancionada por la Cámara de Senadores con fecha 13 de noviembre de 1946, interpretativa de la de fecha 4 de enero de 1946 por la que se estableció un nuevo régimen para las cuotas de los repartidores de leche de la Capital, y devuelta a dicho Cuerpo con mensaje de 25 de noviembre del mismo año. (Carpeta 1294|946).

(x) Llegada el 24 de enero.

2—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo de la ley sancionada el día 13 de noviembre próximo pasado a la que se hace referencia "ut supra", y que el Poder Ejecutivo devuelve a dicho Cuerpo por las razones que aduce. (Firmado el 25 de noviembre de 1946). (Carpeta 1294|946).

39—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto de 24 de diciembre en curso, por el que se autoriza al Banco de la República, con su acuerdo, para importar, por cuenta del Estado y libre del pago de derechos aduaneros, la cantidad de 1.500 toneladas de semitín. (Carpeta 1845|946).

4—Mensaje a la Asamblea General dando cuenta del decreto dictado el 18 del mes en curso, por el que se resuelve prohibir la industrialización de las partidas de trigo que el Servicio Oficial de Distribución de Semillas considere aptas para la siembra. Firmado el 24 de diciembre de 1946. (Carpeta 463|946).

5—Decreto estableciendo las primas que el Estado abonará a los idnustriales molineros por cada veinte kilómetros de harina de primera vendida por los molinos (Carpeta 988|945).

6—Decreto autorizando a la Contaduría General de la Nación para transferir con cargo a Rentas Generales a favor de la cuenta Ministerio de Ganadería y Agricultura. Combustibles Rurales" Existente en el Tesoro Nacional, la suma de 2.800.00 pesos, para atender el pago de sueldos de

personal cuyas asignaciones se imputan a ese rubro. (Carpeta 1283|946).

7—Resolución declarando libre del pago de derechos aduaneros la importación gestionada por la firma Gasparri Hnos. S. A., de 150 toneladas de papas para semilla. (Firmado el 26 de noviembre de 1946. (Carpeta 1393|946).

8—Resolución designando una Comisión Especial Honoraria con el cometido de formar los escalafones administrativos correspondientes a la Secretaría y dependencias del Ministerio de Ganadería y Agricultura. Firmado el 28 de diciembre de 1945. (Carpeta 2076|946).

9—Decreto declarando que las designaciones efectuadas por decreto de 10 de diciembre de 1946, a favor de los doctores Homero Giacometti y Edín Raúl Castro, deben entenderse extendidas para ocupar cargos de técnicos en preparación de virus y no para Médicos Veterinarios del Servicio de Premunición. (Carpeta N.o 343|946).

10—Resolución librando órdenes de pago a favor de la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, por la cantidad de $ 5.715.04 destinada a abonar en el acto de escrituración el precio de adquisición del inmueble empadronado con el número 15.800, expropiado para ampliación de los Servicios de Biología Animal, y por la cantiadd de $ 57.17 para responder al pago del impuesto a que se refiere el artículo 13 de la ley N.o 10.576. (Carpeta 734|942).

11—Resolución disponiendo se libre órdenes de pago a favor de la Dirección de Topografía por la cantidad de pesos 6.669.86 destinada a abonar en el acto de escrituración el precio de adquisición del inueble empadronado con el N.o 15.799, expropiado para ampliación de los Servicios del Laboratorio de Biología, y por la cantidad de $ 56.70 para responder al pago del impuesto a que se refiere el artículo 13 de la ley N.o 10.576. (Carpeta 734|942).

12—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía para transferir a la firma Zambra y Varela la cantidad de 71.000 macetas saldo de las 125.000 que se le autorizara adquirir por resolución de 6 de agosto próximo pasado. (Carpeta 854|946).

13—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay Ltda., por la suma de $ 192.89, por concepto de pasajes y fletes utilizados por la Dirección de Ganadería durante el mes de octubre próximo pasado. (Carpeta N.o 255|10|946).

14—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor de la Compañía del Ferrocarril Midland del Uruguay por la suma de $ 40.98, por concepto de pasajes y flete utilizados por la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, durante los meses de julio y setiembre último. (Carpeta 255|9|946).

15—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor de Hoteles y Casinos Municipales por la suma de $ 691.10 para pago de gastos originados en el banquete oficial del 18 del corriente, que esta Secretaría de Estado dió a los médicos veterinarios que concurrieron a la Reunión de Técnicos organizada por la Dirección de Ganadería. (Carpeta N.o 1803|946).

16—Resolución declarando anulada la orden de pago N.o 1219 expedida por esta Secretaría de Estado con fecha 14 de febrero de 1945, por la cantidad de pesos 275.00 a favor de la Dirección de Agronomía. (Carpeta 93|945).

17—Resoución autorizando a la Dirección de Ganadería para adquirir a la firma Straumann y Spósito con destino a la Inspección Veterinaria Regional de Tacuarembó, muebles por valor de $ 485.00. (Crpeta 1998|946).

18—Resoluciones disponiendo se libre orden de pago a favor de la Casa Introzzi S. A. por la suma de $ 231.00 por concepto de tres uniformes para el personal de servicio. (Carpeta 197|945).

19—Resolución desestimando el recurso interpuesto por el señor Félix Miralles y confirmando la resolución de la Dirección de Ganadería de fecha 19 de agosto de 1946, que aplicó a dicho señor una multa de $ 21.80, por infracción de Lucha Contra la Sarna Ovina. Firmado el 24 de diciembre de 1946. (Carpeta N.o 1325|946).

20—Resolución prorrogando hasta el 31 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Guardián de la Sección Tablada Nacional de la Dirección de Ganadería, señor Jacinto Ortega. (Firmado el 24 de diciembre de 1946. (Carpeta 633|946).

21—Resolución prorrogando hasta el 9 de enero de 1947 la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón del Servicio de Distribución de Semillas, señor Andrés Pedro Menéndez. (Firmado el 24 de diciembre en curso). (Carpeta número 1711|946).

22—Resolución prorrogando hasta el 15 de enero de 1947 la licencia por enfermedad de que hace uso el jornalero del Servicio Oficial de Semillas, señor José García. (Carpeta 1438|946).

23—Resolución prorrogando hasta el 31 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Juan Revella. (Firmado el 24 de diciembre de 1946). (Carpeta N.o 1278|946).

24—Resolución prorrogando hasta el 31 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Jefe de la Sección Laboratorios de Fisiología y Patología Vegetal de la Dirección de Agronomía, Ing. Agr. Julio C. Bertelli. Firmado el 24 de diciembre de 1946. (Carpeta 578|945).

25—Resolución concediendo al Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Miguel de los Santos, una licencia por enfermedad desde el 2 al 31 del mes en curso. Firmado el 24 de diciembre de 1946. (Carpeta 435|945).

26—Resolución concediendo al Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Florencio Díaz, una licencia por enfermedad desde el 17 de diciembre en curso hasta el 17 de enero de 1947. (Carpeta 118|945).

27—Resolución concediendo al Mecánico de la Sección Depósitos y Talleres de la Dirección de Agronomía, señor Tomás Sosa, una licencia por enfermedad desde el 9 del mes en curso hasta el 31 de enero de 1947. (Carpeta 885|946).

28—Resolución prorrogando hasta el 2 de enero de 1947 la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Emilio Rama. (Carepta N.o 1056|945).

29—Resolución prorrogando hasta el día 20 de enero de 1947 la licencia por enfermedad de que hace uso el Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Tomás Hernández. (Carpeta 1|945).

La Secretaría.

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, el día 14 de enero de 1947.

1—Decreto autorizando la exportación de hasta 2.000 toneladas de arroz "Carolina" y de hasta 2.000 toneladas de arroz "Japonés", ambos con cáscara o sus equivalentes descascarados. Firmado con fecha 7 de enero de 1947. — (Carpeta 1884|946).

2—Resolución por la que se llama a concurso de méritos y oposición para llenar dos cargos de ayudantes técnicos dependientes de la Dirección de Agronomía. — (Carpeta 82|946).

3—Decreto disponiendo que, a partir de la fecha, la cuota mensual de faena para los mataderos de los Departamentos limítrofes al de la capital, que hubieren estado en funcionamiento desde el mes de enero de 1943, ha de ser la cantidad que cada uno de ellos hubiera sacrificado mensualmente a partir de esa fecha, más un 10 o|o sobre las cifras respectivas por el acrecimiento de las necesidades de los consumos locales. Firmado con fecha 15 de enero en curso. — (Carpeta 2045|946).

4—Decreto declarando incluída, hasta el 15 de febrero de 1947, la carne de capón y de oveja en el régimen de subsidio a cargo del Estado, establecido por el artículo 11 del decreto de 29 de diciembre de 1944, hasta el límite que represente un máximo de $ 0.05 por kilogramo de carne limpia sobre el precio de venta al mayorista. Firmado con fecha 15 de enero en curso. — (Carpeta 2045|946).

5—Resolución autorizando la exportación de hasta 120.000 kilogramos de ajos. — (Carpeta 1658|945).

6—Resolución designando al asesor jurídico de la Direción de Ganadería, doctor Lucas Rodríguez Blanco, para subrogar al doctor Adolfo Baldomir en el tribunal constituído por decreto de 12 de febrero de 1946, para la provisión de cargos técnicos y administrativos creados por la ley de 4 de enero de 1946. — (Carpeta 343|946).

7—Resolución cometiendo al señor Roberto Hounie la misión de estudiar con carácter honorario y en oportunidad de la jira que realizará próximamente por Europa, todo lo relacionado con la situación métodos de explotación, etc., de la industria lechera en los países que visite. — (Carpeta 76|947).

8—Resolución aceptando la renuncia presentada por el ingeniero agrónomo César Arturo, con fecha 31 de diciembre de 1946, del cargo de Inspector del censo ganadero permanente de la Direción de Agronomía. — (Carpeta 44|947).

9—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Miguel C. Romero, con fecha 31 de diciembre de 1946, del cargo de Idoneo del laboratorio del Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional "La Estanzuela". — (Carpeta 17|947).

10—Resolución autorizando en la planilla de presupuesto del Ministerio de Ganadería y Agricultura (Item 11.01) correspondiente al actual ejercicio económico, refuerzos por vía de transposición de rubros. — (Carpeta 79|947).

11—Resolución autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para disponer durante el presente ejercicio económico, de los saldos de las cuotas especiales abiertas a su nombre en el "Tesoro Nacional": Fomento Agropecuario" y "Fomento Agropecuario-Industria Porcina".— (Carpeta 78|947)

12—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a adquirir a la firma Finsterwald y Schaich, con destino a la asesoría de riego, una máquina de calcular, en la suma de $ 476.00. (Carpeta 1459|946).

13—Resolución disponiendo se devuelvan los medios sueldos retenidos a los funcionarios del Servicio O. de D. de Semillas, señores Mariano Baños y Pablo Lajay, a partir del 21 de marzo de 1946 y al señor Enrique I. Breccia a partir del 2 de mayo del mismo año. — (Carp. 1204|945).

14—Resolución liberando del pago de derechos aduaneros a la partida de 20.000 kilogramos de salitre sódico, la-

troducido por la firma "Intarsa" Industria Tartárica Uruguaya S. A., para ser utilizado como fertilizante. — (Carpeta 344|946).

15—Resolución autorizando a la Dirección de Agronomía a invertir durante el año 1947, la suma de $ 878.36, saldo de los recursos arbitrados por resolución de 11 de setiembre de 1945, destinados a solventar los premios y gastos que demanden la organización de los concursos de huertas familiares.—(Carp. 1059|944).

16—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor del Presidente de la Asociación de Funcionarios del Ministerio de Ganadería y Agricultura, señor Nelson Magallanes, por la suma de pesos 400.00 con cargo al rubro 8.01 "Gastos Eventuales o Extraordinarios" del Item 11.01, como contribución al festival que organiza para el día 19 del mes en curso. — (Carpeta 7|947).

17—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la suma de $ 18.867, para atender el pago del estímulo del 20 o|o concedido en las exposiciones que se indican. — (Carpeta 366|946).

18—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la suma de $ 12.575.00, a efecto de atender el pago de la prima a las inscripciones de ovinos en el Flock Book del Uruguay correspondientes al año 1946. — (Carpeta 41|947).

19—Resolución disponiendo que se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Mejoramiento Ovino, por la suma de $ 4.660.00, a efecto de atender el pago de los premios discernidos en el 10.º concurso de lanas realizado el 16 de diciembre último. — (Carpeta 41|947).

20—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Estudio del Problema Forrajero, por la suma de $ 5.000.00, a efecto de proveerla de fondos para abonar diversas erogaciones relacionadas con su funcionamiento. (Carpeta 27|947).

21—Resolución autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura a distribuir entre el personal de servicio de la Secretaría hasta la suma de $ 625.00 por concepto de aguinaldo. (Carpeta 6|947).

22—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor del Parque Hotel, por la suma de $ 343.40, destinados a solventar el pago del banquete oficial del día 21 de diciembre de 1946. (Carpeta 526|946).

23—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor del Ferrocarril Central del Uruguay por $ 122.15, por concepto de pasajes y fletes girados durante el mes de octubre próximo pasado, por el Instituto Fitotécnico "La Estanzuela" (Carpeta 255|10|946).

24—Resolución disponiendo se libre orden de pago a favor del Servicio de Trasmisiones por la suma de $ 24.44 por concepto de telegramas transmitidos a esta Secretaría de Estado durante el mes de octubre próximo pasado. (Carpeta 31|947)).

25—Resolución disponiendo se libre orden pago a favor de la Compañía Telegráfica Western Limitada por la suma de $ 81.28, por concepto de telegramas transmitidos por esta Secretaría de Estado durante el mes de noviembre próximo pasado. (Carpeta 1627|945).

26—Resolución autorizando al Frigorífico Anglo del Uruguay a exportar con destino a los Estados Unidos de América, Inglaterra, Trinidad y Curaçao, los productos pecuarios en las cantidades que se indican. (Carpeta 1808|946).

27—Resolución prorrogando por el término de 180 días el plazo concedido al Frigorífico Artigas S. A. por resolución de 11 de junio de 1946, para la exportación de los productos y con el destino que se indica. (Carpeta 1808|946).

22—Resolución disponiendo prorrogar por el término de 60 días el plazo concedido al Frigorífico Artigas S. A. por resolución de 7 de mayo de 1946, para la exportación del producto y con el destino que se indica. (Carepta 1808|946).

29—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo S. A., a exportar con destino a los Estados Unidos de América hasta la cantidad de 2.722 kilos netos de médulas vacunas congeladas. (Carpeta 1808|946).

30—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo S. A. a exportar con destino a las Antilas Británicas hasta la cantidad de 20.400 kilos de carne vacuna salada. (Carpeta N.o 1808|946).

31—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino a los Estados Unidos de América hasta la cantidad de 34 tercerolas con 1.361 kilos neto de glándulas vacunas suprarrenales y hasta la cantidad de 7 tercerolas con 272 kilos neto de glándulas ovinas suprarrenales. (Carpeta 1808|946).

32—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar, con destino a las Antillas Británicas, 4.250 kilos de pecho de cerdo salado y 680 kilos de colas de cerdo saladas. (Carpeta 1808|946).

33—Resolución autorizando a la Compañía Swift de Montevideo a exportar con destino a las Antillas Holandesas, 3.400 kilos de carne vacuna salada. (Carpeta 1808|946).

34—Resolución aplicando al señor Juan Ramón Bayarres Alvarez una multa de $ 100.00 y decomisando 6 cueros de nutria, por infracción a las disposiciones sobre Fauna Indígena. (Carpeta 1922|46).

35—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por la señora María I. Penino de Benquet y disponiendo el comiso de 10 pieles de nutria, por infracción a las disposiciones sobre Fauna Indígena. (Carpta 1311|946).

36—Resolución declarando en comiso diversas pieles silvestres y otros efectos y aplicando a Cándido Picca, Rogelio R. Pissano y a Rosa Acosta una multa de $ 100.00 a cada uno, por infracción a las disposiciones vigentes sobre Fauna Indígena. (Carpeta 1523|945).

37—Resolución declarando en comiso dos cueros de carpincho y aplicando al señor Víctor Figueredo una multa de $ 100.00, por infracción a las disposiciones sobre Fauna Indígena. (Carpeta 1650|946).

38—Resolución concediendo al funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Manuel Cabaneias Vaz, una licencia extraordinaria sin goce de sueldo, por el término de tres meses, a partir del 30 de noviembre de 1946. (Carpeta 50|946).

39—Resolución prorrogando por el término de tres meses a partir del 16 de diciembre próximo pasado, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, de que hace uso el funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Luis A. Ferrari. (Carpeta 699|945).

40—Resolución declarando en uso de prórroga de licencia por enfermedad, hasta el 31 de diciembre de 1946, al funcionario de la Dirección de Ganadería en comisión en la Dirección de Agronomía, señor Pedro Mastandrea, y cometiendo a Sección Personal de esta Secretaría de Estado, iniciar y proseguir ante la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles la gestión jubilatoria del referido funcionario. (Carpeta 374|945).

41—Resolución autorizando a la Asesoría del Riego de la Dirección de Agronomía para revalidar hasta el 31 de marzo próximo, la contratación de los servicios de los señores Prudencio Vignolo, Francisco Evaristo Sobera, Banifacio Alonzo y Juan Pedro Nassa, como "Policías de Riego" en el sistema experimental A 1. (Carpeta 1459|946).

42—Resolución declarando en uso de prorróga de licencia por enfermedad desde el 30 de noviembre próximo pasado, hasta el 29 de diciembre último, al Peón de la Sección Forestal señor Manuel Lasserre. (Carpeta 835|945).

43—Resolución concediendo al Inspector de Sarna de la Dirección de Ganadería, señor Martín Arocena, una licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de tres meses, a los efectos de tramitar su gestión jubilatoria. (Carpeta 1807|946).

44—Resolución prorrogando hasta el 11 de enero en curso la licencia extraordinaria de que actualmente hace uso el Peón del Parque Andresito de la Dirección de Agronomía, señor Miguel Casella, a efectos de continuar su trámite jubilatorio. (Carpeta 276|946).

45—Resolución prorrogando hasta el 20 de enero en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Mecánico de la Dirección de Agronomía, señor Hermes Oliveira. (Carpeta 1823|946).

46—Resolución prorrogando hasta el 31 del mes en curso la licencia por enfermedad de que hace uso la Auxiliar de esta Secretaría de Estado, señora Adelaida Rivero de García Serrato. (Carpeta 362|946).

47—Resolución declarndo en uso de prórroga de licencia por enfermedad desde el 30 de noviembre próximo pasado, hasta el 30 de diciembre último, al Peón de la Sección Forestal señor Estanislao Gómez. (Carpeta 24|946).

48—Resolución concediendo al Ing. Agr. Ruben Amorín una licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de dos meses a partir del 1.o de enero en curso. Firmado el 7 de enero en curso. (Carpeta 1548|945).

49—Resolución prorrogando hasta el 31 de nero en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Peón de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía, señor Jacinto Russi. (Carpeta N.o 15|945).

50—Resolución concediendo al Ayudante de la Sección Fomento Ganadero de la Dirección de Ganadería, señor Manuel Méndez, una licencia extraordinaria por el término de tres meses, sin goce de sueldo, a partir del 1.o de diciembre próximo pasado. (Carpeta 1309|946).

51—Resolución prorrogando por el término de dos meses a partir del 8 de diciembre próximo pasado, la licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, de que hace uso el funcionario de la Dirección de Agronomía, señor Julián Astiz. (Carpeta 1711|946).

52—Resolución prorrogando hasta el 31 de enero en curso la licencia por enfermedad de que hace uso el Encargado del Servicio de la Fauna Indígena señor Luis Cleffi. (Carpeta 1529|946).

53—Resolución prorrogando hasta el 7 de febrero próximo la licencia por enfermedad de que hace uso el Auxiliar del Servicio Oficial de Semillas, señor Felipe Barrionuevo. (Carpeta 132|945).

54—Resolución prorrogando hasta el 12 de febrero la licencia por enfermedad de que actualmente hace uso el Inspector de Sarna Temporario de la Dirección de Ganadería, señor Alfredo Fernández Pereira. (Carpeta 453|946).

La Secretaria.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

76.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 2 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

— Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Salud Pública.

19—**Régimen de prestaciones ante el Poder Judicial.** — Exposición del señor Representante doctor Lissidini. — Moción del mismo señor legislador, para que se pase una minuta de comunicación a la Cámara de Senadores, haciéndole notar un error deslizado en el artículo 53 de este proyecto de ley sancionado por la Cámara. — Se vota: **Afirmativa.**

20—**Ordenamiento del trabajo de la Cámara.** — **Exposición del señor Representante doctor Chiarino.** — Moción del mismo señor legislador, para que la Cámara se declare en régimen de sesiones extraordinarias desde los días lunes a viernes inclusive, en lo que resta de este período, y para que se declaren graves y urgentes todos los asuntos que figuran en las distintas órdenes del día. — Debate en que intervienen los señores Representantes Capozzoli, Chiarino y Arévalo de Roche. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

— Moción del señor Representante doctor Ferrer Serra, para que se autoricen las exposiciones escritas que quieran someter a consideración de la Cámara los señores Representantes, para enviar a los distintos organismos de gobierno. — Se vota: **Afirmativa.**

21— **Precio del trigo adquirido en la Argentina.** — Exposición y moción del señor Representante doctor Gilmet, para que se reconsidere lo actuado por la Cámara respecto a la designación de una Comisión Investigadora, y se designe ésta para que entienda en los asuntos planteados en el debate habido sobre el particular. — Proposición modificativa del señor Representante Ferrer Serra. — Pedido del señor Representante doctor Gilmet, para que se designe una Comisión preinvestigadora. — Se designa a los señores Representantes Lorenzi García Austt y Arrillaga Safons.

22—**Aumento de las pasividades.** — Exposición de la señora Representante Arévalo de Roche. — Se resuelve el pase de la versión taquigráfica al Poder Ejecutivo.

23—**Irregularidades en expedientes de inmigración.** — Exposición y moción del señor Representante Viña, para que se le autorice a hacer una exposición sobre esta materia. — Debate en que intervienen los señores Representantes Tejera, Fusco y Viña. — Se vota la moción con una ampliación propuesta por el señor Representante Tejera: **Negativa.** — Moción del señor Representante Chouhy Terra, para que se autorice al señor Representante Viña a hacer exposición a la hora 20. — Se vota: **Afirmativa.**

24—**Dictamen de la Comisión Investigadora sobre Irregularidades en la aplicación de las Divisas Cambiarias.** — Exposición del señor Representante Oribe Coronel.

25—**Ayuda a los damnificados por la langosta.** — Minutas de comunicación al Poder Ejecutivo, presentadas por los señores Representantes doctores Brause y Salgado. Exposiciones de los señores Representantes Fischer y Salgado. — Se vota el envío de estas minutas al Poder Ejecutivo y de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

26—A) **Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas.** — B) **Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres.** — C) **Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación (UNRRA).** — D) **Adquisición de inmuebles para las Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París.** — E) **Acuerdos Comerciales y de Pagos con Bélgica y con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa.** — No se pueden considerar estos asuntos de la orden del día por falta de quórum reglamentario.

27—**Fogoneros y maquinistas ferroviarios, maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas; de las Usinas Eléctricas del Estado y personal que maneja tableros de alta tensión.** — Inclusión en los beneficios de la ley N.o 9.700 de 17 de setiembre de 1937. — (Antecedentes: Repartido N.o 597 de octubre de 1946. — Nuevo mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de fecha 20 de setiembre del 46. — Carpetas N.º 994 de 1944 y N.º 1926 de 1946. — Comisión de eLgislación Social). — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Fernández Crespo, Ferrer Serra, Guimaraens y Salgado. — Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**

— Discusión particular. — En consideración el artículo 1.o, se vota sin observación: **Afirmativa.**

— El artículo 2.o es de orden. — Sanción. — (Texto del proyecto sancionado). — Constancia del señor Representante doctor Ferrer Serra. — Se vota una moción del señor Representante Fernández Crespo, formulada en la discusión general, para que se agreguen a la versión taquigráfica, como antecedentes, los proyectos que obran en la Comisión de Legislación Social coincidentes con el del Poder Ejecutivo: **Afirmativa.** — (Texto de los referidos proyectos).

28—**Presupuesto del Servicio de Sanidad Militar.** — Modificación de planillas. — (Antecedentes: Repartido N.o 515 de julio de 1946. — Anexo I de julio de 1946. — Anexo II de setiembre de 1946. — Carpeta N.o 1758 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

29—**Escuela Nacional de Bellas Artes.** — Adquisición de un edificio para sede. — (Antecedentes: Repartido N.o 532 de agosto de 1946. — Carpeta N.o 1735 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

30—**Proyecto interpretativo de la ley de 27 de julio de 1946.** (Aumento de $ 25.00 mensuales a los funcionarios del Estado). — Exposición y pedido del señor Representante Fernández Crespo, para que se exhorte a la Comisión respectiva al pronto despacho de este proyecto y para que lo tenga en cuenta la Comisión Especial encargada de confeccionar las órdenes del día. — Exhortación de la Mesa. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, exhortando a que en ese proyecto se comprenda a todos los jornaleros de la administración pública.

31—**Exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria a las áreas destinadas a la plantación de trigo y maíz.** — Exposición del señor Representante Rosa Giffuni. — Pedido del mismo señor Representante, para que la Comisión respectiva se expida a la brevedad posible sobre este proyecto, y para que lo tenga en cuenta la Comisión Especial encargada de formar las órdenes del día. — Exhortación de la Mesa.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

32—**Obras de Pavimentación en San José.** — Autorización a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo por $ 400.000.00. — (Antecedentes: Repartido N.o 574 de setiembre de 1946. — Carpeta número 1857 de 1946. — Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

33—**Ciudad de San José.** — Se declara zona de interés para el desarrollo del turismo. — (Repartido número 548 de agosto de 1946. — Carpeta N.o 1713 de 1946. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

34—**Liceos de Cardona y Lazcano.** — Oficialización. — (Antecedentes: Repartido N.o 571 de setiembre de 1946. — Carpeta N.o 1850 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

35—**Liceo Popular habilitado de Nueva Palmira.** — Oficialización. — (Antecedentes: Repartido N.o 593 de octubre de 1946. — Carpeta N.o 1897 de 1946. — Comisión de Presupuesto). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. —Fundamento de voto del señor Representante Guimaraens.

36—**"José Pedro Varela".** — Se designa con este nombre a una escuela de cada pueblo, villa o ciudad. — Modificaciones del Senado. — (Antecedentes: Anexo I al Repartido N.o 302. — Octubre de 1946. — Carpeta N.o 1053 de 1945. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Consideración de las modificaciones del Senado. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

37—**"Doctor Evaristo C. Ciganda".** — Desígnase con este nombre a las Escuelas de Práctica de 2.o Grado número 121 de Montevideo, y Urbana de 2.o Grado número 46 de San José. — (Antecedentes: Repartido N.o 599 de octubre de 1946. — Carpeta N.o 1598

de 1945. — Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos). — Discusión general y particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

38—Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Acumulación de servicios. — Sustitución del artículo 27 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940. — (Antecedentes: Repartido N.o 596 de octubre de 1946. — Carpeta N.o 1885 de 1946). — Comisión de Legislación Social. — Discusión general. — Exposiciones de los señores Representantes Salgado y Goyenola. — Se vota el pase a la discusión particular: Afirmativa.

— Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción. — Fundamento de voto del señor Representante Silva.

39—Derechos civiles de la mujer. — Designación de una Comisión Especial para proyectar la incorporación a los Códigos de las reformas resultantes de la ley. — (Antecedentes: Repartido N.o 594 de octubre de 1946. — Carpeta N.o 991 de 1944. — Comisión Especial). — Discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Chiarino. — Se vota el pase a la discusión particular. Afirmativa.

— Discusión particular. — Se aprueba el proyecto. — Sanción.

CUESTIONES DE ORDEN

40—Comisión preinvestigadora sobre el precio del trigo adquirido en la Argentina. — Se designa al señor Representante doctor Lissidini para sustituir al señor Representante doctor Lorenzi en esta Comisión.

41—A) Registro de Traslaciones de Dominio. — B) Registros de la Propiedad Inmueble. (Presupuesto). — Moción del señor Representante Cersósimo, para que se reconsidere el proyecto A) votado y para que en la orden del día de la sesión del viernes 11 del corriente mes se incluya en proyecto B). — Se vota: Afirmativa.

42—Irregularidades en expedientes de inmigración. — Exposición del señor Representante Viña, autorizada por la Cámara. — Pedido del mismo señor Representante para que se nombre una Comisión preinvestigadora a fin de que se pronuncie respecto a la designación de una Comisión Investigadora sobre la entrada de extranjeros al país. — Exposiciones de los señores Representantes Payssé Reyes, Viña y Ferrer Serra. — Se designa a los señores Representantes doctores Fusco, Ferrer Serra y Payssé Reyes, para integrar la Comisión preinvestigadora. — Se levantó la sesión.

1

Asisten, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Cecilio Arrarte Corbo, José Luis N. Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Javier Barrios Amorín, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Tomás J. de la Fuente, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, Oscar A. Pérez, José María Penco, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Simón B. Amighetti, Arturo Lussich, Luis Oliú, Jaime E. Pou, Ventura Puig y César I. Rossi.

Con aviso, los señores Representantes: Humberto Badano y Juan A. Maldonado.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Luis Batlle Berres, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Aquiles Espalter, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Raúl Gaudín, Sofildo Hernández, Toribio Olaso, César Piffaretti, Carlos A. Silvera y Marcelino Urioste.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 8 minutos)

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Inclusión en la ley de 17 de setiembre de 1937, sobre jubilación de fogoneros y maquinistas ferroviarios, a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas, y de las Usinas Eléctricas del Estado, así como al personal que maneja tableros de alta tensión.

Se dispone que la distribución del trabajo de los Apuntadores del Puerto de Montevideo se efectuará por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, dependiente del Ministerio de Industrias y Trabajo.

Se computa por gracia especial los servicios prestados por el señor Constante Willems, durante siete años como catedrático de Francés y traductor de idiomas de la Comisaría General del Censo Nacional, a los efectos jubilatorios.

Se introducen reformas a la ley de 17 de setiembre de 1945, sobre licencias anuales.

Pensión a la señora Elvira Pascual de Ramírez.

—A la Comisión de Legislación Social.

Se acuerda una subvención de $ 24.000.00 anuales al Club Oriental de la Ciudad de Buenos Aires.

Se aumentan en $ 150.000.00 y $ 50.000.00, respectivamente las cantidades asignadas a la Aeronáutica Militar y Naval, rubros 3.12, "Combustibles y Lubricantes", Item 3.02 "Dirección General de Aeronáutica Militar" y 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias".

Se soluciona la situación presupuestal del funcionario que desempeña los cometidos de Radio-Técnico y Encargado del Depósito de Materiales en el Servicio Hidrográfico, dependiente de la Inspección General de Marina.

—A la Comisión de Presupuesto.

Modificación de la estructura orgánica de la Dirección General de Aduanas. (Presupuesto).

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Instalación de una estación balnearia y construcción de un centro turístico en la surgente termal del Arapey. (Se emite una deuda por $ 2:000.000.00).

Contratación de un empréstito por $ 1:000.000.00 para ser entregados a la Comisión Nacional de Turismo, para la adquisición, mejora o conservación de lugares con bellezas naturales o de interés arqueológico.

—A la Comisión de Obras Públicas.

Se destina $ 10.000.00 para la contratación, durante un año, del Director Honorario del Instituto Pasteur de París Doctor Gastón Ramón, para estudiar la fiebre aftosa.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

Mensaje del Poder Ejecutivo, expresando su conformidad a la moción del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, para ampliar en $ 50.000.00, la deuda "Obras Públicas, 5 o/o 1944", a fin de elevar a $ 70.000.00 la contribución del Estado para la construcción de un Centro de Auxilios de Nueva Helvecia.

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando pronto despacho del Proyecto sobre régimen bancario, modificación de disposiciones en lo referente a encaje, depósitos, etc.

Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el proyecto de presupuesto de los Registros de Traslaciones de Dominio y General de Inhibiciones.

Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto por el que se destina $ 60.000.00 de "Diferencias de Cambio", para el abaratamiento de las semillas de trigo.

La misma Presidencia destina a la Cámara las siguientes copias autenticadas de mensajes del Poder Ejecutivo:

Decreto por el que se autoriza la utilización de automóviles oficiales en las Direcciones de Aduana, Impuestos Internos, Impuestos Directos y Catastro.

Decreto por el que se autoriza a disponer de $ 15.660.00 para el pago de los arrendamientos de los locales que ocupa la Corte Electoral.

Decreto exonerando del pago de derechos y adicionales aduaneros y tasas portuarias, a las partidas de papas importadas antes del 30 de noviembre próximo.

Remisión del tercer estado de las imputaciones definitivas, efectuadas por el Ministerio de Obras Públicas, hasta el 30 de junio de 1946, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la ley de 23 de diciembre de 1944, sobre plan de obras públicas.

—A sus antecedentes.

Oficialización de los Liceos de Young, Departamento de Río Negro, y de Aiguá, Departamento de Maldonado.

—A la Comisión de Presupuesto.

La misma Presidencia destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo relacionado con el presupuesto para el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Copia autenticada del mensaje del mismo Poder comunicando que ha dictado un decreto por el que se declara que los henos de alfalfa y avena quedan comprendidos en los decretos de 22 de enero y 12 de marzo del corriente año, sobre importación de raciones para aves, porcinos y ganado lechero.

—A sus antecedentes.

DE LA CAMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Cesión de un predio en la ribera del Río Uruguay al Club Remeros de Paysandú.

Organización de servicios del Aeropuerto Nacional de Carrasco. Modificación de los Items 3.27 y 7.21.

Ampliación de la emisión de títulos de "Deuda Obras Públicas 1942", para terminar los trabajos de la Colonia Educativa del Trabajo.

Ampliación de planillas del Servicio de Vías Urinarias del Hospital Pereira Rossell.

Reorganización de los Registros Públicos.

—Archívense.

La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos:

Modificación de disposiciones de la ley de creación del Tribunal Extraordinario de 14 de setiembre de 1945.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

Se acuerda una subvención adicional de $ 50.000.00 anuales, a la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia, con cargo al "Fondo de Asistencia y Previsión Social".

Prórroga de la ley de 20 de junio de 1940, sobre "Asistencia Social de Invierno", hasta el 31 de diciembre de 1947.

—La misma Cámara remite con modificaciones el proyecto por el que se fija el salario mínimo para el trabajador rural.

—A la Comisión de Legislación Social.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se aprueba la Convención que crea una Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, firmada en Londres, el 16 de noviembre de 1945.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

La misma Cámara comunica la sanción del proyecto por el que se acuerda pensión a la señora Ema Camarano de Fozalba.

—Archívese.

—La misma Cámara remite con sanción un proyecto por el que se faculta al Poder Ejecutivo para contribuir con $ 500.000.00 a la Obra Nacional para la Protección y Educación de los Menores Mentales Anormales.

—A la Comisión de Obras Públicas.

PEDIDOS DE INFORMES

De la señora Representante doña Julia Arévalo de Roche, al Banco Hipotecario, sobre desalojo de numerosos agricultores residentes en la Colonia San Javier, del Departamento de Río Negro y nómina de agricultores y campesinos desalojados, con especificación de los factores que han determinado esas medidas.

Del señor Representante don Rodney Arismendi, al Ministerio de Ganadería y Agricultura, sobre desalojo de varias familias de la Colonia Garate, Departamento de Cerro Largo.

—Trasmítanse.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, sobre aprobación de los acuerdos comerciales y de pagos con Bélgica y la Unión Económica Belga-Luxemburguesa.

De la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, sobre retenciones en sueldos y pasividades a los funcionarios de la Dirección General de Aduanas, afiliados a la Cooperativa de Consumos de Aduana.

De la Comisión de Legislación Social, por el que se otorga pensión al señor Braulio Miguel Cardona.

De la Comisión de Legislación Social sobre un proyecto relacionado con la regularización de la situación de los empleados de las ex-Empresas Telefónicas que quedaron cesantes.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

El señor Representante don Eofelio de Dovitiis presenta un proyecto por el que se amplía en $ 50.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o de 1944", para elevar a pesos 70.000.00 la contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de la Villa de Nueva Helvecia.

El señor Representante don Gabriel José D'Amado presenta un proyecto por el que se aumenta en $ 600.000.00 la Deuda "Obras Públicas, 5 o|o de 1944, para construcción de un edificio central para varias oficinas públicas en la ciudad de Paysandú.

—A la Comisión de Obras Públicas.

El señor Representante doctor José Pedro Cardoso, presenta un proyecto sobre modificación en los cómputos para establecer las pasividades servidas por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

El señor Representante don Daniel Fernández Crespo, presenta un proyecto sobre equiparación de sueldos y salarios de los empleados y obreros del Frigorífico Nacional, a los fijados por los Consejos de Salarios a los demás frigoríficos.

—A la Comisión de Legislación Social.

LICENCIAS

De los señores Representantes don Jaime E. Pou, doctor Luis Oliú y don Simón B. Amighetti, por la presente semana.

Del señor Representante doctor Arturo Lussich, por el día de hoy.

—Se votarán oportunamente.

EXPOSICION ESCRITA

El señor Representante don Rodney Arismendi solicita del señor Presidente el envío de una exposición al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre la instalación de la Caja de Compensaciones Familiares en el Departamento de Cerro Largo.

—Se votará oportunamente.

MINUTAS

El señor Representante doctor Ramón M. Salgado presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, manifestando el deseo de la Cámara, para que se destine una suma de dinero para ayudar a los perjudicados por la langosta.

El señor Representante doctor Luis Alberto Brause presenta una minuta de comunicación al Poder Ejecutivo manifestando que la Cámara vería con agrado el envío de un mensaje, creando recursos suficientes para ayudar a los damnificados por la langosta.

—Se votarán oportunamente.

COMISIONES PREINVESTIGADORAS

El señor Representante doctor Francisco Gilmet solicita la designación de una Comisión Preinvestigadora para entender en las imputaciones formuladas en Sala, sobre la importación de trigo argentino por el Banco de la República.

El señor Representante don Ramón Viña solicita la designación de una Comisión Preinvestigadora sobre la entrada de extranjeros al país.

—En su oportunidad la Mesa designará las Comisiones Preinvestigadoras.

DEL PODER EJECUTIVO

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de la ley que modifica el artículo 5º de la de diciembre de 1933, (Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Ha-

cienda. Situación de los Escribanos que ocupaban cargos de Actuarios y de Adjuntos).

—Archívese.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, acusa recibo de las siguientes exposiciones:

Del señor Representante doctor José Olivera Ubios, sobre problemas que afectan a varias escuelas del Departamento de Soriano.

Del señor Representante doctor C. Arrarte Corbo, relacionada con deficiencias del local en que funciona la escuela de Queguay Chico, Departamento de Paysandú.

Del señor Representante don José Rosa Giffuni, relativa a las deficiencias del edificio de la Escuela de 2°. Grado N° 14, de Empalme Olmos, Departamento de Canelones.

Del señor Representante doctor Luis A. Brause referente a la urgente necesidad de refaccionamiento y construcción, respectivamente, de los edificios de la Escuela N° 140, de Santa Lucía, y de la Escuela de Pando.

Del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, sobre cantidad de útiles de enseñanza enviados a varias escuelas de los Departamentos de Rocha y Soriano; arreglos al local de la Escuela N.o 25 de Sierras de San Miguel y Construcción del edificio de la Escuela N.o 1. "José Pedro Varela", Departamento de Rocha.

—Del señor Representante doctor Guillermo Retamoso sobre aumento de sueldo que corresponde a las limpiadoras de escuelas públicas, y a las ciudadoras de primera Infancia del Consejo del Niño.

—Del señor Representante don Carlos T. Gamba, acerca de la lentitud del desarrollo del plan de edificación escolar, y especialmente al mal estado del local de la Escuea N.o 122 de la Capital.

—Del señor Representante doctor Antonio G. Fusco, relacionada con el posible traslado de la Escuela N.o 66, de la estación "Puntas de Herrera", Departamento de Durazno.

—Del señor Representante doctor Guillermo Retamoso, referente a las malas condiciones higiénicas en que se encuentra el local donde funcionan las Escuelas N.o 66 y 93 de la Capital.

—El Ministerio de Obras Públicas, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Toribio Olaso, acerca de los medios de comunicación interrumpidos, del Pueblo Cardoso, Departamento de Tacuarembó.

—El mismo Ministerio, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, respecto a la aplicación de los artículos 3.o y 26 de la ley de 23 de diciembre de 1944.

—El Ministerio de Hacienda, acusa recibo de la exposición del señor Representante don Carlos T. Gamba, sobre la equiparación de asignaciones entre el profesorado de Enseñanza Secundaria del interior y de la Capital.

—El Ministerio de Industrias y Trabajo, acusa recibo de la exposición de los señores Depresentantes don Daniel Fernández Crespo y don Ricardo A. Gómez Gavazzo, referente al diferendo planteado entre varias sociedades particulares de repartidores de leche de Montevido, y la Conaprole.

—El mismo Ministerio, acusa recibo de la exposición del señor Representante doctor Salvador García Pintos, concerniente a la falta de papel de diario que sufren los períodicos del interior.

—A sus antecedentes.

CONTESTACION A EXPOSICIONES

—El Ministerio de Obras Públicas, contesta a la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con el tramo de la carretera que une a Palmitas con la localidad de Dolores, en el Departamento de Soriano.

—El mismo Ministerio, contesta a la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relativa a la situación de desigualdad de asignaciones de dos funcionarios de los Ferrocarriles del Estado que realizan tareas en la Estación "Ingeniero Soudriers".

—El Ministerio de Ganadería y Agricultura, contesta a la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, respecto a la instalación de un "Aviclub", anexado a la escuela de 1.er Grado N.o 47, de la localidad de Palmitas.

—El mismo Ministerio, contesta a la exposición del señor Representante don Rodney Arismendi, acerca de desalojos considerados ilegales producidos en la zona de Bellaco, Departamento de Río Negro, y en Dolores, Departamento de Soriano.

—El mismo Ministerio, contesta a la solicitud del señor Representante don Esteban J. Bacigalupi, sobre ampliación hasta el 15 de noviembre próximo, del plazo fijado por el artículo 1.o del decreto de 31 de enero de 1940, para consechar y transportar la producción citrícola del Departamento de Rivera.

—El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contesta a la exposición del señor Representante don José Rosa Giffuni, relacionada con la necesidad de admitir los certificados de las Oficinas Electorales, a los efectos de la prueba en las solicitudes de pensiones a la vejez.

El mismo Ministerio, contesta a la exposición del señor Representante doctor José Olivera Ubios, relacionada con la instalación de un "Aviclub" en la Escuela de Palmitas.

El Ministerio de Salud Pública, contesta a la exposición del señor Representante don Gabriel José D'Amado, referente a la adquisición de un avión ambulancia, por colecta pública, para el Departamento de Paysandú.

El mismo Ministerio, contesta a la exposición del señor Representante doctor Humberto Badano, respecto a la inauguración del Aero Club Civil de la ciudad de Artigas, al que se desea dotar de un avión ambulancia.

—A sus antecedentes.

ACUSE RECIBO DE PEDIDOS DE INFORMES

El Ministerio de Hacienda, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante don Silvio H. Silva, sobre el personal de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

El mismo Ministerio, acusa recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, relacionado con lo pagado durante el año 1946 por concepto de impuesto de zonas de influencia, impuesto de frente, etc.

—A sus antecedentes.

CONTESTACION DE PEDIDOS DE INFORMES

El Ministerio de Obras Públicas, contesta al pedido de informes de los señores Representantes don Alfredo Puig Spangenberg y doctor José Olivera Ubios, sobre el peso máximo de los vehículos de carga en las carreteras del país.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura, contesta al pedido de informes del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar acerca del traslado, al Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ingeniero Agrónomo don Julián Murguía.

El Ministerio de Industrias y Trabajo, contesta al pedido de informes del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, referente al número de Inspectores para el interior, del Departamento Comercial de la Ancap, nombrados este año, cantidades en litros de caña y grappa vendidos durante los años 1943, 1944 y 1945, etc.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

Despacho telegráfico del señor Representante doctor Sofildo Hernández solicitando, en nombre de los obreros del Municipio de Salto, la pronta sanción del proyecto de autorización a la Intendencia para concertar un empréstito para la Proveeduría de Consumos del Municipio de Salto.

Despacho telegráfico de varios empleados ferroviarios de José Batlle y Ordóñez, pidiendo la pronta sanción del proyecto de coordinación de transportes.

Despacho telegráfico de la Asociación de Fomento y Turismo de Piriápolis, solicitando pronta sanción del proyecto de creación de una Comisión Honoraria para la Administración de los bienes del Estado de esa localidad.

—A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

Exposición de la Comisión Nacional de Fomento Rural (Primer Congreso Nacional de Colonización), respecto al proyecto de presupuesto para el Servicio Meteorológico del Uruguay.

Exposición de los señores Barbosa Caravia y Cía., referente al proyecto por el que se declara de utilidad pública la fabricación y venta de ácido sulfúrico y se concede el monopolio al Instituo de Química Industrial.

Exposición del Consejo Directivo de la Liga de Defensa Comercial, acerca del proyecto de impuesto de tres por mil a las ventas.

Exposición del Banco de la República, emitiendo su opinión sobre el proyecto de los señores Representantes doctores José G. Lissidini y A. Carlos Cutinella, referente a

la reducción de los gravámenes que sufren los sueldos, jubilaciones y pensiones, como consecuencia de operaciones realizadas en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos.

Exposición del Centro de Navegación Transatlántica, relacionada con el proyecto que distribuye el trabajo de los apuntadores a bordo de los buques.

—A sus antecedentes.

Exposición de la Federación Uruguaya de Empleados del Comercio e Industrias en que señala deficiencias en el régimen vigente para la jubilación de los integrantes de su gremio.

—A la Comisión de Legislación Social.

COMUNICACIONES GENERALES

La Suprema Corte de Justicia contesta la exposición del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relacionada con el procesamiento y prisión injustificada de una persona por presunto delito electoral.

Despachos telegráficos de varios empleados de oficinas telegráficas del interior relacionadas con el proyecto de presupuesto del Servicio de Transmisiones.

—A sus antecedentes.

3

La Cámara de Diputados de Chile remite un despacho telegráfico agradeciendo a la Cámara el gesto de confraternidad que ha tenido al aprobar el proyecto de erección de un monumento al General Bernardo O'Higgins.

—Léase.

(Se lee:)

"Santiago de Chile, setiembre 25 de 1946.

Al señor Presidente de la Cámara de Representante del Uruguay.

Montevideo.

A nombre Cámara de Diputados Chile agradezco a V. E. hermoso gesto de confraternidad Cámara de Representantes Uruguay al aprobar ley erección monumento O'Higgins con ocasión aniversario independencia pueblo chileno. Sírvase V.E. hacer llegar a los miembros de la Cámara de Representantes junto con los más cordiales saludos la expresión del mejor reconocimiento de la Cámara de Diputados de Chile. Aprovecho oportunidad reiterar V.E. las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN ANTONIO COLOMA, Presidente. — Luis Astaburuaga, Secretario".

4

(Textos de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Amplíase en cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00), la emisión de la "Deuda de Obras Públicas" 5 o|o de 1944, a fin de elevar a $ 70.000.00 la contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de la Villa de Nueva Helvecia.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 18 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El numeral 53 grupo d del apartado D. Arquitectura, de la ley de 3 de diciembre de 1944, establece como contribución del Estado para la construcción del Centro de Auxilios de Nueva Helvecia, la cantidad de $ 20.000.00. Esa suma es insuficiente para llevar a cabo dicha obra, repetidamente reclamada por aquella población. A la Sala de Auxilios que actualmente está instalada en una casa que arrienda el Ministerio de Salud Pública, concurren los enfermos de condiciones económicas muy modestas de Cufré, de Costa de Rosario y extensas zonas que rodean a Nueva Helvecia.

La Sucursal del Banco de San José, como consta en la nota de fecha 8 de junio último que agrego a los fundamentos de este proyecto de ley, ofrece en donación un terreno ubicado a 300 metros de la plaza principal de la Villa de Nueva Helvecia, que se compone de la superficie de 7637 metros cuadrados, exclusivamente para asiento del Centro de Salud Pública, y cuyo valor puede estimarse en diez mil pesos.

El Poder Ejecutivo en su mensaje de fecha setiembre 13 del corriente expresa su conformidad para la ampliación de la Deuda Obras Públicas, que permita elevar a $ 70.000.00 la contribución del Estado para aquella construcción. Con el fin expresado, someto a consideración de la Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, setiembre 18 de 1946.

Eofelio de Dovitiis, Representante por Colonia.

Texto de la nota dirigida por el señor Gerente da la Sucursal del Banco de San José en Nueva Helvecia, al señor Representante don Eofelio de Dovitiis, autor del proyecto que antecede:

"Nueva Helvecia, 8 de junio de 1946.

Señor Diputado Nacional, don Eofelio de Dovitiis.

De nuestra mayor consideración.

Cúmplenos llevar a su conocimiento que la institución que representamos —Banco de San José, Sucursal Nueva Helvecia— mantiene en todas sus partes el ofrecimiento de donación de un terreno que en el año 1939 hiciera al Ministerio de Salúd Pública, para la construcción en el mismo, del futuro Centro de Salud Pública de esta localidad. Dicho terreno se compone de una superficie de 7.637 metros cuadrados, siendo la mitad de la manzana número 81 del plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, practicado en el año 1936 y linda en tres frentes con las calles 18 de Julio, Colonia y Pública y por el otro con más terreno que fué del Banco. Está situado a unos 300 metros de la plaza principal de esta villa. Hacemos notar a usted que el Banco no escriturará ese terreno hasta que esté definitivamente resuelta la construcción en el mismo, del local para asiento del Centro de Salud Pública, ya que la donación la haría con ese único fin. Como dato ilustrativo debemos agregar que el valor actual de ese terreno puede estimarse entre $ 8.000.00 a 10.000.00 dado que ventas realizadas en las inmediaciones de ese predio se han hecho a precios que oscilan entre $ 1.00 a $ 2.50 el metro cuadrado.

Nos es grato saludar a usted muy atentamente.

Por el Banco de San José, Sucursal Nueva Helvecia: M. Barreiro, Gerente."

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Auméntase en la suma de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00) la "Deuda Obras Públicas 5 o|o 1944", cantidad que se destina a la construcción de un edificio central para las siguientes oficinas públicas nacionales de la ciudad de Paysandú: Juzgados y Fiscalías Letrados, Junta Electoral, Inspección de Trabajos y Servicios Anexados, Inspección Veterinaria, Sucursal de Impuestos Directos, Telégrafo Nacional, Correo, Inspección de Agronomía, Inspección de Pensiones a la Vejez, etc., etc.

Art. 2.º Declárase de utilidad pública, a los efectos de su expropiación, los predios de propiedad privada que designen para asiento del referido edificio.

Art. 3.º El Ministerio de Obras Públicas, por su Dirección de Arquitectura y en acuerdo con las autoridades municipales, ubicará el edificio respetando las directivas del Plan Regulador de la Ciudad de Paysandú.

Art. 4.º De la cantidad asignada en el artículo 1.º podrán destinarse hasta cien mil pesos ($ 100.000.00) para el pago de las expropiaciones que sean necesarias.

Art. 5.º Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 1.º de 1946.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la sesión realizada por la Cámara el día 15 de mayo de 1944 hice una breve exposición solicitando que al formularse el Plan de Obras que entonces se proyectaba, se destinara la cantidad de seiscientos mil pesos para la construcción de un gran edificio central en la ciudad de Paysandú para asiento de las principales oficinas públicas nacionales. En ese entonces no tuvo andamiento la aludida iniciativa porque, habiéndose limitado la inversión requerida por el Plan a sólo cuarenta o cuarenta y dos millo-

nes de pesos, hubo que desplazar o postergar la inclusión en él de muchas obras públicas importantes y urgentes para darle preferencia a la construcción de caminos, carreteros, puentes, muelles, puertos, etc., que constituían el objetivo fundamental perseguido por la iniciativa oficial. Pero luego ese propósito primitivo fué modificándose a medida que se avanzaba en el estudio, y, con la ampliación paulatina del monto global del plan, se fueron aceptando e incluyendo en él otras muchas obras que no tenían las características de ser exclusivamente viales o de servir únicamente al tránsito público hasta situar los fondos necesarios a su total ejecución en una cantidad aproximada ahora a los ochenta millones.

En diferentes oportunidades, después, siempre que me pareció adecuado, he insistido privadamente en la solicitud que formulé desde la tribuna parlamentaria y, habiendo recogido la impresión personal de que ni el señor Presidente de la República ni el señor Ministro de Obras Públicas son insensibles a la comprensión de la necesidad y de la utilidad de la obra que me ocupa, pienso que el Poder Ejecutivo no tendrá inconveniente en patrocinarla decididamente, con lo cual se cumpliría el requisito constitucional que exige su iniciativa. A ese efecto solicito que este proyecto sea enviado a dicho Poder para su estudio y devolución al Parlamento con el mensaje respectivo.

Una población de la importancia que tiene actualmente Paysandú, no puede seguir ofreciendo el espectáculo y la incomodidad de las oficinas públicas diseminadas en todas las direcciones y ubicadas en edificios de propiedad particular, de construcción antigua; antihigiénicas algunas e inadecuadas la mayoría para el regular funcionamiento de aquellas. Por ello se hace impostergable la necesidad y la conveniencia de proceder a la construcción de un amplio edificio central, que a la belleza arquitectónica de sus líneas, agregue la solución técnica acertada que reclama el funcionamiento de las oficinas públicas, relacionando la ubicación y la organización de cada dependencia con las necesidades y exigencias del público concurrente. Algunas otras ciudades del país, como Salto, ya tienen hace años un edificio adecuado, moderno y amplio, donde se concentran las principales reparticiones oficiales con gran ventaja para el público y con grande y evidente economía para el Estado, pues, en el caso que me ocupa, se ahorraría más de mil pesos mensuales por concepto de alquileres.

La solución que se arbitra para atender el costo de la obra haciendo gravitar este sobre los fondos provenientes de la "Deuda Obras Públicas de 1944", facilita la pronta y segura construcción del edificio público tan urgentemente reclamado por las necesidades del Departamento de Paysandú, y a la vez, puede decirse que encaja perfectamente en la finalidad que se tuvo en vista al votarse por el Parlamento la emisión de dicha deuda: la realización en gran escala de toda clase de obras públicas.

Por los fundamentos expuestos, no duda el suscrito que la Cámara, una vez obtenida la conformidad del Poder Ejecutivo, dará aprobación al presente proyecto de ley.

Gabriel José D'Amado, Representante por Paysandú".

(Trámite: Comisión de Obras Públicas).

C) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° A partir del día 1.° del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, los cómputos para establecer las pasividades servidas por las Cajas de la Industria, Comercio y Servicios Públicos se tomarán sobre las siguientes bases:

A) Cuando el beneficiario tenga más de 50 años de edad y más de 30 de trabajo, o cuando se origine pensión por muerte o inhabilitación total del afiliado, el cómputo para fijar el sueldo promedial se hará tomando los diez años de mayores sueldos o ingresos que se hallen debidamente documentados, siempre que el aporte pagado sea mayor al que correspondería por esos diez años, a no ser que la jubilación o pensión resultara menor calculada por el sistema en vigencia actualmente.

B) Cuando el afiliado tenga más de 50 años de edad y años de servicios reconocidos que sumados a los años de edad alcancen al coeficiente 90, los promedios se calcularán tomando los últimos cinco años de actividad si así lo prefiriese el interesado, siempre que estén documentados los servicios de los últimos quince años y pagados los aportes respectivos.

En los demás casos los cómputos se harán según las leyes en vigencia.

Art. 2.o Las reglas del artículo anterior, podrán ser aplicadas a personas que hubieran obtenido su jubilación antes de la sanción de esta ley, cuando la pasividad no exceda de $ 50.00 mensuales y haya sido concedida después de los 50 años de edad del afiliado.

Art. 3.o Los aportes patronales y obreros sobre habilitaciones y comisiones, deberán ajustarse al monto real de las cifras percibidas por el empleado, hasta un límite de pesos 600.00 mensuales entre esos ingresos y el sueldo normal.

Art. 4.o No se pagarán jubilaciones mayores de $ 500.00.

Art. 5.o A las jubilaciones que se concedan después de la promulgación de la presente ley, se les aplicarán las rebajas establecidas en la escala del artículo 21 de la ley del 6 de octubre de 1919, reducidas en un cincuenta por ciento.

Art. 6.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 2 de 1946.

José P. Cardoso, Rep. por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto que someto a la consideración de la Cámara, está orientado en el propósito de corregir evidentes injusticias que contienen nuestras leyes jubilatorias, que llegan, en muchos casos, a convertir en ilusorio el derecho al retiro establecido en favor de honestos trabajadores.

Está fundado en el mismo espíritu de equidad que llevó recientemente al Parlamento a suprimir los gravámenes del llamado "reajuste" de 1934 y en el hecho indiscutible de que el enorme encarecimiento de la vida hace impostergable la revisación de ciertas disposiciones que en la época presente tienen un alcance mucho más amplio que el calculado por el legislador al mencionar las leyes respectivas.

Los promedios

Mientras la ley de 1919 concedía la jubilación sobre la base del promedio de los últimos cinco años de trabajo, la de 1934 elevó el número de años hasta quince, reduciendo en esta forma en cantidades muy elevadas los montos de las pasividades y obligando así a muchos afiliados que contaban con la edad y los años de trabajo requeridos por el texto legal, a postergar la jubilación, y en algunos casos a un aplazamiento que podía equivaler a la renuncia casi definitiva.

En este proyecto, se reducen los años para tomar los promedios de diez y cinco, dentro de ciertas condiciones que garantizan muchos años de servicio y de aportes en quienes puedan acogerse a este beneficio.

Además, cuando el promedio que se tome sea el de los 10 años, podrán elegirse los años de sueldos más altos, sistema que nos parece verdaderamente equitativo, dejando en libertad al afiliado de adoptarlo o no.

Los sistemas vigentes y los otros propuestos, tienen el serio inconveniente de que convierten el sueldo jubilatorio en algo así como un juego de azar, pues unos afiliados se benefician con el cómputo de diez o quince años, otros se benefician con el de cinco años, y muchos sufren perjuicios porque sus actividades y sus entradas declinan —a veces por desocupación forzosa o por razones de salud— precisamente en los últimos años.

Resulta terriblemente injusto, que haya personas que cobraron jubilaciones menores que las correspondientes al mínimo estricto de aportes fijado por la ley, a causa de haber continuado en actividad durante algunos años más. Nuestra fórmula viene a dar tranquilidad a los afiliados que se sienten con fuerzas para continuar en actividad, en procura de un nivel más alto de vida, de una reserva más segura o en cumplimiento de un imperativo moral. Ellos podrán continuar sus tareas —beneficiando a las Cajas— aunque sus entradas declinen, aunque sufran alguna enfermedad o desocupación pasajera, con la seguridad de que si antes tuvieron retribuciones más altas, documentadas y certificadas por el pago de los aportes, sus posibles sueldos jubilatorios no estarán expuestos a descender bruscamente.

Habilitaciones y Comisiones

Actualmente, la Caja sólo computa las comisiones y habilitaciones hasta cien pesos por mes, límite bajísimo que perjudica a muchos empleados de diversas categorías y que impide que muchos afiliados puedan jubilarse aún habiendo sobrepasado en mucho los términos exigidos por la ley. Un viajante que recibe 200 pesos por mes de comisiones y $ 50.00 de sueldo, sólo podrá tener como base para su jubilación una entrada de $ 150.00, mientras que en la realidad está percibiendo $ 250.00.

La Federación de Empleados de Comercio e Industrias del Uruguay, como también otros organismos obreros, han solicitado la eliminación de ese límite absurdo que permite

a los patrones poco escrupulosos realizar una maniobra para pagar menos aportes a las Cajas con grave perjuicio para sus empleados o para las familias de los empleados en sus jubilaciones o pensiones.

Como la supresión de todo límite provocaría la resistencia de aquellos que percibiendo altas comisiones o habilitaciones creen que jamás tendrán que jubilarse y estarían obligados a pagar contribuciones muy elevadas, hemos fijado el límite de $ 600.00 entre sueldo y habilitación, remuneración que hoy alcanza cierto número de jefes, encargados, vendededores, viajantes, etc., pero limitando las pasividades a un máximo de $ 500.00 para que el fondo de la Caja resulte beneficiado por el aporte de los que obtienen altas retribuciones.

Escala 1919. — En nuestro proyecto, proponemos también la disminución en un cincuenta por ciento de los enormes descuentos que significa la aplicación de la escala establecida en el artículo 21 de la ley del 6 de octubre de 1919.

Esa escala fué establecida cuando el promedio de los últimos cinco años permitía obtener jubilaciones más altas y cuando las subsistencias costaban la mitad o la tercera parte de su valor actual. Era un freno a las jubilaciones altas. Un sueldo de $ 300.00 significaba una jubilación de $ 219.50. Pero hoy una reducción de $ 80.50 haría imposible el sostenimiento de un presupuesto familiar y un sueldo de $ 300.00 ya no puede considerarse alto como lo prueba el hecho de que la propia Cámara ha elevado las dietas al doble de lo estipulado en 1919.

Una reducción del 50 o|o es lo menos que puede admitirse, en descuentos tan elevados, hasta para disminuir algo la diferencia que existe entre las pasividades que concede la Caja Civil y las que acuerda la que ampara a los funcionarios de las empresas privadas.

José P. Cardoso, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

D) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Frigorífico Nacional deberá abonar a sus empleados y obreros, como retribución de trabajo, los mismos sueldos y salarios, fijados o que fijen en lo futuro, para la Industria Frigorífica, los Consejos de Salarios creados por la ley número 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, octubre 2 de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

La presentación de este proyecto de ley está inspirada, en el propósito de hacer justicia a los obreros y empleados del Frigorífico Nacional.

La ley de Consejos de Salarios número 10.449 de 12 de noviembre de 1943, fijó la jurisdicción de los mismos, en el apartado primero de su artículo 5.°, que dice así: "Artículo 5.° Créanse los Consejos de Salarios que tendrán por cometidos fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores, empleados u obreros del comercio, la industria, oficinas y escritorios de propiedad privada y servicios públicos no atendidos por el Estado".

Como se vé —dada la índole del Frigorífico Nacional, en el que no se encuentra claramente definida su condición de industria netamente de propiedad privada, por la intervención que en la dirección y organización de la misma ha tenido y tiene el Estado, a lo que se agrega que no en toda su actividad realiza un servicio público— se desprende que no está dicho organismo comprendido en las disposiciones de la ley de Consejos de Salarios.

Pero la evidente es, que sus obreros y empleados, desempeñan funciones idénticas y en el mismo ambiente que la de los frigoríficos particulares a quienes comprende aquella ley.

Por tanto sería injusto que los empleados y obreros del Frigorífico Nacional, tuvieran un tratamiento menos generoso en sus sueldos y salarios, que los que desempeñan iguales funciones en la industria privada.

Esto ha sido comprendido por los jerarcas del Frigorífico Nacional, que han aceptado fijar igual salario a sus obreros, que los fijados por los Consejos de Salarios, para la industria similar; pero no han aplicado igual tratamiento a sus empleados.

Coom sería engorroso conseguir con la urgencia del caso, la aprobación de una ley que creara Consejos de Salarios para los obreros y empleados del Frigorífico Nacional, he creído más viable para hacer justicia a los mismos, el proyecto adjunto.

El legaliza una situación ya aceptada por el Frigorífico Nacional en cuanto a los obreros y obliga a hacerla equitativa con los empleados.

No creyendo necesario dar otros argumentos, en cuanto a la justicia del propósito fue persigo, es que espero la rápida aprobación del presente proyecto de ley.

Montevideo, actubre 2 de 1946.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo."

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee):

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de setiembre a las 16 horas:

Fuera de hora: Antonelli Moreno, Arrarte Corbo, Barrios Amorín, Bessonart, Brena, Cersósimo, Cutinella, Chiarino, Damboriarena, De la Fuente, Fischer Gaudín, García Pintos, Gómez Gavazzo, Goyén, Goyenola, Larrosa, Lissidini, Martínez, Morales Arrillaga, Mora Otero, Ois, Retamoso, Rosa Giffuni, Ruibal, Silva, Tejera y Viña.

Con licencia: Penco, Puig, Rossi y Sánchez.

Con aviso: Amighetti, Arismendi, Brause, Ferrería Ferla, Maldonado y Payssé Reyes.

Sin aviso: Alvarez Menéndez, Amorim Sánchez, Arrillaga Dutra, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Batlle Berres, Bianchi, Calleriza, Core, de Dovitiis, Espalter, Fusco, Gallinal Gamba, García Austt, García da Rosa, García, Gilmet, González, González Conzi, Lorenzi, Guerrero Flores, Olaso, Oliú, Gribe Coronel, Paravís, Piffareti, Pou, Puig Spangenberg, Quadros, Reyes Cabrera, Santos, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Trianón, Urioste, Zubiría y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 18 de setiembre a las 17 horas:

Con licencia: Penco, Puig, Rossi y Sánchez.

Con aviso. Amighetti, Arismendi, Maldonado y Payssé Reyes.

Sin aviso: Batlle Berres, Calleriza, Core, García da Rosa, García, Gilmet, Lorenzi, Olaso, Paravís, Puig Spangenberg, Reyes Cabrera, Urioste y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 18 de setiembre:

ASUNTOS FINANCIEROS Y BANCARIOS

Con aviso: Cutinella, Ferrer Serra y Payssé Reyes.

Sin aviso: Chouhy Terra y Martínez.

HIGIENE Y ASISTENCIA

Con aviso: Ruibal.

Sin aviso: Bianchi.

INVESTIGADORA SECCION "FOMENTO RURAL" DEL BANCO HIPOTECARIO

Sin aviso: Fischer, García da Rosa y Arrarte Corbo.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día jueves 19 de setiembre:

Legislación Social—

Con aviso: Amighetti, Gómez Gavazzo, Lorenzi, Penco y Arévalo de Roche.

Sin aviso: D'Amado, Goyenola, Salgado y Zunino.

Obras Públicas, integrada—

Con aviso: Guimaraens y Payssé Reyes.

Sin aviso: Puig Spangenberg, Damboriarena, de Dovitiis, Ferrer Serra y Rosa Giffuni.

Especial encargada de la formación del orden del día—

Sin aviso: Arismendi.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 24 de setiembre:

Legislación Social—

Con aviso: Lorenzi, Penco y Cardoso.
Sin aviso: Amighetti, D'Amado, Gómez Gavazzo y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 27 de setiembre:

Obras Públicas—

Con aviso: de Dovitiis y Guimaraens.
Sin aviso: Pérez, Rosa Giffuni, Puig Spangenberg, Barrios Amorín, Damboriarena y Larrosa.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día lunes 30 de setiembre.

Presupuesto—

Sin aviso: Paravís.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 1.o de octubre:

Obras Públicas—

Sin aviso: Barrios Amorín, Damboriarena, de Dovitiis, Rosa Giffuni y Puig Spangenberg.

Legislación Social—

Con aviso: Crucci:
Sin aviso: Amighetti, Gómez Gavazzo y Zunino.

Defensa Nacional—

Con aviso: Santos y García.

Defensa Nacional, integrada—

Con aviso: Astiazarán, Santos, Tejera, Viña, Trianón y García.

Instrucción Pública—

Con aviso: Gamba, Terra Arocena, Secco Ellauri, Olid, García Austt, Gilmet y Pou.

Constitución, Legislación General y Códigos—

Con aviso: Payssé Reyes y Fusco.
Sin aviso: Arrillaga Safons, De la Fuente, Espalter, Ferrer Serra, Hernández, Sosa Aguiar y Zubiría.

Presupuesto—

Con aviso: Paravís.
Sin aviso: Viña".

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto seis señores Diputados para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

6

—Tiene la palabra el señor Diputado Brause

SEÑOR BRAUSE. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa un proyecto de minuta de comunicación al Poder Ejecutivo, que me voy a permitir leer: "La Cámara de Representantes considera que frente a los considerables perjuicios originados por la langosta en varios Departamentos, es imprescindible que el Estado vote recursos suficientes para ayudar a los damnificados y atenuar así el desaliento y la desesperación que cundirá entre los productores rurales. Al efecto, exhorta al Poder Ejecutivo a enviar al Parlamento el mensaje necesario".

No soy muy partidario, señor Presidente, de utilizar el recurso, el procedimiento de minutas de comunicación, al punto de que en todo este período legislativo que está a punto de clausurarse, es la primera vez que presento una iniciativa de esta naturaleza, habiendo, sí, votado otras.

Creo, sin embargo, que en casos excepcionales, es necesario utilizar este recurso, y creo que el presente es uno de ellos. Considero que no es necesario insistir ante los señores Diputados para demostrar los serios y graves perjuicios que ha sufrido la campaña de nuestro país a consecuencia de la invasión, verdaderamente excepcional, de langosta que está ocurriendo. Casi todo el litoral del país, y gran parte de la zona Norte, ha sufrido devastadores efectos, y es necesario tomar medidas urgentes. Lo que prometía ser magnífica cosecha de trigo, de lino y otros productos, se puede dar por perdida, casi en su totalidad. Los naranjales y frutales, en general, han sido también dañados en forma considerable.

En mi carácter de Presidente de la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara, he tenido oportunidad, por varios conductos, de tener informes realmente graves, y me consta que el propio señor Presidente de la Cámara tiene también informes en el mismo sentido, y creo que estos informes han de estar también en poder de todos los señores Diputados.

Se trata de una verdadera calamidad pública, y no es justo, señores Diputados, que el perjuicio de esta invasión, de este azote, esté solamente a cargo de los productores rurales.

La sociedad toda debe ser solidaria y afrontar en lo posible, de manera equitativa, la distribución de esos enormes perjuicios. Considero que una de las formas prácticas y efectivas de distribuir esas cargas sería crear una Deuda Pública, con cuyo monto se indemnizaría a los perjudicados por la langosta y cuyos servicios de intereses y amortizaciones deberían de estar a cargo de todos los habitantes del país.

Es cierto que los daños son considerables pero creo que no debemos vacilar en cuanto al monto de la cantidad de esa deuda a crearse, aunque fuera millonaria, debiendo obtenerse los recursos imprescindibles para servir los intereses y amortizaciones correspondientes.

De acuerdo con las disposiciones constitucionales la iniciativa en esta materia corresponde al Poder Ejecutivo, y es por eso que me he permitido presentar la minuta de comunicación a que me he referido.

Sé que el Poder Ejecutivo ha tomado algunas medidas y que la Comisión N. de Lucha Contra la Langosta ha hecho todo lo posible, creo, por conjurar el mal, pero no han sido suficientes las medidas porque la misma ley que hemos votado debe de haber llegado tarde. Sé también que el Ministerio del ramo convocó una conferencia de carácter internacional, realizada hace pocos días en Montevideo, a fin de buscar soluciones, pero esas soluciones han de ser, indudablemente, para el futuro, y se han convenido tratados internacionales al respecto; pero, como digo, son medidas para el futuro, y mientras tanto es necesario no dejar en la miseria y la desesperación a los esforzados trabajadores de nuestra campaña a quienes se hace necesario ir a ayudar inmediatamente, para indemnizarlos, para que continúen en su esfuerzo, viéndose apoyados y protegidos por todos los sectores de la producción nacional.

En consecuencia, señor Presidente, solicito que, en su oportunidad, esta Cámara vote la minuta de comunicación a que he hecho referencia.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: de entrada voy a calificar de arbitraria una resolución tomada con respecto a nuestro comercio de carnes. En el preciso momento en que se va a poner en vigencia el último contrato de exportación de carnes del Río de la Plata, "la Comisión Especial de Abasto y Cambios" aconseja el tipo cambiario de la libra para esta operación, en el límite máximo de $ 6.12, pero, lo curioso y sorprendente es que esa Comisión aconseja mantener el valor cambiario para la libra en las operaciones de importación, que viene así, a beneficiar preferentemente a ciertas industrias específicas, artificiales y protegidas.

Y bien, señor Presidente, como algunos de los miembros integrantes de la Comisión de Abasto y Cambios forman parte de organismos comerciales e industriales vinculados a la última resolución que beneficia ciertas industrias artificiales y protegidas, y nada o muy poco tienen que ver con nuestros productores rurales de carne, fácil es comprender, entonces, que dichos señores están comprendidos en una situación de incompatibilidad material y moral para accionar en una resolución de tal naturaleza.

Los rurales, productores de carnes, que van a intervenir en el último contrato de carnes del Río de la Plata, deben movilizarse de inmediato, con la urgencia que el caso requiere, por su propio interés y por el de nuestra economía nacional, dirigiéndose a la Federación y Asociación Rural del Uruguay y al Ministerio de Ganadería y Agricultura. ¿En qué sentido? En el único que la buena y oportuna lógica aconseja y que la justicia y la equidad ponen sobre el tapete, vale decir, que esa Comisión de Abasto y Cambios debe renovarse integralmente y luego integrarse con delegados ganaderos, ganaderos ellos mismos, y por delegados técnicos del Ministerio de Ganadería, y nada más. Cada uno con lo suyo, señor Presidente.

Demasiado castigada ha sido y sigue siendo nuestra ganadería para que tan luego en el momento propicio de colocar una parte importante de su producción, se vea amenazada económicamente por resolución tan absurda y arbitraria como la que acabo de denunciar y que hoy el valiente comentarista de Radio Rural, "Chicotazo", comenta como él sabe hacerlo, comentario del cual me hago eco en esta Cámara que no hace mucho tiempo tributó un significativo y justo homenaje a los cabañeros del Uruguay.

He dicho, señor Presidente, que hay que mirar más a la campaña; pero también pienso que la futura Cámara de Representantes debe contar con un block parlamentario de tierra adentro para defender lo que sea defendible de los hombres que tienen a su cargo la producción e industrialización de nuestras industrias madres.

(Apoyados — ¡Muy bien!

—Entiendo que los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda deben intervenir en este asunto y que además la versión taquigráfica de mis palabras debe pasar a conocimiento de los organismos fundamentales de las industrias madres del Uruguay: la Asociación y la Federación Rural.

En ese sentido formulo moción.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Olivera Ubios, en el sentido de que la versión taquigráfica de sus palabras se pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura, al Ministerio de Hacienda y a la Asociación y Federación Rural del Uruguay.

(Se vota: **30 en 35. — Afirmativa**).

8

Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Señor Presidente: quiero en estos breves minutos elevar nuestra protesta ante los hechos que están sucediendo en la campaña electoral que demuestran que se están violando todos los requisitos constitucionales en lo que se relaciona con la libertad de propaganda en lo que respecta a la misma campaña que tienen que desarrollar todos los partidos.

A nadie escapa que ante la proximidad de la fecha de las elecciones, todos los partidos están utilizando todos los medios de propaganda de que se pueda disponer y de todos los medios modernos que la inventiva popular —muchas veces— determina para llegar a todos los rincones del país y para llegar a hacer carne en la ciudadanía nacional los postulados que defienda cada partido.

En estas circunstancias están sucediendo hechos completamente arbitrarios, cuya responsabilidad recae en el Ministerio del Interior en algunos casos y en otros en la Municipalidad de Montevideo.

El sábado por la tarde se detuvo por varias horas a dos camiones parlantes de nuestro partido, sacando a relucir, seguramente de los archivos, algunos decretos o algunas medidas que no están en vigor y que llama la atención que precisamente a los partidos que están haciendo una intensa propaganda se quiera pretender coartarles la posibilidad de crear un clima favorable a sus postulados.

Sabemos bien que en la Junta Departamental ayer se planteó con toda fuerza por parte de nuestro edil y de algunos otros ediles este asunto, llegándose a la comprobación de que se están utilizando decretos que no están en vigencia, ya que de acuerdo al desuso esos decretos y disposiciones ya han pasado casi puede decirse a la historia en cuanto a la forma de aplicar esas mismas sanciones.

Pero el hecho más grave es lo que ha sucedido en algunos lugares del interior. En la Colonia San Javier se ha detenido a ocho hombres de nuestro partido, dirigentes de la organización local, por el delito de hacer inscripciones en la calle con tiza. Es decir, que se pretende impedir que los partidos utilicen los medios que crean convenientes, sin ninguna base, ya que no hay ninguna disposición constitucional ni reglamentaria de ninguna clase que pueda impedir que se realice esta campaña.

Pero lo más grave del caso es que estos hombres en uso de una facultad constitucional que les autoriza a hacer la campaña electoral, han sido pasados al Juez de una manera completamente arbitraria. En la ciudad de Flores se ha detenido por hacer propaganda electoral, a catorce afiliados de nuestro partido y se les ha detenido algunas horas sin explicar en base a qué disposiciones se procedía de esa manera

Realmente de esta manera se están tomando medidas arbitrarias frente a los actos realizados en ocasión de la campaña electoral.

El lunes 23 los obreros y empleados del Municipio realizaron una gran concentración en Agraciada y Colonia. En virtud de no sé qué amenazas surgidas de no sé qué cabeza calenturienta, se tomaron medidas perturbadoras de amedrantamiento, ante las reclamaciones de esos obreros y empleados que reclaman aumentos de sueldos.

Por eso mismo, porque creemos que se están atropellando los más elementales principios de la libertad de expresión y la posibilidad de propaganda que determina las propias necesidades de los partidos, elevamos nuestra protesta y nuestra condenación hacia los órganos de gobierno que están realizando estas arbitrarias medidas.

En cuanto al Ministerio del Interior, llamamos la atención del Poder Ejecutivo para que trate de poner orden en esta situación; y también elevamos nuestra protesta y condenación hacia el Municipio de Montevideo, que es el que tiene en sus manos el retener los camiones, tratando de impedir que se realice la propaganda que corresponde en este momento, la cual está amparada por todas las leyes y todos los decretos, desde que no hay ninguna medida sobre el particular, salvo que se quiera acallar la voz de las fuerzas democráticas que están luchando en este momento por imponer lo que ellas creen sus razones; salvo caso, vuelvo a decir, que se pretenda argumentar que tienen razones para tomar esas medidas.

Por lo tanto, pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea pasada al Poder Ejecutivo, al Ministerio del Interior, y a la Intendencia de Montevideo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado, al Ministerio del Interior y a la Intendencia de Montevideo.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este momento no es posible. El señor Diputado podrá hacerlo cuando se entre a la orden del día.

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — Quiero denunciar dos hechos que me parecen de extrema gravedad; el primero, referente a los despidos sistemáticos realizados por una empresa monopolista extranjera, el Ferrocarril Central, de obreros que luchan por mejores condiciones de vida y por mejores salarios; y el segundo, de las relaciones de esa empresa con una empresa dependiente del Ministrio de Obras Públicas, y que ha determinado el traslado del Secretario de los empleados y obreros de los Ferrocarriles del Estado.

Hace cuatro o cinco años, cuando surgió la organización de los obreros ferroviarios, míster Grindley, administrador del Ferrocarril, en representación de esta empresa extranjera despidió a dos de los principales organizadores sindicales, los señores Mattonti y Rodríguez; tiempo después, ya en este año, se despide a treinta y tres obreros que iniciaban la lucha por una mejora del laudo del Consejo de Salarios; en esa oportunidad, la Cámara designó una Comisión Preinvestigadora, cuyo informe significó, desgraciadamente, como se había previsto, una verdadera patente de corso para nuevas persecuciones por parte de esta empresa extranjera.

Hoy estamos denunciando el despido de ocho obreros, militantes sindicales, entre ellos los obreros Sánchez y Blanco, candidatos al Consejo de Salarios, que totalizaron tras de sí 1.400 votos —aunque no alcanzaron los votos suficientes para ser electos, ya que tuvieron 1.600 los que lograron ese puesto.

Ese despido sistemático de los obreros por la empresa del Ferrocarril Central, se ha vinculado al hecho de que el señor Ministro de Obras Públicas y candidato a la Presidencia de la República, señor Berreta, ha llamado a su despacho a Alberto Altesor, Secretario de los obreros ferroviarios del Estado, diciéndole que a causa de que había escrito un artículo criticando a la empresa del Ferrocarril Central y a su administrador, se veía obligado a separarlo de su puesto de obrero, y llevarlo a otra dependencia, o trasladarlo al interior del país.

En mi opinión, estas cosas no se pueden tolerar; son reiteradas actitudes arbitrarias de una empresa extranjera, a las que se vincula la obsecuencia de un Poder del Estado frente a esa empresa imperialista.

Yo creo que por reiteradas veces, la Cámara de Representantes ha debido ocuparse de estas cosas. Fué denunciada aquí, por un señor Representante, la prédica y la actitud antisemita del señor Grindley, que provocó un gran escándalo en la propia colectividad británica, fué denunciada aquí la utilización dolosa de divisas, por el Ferrocarril Central y a esta propia Cámara llegó en determinada oportunidad una carta insolente del señor Grindley, al votarse la ley de Asignaciones Familiares, diciendo que la empresa no podía responsabilizarse por las "fiestas" o "diversiones" de los obreros uruguayos que "intentaba estimular" esa ley.

Es toda una serie de hechos sistemáticos de represión del movimiento obrero, de violación de la Constitución y,

Prácticamente, la Cámara, al no haber designado la Comisión investigadora en su oportunidad, incurrió en complicidad tácita, que es necesario denunciar ante el país.

En el momento actual, esto se agrava, por el traslado del obrero Altesor, por el Ministerio de Obras Públicas, atacando la organización sindical de la cual es Secretario, y lesionando abiertamente la Constitución de la República, ya que no es posible admitir que los obreros del Estado no puedan expresar su pensamiento y no puedan defender los derechos de la clase obrero en los órganos de prensa.

Sentada esta protesta, señor Presidente, yo solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Comisión Especial de Despido designada por el Poder Ejecutivo, Comisión que, si no me equivoco, preside el escribano Sanguinetti.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Arismendi, se pasa a los organismos referidos.

(Se vota: **32 en 35. — Afirmativa**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Astiazarán.

SEÑOR ASTIAZARAN. — Señor Presidente: en una reciente visita realizada al Rincón de Las Piedras, lugar donde se está construyendo el puente ferrocarrilero, fuí entrevistado por una delegación de los obreros que trabajan en esa importante obra, para solicitarme que me hiciera eco de sus justificados reclamos y que desgraciadamente, a pesar de haberse hecho en forma reiterada ante el Poder Ejecutivo, hasta ahora no han sido contemplados.

Tres son los problemas fundamentales y sobre los que interesa una solución urgente.

En primer término, señor Presidente, los obreros que trabajan bajo las órdenes de la empresa de José Foglia, o sucesores de José Foglia, no han percibido hasta el día de hoy el aporte que les corresponde por la ley de Asignaciones familiares. Han hecho reiteradas gestiones ante la empresa y hasta han venido a Montevideo a solicitar de los Poderes Públicos, que se contemple esa situación. Lamentablemente, aun cuando han recibido siempre promesas de que su solución va a ser contemplada, hasta el día de hoy, esta situación no ha sido solucionada.

En segundo término, señor Presidente, la situación en que se encuentran los familiares de esos obreros viviendo en ranchos bastante insalubres, en la costa del Río Negro, que con las lluvias frecuentes y las grandes crecientes que acaban de tener, se han inundado casi totalmente los rancheríos, lo que hace que la situación, sea bastante delicada y, desde el punto de vista de la salud, muy comprometedora.

Solicitaron también del Ministerio de Salud Pública, que les fuera prestada asistencia médica, que se creara allí una policlínica. Se les prometió que así se haría, se designó el médico que debe concurrir a prestar asistencia, dos veces por semana, a quien se le ha fijado una cantidad para el viático correspondiente pero hasta el día de hoy aquellos rancheríos no han sido visitados jamás por el médico designado.

Otra situación que mucho les preocupa es la que tiene que ver con los hijos de esos trabajadores. Se hizo un censo de niños en edad escolar, cuyo número alcanza a casi un centenar. A pesar de que el Consejo de Enseñanza Primaria les ha prometido también la construcción de una escuela, hasta el día de hoy esos chicos no tienen dónde recibir ninguna clase de instrucción.

La situación de los obreros se agrava señor Presidente, en estas circunstancias en que por las lluvias frecuentes y la crecida del Río Negro, desde hace ya aproximadamente dos meses, no pueden trabajar, vale decir, que no pueden ganarse el jornal con que mantener a sus familiares.

Si a ello le agregamos que no se cumple con esos obreros la ley que les acuerda las asignaciones familiares, la situación se va haciendo cada vez más desesperante.

Y para colmo de los males, señor Presidente, ha aparecido allí, lamentablemente, la policía matona. El viernes por la noche, a las veinticuatro horas, un obrero respetable, hijo de un vecino también de lo más respetable de aquella sección, el señor Pedro Dionisio Da Silva, fué llamado a esa hora, en el momento en que se iba a acostar, y al preguntar quién lo llamaba le contestaron que era la policía, que saliera, que tenían que hablar con él. Salió en mangas de camisa, sin ninguna arma, y fué sorprendido por el insulto y la amenaza primero, del Suboficial que acababa de llamar a su puerta; e inmediatamente las cosas pasaron a mayores y se le dió unos cuantos sablazos, habiéndosele conducido al kiosco policial y permanecido detenido allí hasta las quince horas del día sábado.

El Suboficial, con su actitud de poner en libertad al otro día, antes de las veinticuatro horas, al obrero a quien había apaleado, demostró evidentemente que no tenía razón ninguna al proceder a la detención de aquel ciudadano y en la forma violenta que lo hizo.

Inmediatamente se formuló la denuncia telegráfica al Jefe de Policía; pero como coincidía con un día domingo y el señor Jefe no se encontraba en Durazno, ese obrero fué transportado hasta el pueblo "La Paloma", reconocido por el médico del servicio público, que certificó las lesiones que presentaba, y hecha la denuncia ante el Juzgado de Paz, el señor Juez de Paz, procediendo con toda diligencia, dispuso la prisión del Suboficial apaleador.

Si dejo constancia de la lamentable actitud, de la criticable actitud, digna de todo castigo, del más severo castigo, de ese señor Suboficial a la vez dejo constancia también del correcto proceder y de la diligencia con que actuaron tanto el señor Juez de Paz como el señor Jefe de Policía inmediatamente que se enteró de ese hecho.

Pido que la versión taquigráfica de mis palabras sea remitida, en la parte pertinente, al Ministerio de Industrias y Trabajo en lo concerniente a las asignaciones familiares, al Ministerio de Salud Pública, respecto al funcionamiento de la Policlínica, al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria para que trate de solucionar la cuestión de los niños en edad escolar, y por último, al Ministerio del Interior en la parte correspondiente a la policía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado Astiazarán, se transmite en los términos solicitados.

(Se vota: **32 en 36. — Afirmativa**).

11

—Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente; ya hemos escuchado a varios legisladores que han formulado quejas en esta Cámara de intervenciones de distinta especie por parte de los funcionarios públicos, violentando la libre emisión del voto, y hasta presionando en sus resultados finales.

En Cerro Largo, el Inspector de Pensiones a la Vejez, Ventura Garmendia, llama a los pobres viejitos, les exige regalos, y amenazándoles con no pagarles la pensión, los obliga a ofrecerle el voto y hasta les retiene credenciales.

La Pagadora Ubaldina Rodríguez, utiliza los mismos procedimientos y les retiene las credenciales.

La Pagadora Irazema Alvarez de Ganso, no sólo utiliza ahora esos procedimientos, sino que ya los utilizó cuando las elecciones internas del batllismo, procedimientos que ahora amplía, tratando de impresionar a los pobres viejitos a efectos de que voten, porque de lo contrario les retendrá la pensión y no se las pagará más. También hace lo mismo la señora Verona L. de Botti, en Aceguá.

Señor Presidente: cuando en Cámara se trató un proyecto de ley, que fué aprobado, por el que se daban franquicias y facilidades a los viejos para poder conseguir su pensión con la máxima rapidez, yo dije que deseaba que ese trámite se realizara con la mayor diligencia, a los efectos de evitar que los funcionarios inspectores presionaran a esos pobres hombres que tienen que ampararse a tan misérrima contribución. Sostuve también que esta ley había sido siempre utilizada para emplearla en la balanza electoral y acercándose las elecciones, se le utilizaba sin ningún escrúpulo. Considero que un hombre que se estime a si mismo, no puede ser capaz de presionar a un pobre anciano de sesenta, setenta u ochenta años.

Tengo ejemplos interesantísimos. Un viejo servidor del Partido Nacional, guerrero en el 97 y en el 904, consigue su pensión y el señor Inspector Ventura Garmedia le exige una contribución de dos gallinas. El pobre viejito compra las dos gallinas y se las lleva, y al entregárselas le dice el referido Inspector: "Usted tiene que votar por nosotros"; a lo que contesta el viejito: "Si es a ese precio que se me da la pensión, le digo que no la quiero de ninguna manera, que la rechazo". Este señor está dispuesto a declarar eso, así como también otros viejitos que han debido pasar por situaciones análogas, todos ellos de Melo.

Ese es el procedimiento de la organización política que tiene el oficialismo en estos momentos.

Yo pido que la versión de mis palabras pase al Instituto de Jubilaciones y Pensiones, a efectos de que se realice la investigación pertinente. Pongo desde ya las pruebas que tengo, a disposición de esa investigación, cuando se crea conveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Oribe Coronel se pasa al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

12

— Se van a votar las licencias solicitadas: por los señores Representantes Pou, Oliú y Amighetti, por la presente semana; por el señor Representante Lussich, por el día de hoy.

(Se vota: **33 en 37. — Afirmativa**).

13

—La Presidencia da cuenta a la Cámara de que ha concertado con el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, para el día viernes próximo a las 18 horas, la interpelación planteada por el señor Diputado Sosa Aguiar.

14

El señor Representante Arismendi ha presentado a la Mesa una exposición escrita, dirigida al Ministerio de Industrias y Trabajo, sobre instalación de la Caja de Compensaciones Familiares en el Departamento de Cerro Largo.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota: **32 en 38. — Afirmativa**).

—Se procederá de conformidad.

(Texto de la exposición:)

"Montevideo, 2 de octubre de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Presente:

Amparándome en las disposiciones internas de la Cámara, solicito de la Presidencia de la misma, el envío del siguiente comunicado al señor Ministro interino de Industrias y Trabajo, doctor Héctor Alvarez Cina.

No obstante haber transcurrido ya casi tres años de la promulgación de la ley que establece la instalación de las Cajas de Compensaciones Familiares, los obreros y empleados del Departamento de Cerro Largo, — muy particularmente los panaderos y otros gremios,— no participan aún de los beneficios materiales concedidos por la ley del 12 de noviembre de 1943. La mayor parte de los niños del Departamento de Cerro Largo viven azotados por los factores conjugados de los míseros salarios y sueldos que perciben sus padres, del ascenso indetenible en los precios de los artículos de primera necesidad, de la carencia de productos insustituíbles para su subsistencia, no obstante lo cual el Ministerio de Industrias y Trabajo y sus organismos dependientes, en virtud de imperdonables dilaciones burocráticas no ha procedido a paliar esas dificultades que gravitan pesadamente sobre la vida y la salud de la infancia de ese importante Departamento, instalando las Cajas de Asignaciones que corresponden y a la que competen la distribución de los beneficios otorgados por la ley. En la Sucursal del Banco de la República de ese Departamento están depositados unos $ 40.000.00, destinados al pago de las Asignaciones Familiares y porque al Ministerio del ramo no se le ha ocurrido enviar al Inspector de Hacienda para que instale la Caja de Compensación, los hogares de Cerro Largo no ven resueltos los problemas de sus pequeños. En muchos casos de leyes de previsión, cuando se trata de percibir el aporte obrero, el Ministerio con actividad inusitada realiza el inmediato montaje de su aparato recaudador y contrapone a esta celeridad, una lentitud condenable cuando las leyes favorecen al pueblo trabajador.

La finalidad legislativa al elaborar y sancionar la ley estaba complementada por la exigencia de las masas laboriosas de ser usufructuarias inmediatas de lo que la ley les concedía. El Poder Ejecutivo no debe esperar que los legisladores tengan que impulsar y exigir el cumplimiento de la ley.

En mérito a lo precedentemente manifestado, solicito al señor Ministro de Industrias y Trabajo que proceda a la instalación de la Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Cerro Largo, así como también que acelere el funcionamienot de la ley en los restantes Departamentos de la República en que los hogares de obreros y empleados no disfrutan del apoyo económico que la ley les concede.

Salúdale muy atentamente.

Rodney Arismendi, Representante por Montevideo".

15

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Señor Presidente: la Comisión de Fomento Rural de Joaquín Torres Egaña, del Departamento que represento, me acaba de enviar una nota de la que extracto los párrafos más fundamentales. Dice así: "La Sociedad de Fomento Rural del Pueblo Joaquín T. Egaña que tengo el honor de presidir, en conocimiento del proyecto de ley y mensaje respectivo que acaba de ser dirigido al Parlamento por los Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Hacienda, donde se solicita al Parlamento sea ampliada la contribución que actualmente disfruta la Comisión Nacional de Fomento Rural, de pesos 20.000.00 a $ 50.000.00, esta Sociedad acude a vuestro auxilio en defensa de sus intereses, el de sus similares afiliadas y en el de la patriótica misión de progreso de que cada una de nuestras agrupaciones representa. Es por ello, señor Diputado, que movidos por un noble ideal de colaboración e interés general pedimos en nombre de nuestra Sociedad y todos nuestros afiliados sea usted fiel intérprete de esta alta gestión y que con su apoyo decidido y franco (que lo han caracterizado en toda obra justa encomendada a vuestro criterio) ponga de sus buenos oficios el esfuerzo máximo para la pronta cristalización de este noble proyecto".

Como esta nota, he recibido otras del Departamento que me honro en representar, y también algunos señores integrantes de la Comisión de Fomento de Concordia se apersonaron aquí en la Cámara para que me ocupara de este asunto.

He pedido la carpeta correspondiente de la Cámara, donde está el proyecto de ley y el mensaje del Poder Ejecutivo, presentado el 11 de junio del corriente año, y, con sorpresa veo que ese asunto no ha sido tratado por la Comisión correspondiente.

He revisado en este momento el temario propuesto por la Comisión Especial encargada de formular la orden del día y tampoco lo encuentro.

Yo no sé si será pertinente hacer moción en este momento para que en alguna de las sesiones futuras, que podría ser la penúltima, del 14 de octubre, se incluya este asunto, tan sencillo, y que está perfectamente justificado por el mensaje del Poder Ejecutivo, cuando dice que la ley 6.192 de hace casi treinta años, acordaba $ 20.000.00 como subsidio a las Comisiones de Fomento Rural del Uruguay, siendo que entonces apenas existían unas sesenta, y en la actualidad sobrepasan de doscientas treinta y ocho esas Comisiones, con un conjunto de ochenta mil afiliados.

En ese sentido, formulo moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si al señor Representante le parece bien, la Mesa podría pasar la versión taquigráfica de sus palabras a la Comisión Especial que está estudiando el ordenamiento del trabajo de la Cámara, pues las órdenes del día para las dos últimas sesiones de este período todavía están en blanco.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Muy bien, señor Presidente. Se trata sólo de unos articuloc, que están perfectamente justificados, por otra parte, señor Presidente.

16

SEÑOR PUIG SPANGEMBERG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG SPANGEMBERG. — Señor Presidente: me voy a ocupar de un asunto de orden interno, referente a la Comisión Investigadora del Instituto de Jubilaciones.

Desde luego, no voy a insistir nuevamente pidiendo que se exhorte a la Comisión a seguir sus tareas, porque creo que éste es un asunto que está políticamente enterrado. Pero, es el caso que la Comisión Investigadora nombró una Subcomisión técnica, compuesta de tres contadores, para que hiciera un informe sobre la parte contable y financiera del Instituto.

Esa Subcomisión, formada por tres distinguidos técnicos, produjo oportunamente su informe y tuvo a su cargo, desde luego, una tarea ardua, engorrosa y hasta violenta, como es la tarea investigadora.

Va a llegar el momento de la terminación de esta legislatura, y ni la Comisión ni la Cámara han retribuído a estos técnicos su trabajo y ni siquiera se les ha agradecido sus servicios.

Por lo tanto creo que sería oportuno y de toda justicia que la Comisión de Asuntos Internos, de acuerdo con la Mesa, citara a su seno a esos señores contadores y concertara con ellos una retribución justa y equitativa, que la Cámara podía luego, si es de orden, autorizar.

En ese sentido hago moción, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasará la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado a la Comisión de Asuntos Internos, para que estudie este asunto conjuntamente con la Mesa de la Cámara.

17

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Señor Presidente: un núcleo de vecinos de la 5.a Sección de Durazno me ha escrito, para pedirme que gestione ante la Dirección de Correos la solución de una situación que los afecta de manera perniciosa.

Dicen que el Correo que hace la carrera con autocamión entre la localidad de San Jorge y la Estación Chileno, tenía como ruta ordinaria marcada, una que incluía la zona donde está establecido el comercio del señor Cornelio Rodríguez.

Durante el período en que escaseó la nafta, parece que se autorizó a este Correo para no llegar hasta esa zona, obligándoselo en cambio a mandar por un peón a caballo, la correspondencia que hubiera para la misma. Pero el caso es que ahora que ha desaparecido la crisis de nafta, el correo sigue sin cumplir su recorrido total, dándose esta situación extraordinaria: que mientras el pasaje desde San Jorge a el Chileno, en un trayecto de cuarenta kilómetros, en el vehículo del correo oficial, cuesta $ 3.50, el pasaje desde San Jorge hasta la zona del comercio del señor Cornelio Rodríguez, unos nueve kilómetros, cuesta $ 4.00.

Piden los vecinos que la Dirección de Correos imponga a este correísta la obligación de cumplir estrictamente el recorrido oficial que se asignó cuando se le nombró para el desempeño del cargo. Y haciéndome eco de esa aspiración, por considerarla legítima, propongo que la versión taquigráfica de mis palabras se pase al Ministerio de Industrias y Trabajo a los efectos indicados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Fusco se pasa al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota: 28 en 31. — Afirmativa.

18

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Dos palabras, señor Presidente, para solicitar al Ministerio de Salud Pública que preste atención a la situación creada últimamente a la población de Chilcas, en el Departamento de Florida.

He visitado esa zona hace pocos días y he estado en el lugar en que se halla instalada la Policlínica de la misma. Hay medicamentos, instrumentos, aparatos y libros, todo en perfecto estado y en perfecto orden, pero que no prestan ninguna utilidad porque desde hace seis meses no hay médico en la localidad. El médico que estaba, el doctor Rubio, que actuaba muy eficazmente en la Policlínica, fué trasladado a Flores o renunció y se radicó en Flores, y desde entonces hasta ahora, de acuerdo con la información que allí se me dió, al Ministerio de Salud Pública le ha sido imposible enviar un médico a radicarse allí, por no haber encontrado un profesional interesado en hacerlo.

Creo, sin embargo, que la situación que se crea a esa población numerosa, integrada en inmensa mayoría por gente muy humilde, que no dispone de los recursos necesarios para pagarse asistencia médica y muchas veces ni siquiera de los necesarios para trasladarse a un lugar donde esa asistencia le pueda ser prestada gratuitamente, impone que el Ministerio de Salud Pública haga un verdadero esfuerzo en el sentido de solucionar el problema que he denunciado.

Por tal razón, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase a conocimiento del señor Ministro de Salud Pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado Tejera al Ministerio de Salud Pública.

(Se vota: 28 en 32. — Afirmativa).

19

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — Señor Presidente: me voy a referir a un error cometido al sancionarse el proyecto de ley que modifica el régimen de prestaciones judiciales, pretendiendo que se corrija ahora, para evitar la posibilidad de que el proyecto, por ese solo error, tenga que volver a la Cámara de Diputados.

En el artículo 53 del proyecto de ley sancionado, se estableció lo siguiente: "En los casos de sobreseimiento por gracia, la Suprema Corte podrá imponer el beneficio de prestaciones de causa, y si así lo hiciere se observará por los Juzgados respectivos el procedimiento del artículo 47". El artículo 47 no establece ningún procedimiento; el que lo establece es el artículo 48, que es la disposición a que quiso referirse la Cámara, como es natural, y a que quiso referirse también la Comisión informante.

Se me anuncia que en el Senado hay ambiente para aprobar el proyecto tal como lo remitiera la Cámara: pero para enmendar este error, posiblemente tuviera que volver a ser discutido por nosotros.

Por tanto, señor Presidente, voy a mocionar para que se dirija minuta de comunicación al Senado, haciéndole ver el error cometido y estableciendo que la referencia hecha en el artículo 53 del proyecto sancionado y comunicado, —referencia hecha al artículo 47— lo es al artículo 48 del proyecto comunicado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía una minuta de comunicación al Senado, en los términos propuestos por el señor Diputado Lissidini.

(Se vota: 33 en 37. — Afirmativa).

20

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: como voy a hacer uso de la palabra en representación de la Comisión Especial que designó la Cámara a los efectos de ordenar el trabajo de la misma durante este último período, me voy a permitir solicitar de la Mesa que se llame a Sala; porque si no, me parece que va a ser relativamente infructuosa la realización de ese cometido que me confiara la Comisión, porque solamente algunos señores Diputados se van a enterar del sentir de dicha Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando a Sala.

(Entran en Sala varios señores Representantes).

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la Comisión Especial que nombró la Cámara en la última sesión del mes de setiembre, realizó diversas sesiones a los efectos de cumplir con el encargo que se le había cometido, ordenando el trabajo de este cuerpo en el curso del mes que se inicia.

Se encontró, en primer lugar, con un serie de preferencias votadas por esta misma Cámara con distintos quórums, y se planteó el problema de si se debía o no se debía respetar esa resolución anterior de esta misma Cámara, optándose finalmente por la afirmativa. Los señores legisladores habrán visto que en la orden del día de la sesión de hoy se respetan íntegramente no sólo los asuntos que ya estaban en consideración, de acuerdo con prescripciones reglamentarias, sino que también se incluyen las distintas preferencias votadas hasta el número de diez que es lo que acuerda el Reglamento en materia de número de asuntos que pueden figurar en la orden del día de cada una de las sesiones.

Para las diversas sesiones subsiguientes se estableció un número de asuntos que alcanza para ocho sesiones a realizarse por parte de la Cámara de Diputados.

La Comisión espera que la Cámara pueda realizar, con la de hoy, diez reuniones, si la Cámara aceptara el régimen que se propone y que consiste en que se sesione desde el lunes hasta el día viernes inclusive de cada semana, sin siquiera hacer la salvedad de los días martes, por entender que las Comisiones informantes, —en realidad,— ya no van a poder dar cumplimiento a nuevos trabajos, puesto, que, estando en las postrimerías de este período y para el efecto de estas sesiones ordinarias que terminan el 15 de octubre, va a ser materialmente imposible que puedan realizar un trabajo de gran eficacia.

Pero, además, señor Presidente, la Comisión Especial plantea a la Cámara algunos problemas concretamente por mi intermedio, pidiendo que de acuerdo con su resolución unánime, le preste la conformidad una vez que en Sala haya número suficiente de votos, si no lo hay en este momento. Primero, que se pase a un régimen extraordinario de sesiones, suspendiendo el régimen ordinario, a los efectos de suprimir la media hora previa y esa secuela de cuestiones que se suelen promover por algunos señores Diputados, y que, como lo demuestra esta misma sesión de hoy, hace perder un buen tiempo, a veces la mayor parte del tiempo regular de las sesiones de la Cámara.

Con esto, señor Presidente, no se perjudicaría, en realidad, el derecho de los señores Diputados de promover

esa clase de cuestiones puesto que ya hay una disposición reglamentaria que establece que los señores Representantes podrán presentar a la Mesa hasta treinta minutos antes de iniciarse la sesión, exposiciones escritas en las cuales podrían dar cauce a esas solicitudes de cuestiones que tienen que ver generalmente con pedidos de algunos vecindarios o con algunas quejas o formulación de pedidos que se dirigen a los distintos Ministerios. Además, la Comisión, —para terminar—, pide, por mi intermedio, que se declare grave y urgente la consideración de todos los asuntos que figuran en las órdenes del día que se han repartido a los efectos siguientes: que si en alguna sesión no se da término a los diez asuntos que figuran en la orden del día de esa sesión, no queden ellos desplazados, como ocurre dentro del régimen ordinario de sesiones, debiendo ser sustituídos por aquellos asuntos que figuran en la orden del día de la sesión siguiente, sino que, en realidad, se haga una especie de orden correlativo para los sesenta o setenta asuntos que figuran ya para ser considerados en la Cámara sucesivamente. Y no se asusten los señores Diputados por el número, porque hemos buscado que dentro de esa cifra figuren muchas de las cuestiones que no van a dar lugar a debate; y, sobre todo, hemos elegido también todos aquellos que tienen media elaboración parlamentaria realizada, —quiero decir, que vienen con sanción del Senado,— a los efectos de que con el solo voto de esta Cámara, si los aprueba, se puedan transformar en ley.

Por consiguiente, y terminando, solicito que si hay número en Sala ahora, se ponga a votación la moción que hago a nombre de la Comisión Especial, que consiste en lo siguiente: 1.o, que la Cámara se declare en régimen extraordinario de sesiones, para poder obviar la dificultad reglamentaria que antes apunté.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como hay número en Sala, se podría votar por partes.

En primer lugar, los días.

SEÑOR CHIARINO. — Desde el lunes al viernes, inclusive, de la semana entrante, y desde hoy, martes, hasta el viernes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A qué hora?

SEÑOR CHIARINO. — Hemos pensado que debía ser a las 17 horas, porque habíamos notado en sesiones anteriores, que a las 16 horas hay algunas dificultades para hacer quórum. Sin embargo, si por algún motivo ocasional, como se me acaba de informar por la Mesa, hubiera que destinar parte del tiempo indicado a otro objeto, se podría adelantar la hora de iniciación de la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El día viernes está concertada la interpelación al señor Ministro de Ganadería y Agricultura, a las 18 horas.

Se va a votar la primera moción del señor Diputado Chiarino.

(Se vota: **49 en 52. — Afirmativa**).

—¿Cómo diría la segunda parte?

SEÑOR CHIARINO. — Diría así: que se declaren graves y urgentes todos los asuntos que figuran en la orden del día, a los efectos de que puedan ser incorporados a las sesiones subsiguientes.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Me acotaba el señor Diputado Cardoso una observación interesante: esta declaración de graves y urgentes de todos los asuntos, que promueve la Comisión, tendría dos objetos: el que yo acabo de exponer de que queden para la sesión siguiente los asuntos que no se han podido considerar en cada sesión, y el de que cuando en una sesión se agotan los diez asuntos correspondientes, se puede entrar a considerar los primeros que figuran en la orden del día de la sesión siguiente.

SEÑOR CAPOZZOLI — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Puede suceder que el Poder Ejecutivo envíe algún mensaje al Parlamento, y si tomáramos la resolución que acaba de sugerir el señor Diputado Chiarino, no podríamos tratarlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Cámara siempre puede declarar grave y urgente cualquier asunto, con cincuenta votos. Sobre eso, no hay ningún inconveniente.

SEÑOR CAPOZZOLI. — El señor Diputado Cardoso me observa que, además, la Comisión continuará reuniéndose, y podrá decidir incluir cualquier asunto en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo aclarar, señor Presidente, que es posible que algunos señores Diputados se sorprendan un poco por la inclusión dentro de esta larga lista de asuntos que se votaron como graves y urgentes, de algunos que podrían, aparentemente, carecer de la trascendencia necesaria como para merecer ese tratamiento preferencial.

Quiero llamar la atención de los señores Diputados, sobre dos cosas: primero, sobre las dificultades que existían en la Comisión, con representantes de todos los sectores, para ponerse de acuerdo en torno de cuatro o cinco graves asuntos, que de haberse planteado hubieran llenado totalmente —con su discusión— las diez sesiones; segundo, que pareció, en general, dentro de la Comisión, que salvo algunos asuntos de calidad, de extraordinaria significación, debían incluirse todos aquellos proyectos de ley que, aunque puedan parecer de escaso monto, como ellos han sido ya sancionados por el Senado, podrían fácilmente aprobarse si la Cámara lo entiende así, y transformarse en leyes. De otra manera, correríamos el riesgo de perder la única oportunidad que tienen de poder ser transformados en leyes de la nación. De ahí que algunos señores Diputados puedan sorprenderse frente a la inclusión de ciertos asuntos, pero, por mi parte, estimo que ella está plenamente justificada.

Hay asuntos que son de gran entidad, y que algunos sectores de la Cámara han solicitado que sean incluídos en la orden del día, aunque promoverán un gran debate, y posiblemente puedan ser obstáculo para la sanción de otros, dado el tiempo que ellos van a insumir; pero fuera de esos asuntos, la Comisión ha creído conveniente tener en cuenta especialmente los asuntos venidos del Senado, y que ya están informados, y en segundo lugar, los asuntos que han sido informados por las Comisiones, evitándose de todas maneras traer a Sala asuntos que carezcan de informe.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Creo que el doctor Chiarino ha informado justamente como la Comisión había acordado en mayoría, pero yo entiendo —como tuve oportunidad de decirlo en la primera sesión a que concurrí— que, indudablemente, no está cerrada a la Cámara la posibilidad de que en un momento determinado cuando lo considere necesario, incluya en la orden del día algún asunto imprevisto.

Referente a la lista de proyectos que se han confeccionado, para tratar en las distintas sesiones, creo que está bien lo que decía el doctor Chiarino, que hay algunos que en realidad no tienen una gran entidad, pero que por la facilidad de tener informe ya favorable, o por tener una mitad del trabajo ya realizado, es que han sido incluídos, con la esperanza de que se transformen en leyes.

Claro está que en esta lista no figuran aquellas cosas que son fundamentales y que están a estudio de las distintas Comisiones, que son motivo de espectativa general. Hay algunos, como el proyecto del trabajador rural, el Consejo de Economía, y, quizás, alguno como el de la reforma del Instituto de Trabajo, que puede ser que no sean considerados en razón del retraso que tienen en las Comisiones; pero, hay alguno que está a estudio de una Subcomisión de la Comisión de Legislación Social en este momento, que es prácticamente la vida de los obreros de los frigoríficos, y que se refiere a las 140 horas, reclamado por la situación de miseria agravada de los obreros del frigorífico que, indudablemente, tendrá que ser considerado por la Cámara en estas sesiones extraordinarias con el tiempo suficiente para que el Senado de la República lo pueda considerar y resolver.

Yo espero, entonces, que, indudablemente, entre estos asuntos y en razón de la naturaleza de aquellas cosas, como insinuaba el señor Diputado Capozzoli, que puedan venir con urgencia, en algún mensaje, deben ser consideradas por la Cámara, y la Comisión tendrá el espíritu dispuesto a recibirlas para su consideración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la proposición de la Comisión, por la cual se declaran urgentes todos los asuntos incluídos en las distintas órdenes del día, de acuerdo con el repartido que tienen los señores Diputados.

(Se vota: **54 en 55. — Afirmativa**).

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Simplemente, señor Presidente y con esto doy término a la misión que se me confiara, para decir que, si ningún señor Diputado desea hacer uso de la palabra, se podría aprovechar la presencia del quórum suficiente para poder aprobar las distintas cuestiones que aparecen en primer término en el orden del día y que requieren 50 votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se ha suprimido la media hora previa al darle carácter de extraordinarias a las sesiones, habría que votar la autorización para hacer

les exposiciones por escrito. La Mesa les dará el curso correspondiente, previa votación del trámite.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferrer Serra, para que se autoricen las exposiciones por escrito que quieran someter a consideración de la Cámara los señores Representantes, para enviar a otros órganos del Gobierno.

(Se vota: **48 en 50. — Afirmativa**).

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Brause.

SEÑOR BRAUSE. — Como yo he presentado una minuta de comunicación, desearía saber si ha sido alterado su régimen, y cuál podría ser la solución para que la minuta referida, a los efectos de que el Poder Ejecutivo envíe un mensaje creando recursos para indemnizar a los perjudicados por la langosta, sea votada.

SEÑOR PRESIDENTE. — Serán sometidas a la Cámara de inmediato. Existe, además, una minuta de comunicación presentada por el señor Diputado Salgado.

21

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Señor Presidente: hace ya un tiempo esta Cámara, en repetidas ocasiones, se ocupó de la designación de una Comisión Investigadora respecto a la importación de trigo. Tuve oportunidad de demostrar con documentos: primero, que el exportador elegido por la Cancillería estaba suspendido en Buenos Aires.

También demostré, con documentos, que el Banco de la República había concedido o había firmado el contrato de importación del trigo argentino con la firma más cara.

Este asunto en la actualidad ha tomado una repercusión internacional ha sido objeto de un debate en la Cámara argentina, en la cual, por amplia mayoría se ha votado una Comisión Investigadora que debe estudiar los permisos de exportación. Es bueno agregar que aquí no queda en ninguna forma aclarado.

Los informes del Banco de la República fueron incompletos, confusos y aquellas personas que nos interesábamos en los problemas, no tuvimos ninguna clase de satisfacción. El Banco, la primera institución de crédito del país, obligado a ser serio, en esta ocasión no lo fué.

Tampoco la Cancillería pudo demostrar las contradicciones existentes entre las diversas fechas dadas por uno y otro organismo oficial.

En vista de la repercusión internacional que ha tomado el problema, lo que sería en desmedro para esta Cámara que no lo estudiara en igual forma que lo hace la Cámara argentina, yo formulo moción para que se reconsidere lo actuado y se designe una Comisión investigadora que entienda en los asuntos planteados en el debate habido en esta Cámara, sobre esta cuestión.

Si esto no tuviera andamiento, pido que la Cámara haga suyo el pedido de informes ampliatorio que formulé al Banco de la República sobre ciertas cifras confusas y dudosas de su informe, para que esta institución los enviara a la brevedad posible.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura de la disposición reglamentaria pertinente que establece que los pedidos de reconsideración deben hacerse en la sesión inmediata.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 83 (en lo pertinente): El pedido de reconsideración debe formularse en la misma sesión o en la primer sesión ordinaria del día siguiente, y podrá fundarse durante un término no mayor de cinco minutos, debiendo votarse sin ulterior debate.

Acordada la reconsideración, ésta tendrá efecto suspensivo hasta realizada la sesión ordinaria siguiente, y el debate sobre el asunto reconsiderado se reabrirá de inmediato".

—La segunda parte de la moción del señor Diputado, formulada condicionalmente, consistía en que se pidiera informes al Banco de la República.

SEÑOR GILMET. — Informes que yo reiteradamente solicité.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Diputado lo presenta por escrito, la Mesa le dará trámite de inmediato, de acuerdo a las disposiciones constitucionales y reglamentarias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra, para referirme a este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Me parece, señor Presidente, que cabría una solución perfectamente lógica para que la Cámara hiciera lo que todo el mundo entiende que debe hacer: designar la Comisión investigadora. Bastaría con el planteo nuevamente de una Comisión investigadora; bastaría con que se cambiaran los términos del pedido y de esa manera la Cámara podría expedirse y en el día de mañana designar la Comisión investigadora.

Es de conocimiento de todos que en los últimos días una persona de la oposición al gobierno argentino ha realizado manifestaciones de una extrema gravedad. Ya no somos sólo nosotros: ya no es casi toda la prensa, sino que en otros países critican en forma muy dura, señor Presidente, la negociación de la adquisición del trigo.

Me parece que cambiando la redacción de la fórmula presentada primitivamente por el señor Diputado Gilmet, la Cámara podría, en el término de veinticuatro horas, proceder a designar una Comisión investigadora. Creo que éste sería el trámite y creo que en este momento ningún sector negaría sus votos para la designación de esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado o cualquier otro puede formular el pedido de nombramiento de una Comisión investigadora, de acuerdo a los trámites reglamentarios pertinentes, ya que eso es privativo de los señores Diputados.

SEÑOR GILMET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — En primer término, voy a solicitar el nombramiento de una Comisión preinvestigadora; y en segundo término, respecto al pedido de informes, debo aclarar a la Mesa que lo formulé por escrito en oportunidad; que esos informes no fueron satisfactorios, como lo he dicho hoy y como lo había expresado en ocasiones anteriores en esta Cámara, y que, por lo tanto, los reiteraba al Banco, en los mismos términos en que los formulé.

Es esto lo que pedía que votara la Cámara: para que fueran ampliados esos informes, y se aclararan las partes confusas y dudosas que señalé en el debate de la Cámara.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa dará trámite de inmediato a la solicitud del señor Diputado, una vez que la presente, de acuerdo con las prescripciones reglamentarias.

SEÑOR GILMET. — Ya está presentado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero fué contestado.

SEÑOR GILMET. — Pero no fueron satisfactorios los informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — En este caso, el señor Diputado tiene que presentarlo de nuevo, diciendo que no son satisfactorios los informes, y la Mesa le dará el trámite sin dilación alguna

SEÑOR GILMET. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción del señor Diputado Gilmet solicitando el nombramiento de una Comisión preinvestigadora.

(Se lee:)

"Señor Presidente de la Cámara de Diputados:

Amparado en lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Cámara, solicito se designe una Comisión preinvestigadora para atender en las imputaciones formuladas en sala sobre la importación de trigo argentino por el Banco de la República.

Francisco Gilmet, Representante por Florida".

—La mesa designa a los señores Diputados Lorenzi, García Austt Arrillaga Safons, para integrar la Comisión preinvestigadora.

22

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Tengo en mi poder una nota del "Comité de Emergencia pro Aumento de todas las pasividades", en la cual se dice lo siguiente: "El Comité de Emergencia pro Aumento de todas las Pasividades, se permite elevar ante esa autoridad legislativa su alegato, interpretativo-constitucional, frente a la situación planteada por el Poder Ejecutivo al condicionar el envío del mensaje que acuerde el aumento de las jubilaciones y pensiones reiteradamente solicitado por el Poder Legislativo y por el clamor de grandiosas asambleas de jubilados y pensionistas

Es ante esa situación de un Poder del Estado (el Ejecutivo) que condiciona una reclamación de justicia, y otro Poder (el Legislativo) que le presta su franco apoyo, que

nos permitimos expresar nuestra palabra de hombres del pueblo que no pueden admitir, ni resignarse, a que las reclamaciones de ciento cincuenta mil hogares queden bloqueadas y defraudadas por una interpretación constitucional que consideramos factible de discusión y de modificaciones sustanciales". Y firman el señor Paulino González, Presidente, y el señor Joaquín do Oliveira, Secretario.

Creo que esta es una situación que está en manos del Poder Ejecutivo resolver, de acuerdo a los preceptos constitucionales. Esta situación por reiteradas veces se ha planteado en el Parlamento, desde varios sectores que se han hecho eco de esta necesidad a través de exposiciones, de minutas y de proyectos, entre los cuales hemos presentado uno por el que se aumenta las jubilaciones y pasividades pequeñas, hasta el 100 o|o a las pasividades menores de $ 20.00, y en forma decreciente hasta llegar a doscientos pesos. Esta proposición se fundamenta en los hechos conocidos por todos los sectores, en la agravación de la situación de los jubilados y pensionistas, y estando en este momento por finalizar el mandato de la Cámara, y por terminar sus funciones el Poder Ejecutivo, que es el que tiene en sus manos el poder satisfacer esas reclamaciones de este enorme núcleo de gente, que se halla en una situación completamente deficitaria en lo que se relaciona con las necesidades de su hogar. Sería necesario solucionar ese problema.

Esos jubilados y pensionistas están como en un juego de "va y viene", porque van al Poder Ejecutivo, y éste les dice que no tiene posibilidades; vienen al Poder Legislativo, y éste no tiene las facultades que tiene el Poder Ejecutivo para dar solución a estas reclamaciones.

Entendiéndolo así, yo creo que no puede dejarse en la estacada a esta cantidad de miles de personas que están sufriendo una situación verdaderamente desesperada, y que el Poder Ejecutivo, como ha podido encontrar los caminos para allanar las dificultades que representa el aumento de las asignaciones a los otros sectores tan necesitados como los jubilados, debe encontrar el camino de una solución que corresponda a las necesidades de los jubilados.

Por eso me hago eco de la reclamación nuevamente, de los jubilados en esta nota que han pasado como consecuencia del gran mitin que realizaron ayer frente a este mismo Palacio, y solicito que mis palabras pasen al Poder Ejecutivo, para que éste considere esta situación cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por la señora Diputado Arévalo de Roche se pasa al Poder Ejecutivo.

(Se vota: 47 en 52. — Afirmativa).

23

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: hace aproximadamente quince o veinte días, el diario "El Debate" denunció —y lo mismo lo hicieron los diarios independientes "La Tribuna Popular", "El Diario" y "La Mañana"— serias irregularidades que se habían cometido en el Ministerio de Relaciones Exteriores con motivo de las inmigraciones, con motivo de la solicitud de personas que deseaban ingresar al país.

Ahora bien: pasó ese término, se denunció la existencia de graves irregularidades y recién el día 30 de setiembre llegan a conocimiento del país las declaraciones que hace el Ministerio del Interior, y que en uno de sus párrafos dice: "Se han comprobado graves irregularidades en expedientes de inmigración que eludieron la intervención del Ministerio del Interior y de la Policía".

Luego tenemos, dos días después de la entrada de los inmigrantes al país, la resolución del Ministerio de Relaciones Exteriores, cuyos decretos pido que queden los dos incorporados a la versión y que, como son públicos y notorios no voy a leerlos. Simplemente me limito a decir que en el día de hoy aparece una tercer explicación de la Cancillería, donde se limita a decir que el señor Ministro no ha firmado nada absolutamente, y tiene un segundo apartado que dice que "en ninguno de los expedientes relativo a las premencionadas autorizaciones de ingreso, el titular de la Cartera de Relaciones Exteriores tuvo intervención, sustanciándose el trámite de los mismos por el Departamento Consular".

Ahora bien, yo debo decir que estamos aquí frente a uno de los problemas más serios que ha tenido indiscutiblemente el país.

Yo, señor Presidente, solicitaría la autorización a la Cámara para hacer una exposición de los hechos de acuerdo con la documentación que yo he podido recoger. No voy, por el momento, a plantear ninguna solución. Creo que necesariamente tenemos que conocer estos hechos, y que la Cámara, en última instancia, frente a la terrible gravedad del problema que encierran estas complicaciones internacionales, será el momento de que nuestro Parlamento se pronuncie y tome las medidas que crea conveniente.

Pienso que en quince o veinte minutos podría perfectamente dar a la Cámara lo que conozco en la materia, para que el Parlamento tome la resolución debida.

Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo votaría la solicitud del señor Diputado Viña, siempre que a continuación de él pudieran hablar también los legisladores que quisieran hacerlo.

No me parecería lógico, ni justo, ni razonable ni parlamentario...

(Apoyados).

—...que el señor Diputado Viña lanzara una serie de acusaciones y que no pudieran ser levantadas en el propio recinto parlamentario esta misma tarde.

(Interrupción del señor Diputado Gamba).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se autoriza al señor Diputado Viña para hacer una exposición de veinte minutos...

(Interrupción del señor Diputado Chouhy Terra).

—...en el entendido de que los demás señores Representantes tendrán el mismo derecho. Esa ha sido la ampliación del señor Diputado Tejera y que ha sido aceptada por el señor Diputado Viña.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La sugerencia del señor Diputado Tejera indudablemente es lógica. Se plantea una situación en la que es difícil un pronunciamiento. Por un lado, hay interés en activar la resolución de una serie de asuntos que la Cámara tiene a estudio y que satisfacen necesidades urgentes del país. Por otro, está la perspectiva del debate que podrían suscitar las manifestaciones que formulará el señor Diputado Viña.

Creo que no podemos rehusarnos a darle al señor Diputado Viña el tiempo que reclama, y no podemos rehuir el debate si de sus manifestaciones surge la necesidad de abordarlo.

Sugiero, pues, si no sería posible realizar sesiones nocturnas, para tratar en ellas el asunto a que el señor Diputado Viña alude.

(Apoyados. — No apoyados).

—Naturalmente que esas sesiones serían separadas de las sesiones extraordinarias ya dispuestas, que seguirían destinándose a tratar los asuntos normales del Parlamento. No creo, señor Presidente, que pueda rechazarse este temperamento por razones de comodidad de parte de los señores Diputados.

(Interrupción del señor Diputado De la Fuente).

—Por lo mismo que estamos en vísperas electorales, los Diputados debemos tener conciencia de que es necesario que intensifiquemos consagración a la función legislativa en todo lo que ésta exija de nosotros.

Yo estoy también abocado a campañas electorales, igual que otros señores Diputados, como el doctor De la Fuente que ahora me interrumpe; pero entiendo que lo preferente, aun a los efectos de las campañas electorales, es darle al trabajo parlamentario toda la atención que éste reclame.

Planteo, pues, esta sugerencia, y la dejo a estudio de la Cámara.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — La vez pasada, señor Presidente, la Cámara se embotó en una discusión que duró alrededor de una hora, para ver si se me concedía o no la autorización para hacer una exposición de orden personal, que está pendiente y que deseo hacer; pero considero que éste es un asunto de mayor interés y por eso le doy prelación.

Yo entiendo que es legítimo y justo lo que reclamaba el señor Diputado Tejera, porque si hay un ataque y si hay que responder, es el Ministro que pertenece a ese sector parlamentario quien debe hacerlo. Entonces, nada mejor que darle la alternativa a ese sector parlamentario para que conteste. No veo por qué sea otro sector el que, ante esa alternativa, tenga que hablar, si no está comprometida su opinión.

De manera, señor Presidente, que lo lógico sería aceptar la proposición lisa y llanamente, y en pocos minutos quedará liquidado el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la solicitud del señor Diputado Viña, con la aclaración del señor Diputado Tejera, para que se le autorice a hacer una exposición de veinte minutos.

(Se vota: 42 en 52. — Negativa)

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota: 44 en 54. — Negativa)

SEÑOR FUSCO. — Yo mantengo mi proposición, señor Presidente, de que se realicen sesiones nocturnas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Formula moción en ese sentido, señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Sí, señor Presidente: formulo moción para que se realicen sesiones nocturnas en fechas que se determinarán —que no sé cuáles podrán ser las más convenientes— para abordar el estudio de ese asunto.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Mociono, señor Presidente, para que se autorice al señor Diputado Viña a hacer su exposición a las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Fusco la proposición del señor Diputado Chouhy Terra, o mantiene la suya?

SEÑOR FUSCO. — Yo no sé qué prespectivas puede ofrecer el debate que surja de las manifestaciones del señor Diputado Viña. Reservándome el derecho después de hacer moción para que se realicen sesiones nocturnas, según las perspectivas que deriven del planteamiento que haga el señor Diputado Viña, acepto esa proposición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Chouhy Terra, para que se autorice al señor Diputado Viña a hacer una exposición de veinte minutos, a la hora 20.

(Se vota: 51 en 52. — Afirmativa).

24

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: hace ya más de tres años, fué nombrada una Comisión investigadora para estudiar el problema de la utilización de divisas cambiarias por el Ferro Carril Central, con motivo de una denuncia formulada por el doctor García Austt. Los informes han sido repartidos, la Comisión se ha expedido, y la Cámara días pasados fué citada a sesión extraordinaria para tratar este asunto. La Cámara no pudo reunir los suficientes concurrentes como para abordar la discusión del informe.

Es necesario recordar que si no tratamos este informe antes del día 15 de octubre, él pasará a la próxima Legislatura, siendo, por lo tanto, imposible estudiar las conclusiones a que llegó la Comisión. En consecuencia solicito que la Mesa ponga a votación de la Cámara, la proposición de que se fije una sesión especial para tratar el problema de las divisas cambiarias.

SEÑOR PRESIDENTE. — El único día libre que queda de la semana es el sábado. Los otros están tomados ya.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Como miembro en minoría de esa Comisión, dejo constancia que la Cámara no ha querido tratar el informe, ya que él está pronto.

25

SEÑOR PRESIDENTE. — Están a consideración de la Cámara las minutas de comunicación presentadas por los señores Diputados Salgado y Brause sobre damnificados por la langosta.

Léase en primer término la del señor Diputado Brause.

(Se lee:)

"MINUTA DE COMUNICACION

La Cámara de Representantes considera que frente a los considerables perjuicios originados por la langosta en varios Departamentos, es imprescindible que el Estado vote recursos suficientes para ayudar a los damnificados, y atenuar así el desaliento y la desesperación que cundirá entre los productores rurales. Al efecto exhorta al Poder Ejecutivo a enviar al Parlamento el mensaje necesario.

Luis Alberto Brause, Representante por Canelones".

—Léase la del señor Diputado Salgado.

(Se lee:)

"Montevideo, setiembre 27 de 1946.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Juan F. Guichón.

Señor Presidente:

Ruego a usted se sirva someter a consideración del Cuerpo la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACION

"Exprésese al Poder Ejecutivo, el deseo de la Cámara de Representantes de:

1.o Que se destine una suma de dinero, para ayudar a quienes la langosta ha destruído o dañado sus cultivos.

2.o Que se incluya en el Mensaje respectivo para ser considerado:

A) Fórmula, para la adjudicación de las respectivas cuotas de ayuda.

B) Organos que intervendrán en la distribución de las mismas.

3.o Que ello se haga con suficiente celeridad, como para que el Parlamento pueda considerar el punto y prestarle sanción, antes del 15 de octubre próximo.

FUNDAMENTOS

Resulta obvio señalar, la importancia y urgencia del tema que trata la adjunta moción.

Podría ser ella sustituída por una iniciativa parlamentaria, camino que resultaría más corto, pero considera el representante que la presenta que, por circunstancias accidentales y por múltiples razones de experiencia y competencia, resultará más práctica, en el caso presente, que aquélla parta del Poder Ejecutivo.

Entra la misma en ciertos pormenores y contiene algunas exigencias, que lejos de ser banales o impertinentes, responden al juego normal de la colaboración inter-Poderes que al propio tiempo de agregar elementales garantías, asegura el éxito de su definitiva aprobación.

Los términos perentorios que en su texto se incluyen, acuerdan con la magnitud del tamaño siniestro, cuyas consecuencias se pretenden paliar, y con la necesidad de estimular a los damnificados, antes que su espíritu de acción recaiga irreparablemete.

Saludo a usted muy atentamente,

Ramón M. Salgado, Representante por Montevideo".

—La Mesa entiende que siendo coincidentes las dos minutas de comunicación no habiendo oposición podrían enviarse ambas al Poder Ejecutivo.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FISCHER. — En la sesión que hoy no pudo realizar, por falta de número, la Comisión de Fomento de la Producción, yo pensaba ocuparme de este problema, en mérito a algunas sugestiones que me hicieron llegar los productores de las zonas afectadas por la invasión de langosta en modo especial por algunos productores de la zona de Young, Departamento de Río Negro, uno de los cuales, el señor Ignacio Orguet, me entregó una especie de anteproyecto en el que se prevén las medidas de ayuda a adoptarse por parte del Estado para poder resarcir, en algo, a los damnificados por la devastación producida por la langosta.

En ese anteproyecto, señor Presidente, a diferencia de la sugestión que establecía el señor Diputado Brause, de la ayuda directa, los agricultores reclaman la ayuda del Estado, pero no para resarcirse de las pérdidas, sino para que se les dé la oportunidad de trabajar produciendo en verano las cosechas que no han podido obtener en invierno.

El anteproyecto a que me refiesro, en líneas generales, consiste en lo siguiente: en que, con cargo a fondos a crearse por el Estado —a mí se me ocurre que lo más lógico podría ser recurrir al fondo o a la deuda de crédito agrícola habilitador— se entregara a cada agricultor perjudicado por la langosta, hasta la suma de $ 5.00 por hectárea, con la obligación de dedicarla a la siembra de maíz amargo. Se agregan también en este anteproyecto una serie de disposiciones tendientes a fijar el contralor por parte del Estado, y se establece además la obligatoriedad de los productores de inscribirse en el concurso que para la siembra de maíz realiza la ANCAP, y de aceptar el contralor que este Ente establece para esta clase de cultivos. Claro está que estas medidas sólo pueden ser aplica-

das en casos de daños en zonas de agricultura extensiva, porque cae de su peso que el fruticultor u horticultor que haya sido dañado por la invasión de langosta no puede ser resarcido, en las pérdidas que haya experimentado, con cultivos de maíz amargo, que requieren extensiones de cierta entidad, como para que el volumen de la cosecha obtenida le permita resarcirse de los daños sufridos. Pero se me ocurre que, como una sugestión que yo tengo la esperanza de que pueda ser útil al Poder Ejecutivo, junto con las minutas de comunicación, si la Cámara lo entendiera procedente, se agregara la versión taquigráfica de estas palabras, para que, entre las medidas que el Poder Ejecutivo tome para paliar la situación de los agricultores perjudicados por el acridio, se adopten éstas que he mencionado, o algunas similares.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — En abril del presente año el Parlamento sancionó una ley de ayuda a los agricultores perjudicados por la langosta, estableciendo un régimen de préstamo. La base de esa legislación era un préstamo renovable a cinco años, como máximo; no era exclusivamente para los daños producidos por la langosta; su otorgamiento o limitación era discrecional por parte del Banco de la República, y además se establecía —tengo aquí los términos del proyecto— que podía optarse por la obtención de un régimen de crédito ordinario. Por otro lado, en cuanto a la cantidad y calidad de los cultivos, a facultad de dirección se le atribuía al Banco de la República. Además, era exclusivamente para agricultores.

Todo ello sería razonable y de utilidad si el Estado tuviera establecido el seguro para este género de siniestros; si hubiera dispuesto a esta altura de medios suficientes de lucha; si las sucursales del Banco de la República en las localidades de campaña tuvieran una vinculación tan estrecha y pormenorizada con las zonas afectadas, que les permitiera discernir a conciencia sobre el particular, y, si, a la vez hubiera intensificación de mercados y de transportes que permitieran colocar las cosechas dirigidas y estimuladas por el Estado.

A pesar de tales reservas, sería razonablemente orientada la referida legislación, si los cultivadores estuvieran todos económicamente bien dotados o para el caso de cultivadores que hubieran sido indolentes en la colaboración con el Estado en la lucha contra el acridio.

Además, por ser la legislación a que me he referido una legislación en cierto modo orgánica, sería necesario que los agricultores estuvieran agrológicamente orientados, contaran con la vigilancia estricta del Estado, para la formación de sus colonias, con amplia colaboración del mismo para la selección de sus suelos y con el abastecimiento, abaratamiento e instrucciones para el uso de todo tipo de abonos, correctores o estimulantes.

El cálculo de los daños ocasionados, según el Ministerio de Ganadería y Agricultura a través de su boletín, fué fijado, hace ya dos meses cuando todavía la invasión de langosta no había sido muy intensa en todo el país, en $ 10:000.000.

Hace algunas días, al igual que otros señores Diputados, fuí entrevistado por algunos agricultores del Departamento de Durazno; que me plantearon la situación de extrema gravedad creada a aquella zona, debido a haberse singularizado por ser casi un centro de atracción de la terrible plaga, quienes me solicitaron la colaboración del Parlamento para paliar sus efectos.

Por otra parte, hay antecedentes que abonan en favor de la iniciativa que en este momento se presenta, en ocasión del granizo y de fuertes temporales que han destruído algunos cultivos de cereales, así como también montes frutales. Además, media la circunstancia de que este tipo de siniestro no está amparado por la legislación que administra el Banco de Seguros.

Concluyo, pues, propiciando esta iniciativa que tiende, en lo posible, en primer término, a ayudar sin carácter de devolución de las sumas otorgadas; y en el caso de que se opte por el régimen de los créditos, que se alarguen los plazos establecidos en la ley de abril del presente año y que, además, se vaya estudiando desde ya un régimen que permita la concertación de seguros, por intermedio del Banco de Estado correspondiente, o la promoción del establecimiento de seguros cooperativos, frente a este tipo de siniestros; que también el Gobierno haga cristalizar en la iniciativa que se propicia ante él, hace ya tiempo tendiente a celebrar convenios internacionales, que permitan combatir la langosta en el sitio de origen lo que, a mi juicio, representa la única medida eficaz que podrá librarnos, en plazo más o menos corto, de la presencia de semejante plaga.

Concreto; considerando que las leyes dictadas y las propias medidas directas del Estado no han sido suficientemente efectivas para combatir la plaga, es que propongo, la corrección de este estado de cosas. Estas mismas razones son las que me animan a presentar la minuta de comunicación que se acaba de leer.

Solicito, también, que conjuntamente con la minuta se envíe al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras que se han pronunciado relacionadas con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se remiten al Poder Ejecutivo las minutas de comunicación presentadas por los señores Diputados Salgado y Brause, así como la versión taquigráfica de las palabras que se han dicho relacionadas con este asunto.

(Se vota: **29 en 33. — Afirmativa**).

26

—Se va a entrar a la orden del día.

Los cinco primeros asuntos —"Conferencia Monetaria y Financiera de las Naciones Unidas", "Establecimiento Correccional y de Detención para Mujeres", "Administración de las Naciones Unidas para el Socorro y la Rehabilitación", "Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington y Legación en París" y "Acuerdos comerciales y de pagos con Bélgica y con la Unión Económica Belgo-Luxemburguesa"— no se pueden considerar porque requieren mayoría especial, que no hay en este momento.

27

—De manera que se va a considerar el asunto que figura en sexto término: "Maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de los Ferrocarriles del Estado. (Extensión de los beneficios de la ley N.o 9.700)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se hacen extensivos a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los beneficios acordados por la ley N.° 9.700, a los maquinistas y fogoneros que prestan servicios en empresas privadas.

La ley N.° 9.700, de setiembre 17 de 1937, modificó en lo referente a los maquinistas y fogoneros ferrocarrileros, la ley de fecha 6 de octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, acordándoles la jubilación a los treinta años sin límite de edad y, en caso de imposibilidad física absoluta, la jubilación íntegra antes de dicho término, condicionada a una prestación mínima de servicios profesionales.

La ley N.° 9.939, de junio 26 de 1940, amparó con iguales beneficios a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional.

El Poder Ejecutivo, al elevar el presente mensaje, ha tenido en cuenta que la situación de los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores, de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, no difiere de la de los obreros amparados por las leyes antes citadas. Las mismas razones que llevaron al legislador a contemplar el trabajo de estos últimos, a los efectos jubilatorios, militan también para hacer extensivos dichos beneficios a los primeros. Los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de los Ferrocarriles del Estado se hallan sujetos a un rápido desgaste de su organismo, se les exige condiciones de salud perfecta, su labor se desarrolla con mayores riesgos que en otras actividades y el agotamiento prematuro es el resultado lógico de las condiciones en que actúan.

Estos obreros, tienen, pues, desde el punto de vista social, idénticos derechos que los de las empresas privadas para ser comprendidos en los beneficios jubilatorios acordados en las leyes aludidas.

A solucionar esta situación de evidente desigualdad tiende el adjunto proyecto de ley, que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de esa Asamblea General.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Extiéndense a favor de los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores, de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, los beneficios que la ley N.° 9.700 acuerda a los fogoneros y maquinistas que prestan servicios en empresas privadas.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, diciembre 12 de 1944.

TOMAS BERRETA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay un nuevo mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo, de que va a darse lectura.

Léase.

(Se lee):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 20 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo se dirige a la Asamblea General para someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se hacen extensivos a los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado y a los maquinistas y fogoneros de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y de las Usinas Eléctricas del Estado, así como al personal que maneja tableros de alta tensión en estas Usinas, los beneficios que la ley N.° 9.700 de 17 de setiembre de 1937 acuerda al personal de esa naturaleza que presta servicios en empresas privadas.

Con fecha 12 de diciembre de 1944, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de la Asamblea General un proyecto de ley similar al presente, por el que se extendían esos beneficios al personal de los Ferrocarriles del Estado; pero atendiendo las sugerencias hechas en Sala por el Diputado don Florentino Guimaraens, en ocasión de estudiarse en la Comisión respectiva ese asunto, se ha formulado el presente proyecto de ley que sustituye a aquél, en el que se incluye, por considerarlo justo, al personal de la misma índole que presta servicios en las Direcciones de Vialidad, Saneamiento, Hidrografía y Usinas Eléctricas del Estado.

La ley N.° 9.700 de 17 de setiembre de 1937 modificó en lo referente a los maquinistas y fogoneros ferroviarios, la ley de 6 de octubre de 1919 que creó la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, acordándoles la jubilación a los treinta años de servicios sin límites de edad, y, en caso de imposibilidad física absoluta, la jubilación íntegra antes de dicho término, condicionada a una prestación mínima de servicios profesionales.

La ley N.o 9.953 de 26 de junio de 1940 amparó con iguales beneficios a los maquinistas y fogoneros de buques de bandera nacional. El Poder Ejecutivo al elevar el presente mensaje, ha tenido en cuenta que la situación de los maquinistas, foguistas y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado, así como la de los maquinistas y fogoneros de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas y de las Usinas Eléctricas del Estado y personal que maneja tableros de alta tensión de éstos, no difiere de la de los obreros amparados por las leyes antes citadas. Las mismas razones que llevaron al legislador a contemplar el trabajo de estos últimos, a los efectos jubilatorios, existen también para ser extensivos dichos beneficios a los primeros. Los maquinistas, fogoneros, conductores de coches motores y personal que maneja tableros de alta tensión que se propone amparar en los beneficios jubilatorios, se hallan sujetos a un rápido desgaste de su organismo, se les exigen condiciones de salud perfecta, su labor se desarrolla con mayores riesgos que en otras actividades y el agotamiento prematuro es el resultado lógico de las condiciones en que actúan.

Estos obreros tienen, pues, desde el punto de vista social, idénticos derechos que los de las empresas privadas para ser comprendidos en los beneficios jubilatorios de las leyes aludidas.

A solucionar esta situación de evidente desigualdad tiende el adjunto proyecto de ley que el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi mayor consideración.

AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Extiéndense a favor de los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; maquinistas y fogoneros de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y maquinistas, fogoneros y personal de tableros de alta tensión de las Usinas Eléctricas del Estado, los beneficios que la ley N.o 9.700, de fecha 17 de setiembre de 1937, acuerda a los maquinistas y fogoneros que prestan servicios en empresas privadas.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

—En discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Estos Mensajes vienen por la cartera correspondiente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Por la de Obras Públicas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la impresión de que deben ser materia del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — El último de los Mensajes viene por las carteras de Obras Públicas y de Hacienda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: estos Mensajes del Poder Ejecutivo — el anterior y éste — recogen dos iniciativas que presentara yo hace algún tiempo.

Una de ellas, se refiere a extender los derechos de la ley que autorizó a que los maquinistas y fogoneros del Ferrocarril Central pudieran jubilarse con treinta años de servicios, sea cual fuere la edad, siempre que los últimos diez años hayan sido prestados en el Ferrocarril Central como maquinistas, fogoneros o conductores, mientras que por la otra iniciativa, se amparaba en los beneficios de esa misma ley, a los que trabajan en los tableros de alta tensión de las Usinas y Teléfonos del Estado.

Evidentemente, este proyecto de ley es de toda justicia y si hubiera pasado por la Comisión de Legislación Social y ésta hubiera traído su informe habría observado, sin duda, lo que se acaba de observar: que de acuerdo con la organización de los Ministerios, corresponde al de Instrucción Pública y Previsión Social el firmar los Mensajes que cumplen con la iniciativa del artículo 76 de la Constitución de la República, que dice que todo lo que tenga relación con el aumento de dotaciones y retiros, es privativo del Poder Ejecutivo.

De manera, pues, que es lamentable este error del Poder Ejecutivo, en un asunto que es de tanta justicia.

Yo creo que salvada...

SEÑOR GUIMARAENS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Con mucho gusto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Este asunto está en la Comisión de Legislación Social desde hace más de un año, desde 1944, y había sido enviado por el Poder Ejecutivo, por el mismo conducto que ha servido para este mismo proyecto, que se ha ampliado tomando en cuenta el pedido que yo formulara en Cámara, de que no fueran solamente los obreros de los Ferrocarriles los que fueran incluídos, sino también otros que están en las mismas condiciones de desventaja en el trabajo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — De manera, señor Presidente, que estamos de acuerdo con el señor Diputado Guimaraens.

Desde luego, no recuerdo la fecha en este momento, pero hace muchísimo tiempo que yo presenté proyectos en ese

sentido, que fueron enviados por la Comisión de Legislación Social al Poder Ejecutivo a fin de que recogiera esas iniciativas y cumplido el requisito del artículo 76 de la Constitución, pudieran ser considerados por la Cámara.

Con respecto a este primer mensaje, parece que estaba desde hace tiempo en la Comisión de Legislación Social, según veo ahora, entre esa enorme cantidad de asuntos que ella tiene a consideración. Yo que la integro no tenía, desde luego, noticia de esa circunstancia y como allí se designan Sub-Comisiones que se ocupan de estudiar los distintos asuntos, no sé quiénes serían los señores Diputados que estaban encargados de ese estudio.

Pero de cualquier manera, señor Presidente, lo fundamental para mí era lo siguiente: el asunto en sí es de gran entidad y justicia por la labor que desempeñan estos obreros, a los cuales habría que agregar muchos otros; por ejemplo, se me ocurre en este momento el caso de los mismos jefes de estaciones que tampoco tiene horarios en sus trabajos, sobre todo los jefes de estaciones de ferrocarril de campaña, que tienen a cualquier hora, con cualquier temperatura y frente a todas las inclemencias del tiempo, que estar cumpliendo con su misión y a veces hasta hacer de changadores y peones para que los ferrocarriles salgan en hora.

Pero lo evidente, señor Presidente, es que hay un defecto en este Mensaje del Poder Ejecutivo.

Yo, señor Presidente, frente al propósito del Poder Ejecutivo de recoger estas iniciativas —que no me importa al final de quién sean, ya que lo que me importa es que encierren justicia — y observado este punto de que para mí este Mensaje no viene por el medio que debía venir, creo que no es óbice para que sea considerado, porque entiendo que encierra el propósito de cumplir con el artículo 76 de la Constitución de la República.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Es el Poder Ejecutivo, pero en verdad yo creo que se tiene toda la razón cuando se dice que esto corresponde a la cartera de Instrucción Pública y Previsión Social.

Se podría admitir que este Mensaje viniera con la firma del Ministro de Hacienda, ya que el Poder Ejecutivo es responsable también de las finanzas de la Caja de Jubilaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la firma del señor Ministro de Hacienda.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Se podría admitir, aunque no es necesaria, la firma del señor Ministro de Hacienda.

Ahora, señor Presidente, no sé — como se nos escapa a veces la composición de este Gabinete — si podría ser el actual encargado del Ministerio de Instrucción Pública el señor Tomás Berreta; podría estar en el error, o el mismo Poder Ejecutivo tal vez no sepa quién es el encargado de esta Cartera. Pero de cualquier manera voy a prestarle mi voto a este último Mensaje, porque me parece más amplio, aunque aun se escapan algunos obreros y empleados que serían dignos de ser contemplados por las mismas disposiciones de la ley a que se hace extensiva ésta.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No me voy a oponer, a la sanción del proyecto, porque lo creo de estricta justicia. Creo que él encierra una de las grandes necesidades que tienen estos obreros, que desempeñan una misión a veces arriesgada y dificultosa.

Pero, señor Presidente, es preciso dejar sentado una vez más cómo se procede en este régimen de derecho. Hay un solo Ministro que tiene relación con el Instituto de Jubilaciones. Ese único Ministro es el de Instrucción Pública y Previsión Social. Todos los asuntos que tienen referencia al régimen de jubilaciones, por lo tanto, tienen que venir por esta Cartera con la firma de este Secretario de Estado. Sin embargo, aquí estamos considerando un proyecto con la firma de dos Ministros: una del Ministro de Hacienda, que a la vez también es interino de Industrias y Trabajo —el interinato dura mucho, pero no importa — y a la vez, con la firma del señor Ministro Berreta, que es Ministro de Obras Públicas. Pero la firma del Ministro interino de Instrucción Pública, doctor Carbajal Victorica, no aparece al pie del mismo.

Constitucionalmente, no sé si se podría objetar, porque si no recuerdo mal el texto constitucional establece que la distribución de los asuntos se hará de acuerdo con la ley respectiva. Y la ley respectiva es la que determina las competencias de cada uno de los Ministros.

No me parece lógico que en un régimen de derecho — aunque sea un régimen de derecho "sui generis" como el que estamos padeciendo — los Ministros invadan las atribuciones de otras Carteras. No creo que esto pueda realizarse aquí ni en ninguna otra parte del mundo.

Es preciso, señor Presidente, destacar estos hechos, porque me parece que hasta la iniciativa del Poder Ejecutivo no es la constitucional, porque mañana podría venir un Mensaje disponiendo una gran suma de dinero o una emisión de deuda nada más que con la firma del Ministro de Defensa Nacional o nada más que con la firma del señor Secretario de Estado en la Cartera de Ganadería y Agricultura, y me parece que en ese caso, esta Cámara de ninguna manera daría andamiento a ese proyecto de ley.

Estimo, señor Presidente, que a pesar de toda la buena voluntad que tenemos todos en la sanción de este proyecto de ley defendiendo el ordenamiento lógico de los trámites administrativos, defendiendo un régimen de derecho y queriendo hacer un régimen de derecho no podemos y no estamos en condiciones de votar este proyecto.

Yo pongo a consideración de la Cámara si mañana, respecto a un problema típico de salud pública, por ejemplo, presenta un proyecto el Ministro de Industrias y Trabajo, ¿Esta Cámara le daría andamiento porque viene del Poder Ejecutivo? Evidentemente, esta Cámara no le daría andamiento, porque si hay una especialización en las Carteras, es para que esas Carteras cumplan sus cometidos y no para que una Cartera asuma la representación de todas las demás Carteras, lo que nos llevaría a un unicato ministerial, lo que por otra parte provocaría un gran desorden en el gobierno de la nación, lo que creo que los señores Diputados no están dispuestos a aceptar ni tolerar.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Para considerar este asunto, señor Presidente, yo no voy a entrar a discutir el problema que plantea el señor Diputado Ferrer Serra, con todas las derivaciones que su frondosa imaginación nos ha presentado como posibles.

Esto tiene su explicación perfectamente lógica. Se trata de obreros que dependen del Ministerio de Obras Públicas, de obreros de dependencias del Ministerio de Obras Públicas...

(Interrupción del señor Diputado Ferrer Serra).

—Digo que no voy a discutir el problema en principio. La exigencia constitucional, como lo señalaba el señor Diputado Fernández Crespo, está cumplida. Ahora, si se puede discutir cuál es el órgano correspondiente, yo estaría también de acuerdo en que en todo lo que se relaciona con leyes de carácter social, es el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social el que corresponde que tenga intervención.

Pero es perfectamente explicable que haya venido este segundo Mensaje del Poder Ejecutivo que estamos considerando, y que vino, como lo manifesté, por una sugerencia que yo formulara en abril de 1945, cuando ya estaba el primer Mensaje en Comisión; sugerencia que reiteré hace poco en Cámara, de que no solamente los fogoneros de los Ferrocarriles del Estado estuvieran comprendidos, sino también otros obreros que trabajan en tareas igualmente penosas. Es explicable, digo, porque si en la Comisión de Legislación Social se hubiera observado el trámite o el origen de este asunto que vino ya hace casi dos años a la Cámara, no estaríamos debatiendo este problema, puesto que me parece que hubiera sido la cosa más sencilla y fácil que en el Poder Ejecutivo el Ministro correspondiente también agregara su firma, como lo ha puesto el Ministro de Hacienda desde que el proyecto afecta algo de rentas, porque a la Caja va a haber que suministrarle recursos, ya que debe tenerse presente que este beneficio crea también una obligación de carácter financiero para la Caja de Jubilaciones.

Yo, señor Presidente, en estos momentos pediría al señor Diputado Ferrer Serra, que esa preocupación que lo asalta frente a una ley que es esencialmente justa, y que él en ese aspecto no la discute, yo le pediría, digo, que retire esta observación puesto que, de acuerdo con el texto constitucional sin entrar a la discriminación de lo que corresponde a cada una de las Carteras, el Parlamento tiene un Mensaje del Poder Ejecutivo, con la iniciativa que prescribe la Constitución para poder prestarle su aprobación.

Es, pues, el Poder Ejecutivo el que se ha dirigido al Parlamento, y el Parlamento está en condiciones de aprobar esta ley, sin perder más tiempo en su discusión, ya que hace un rato la Cámara resolvió la forma expeditiva y práctica de aprovechar el poco que nos queda en este período parlamentario.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Nuestro deseo es colaborar en la consideración de los asuntos que la Comisión Especial parlamentaria ha resuelto para la sesión presente y las próximas, pero la omisión que en este momento se discute es de tal magnitud que requiere, por lo menos, que quede constancia de nuestras reservas en los anales parlamentarios, ya que de lo contrario importaría, en cierto modo, comprometer nuestra responsabilidad.

Bien lo dijo el señor Diputado Ferrer Serra, que aunque constitucionalmente no esté expresamente determinado el caso en estudio, surge, su presencia, del hecho que se establezca en el Código fundamental que por medio de la ley se fijarán las competencias de cada Ministerio, y al efecto, en su oportunidad, cuando se creó, entre otros, el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, se dictó la ley orgánica respectiva, atribuyéndole especialmente sus competencias. Considero que esa Ley Orgánica de Ministerios no es ni debe ser letra muerta, sino que debe ser de estricta observancia, y cuando el encargado de la Cartera correspondiente no reclama, por ignorancia del hecho o por olvido, debe el Parlamento llamar su atención. Y en este caso particular corresponde que así se haga expresamente, porque la razón por la cual el constituyente estableció en el artículo mencionado hace un rato la obligación de que en materia de aumento de retiros, la iniciativa fuera privativa del Poder Ejecutivo, no fué simplemente para llenar una formalidad, sino con el objeto de evitar que llegaran a consideración legislativa, en esa materia particular, proyectos de ley que afectaran los fondos de reserva de los seguros sociales, sin el respectivo contralor técnico

Este tratamiento especial fué establecido por el constituyente —yo lo recuerdo porque también lo era yo en la oportunidad— con el objeto de evitar que la conocida y extendida demagogia parlamentaria agrediera los fondos de reserva con absoluta impunidad, sin el contralor de los jerarcas autorizados para llevarla a cabo.

Por lo tanto, tal disposición, especial para el caso, debe ser cuidadosamente observada por el Poder Ejecutivo, sobre todo en circunstancias como las presentes, en que este mismo Poder ha enviado siete u ocho mensajes, haciendo caudal de la situación penosa y deficitaria de los fondos jubilatorios, reclamando la atención parlamentaria con el objeto de que no se cargaran más obligaciones a esos fondos, y que, por el contrario, se les dotara mejor para poder resistir la embestida de los afiliados.

Este proyecto de ley que está en discusión, compromete esos recursos...

(Interrupción del señor Diputado Guimaraens).

—...en poco, lo reconozco, y por eso mismo expresaré al final que lo votaré, a pesar de la omisión que le acompaña, que yo reputo grave como precedente. Lo afecta poco, pero lo afecta de todas maneras, porque establece la extensión de un régimen de pasividad para un sector de relativa importancia de la Administración Pública.

Bien está que nosotros votemos este proyecto de ley, pero mejor está aún que dejemos constancia en las actas de la Cámara de que el Poder Ejecutivo ha cometido una omisión, es decir, que ha omitido cumplir disposiciones legales y constitucionales.

Quiere decir, entonces, que si mañana, por cualquier circunstancia, se pretendiera anular la resolución adoptada por el Parlamento, se pretendiera anular por la carencia de esos requisitos, habría quedado, por lo menos, a salvo nuestra responsabilidad.

Esa es la razón, señor Presidente, de que yo pronuncie estas palabras.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Murmullos).

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Señor Presidente: yo iba a decir breves palabras para fundamentar una moción de orden relacionada con este mismo asunto en debate, pero como la moción de orden fué esbozada, no sé si reglamentariamente, pero manifestada y expresada, en realidad, por el señor Diputado Cardoso, no quiero yo ahora sustituirlo en lo que fué su pensamiento antes de que yo tuviera la autorización de la Mesa.

De modo que, sin pretender pasarle el uso de la palabra, dejo yo de continuar mi exposición a la espera de que formule su moción reglamentariamente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cómo yo creía que ningún señor Diputado iba a hacer uso de la palabra, iba a mocionar para que se diera el punto por suficientemente discutido, pero si hay quienes desean hablar, no formularía la moción.

(Apoyados).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo nada más que solicitar que por Secretaría se lea el artículo 161 de la Constitución de la República, que es el que fundamenta mi posición.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Artículo 161. Habrá nueve Ministerios que tendrán, cada uno, su denominación propia, y las atribuciones y competencia en razón de materia que les señalare la Ley dictada por mayoría absoluta del total de miembros de cada una de las Cámaras.

La ley también podrá modificar su número, requiriéndose, en cada caso, el voto conforme de los dos tercios del total de componentes de cada Cámara".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Yo quería solicitar a la Cámara que se incluyeran, conjuntamente con el asunto que se está tratando, todos los proyectos que se relacionaran con él, que están en la Comisión de Legislación Social, porque con ello se cumple con las iniciativas presentadas y a la vez se saca de Legislación Social aquellos proyectos que ya han tenido andamiento. Pido que se agreguen a la versión taquigráfica los proyectos que coinciden con el del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votará oportunamente.

Se va a votar la moción del señor Diputado Cardoso para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 28 en 34. — **Afirmativa**).

—Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 28 en 34. — **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación se vota: 34 en 38. — **Afirmativa**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Extiéndese a favor de los maquinistas, fogoneros y conductores de coches motores de la Administración de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado; maquinistas y fogoneros de las Direcciones de Hidrografía, Saneamiento y Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y maquinistas, fogoneros y personal de tableros de alta tensión de las Usinas Eléctricas del Estado, los beneficios que la ley N.º 9.700, de fecha 17 de setiembre de 1937, acuerda a los maquinistas y fogoneros que prestan servicios en empresas privadas.

Art. 2.o Comuníquese, etc".

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es para dejar constancia, simplemente, señor Presidente, de que a pesar de considerar de estricta justicia el proyecto, como para mí tiene un vicio fundamental, no lo he votado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Fernández Crespo, en el sentido de que se incorpore a la versión taquigráfica de este asunto los antecedentes que obran en la Comisión de Legislación Social.

(Se vota: 34 en 37. — **Afirmativa**)

(Los antecedentes de referencia son los siguientes:)

"A. — PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendidos en las disposiciones de la ley N.º 9.700 de 17 de setiembre de 1937, a los guincheros de las barracas de carbón y sal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 16 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes: La ley N.º 9.700 de 17 de setiembre de 1937, otorgó derecho a jubilación a los fogo-

neros y maquinistas ferroviarios comprendidos en la ley de 6 de octubre de 1919, a los treinta años de servicios reconocidos, cualquiera fuera la edad, y siempre que en los diez últimos años hubieran realizado esa función.

La justicia de esta ley, que fué ya hecha extensiva a otros gremios, creo debe serla para los guincheros de las barracas de carbón y sal, por cuanto ellos trabajan en condiciones similares a la de los fogoneros y maquinistas ferroviarios.

Los guincheros de las barracas de carbón y sal trabajan en los guinches que funcionan por la presión de calderas de gran volumen, presión cuyos fuegos ellos mismos deben cuidar. Como dichas calderas no están forradas de amianto el guinchero que debe trabajar de pie en una cabina estrecha, recibe permanentemente a su espalda el gran calor que despide la caldera, calor que lo hace inapetente en Verano y en Invierno lo expone, por los cambios bruscos de temperatura, que se producen al girar el guinche y quedar hacia el mar, —en cuyas orillas están estas barracas—, la puerta del mismo, a contraer pulmonías y resfríos que por su frecuencia ponen en peligro la salud de estos obreros. A todo esto, se agrega: que el guinchero por la característica de la función que desempeña y las necesidades del trabajo, no tiene horas normales de jornada, y debe permanecer en asidua y fatigosa atención, ya que trabaja cuidando la gente que hay debajo del guinche con el cual trasporta tachos y grapp que pesan de 2 a 5 toneladas, debiendo permanecer en la cabina de pie y en continua actividad, sus dos manos moviendo la palanca y el regulador, que hace caminar la máquina, con un pie sobre el freno y apoyándose sólo con el otro pie.

El ambiente, las condiciones y la posición en que deben trabajar los expone: a pulmonías, lumbagos, reumatismos, várices, etc. que puede decirse son las enfermedades profesionales de este gremio que las padecen a menudo, y aun cuando no han cumplido las exigencias normales para obtener el derecho a jubilación, tal es así, que puede comprobarse que ninguno de los que han ejercido ese oficio han podido jubilarse por dicha causal, sino por imposibilidad para el trabajo.

Como el legislador ha querido que la jubilación llegue a tiempo para que la disfrute el titular de la misma, cuando todavía no es una piltrafa humana por causa de su esfuerzo en bien de la sociedad; cosa que contempló teniendo en cuenta parecidas circunstancias de labor, para los obreros maquinistas y fogoneros ferroviarios, otorgándoles el derecho a jubilación a los treinta años de servicios, aun cuando no hubiera cumplido los cincuenta años de edad, es que me propongo que igual tratamiento jubilatorio se otorgue al gremio de guincheros de barracas de carbón y sal por desempeñar sus tareas en similares ambientes y condiciones.

Por la justicia que entiendo encierra el adjunto proyecto de ley, es que espero se le dé la rápida sanción que merece.

Montevideo, abril 16 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Agréguese al numeral 3.o, del artículo 18 de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940, el siguiente apartado:

I) El haber computado treinta años de servicios, cualquiera sea su edad, las personas que trabajan en máquinas, calderas y tableros de alta tensión de las Centrales de Generación de la UTE o en las Usinas Eléctricas de campaña, siempre que los diez últimos años de su actividad hayan sido realizados en esas funciones.

Art. 2.o Sustitúyese la redacción del apartado B) del artículo 20 de la ley indicada en el artículo anterior, por la siguiente:

B) El de la normal, anticipada y temporal igual a tantos noventa (90) avos del sueldo básico cuantas sean las unidades del coeficiente jubilatorio, debiendo computarse la edad en los casos de inutilización o de enfermedad que no sea de servicio, o de los afiliados a que se refiere el apartado I) del numeral 3.o, del artículo 18, siempre por un mínimo de sesenta (60) años.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, abril 16 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Desde hace tiempo, el personal de máquinas, calderas y tableros de alta tensión, de las Centrales de Generación de Montevideo y de las Usinas Eléctricas de campaña, vienen gestionando por las condiciones en que realizan su trabajo, se les otorgue un tratamiento especial y similar al otorgado a los fogoneros y maquinistas ferrocarrileros a los que se les permite jubilarse a los treinta años de servicios, cualquiera sea su edad.

Como he juzgado de justicia su reclamo, y perteneciendo, por ser empleados del Estado, a una Caja distinta a la de los ferrocarrileros con un régimen legal también distinto presento el presente proyecto de ley armonizando disposiciones al texto de la ley número 9.940 de 2 de julio de 1940, que es la ley que rige para la Caja Civil a la cual son afiliados dichos funcionarios, a fin de que puedan obtener derechos jubilatorios con ventajas similares a las que se le otorgaron a los fogoneros y maquinistas de ferrocarriles.

Para demostrar la razón de justicia de esta iniciativa que presento creo oportuno transcribir algunos conceptos de un escrito que presentara a la Cámara y que hago míos, el Comité pro-jubilación a los 30 años de servicios de las Centrales de Generación de la U.T.E., cuyos párrafos principales dicen lo siguiente:

"Son bien conocidas las malas condiciones en que tenemos que trabajar los obreros de estas reparticiones. En forma breve las expondremos:

En primer término, debe tenerse en cuenta que el 50 % de las horas de labor, se desarrollan necesariamente, de noche. Este sistema de trabajo nos obliga a un penoso regimen de vida con los continuos cambios de horas y turnos, tenemos que comer y dormir a distintas horas.

Vivimos constantemente contrariando las más elementales leyes de la naturaleza. Casi la totalidad de los hombres trabajan de día y duermen de noche, comen a horas fijas y tienen también un día fijo para descansar que por lo general, es el domingo, que es el día que más atractivos tiene. Nosotros, en cambio, nos vemos privados de todo eso, que es esencial en la vida, porque la índole de este trabajo no lo permite, y ocioso es destacar que estas continuas modificaciones terminan, con los años, por afectar seriamente nuestra salud.

Basta meditar un instante sobre la forma en que debemos trabajar y descansar, para llegar a la lógica conclusión de que después de tantos años consecutivos de esta labor agobiante, el organismo tiene que pagar un doloroso tributo a la enfermedad o al agotamiento físico.

Además de este modo tan irregular de vivir, se sufren también otros graves perjuicios en la salud del obrero, porque fatalmente estamos obligados a trabajar en malas condiciones higiénicas, puesto que permanentemente estamos respirando gases tóxicos en las calderas; expuestos a constantes y peligrosas corrientes de aire; y la labor que desempeñamos en la sala de máquinas y en los comandos eléctricos, nos exige una extraordinaria atención, lo que con el correr del tiempo produce considerables males en el sistema nervioso.

Las condiciones de este trabajo son tan duras y agotadoras, que se puede afirmar de la manera más categórica, que ningún hombre, por fuerte y sano que sea, puede realizar esta trabajo más de treinta años.

Por lo general en estas secciones empezamos a trabajar pasados los veinte años de edad, y cuando hemos cumplido los treinta años de servicios quedamos totalmente extenuados. Esto quiere decir que contamos con más de cincuenta años de edad, siendo humano, entonces, que nos retiremos a descansar. Obligarnos a seguir trabajando, es atentar contra nuestra salud, y en muchos casos, contra nuestra vida.

El trabajo que realizamos nosotros, es muy semejante al que efectúan los fogoneros y maquinistas ferrocarrileros. Y en muchos casos peor todavía, pues hay lugares, como en las salas de calderas, donde necesariamente el trabajo se realiza con temperaturas superiores a 55º C."

Creyendo haber cumplido con esto la obligación reglamentaria de fundamentar los proyectos que se presentan y

...endiendo de gran justicia éste, es que espero se le preste rápida sanción al mismo.

Montevideo, abril 16 de 1945.

Daniel Fernández Crespo, Representante por Montevideo".

28

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en séptimo término: "Presupuesto del Servicio de Sanidad Militar. (Modificación de planillas)".

(Antecedentes):

Poder Ejecutivo

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 31 de mayo de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

El presente mensaje acompaña un proyecto de ley tendiente a corregir algunas situaciones presupuestales existentes en las planillas del Servicio de Sanidad Militar, que no guardan la debida armonía y correlación con situaciones análogas, así como también a incorporar en ella algunos cargos cuya necesidad se fundamentará en cada caso.

En el Item 3.19 (Servicio de Sanidad Militar) del Presupuesto General del Estado en vigencia, figuran 2 Auxiliares 3ros. (Médicos Cirujanos) con una remuneración mensual de $ 80.00 y 1 Auxiliar 6.° (Médico) con una remuneración mensual de $ 50.00. Uno de los facultativos que ocupa un cargo de Auxiliar 3.°, hace 24 años que presta servicios en el Hospital Militar Central, llenando desde hace mucho tiempo atrás, el cargo de Jefe de la Clínica Obstétrica y Ginecológica a entera satisfacción de sus superiores y mereciendo el agradecimiento caluroso de las numerosas pacientes que por dicha clínica pasan. Se proyecta suprimir el cargo de Auxiliar 3.° que actualmente ocupa, creando en su sustitución un cargo de Jefe de 4.ª (Jefe de Clínica Obstétrica y Ginecológica) con una asignación de $ 240.00 mensuales, a fin de equipararlo a los demás Jefes de Servicio de la Sanidad Militar. El otro facultativo que ocupa el cargo de Auxiliar 3.° así como la Médica que ocupa el cargo de Auxiliar 6.°, con remuneraciones mensuales de $ 80.00 y $ 50.00 respectivamente, son meritorios y eficientes profesionales que de años atrás vienen prestando servicios en el Hospital Militar Central, por lo que se proyecta corregir la situación de injusticia en que se encuentran, suprimiéndose de la planilla de la Sanidad Militar sus actuales cargos y creando en su sustitución 2 cargos de Oficiales 5os. (1 Médico Cirujano y 1 Médico de Señoras- con una asignación mensual de pesos 120.00 a cada uno.

Se suprimen 3 cargos de Auxiliares 4os. (Obstétricas) para transformarlos en 3 Auxiliares 1os. (Obstétricas internas) forma ésta de equiparar sus remuneraciones mensuales a las que perciben sus colegas del Ministerio de Salud Pública, o sea $ 100.00 mensuales.

Al frente de las Clínicas de Piel y Sífilis, Niños y Servicios de Tisiología y Traumatología y Ortopedia, se encuentran distinguidos facultativos que figuran con los cargos de Oficiales 3os. (Médico Cirujano) los tres primeros, y Oficial 4.° (Médico Cirujano) el último, en situación de desmedro frente a los demás Jefes de Clínicas y Servicios de la Sanidad Militar que ocupan los cargos de Jefes de 4.ª. Por consiguiente, se proyecta suprimir 3 cargos de Oficiales 3os. (Médicos Cirujanos) y 1 cargo de Oficial 4.° (Médico Cirujano) creando en su sustitución 4 cargos de Jefes de 4.ª (1 Jefe de Clínica de Piel y Sífilis. 1 Jefe de Clínica de Niños. 1 Jefe del Servicio de Tisiología y 1 Jefe del Servicio de Traumatología u Ortopedia).

Se crea un cargo de Oficial 4.° (Médico del Servicio Oftalmológico) a fin de corregir una omisión, padecida de tiempo atrás, que produce grandes perjuicios al Servicio de Sanidad Militar, el que se verá privado de un facultativo que hace años viene prestando sus valiosos servicios y amplios conocimientos profesionales. Por otra parte, se corrige una situación de evidente injusticia. En efecto: los hechos demuestran que de tal se puede calificar esta situación anómala de un funcionario que es víctima de un error.

En oportunidad de considerarse por el entonces Consejo de Estado, el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio del año económico 1943, se propuso por estimarse indispensable para la buena marcha del Servicio de Sanidad, la creación de un cargo de Oficial 4.°, lo que fué aceptado por unanimidad, previo el informe favorable de su Comisión de Presupuesto.

Ahora bien, señor Presidente: al efectuar la Secretaría del aludido Consejo la respectiva comunicación del Presupuesto General de Gastos al Poder Ejecutivo para su cúmplase, omitió el mencionado cargo, lo que fué documentado por esa propia Secretaría, trayendo como consecuencia que tal proyecto de creación quedara sin efecto, provocando una situación de evidente injusticia en la persona del médico que lo desempeñaba.

En diversas oportunidades, y muy especialmente al elaborarse el proyecto de Presupuesto General de Gastos elevado a consideración de ese Alto Cuerpo, se incluyó en las planillas correspondientes el premencionado cargo, cuya inclusión fué aprobada por la Comisión respectiva, pero sin que apareciera al final la aprobación legislativa.

Pese a esa circunstancia, el facultativo perjudicado tan injustamente continuó prestando su invalorable concurso en el Servicio de Sanidad, en forma gratuita, hecho que el Poder Ejecutivo desea poner de manifiesto a ese Alto Cuerpo, en momentos que se gestiona se subsane el error padecido, que por otra parte no puede continuar más en esa situación anormal.

Se crea un cargo de Oficial 4.° (Anestesista Especializado) con una asignación de $ 140.00 mensuales, a fin de resolver la situación del técnico que en la Sanidad Militar ocupa dicho puesto, y el que, después de haberse especializado en la aplicación de anestesia por gases en el extranjero, se encuentra en una inestable situación presupuestal, puesto que sólo goza de una pequeña asignación mensual que se le liquida con cargo a las Rentas del Servicio de Sanidad.

El importe con que será atendida la diferencia existente entre la planilla actual del Servicio de Sanidad Militar y la que se proyecta, está debidapente financiado puesto que será atendida con las Rentas que percibe dicho Servicio.

Reitero al Señor Presidente las seguridades de mi más atenta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense en el Presupuesto General de Gastos del Estado, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" Gastos Clase "A", Retribución de Servicios, Grupo 1.00, Retribución de Servicios Personales, Rubro 1.01, las Partidas N.os 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 y 14, correspondientes al apartado del "Personal Técnico y Profesional", por las que se establecen en la planilla adjunta.

Art. 2.o El aumento anual que asciende a la cantidad de $ 11.760.00 (once mil setecientos sesenta pesos), será vertido anualmente por el Servicio de Sanidad de sus rentas propias, a Rentas Generales.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALFREDO R. CAMPOS. — HECTOR ALVAREZ CINA.

ITEM 3.19

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

	Vigente	Proyectado
Gastos Clase A — Retribución de Servicios. Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales.		
Sueldos de cargos presupuestados:		
Personal técnico y profesional.		
19 Jefes de 4.a. (15 médicos cirujanos; 1 Jefe de Laboratorio Químico y Bacteriológico (Al vacar Médico Cirujano); 2 Odontólogos y 1 Farmacéutico) a $ 2.880.00 cada uno	$ 54.720.—	—

24 Jefes de 4.a (1 Jefe Clínica Obstétrica y Ginecológica; 1 Jefe del Servicio de Tisiología; 1 Jefe Clínica Piel y Sífilis; 1 Jefe Clínica de Niños; 1 Jefe del Servicio Traumatología y Ortopedia; 15 Médicos Cirujanos; 1 Jefe Laboratorio Químico y Bacteriológico (Al vacar Médico Cirujano); 2 Odontólogos y 1 Farmacéutico) a $ 2.880.00 cada uno	—	$ 69.120.—
12 Oficiales 3.os (8 Médicos Cirujanos; 2 Subjefes Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar Médicos Cirujanos) y 2 Farmacéuticos) a $ 1.920.00 c|u.	" 23.040.—	—
9 Oficiales 3.os (5 Médicos Cirujanos; 2 Subjefes Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar Médicos Cirujanos) y 2 Farmacéuticos) a $ 1.920.00 c|u. ..	—	" 17.280.—
29 Oficiales 4.os (26 Médicos Cirujanos; 2 Idóneos de Laboratorio de Química y Bacteriología y 1 Farmacéutico) a $ 1.680.00 c|u. ..	" 48.7[illegible].—	—
30 Oficiales 4.os (25 Médicos Cirujanos; 1 Médico del Servicio Oftalmológico; 1 anestesista especializado; 2 Idóneos en Laboratorio de Química y Bacteriología y 1 Farmacéutico) a pesos 1.680.00 c|u. ..	—	" 50.400.—
30 Oficiales 5.os (14 Médicos Cirujanos; 9 Odontólogos; 6 Farmacéuticos (al vacar) 1 Idóneo en Laboratorio de Química y Bacteriolgía) a $ 1.440.00 c|u. ...	" 43.200.—	—
32 Oficiales 5.os (15 Médicos Cirujanos; 1 Médico señoras; 9 Odontólogos; 6 Farmacéuticos y 1 Idóneo en Laboratorio de Química y Bacteriología) a $ 1.440.00 cada uno	—	" 46.080.—
24 Auxiliares 1.os (14 Practicantes (1 Administrador Sanatorio Cerrillos); 1 Idóneo L.A.P.; 2 Farmacéuticos y 6 Odontólogos y 1 Nurse Jefe) a $ 1.200.00 c|u.	" 28.880.—	—
27 Auxiliares 1.os (14 Practicantes) uno Administrador Sanatorio Cerrillos); 1 Idóneo L.A.P.; 2 Farmacéuticos; 6 Odontólogos; 3 Obstétricas Internas y 1 Nurse Jefe) a $ 1.200.00 cada uno	—	" 32.[illegible].—
32 Auxiliares 3.os (2 Médicos Cirujanos; 9 Odontólogos; 1 Encargado Fisicoterapia; 1 Enfermero y 19 Nurses) a $ 960.00 c|u.	" 30.720.—	—
30 Auxiliares 3.os (9 Odontólogos; 1 Encargado Fisicoterapia; 1 Enfermero y 19 Nurses) a $ 960.00 c|u.	—	" 28.800.—
19 Auxiliares 4.os (1 Masajista; 15 Enfermeros y 3 Obstétricos) a pesos 840.00 cada uno ...	" 15.960.—	—
16 Auxiliares 4.os (1 Masajista y 15 Enfermeros) a $ 840.00 c|u.	—	" 13.440.—
13 Auxiliares 6.os (1 Médico; 1 Odontólogo; 4 Idóneos Ayudantes de Farmacia; 1 Idóneo Ayudante de Laboratorio; 4 Aspirantes a Nurses y 2 Masajistas) a $ 600.00 c|u.	" 7.800.—	—
12 Auxiliares 6.os (1 Odontólogo; 4 Idóneos Ayudantes de Farmacia; 1 Idóneo Ayudante de Laboratorio; 4 Aspirantes a Nurses y 2 Masajistas) a $ 600.00 c|u.	—	" 7.200.—
Totales	$ 252.960.—	$ 264.720.—
Aumento		" 11.760.—

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de julio de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alberto Guani.

Tengo el honor de elevar al señor Presidente la presente ampliación al mensaje N.° 393, de fecha 31 de mayo próximo pasado, en el cual por error involuntario se omitió la propuesta de modificación del cargo de Secretario del Servicio de Sanidad Militar, cuya financiación se efectuaría con cargo a los recursos especiales del citado Organismo en forma idéntica que la proyectada para las demás situaciones presupuestales del referido mensaje, a fin de atender el importe de la diferencia existente entre la planilla actual de dicho Servicio y la que se proyecta.

Se suprime un cargo de Jefe de 4.a (Secretario de la Dirección General), con una remuneración mensual de pesos 240.00, para transformarlo en otro de Jefe de 2.a (Secretario General) del Servicio de Sanidad Militar, con una asignación de $ 320.00 mensuales, también con el fin de corregir una situación injusta, dándole al cargo en cuestión la jerarquía que debe corresponderle por las razones que a continuación se expresan.

La ley de fecha diciembre 23 de 1918 que creó y organizó el Servicio de Sanidad Militar, estableció en su reglamentación aprobada el 14 de diciembre de 1921, que el Director General tendría bajo su dependencia inmediata en el orden administrativo, a la **Secretaría General** desempeñada por un **Secretario General.**

Hasta el Ejercicio Económico de 1942, este cargo fué desempeñado por militares con la jerarquía de Jefes, que actuaban bajo la denominación de Secretarios Generales; pero al aprobarse en febrero 13 de 1943, las planillas presupuestales por el entonces Consejo de Estado, por razones de orden administrativo se creó el cargo de Jefe de 4a. (Secretario) para ser desempeñado por un funcionario civil, no previéndose en esos momentos la situación que se crearía dentro del escalafón, porque ocurre que en algunas Secciones de aquel Servicio sus Jefes administrativos tienen categorías hasta de Jefes de 4a. quienes, dentro del orden interno, cumplen las directivas emanadas de la Dirección General para el desempeño de sus cometidos, por intermedio de la Secretaría General.

El lógico movimiento de las actividades administrativas dentro de las oficinas del Servicio, lesiona doblemente la jerarquía que debe corresponderle al cargo de Secretario, sólo subsanable elevando dicha categoría y modificando dicha denominación.

Su categoría: elevándola a un grado superior equiparado a Teniente Coronel, evitándose con esto una equiparación similar con relación al personal llamado a actuar bajo las órdenes que por su intermedio imparte el Director General y otorgando así al cargo la importancia que debe corresponderle en un servicio de esta naturaleza.

Su denominación: llevándola a Secretario General como se estableció en la ley de creación, dada la naturaleza característica del servicio, y a fin de destacar la superintendencia que debe ejercer sobre todo el personal adminis-

trativo afectado a la repartición, en su calidad de ejecutor inmediato de las directivas emanadas del señor Director General.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más distinguida consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyese en el Presupuesto General del Estado, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" Gastos Clase "A" —Retribución de Servicios— Grupo 1.00 —Retribución de Servicios Personales— Rubro 1.01 —Sueldos de Cargos Presupuestados—, la Partida N.o 15, correspondiente a "1 Jefe de 4a. Secretario Director General, Categoría II Grado 12", por la siguiente:

1 Jefe de 2a. (Secretario General) Categoría II Grado 14 Asignación mensual $ 320.00; Anual $ 3.840.00.

Art. 2.o El aumento anual que asciende a la cantidad de $ 960.00 (novecientos sesenta pesos) será vertido anualmente por el Servicio de Sanidad de sus rentas propias a Rentas Generales.

Art. 3.o El cargo que se transforma por la presente ley, estará comprendido en el aumento de veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales otorgado a los demás funcionarios de Administración Pública.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de julio de 1946.

PEDRO A. MUNAR. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión de Presupuesto ha considerado el proyecto remitido por el Poder Ejecutivo, tendiente a corregir algunas situaciones presupuestales existentes en las planillas del Servicio de Sanidad Militar (Item 3.19) como también la incorporación de algunos cargos cuya necesidad fundamenta en su mensaje el Poder Ejecutivo.

Como antecedente, el Poder Ejecutivo en su mensaje, documenta de manera clara las situaciones reguladoras que son motivo de especial atención, tratándose de normalizar un servicio, corrigiendo la actual situación de los funcionarios que desempeñando cargos análogos, no perciben las remuneraciones que por derecho les corresponde. De la lectura de dicho mensaje, se observa la injusticia padecida por los profesionales que en varias oportunidades han sido postergados en su ordenación presupuestal. Varios son los casos que plantea el Poder Ejecutivo, de estricta justicia; facultativos como el Auxiliar 3.o, que hace veinticuatro años que presta servicios en el Hospital Militar Central, llenando desde hace mucho tiempo el cargo de Jefe de Clínica Obstétrica y Ginecológica a entera satisfacción de sus superiores. También al frente de las Clínicas de Piel y Sífilis, Niños y Servicios de Tisiología, y Traumatología y Ortopedia, se encuentran distinguidos facultativos que figuran con los cargos de Oficiales 3°s. (Médico Cirujano) los tres primeros, como lo indica en su mensaje el Poder Ejecutivo, y Oficial 4.° (Médico Cirujano), el último, en situación de desmedro frente a los demás Jefes de Clínica y Servicios de la Sanidad Militar, que ocupan los cargos de Jefes de 4a. Otro de los cargos que se trata de corregir, es el de Médico del Servicio Oftalmológico, facultativo éste que hace años viene prestando sus valiosos servicios y amplios conocimientos profesionales. También en este caso, el Poder Ejecutivo quiere subsanar una evidente injusticia, normalizando una situación que puede calificarse de anómala, pues este funcionario fué víctima de un error. Como lo demuestra en su mensaje el Poder Ejecutivo, al considerarse por el entonces Consejo de Estado el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 1943, se propuso —por estimarse indispensable para la buena marcha del Servicio de Sanidad— la creación de un cargo de Oficial 4.°, lo que fué aceptado por unanimidad, con informe favorable de la entonces Comisión de Presupuestos. Pero al efectuar la Secretaría del aludido Consejo la comunicación al Poder Ejecutivo para su cúmplase, omitió el mencionado cargo, creando una situación de evidente injusticia en la persona del médico que lo desempeña. También en el primer mensaje remitido con fecha 31 de mayo del corriente año, por un error involuntario se omitió la modificación del cargo de Secretario del Servicio de Sanidad Militar, haciéndolo posteriormente en otro mensaje de fecha 19 de julio, en el cual se normaliza dicha situación.

La financiación propuesta en este proyecto, se efectuaría con cargo a los recursos especiales del citado organismo, en forma idéntica que la proyectada para las demás situaciones presupuestales del referido mensaje.

Vuestra Comisión informante comparte la opinión del Poder Ejecutivo, por considerarla de estricta justicia, y aconseja a la Cámara la aprobación del adjunto proyecto de ley, quedando el señor miembro informante, dispuesto a atender en Sala toda sugerencia de los señores Representantes.

Sala de la Comisión, setiembre 2 de 1946.

Miguel A. Trianón, Miembro Informante. — Lisandro Cersósimo. — Enrique D. Martínez. — Guillermo Retamoso. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois. — José G. Lissidini. — Ramón Viña. — Ernesto F. Paravís.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyense en el Presupuesto General de Gastos del Estado, del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" Gastos Clase "A" Retribución de Servicios — Grupo 1.00 — Retribución de Servicios Personales — Rubro 1.01, las Partidas Nos. 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14 y 15, correspondientes a los apartados "Personal Técnico y Profesional" y "Personal Administrativo", por las que se establecen en la planilla adjunta:

ITEM 3 19

Servicio de Sanidad Militar

Rubro 1.01. (Partidas modificadas).

Personal técnico y profesional	Vigente	Proyectado
Partida 4.		
19 Jefes de 4ta. (15 Médicos cirujanos; 1 Jefe de Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar Médico Cirujano); 2 Odontólogos y 1 Farmacéutico) a pesos 3.180.00 c|u. ...	$ 60.420.—	—
24 Jefes de 4ta. (15 Médicos Cirujanos; 1 Jefe de Laboratorio Químico y Bacteriológico (al vacar Médico Cirujano); 20 Odontólogos; 1 Farmacéutico; 1 Jefe de Clínica de Niños (Figuraba en Part. 5 como Médico Cirujano con $ 2.220.00); 1 Jefe Clínica Piel y Sífilis. (Figuraba como el anterior); 1 Jefe del Servicio de Tisiología. (Figuraba como el anterior); 1 Jefe de Clínica, Obstétrica y Ginecológica. (Figuraba en Partida 11 como Auxiliar 3.o, Médico Cirujano, con $ 260.00); y 1 Jefe del Servicio de Traumatología y Ortopedia. (Figuraba en Partida 6 como Oficial 4.o Médico Cirujano, con pesos 1.980.00) a pesos 3.180.00 c|u.	—	$ 76.320.—
Partida 5.		
12 Oficiales 3ros. (8 Médicos Cirujanos; 2 Subjefes de Laboratorio Químico Bacteriológico al vacar Médico Ci-		

rujano; y 2 Farmacéuticos) a $ 2.220.00 cada uno	" 26.640.—	—
9 Oficiales 3ros. (5 Médicos Cirujanos; 2 Subjefes de Laboratorio Químico Bacteriológico (al vacar Médicos Cirujanos) y 2 Farmacéuticos a pesos 2.220.00 c|u. (3 Médicos Cirujanos pasan con $ 3.180.00 a Partida 4).	—	" 19.980.—

Partida 6.

29 Oficiales 4tos. (26 Médicos Cirujanos; 2 Idóneos en Laboratorio de Química y Bacteriología y 1 Farmacéutico) a $ 1.980.00 cada uno	" 57.420.—	—
28 Oficiales 4tos. (25 Médicos Cirujanos; 2 Idóneos en Laboratorio de Química y Bacteriología y 1 Farmacéutico) a $ 1.980 c|u. (1 Médico Cirujano pasó a la Partida 4 como Jefe de 4ta. con pesos 3.180.00).	—	" 55.440.—
1 Oficial 4.o Médico del Servicio Oftalmológico (Reg.)	—	" 1.980.—
1 Oficial 4.o Anestesista Especializado (Reg.) .	—	" 1.980.—
Por aumento de los dos cargos regularizados, por ley 27 de julio de 1946, a pesos 300.00 cada uno ..	" 600.—	—

Partida 7.

30 Oficiales 5tos. (15 Médicos Cirujanos; 9 Odontólogos; 6 Farmacéuticos (al vacar 1 Idóneo en Laboratorio de Química y Bacteriología) a pesos 1.740.00 cada uno.. .	" 52.200.—	—
32 Oficiales 5tos. (15 Médicos Cirujanos; 1 Médico de Señoras, 9 Odontólogos; 6 Farmacéuticos y 1 Idóneo en Laboratorio de Química y Bacteriología) a $ 1.740.00 c|u. (1 Médico Cirujano, (Figuraba en Partida 11, como Auxiliar 3.o, Médico Cirujano, con $ 1.260.00 y 1 como Auxiliar 6.o, Médico, con $ 900.00, en Partida 14).	—	" 55.680.—

Partida 8:

24 Auxiliares 1.os (14 Practicantes (1 Administrador del Sanatorio Cerrillos); 1 Idóneo L. A. P.; 2 Farmacéuticos; 6 Odontólogos y 1 Nurse Jefe) a pesos 1.500.00 c|u. ...	" 36.000.00	—
27 Auxiliares 1.os (14 Practicantes, (1 Administrador del Sanator[illegible] Cerrillos); 1 Idóneo [illegible] A. P.; 2 Farmac[illegible]ticos; 6 Odontólogo[illegible] Nurse Jefe y 3 Ob[illegible]tricas Internas) a [illegible]sos 1.500.00 c|u. ([illegible] 3 Obstétricas, figuraba[illegible]		
c. i|d. y $ 1.140 c|u. en Part. 12)	—	" 40.500.—

Partida 11:

32 Auxiliares 3os. (2 Médicos Cirujanos; 9 Odontólogos; 1 Encargado Fisicoterapia; 1 Enfermero y 19 Nursos) a $ 1.260.00 c|u.	" 40.320.—	—
(Los 2 Médicos Cirujanos pasaron: 1 a la Part. 4, como Jefe de 4.a con $ 3.180.00 y 1 a Part. 7 como Oficial 5.o, con $ 1.740)	—	" 37.800.—

Partida 12:

19 Auxiliares 4.os (1 Masajista, 15 Enfermeros y 3 Obstétricas) a $ 1.140.00 c|u.	" 21.160.—	—
16 Auxiliares 4.os (1 Masajista y 15 Enfermeros) a $ 1.140.00 c|u. (Las 3 Obtétricas pasaron a la Part. 8, como Obstétricas Internas con $ 1.500 00)	—	" 18.240.—

Partida 14:

13 Auxiliares 6.os (1 Médico; 1 Odontólogo; 4 Idóneos, Ayudantes de Farmacia: 1 Idóneo Ayudante de Laboratorio; 4 Aspirantes a Nurses y 2 Masajistas) a $ 900.00 c|u.	" 11.700.—	—
12 Auxiliares 6.os (1 Odontólogo; 4 Idóneos Ayudantes de Farmacia; 1 Idóneo Ayudante de Laboratorio; 4 Aspirantes a Nurse y 2 Masajistas) a pesos 900.00 c|u. (El Médico pasó como Oficial 5.o, Médico de Señoras, con $ 1.740, Part. 7)	—	" 10.800.—

Personal Administrativo —

Partida 15:

1 Jefe de 4.a Secretario Director General ...	" 3.180.—	—
1 Jefe de 2.a (Secretario General)	—	" 4.140.—
	$ 310.140.—	$ 322.860.—

Art. 2.o. El aumento anual que asciende a la cantidad de doce mil setecientos veinte pesos ($ 12.720.00), será vertido anualmente por el Servicio de Sanidad de sus rentas propias a Rentas Generales.

Art. 3.o. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 2 de 1946.

Miguel A. Trianón, Miembro informante. — Lisandro Cersósimo. — Enrique D. Martínez. — Guillermo Retamoso. — Adolfo Tejera. — Martín M. Ois. — José G. Lissidini. — Ramón Viña. — Ernesto F. Paravís".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto de la Comisión.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Hago moción para que se suprima la lectura.

(Se vota: 27 en 37. — Afirmativa).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 30 en 37. — Afirmativa).

—En discusión particular.
Léase el artículo 1.° del proyecto de la Comisión.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 31 en 38. — Afirmativa).
—Léase el artículo 2.° del proyecto de la Comisión.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 34 en 40. — Afirmativa).
—El artículo 3.° es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

29

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en octavo término: "Escuela Nacional de Bellas Artes. (Adquisición de un edificio para sede)".
(Antecedentes):

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 21 de mayo de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza la adquisición de la finca señalada con los números 3324 y 3328 de la calle José Martí de esta Capital, para sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

El expresado centro de enseñanza ocupa ya, en calidad de arrendatario, el inmueble de referencia, cuya amplitud y características se adaptan con eficiencia a las exigencias propias del servicio.

Según la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, las características del inmueble son las siguientes: consta de una extensión de 1.591 mts.2, con frente a la vía indicada entre las de Pedro F. Berro y Alejandro Chucarro, en la que se erige una buena y sólida construcción realizada con materiales de primera calidad, que consta de sótano con cuatro piezas y dos cuartos de baño; planta baja con hall, dos salones, una habitación, cocina, despensa y lavatorio; planta alta con siete piezas, un cuarto de baño y habitaciones de servicio, y en la otra planta, un espacioso mirador, todo ello perfectamente iluminado para el objeto a que se le desea destinar, comprendiendo, además, garaje y otras habitaciones de construcción económica, considerando razonable el precio de $ 60.000.

Las autoridades de la Escuela Nacional de Bellas Artes estimaron que el número de las salas y la distribución general del edificio, permitirán perfeccionar las instalaciones de los servicios a su cargo. Los nuevos cursos de pintura y escultura encontrarán además, en el expresado local, ambiente favorable y facilidades en cuanto a la fijación de horarios adecuados, por el crecido número de salones disponibles.

La Sucesión de don Nicolás Calcagno, actualmente propietaria de la finca, proyecta su enajenación, habiendo realizado una propuesta de venta al Estado en condiciones sumamente ventajosas que interesa no desaprovechar, por cuanto resultaría difícil dar al Instituto que lo ocupa, otra ubicación similar.

El Banco Hipotecario del Uruguay, por su parte, ha concedido un crédito por la suma de $ 50.000 en las condiciones fijadas por la ley N.° 8.594, de 23 de diciembre de 1929, cuyos servicios se atenderán con un rubro especial de $ 3.604.00, suprimiéndose el actual de $ 1.800.00 destinado a "Alquileres".

El saldo del precio, fijado en $ 60.000, será atendido con Rentas Generales.

Renuevo a esa Asamblea las expresiones de mi consideración más distinguida.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para adquirir con destino a sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes y por el precio de sesenta mil pesos, la finca señalada con los números 3324 y 3328 de la calle José Martí de esta Capital (padrón 31.166) propiedad de los sucesores de don Nicolás Calcagno.

El precio de esta adquisición se atenderá con el préstamo de cincuenta mil pesos acordado por el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones determinadas por la Ley N.° 8.594, de 23 de diciembre de 1929, tomándose el excedente de Rentas Generales.

Art. 2.o Incorpórase al Item 6.26 (Escuela Nacional de Bellas Artes) del Presupuesto General de Gastos, la siguiente partida:

4.01 — Inversiones inmobiliarias (para pago de servicios hipotecarios), $ 3.604.00 anuales.

Art. 3.° Suprímese la partida de $ 1.800.00 anuales (Item 6.26, rubro 2.08) del Presupuesto General de Gastos, destinada al pago de "Alquileres" de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, 21 de mayo de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a adquirir, con destino a sede de la Escuela Nacional de Bellas Artes, la finca señalada con los números 3324 y 3328 de la calle José Martí de esta Capital (Padrón N.o 31166) y propiedad de la sucesión de don Nicolás Calcagno.

Los dos factores a tener en cuenta para apreciar la bondad de la operación que se proyecta, a saber, la adaptabilidad del inmueble al destino mencionado y el costo de la operación, son ampliamente favorables como se desprende de la simple lectura del mensaje respectivo, con el cual se acompaña el proyecto de ley. En efecto, en cuanto a lo primero basta con la consideración de que la citada Escuela ocupa ya en la actualidad dicha finca en calidad de arrendatario, cuyas características de edificación, comodidades que presta, etc., la hacen en extremo apta para el fin a que se la destina.

Respecto al costo de la operación, no ha de significar una carga demasiado gravosa para el Erario Público. El precio de compra se ha fijado en $ 60.000.00, de los cuales $ 50.000.00 se atenderán con el préstamo que por esa suma ha sido acordado por el Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones determinadas por la ley N.o 8594, de 23 de diciembre de 1929. El resto, o sea la cantidad de $ 10.000.00, se tomará de Rentas Generales.

En definitiva, pues, el Estado necesitará para atender el pago de los servicios hipotecarios, una suma de pesos 3.604.00 anuales, pero de acuerdo con el artículo 3.o del proyecto presentado, se suprime la partida destinada al pago de "Alquileres" de $ 1.800.00 anuales, por lo que, finalmente, sólo se trata de un excedente de $ 1.804.00 anuales, cantidad moderada si se tiene en cuenta los elevados fines culturales a que se destina.

Por las consideraciones precedentes, así como las que surgen del Mensaje del Poder Ejecutivo, esta Comisión os aconseja la sanción del proyecto de que se trata.

Sala de la Comisión, agosto 5 de 1946.

Guillermo Retamoso, Miembro Informante. — Ernesto F. Paravís. — Lisandro Cersósimo. — Adolfo Tejera. — Miguel A. Trianón. — Martín M. Ois".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
SEÑOR TRIANON. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR TRIANON. — Hago moción para que se suprima la lectura del proyecto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Trianón, en el sentido de que se suprima la lectura del proyecto.
(Se vota: 28 en 40. — Afirmativa).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 31 en 40. — Afirmativa).
—En discusión particular.

(Leídos y puestos a consideración los artículos 1.o, 2.o y 3.o, son votados con los siguientes resultados:

Artículo 1.o: **31 en 38. — (Afirmativa).**

Artículo 2.o: **32 en 38. — (Afirmativa).**

Artículo 3.o: **28 en 36. — (Afirmativa).**

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GRAUERT. — El artículo 1.o, señor Presidente, puede dar lugar a ocupación del excedente, para llegar hasta los 60.000 pesos, de Rentas Generales; por lo tanto, considero que debe ratificarse ese artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — En efecto, señor Diputado.

Se va a votar, si se ratifica el artículo a que se ha referido el señor Diputado, porque hay imputación a Rentas Generales.

(Se vota: **27 en 36. — Afirmativa).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

30

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — El 11 del mes próximo pasado presenté un proyecto de ley por el cual se interpretaba la ley de 27 de julio de este año, que concedió un aumento de veinticinco pesos a todos los empleados públicos; la interpretación que doy a esa ley es con el propósito de que ese aumento alcance a todos los obreros y empleados eventuales del Estado, especialmente a los obreros de Vialidad; a pesar de que se hizo la aclaración por el señor Ministro de Obras Públicas en el seno de esta Cámara, no se ha cumplido con ella, por lo cual creo de toda urgencia la aclaración de esa ley, y que se apruebe el proyecto que presenté.

Por tanto, solicito que se exhorte a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto, y luego que la Comisión que formula la orden del día tenga muy en cuenta ese proyecto, porque es de suma justicia y de mucha urgencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a la Comisión respectiva al pronto despacho del proyecto a que se ha referido el señor Diputado Fernández Crespo y a la Comisión Especial encargada de formar las órdenes del día, a que tenga en cuenta el pedido del señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las manifestaciones que voy a hacer tienen relación con el proyecto presentado por el señor Diputado Fernández Crespo, sobre interpretación de la ley de aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

En el día de hoy he sido entrevistado por una delegación de jornaleros del Arsenal de Marina, que está en Punta Lobos, los que me manifestaron que hasta ellos no habían llegado los beneficios del aumento de los jornales como está dispuesto en la referida ley.

Sería conveniente, señor Presidente, —y por esto era oportuna mi intervención en aquel momento— que en ese proyecto de ley, si el señor Diputado Fernández Crespo no lo hubiese aclarado expresamente, se aclarara, para que comprendiera a todos los jornaleros de la Administración, sea cual fuere el Ministerio de que dependan.

Nada más, señor Presidente.

31

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Hace varios días presenté a esta Cámara un proyecto por el cual se exonera del pago de la Contribución Inmobiliaria a los plantadores de trigo y de maíz. Tratándose de un proyecto sencillo, por el que se vendría a estimular al hombre del campo, voy a pedir que se exhorte a la Comisión el pronto despacho del asunto, y a la Comisión encargada de confeccionar la orden del día a que incluya ese proyecto entre los asuntos a ser considerados por la Cámara en el curso de este mes.

Y bien, señor Presidente: vuelvo a decir que es necesario hacer algo por esa gente, ya que, en virtud de que a esos hombres no les es posible efectuar esas siembras a que me he referido porque no dan tanto resultado como la plantación de otros productos, el área de ellos sembrada ha ido disminuyendo año a año, por lo cual el Estado debe estimular a esos agricultores, siquiera sea para demostrarles que se tiene en cuenta los esfuerzos de esos plantadores de la materia prima para la confección del pan y demás productos tan necesarios y que no deben faltar para bien de todos los habitantes.

Por eso solicito que se exhorte a la Comisión para que se expida a la brevedad posible, y pido que la Comisión que formula la orden del día para estas sesiones, tenga en cuenta el proyecto referido, y sea incluído en la orden del día, con el informe favorable —como creo que será así— si queremos estimularlos en algo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se exhorta a las Comisiones a que se ha referido el señor Diputado Rosa Giffuni, al pronto despacho de los asuntos mencionados.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Yo creo que el señor Diputado Rosa Giffuni propuso también que se solicitara de la Comisión Especial la inclusión de este asunto. De manera que podría pasarse la versión de estas palabras a la Comisión Especial, a efectos de que considerara especialmente este punto, estimando la resolución de la Cámara.

SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Ese fué mi propósito.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

32

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en noveno término: "Obras de pavimentación en San José. (Autorización a la Intendencia Municipal para contratar un préstamo por $ 400.000.00)".

(Antecedentes):

"Intendencia Municipal, San José.

San José, febrero 18 de 1946.

Señor Presidente de la Junta Departamental, don Manuel V. Lerena.

Señor Presidente:

Cúmpleme someter a consideración de la Corporación de su digna presidencia, el siguiente proyecto de Ordenanza sobre pavimentación en las calles de esta ciudad:

La Junta Departamental de San José, en uso de las facultades que le acuerda el artículo 19, numeral 12, de la Ley del 28 de octubre de 1935, y de conformidad a lo preceptuado por los artículos 233 y 239 de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1.° La Intendencia Municipal podrá disponer la pavimentación con hormigón u otro material conveniente, en las calles y avenidas comprendidas dentro de la planta urbana de la capital y de los centros de población del Departamento, cuya importancia lo requiera. No podrá emplearse el empedrado de cuña y el macadam común.

Art. 2.° El costo de la pavimentación, incluso el de las boca-calles y boca-veredas, será de cargo de los propietarios de los terrenos beneficiados. Los propietarios de inmuebles con frente a plazas o paseos públicos, estarán obligados a pagar los dos tercios del importe de las obras, siendo el otro tercio de cargo del Municipio.

Art. 3.° En las vías de tránsito en que el afirmado tenga un ancho mayor de ocho metros, los propietarios estarán obligados a pagar solamente hasta el indicado ancho de ocho metros, siendo de cuenta del Municipio el exceso.

Art. 4.° La parte que corresponde pagar a los propietarios se distribuirá a prorrata entre ellos, según la longitud de frente de las propiedades respectivas.

Art. 5.° Los propietarios quedan exceptuados, durante veinte años, de todo pago de conservación, reconstrucción o remoción de los pavimentos que se construyan de acuerdo con esta Ordenanza.

Art. 6.° La contribución que corresponda a cada propietario por pavimento y cordón, podrá ser satisfecha al contado o en veinte cuotas anuales, devengando, en este caso, el 6 y 1|2 o|o de interés anual, a las cantidades adeudadas. Los propietarios a obligarse por la presente Ordenanza, serán emplazados por avisos publicados durante quince días en los periódicos locales y por avisos fijados en las calles a pavimentarse y que corresponda el cobro. En estos emplazamientos se fijará, por parte de la Intendencia Municipal, el cómputo de los frentes de las propiedades afectadas por la contribución y el prorrateo del valor del pavimento y cordón, para que los propietarios observen si hay error en el cómputo o en el prorrateo. En los avisos se fijará, además, el precio unitario, de acuerdo con la licitación pertinente. Los propietarios deberán mani-

festar por escrito, en los formularios que dará la Dirección de Obras y dentro del término de treinta días del emplazamiento, la forma de pago que elige. El silencio del propietario se tomará como reconocimiento de la cuenta y aceptación de la forma de pago a plazos. Producida una reclamación sobre una cuenta de pavimentación y cordón, la Dirección de Obras deberá informar dentro de los quince días siguientes a la presentación de aquélla y la Intendencia resolverá dentro de los cinco días siguientes. A los propietarios que se acojan a los beneficios de pago a plazos y dejen pasar tres años consecutivos sin abonar sus cuotas, se les dará por vencidas las restantes a los efectos del cobro total.

Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazos, harán efectivas sus cuotas anuales conjuntamente con el impuesto inmobiliario, y los morosos estarán sujetos a los recargos que la ley del citado impuesto establece. A tales efectos, la Intendencia Municipal determinará la cuota anual que le corresponderá abonar a cada propietario, para que la Dirección General de Impuestos Directos las pueda incluir en las planillas de Contribución Inmobiliaria.

Para facilitar la recaudación se calcularán las cuotas anuales uniformes.

Lo recaudado por este concepto será depositado directamente por la Oficina recaudadora en la Sucursal del Banco de la República, en la cuenta corriente especial que con ese motivo abrirá la Intendencia Municipal.

Art. 7.o La Contaduría Municipal llevará la contabilidad de la contribución que por obra de pavimentación y cordón corresponde a cada propietario. Los certificados extendidos de acuerdo con los asientos en los libros respectivos firmados por el Intendente Municipal, Secretario y Contador Municipal, tendrá fuerza ejecutiva.

En salvaguarda de las rentas municipales, frente a las obligaciones que crea esta Ordenanza, debe estarse a lo dispuesto por la ley del 29 de diciembre de 1915, sobre Afirmado en los Centros de la Campaña, cuyo artículo 6.o establece: "Que el afirmado grava a la propiedad en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria hasta que no haya sido abonada la deuda del propietario".

Art. 8.o Los propietarios que se acojan a los beneficios de los pagos a plazos, podrán en cualquier momento cancelar su deuda, abonando intereses únicamente hasta la fecha de cancelación.

Art. 9.o En caso de ejecución de propiedades y cuando el importe obtenido en la ejecución no alcance a cubrir el importe de la deuda y sus intereses, la Intendencia tomará a su cargo el saldo deudor, siempre que no existan otros bienes que puedan ser afectados.

Art. 10. El Municipio, el Estado y Reparticiones Públicas pagarán el pavimento que corresponda al frente, bocacalles y boca-veredas de sus propietarios, en la misma forma que los particulares.

Art. 11. No podrá construirse pavimento de acuerdo con esta Ordenanza, en aquellas vías de tránsito donde no se encuentren realizadas las obras de saneamiento, y donde, a pesar de estar realizadas éstas, la poca densidad de la edificación no lo justifique.

Para el estricto cumplimiento de lo preceptuado en este artículo, la Intendencia Municipal, previamente a cada caso, someterá a la aprobación de la Junta la zona a pavimentarse.

Art. 12. Facúltase a la Intendencia Municipal para formular los pliegos de condiciones que han de servir de base para los llamados a licitación, debiendo asimismo, formular el Presupuesto de las obras. Los pliegos de condiciones y presupuestos serán sometidos a la aprobación de la Junta.

Art. 13. Facúltase a la Intendencia Municipal para suscribir los contratos que fueren necesarios a los fines de esta Ordenanza.

Art. 14. Todas las obras a que se refiere el presente proyecto, se harán por licitación pública.

Art. 15. La Junta Departamental designará de su seno una Comisión de cinco miembros, representantes de los distintos lemas que la integran, la que tendrá la misión de colaborar en la ejecución de las obras y fiscalizar la toma del personal obrero que, salvo los técnicos y obreros especializados, se hará por riguroso sorteo.

Art. 16. La Intendencia Municipal reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 17. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental a... de 1946.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Intendencia somete a consideración de la Junta Departamental el presente proyecto de Ordenanza sobre pavimentación de calles, dando satisfacción con ello, a una aspiración popular largamente sentida.

La demora en hacerlo es de conocimiento de los señores ediles. El Parlamento Nacional tiene a estudio el proyecto elaborado en la Reunión Nacional de Intendentes para la financiación de esas obras a treinta años de plazo, por medio de la emisión de bonos de deuda pública. La razón de ese proyecto no fué otra que darle facilidades para el pago de esas obras a los propietarios. Y hubo de ser elevado al Poder Ejecutivo, por tratarse de una emisión de deuda pública nacional, el que al aceptarlo necesitó la aprobación del Parlamento, de acuerdo a las normas constitucionales.

Después de casi un año de estudio en la Cámara de Diputados fué aprobado por ésta en diciembre de 1944, pasando a la consideración del Senado, el que aun no le ha prestado su aprobación, a pesar del tiempo transcurrido.

En previsión de que el Senado de la República no le preste aprobación, esta Intendencia ha creído llegado el momento de no esperar más.

Frente a esta situación es que se formula este proyecto de Ordenanza, que se complementará con un proyecto de empréstito. Por esta Ordenanza, se establece la forma en que los propietarios deberán abonar las obras, y por el proyecto de empréstito se buscan los fondos para el pago de las mismas al contratista, al contado. Con la sanción de ambos proyectos estaremos en condiciones de darle a esta ciudad, el impulso progresista que ella necesita y merece por el ansia de superación que en todos los órdenes de la vida activa, alienta a sus pobladores.

Por esta Ordenanza se faculta a la Intendencia Municipal a disponer la construcción de pavimento en calles y avenidas de las plantas urbanas de los centros poblados del Departamento, y se impone a los propietarios el pago de esas obras, en forma más beneficiosa para sus intereses, que la establecida en la ley del 28 de diciembre de 1915. En efecto: por la ley citada, el pavimento debería ser abonado directamente al contratista: un 25 o|o al contado y el resto en doce trimestres, con un interés anual de 7 o|o; en cambio, por esta Ordenanza, se reduce el interés al 6 y 1|2 o|o, se alargan los plazos a veinte años y se exime al contratista de las tareas de la cobranza, todo ello en beneficio exclusivo de los propietarios.

Queda a considerar, pues, únicamente, si el Gobierno Municipal, tiene facultades legales para proceder a variar la forma de pago de esas obras, ya que no puede discutirse la facultad que la acuerda aquella ley para disponer la ejecución de las mismas y su cobro al propietario.

Si lo que aquella ley o esta Ordenanza establecieran, fuera un "impuesto", no lo podría hacer, pues por el artículo 253 de la Constitución, esas facultades le están reservadas al Poder Legislativo; si en cambio lo que aquéllas establecieran fuera una "tasa", podrían realizarlo, pues por el artículo 254 de la Constitución, es a los Gobiernos Municipales a quienes corresponde legislar al respecto. Sin embargo, ese tributo, no es un "impuesto" ni una "tasa", sino que es considerado como una "contribución de mejora" por la ciencia financiera y así reconocido por toda nuestra jurisprudencia.

Veamos lo que al respecto expresa el doctor Carlos M. Larghero, Juez Letrado Nacional de Hacienda, en un fallo registrado a fojas 23 y vuelta de la obra "Justicia Uruguaya" tomo 1-1940: "Lo que caracteriza la "contribución de mejora" o "especial assesment" es la existencia de un beneficio, pero de un beneficio especial, mensurable, que la distingue del impuesto, que es una contribución forzosa establecida para cubrir los gastos hechos en interés común sin referencia ninguna a las ventajas particulares que pueda retirar el contribuyente, las que, cuando son obtenidas, no son sino un efecto accesorio de su participación en la ventaja colectiva, pero no un "provecho especial mensurable, individual, separado del beneficio común recibido por los otros miembros de la clase" (Seligman, Essais Sur l'impot, tomo II, páginas 149 y 150) y cuyo beneficio especial mensurable recae sobre la propiedad lo que la separa de la tasa, la "que se paga por un servicio que puede aprovechar a otros elementos, por ejemplo, a la riqueza mobiliaria o a otros atributos del individuo sin relación con la propiedad" (Autor y obra citado, página 157).

En este caso especial, la "contribución de mejora" por obra de pavimentación, ya está impuesta por Ley del 29 de diciembre de 1915, bajo vigencia de la Constitución de 1830, y fué impuesta en algunos Departamentos, como ser Montevideo, Salto, Paysandú y Colonia, por los Gobiernos Departamentales bajo la vigencia del régimen de 1917, que daba amplia autonomía financiera a los Municipios. La citada Ley de 1915, no ha sido derogada; pero, la autonomía de que gozaban los Municipios, ha sido restringida por la Constitución actual. De manera pues, que estamos ante la duda, de si podemos o no modificar la forma de percibir "una contribución de mejora" que estamos autorizados a imponer. Y esta duda proviene de la omisión por parte del constituyente, al no haber establecido a quién corresponde, en materia municipal, legislar sobre ese tributo. Esta Intendencia entiende que ante esa omisión constitucional, deberá estarse a lo que ella misma establece en sus artícu-

los 233 y 239 que dicen: "El Gobierno y Administración de los departamentos, con excepción de los servicios de policía, estarán a cargo de un Intendente, una Junta Departamental y una o más Juntas Locales; y la Junta Departamental tendrá funciones de contralor y legislativa en materia municipal".

La misma Constitución prohibe solamente a los gobiernos departamentales crear nuevos impuestos y contratar empréstitos sin a intervención del Poder Legislativo. De manera pues, que todo lo demás que se debe legislar en materia municipal, está claramente comprendido, dentro de las atribuciones de los gobiernos municipales, de acuerdo con los artículos antes transcriptos.

Si el criterio de esta Intendencia no fuera compartido por esa Junta, y entendiera que es el Parlamento a quien toca decidir la cuestión, es conveniente destacar que por esta Ordenanza no se pretende imponer una nueva contribución de mejora, sino, que lo que ella procura es modificar la percepción de ese tributo, autorizado ya por la Ley del 29 de diciembre de 1915, en una forma que más contemple los intereses municipales y de los propietarios contribuyentes.

Pasando ahora a la parte económica y financiera de la Ordenanza, vamos a analizar su aplicación tomando como base una propiedad con un frente de diez metros, que es el caso más corriente en las fincas de la zona a beneficiarse con las obras en cuestión.

De acuerdo con el valor actual de los materiales, podemos suponer para el metro2 de hormigón, el costo de pesos 7.00 y de un peso con ochenta centésimos ($ 1.80) por el metro lineal de cordón. De lo que resultaría, que para una propiedad con el frente antes enunciado, el costo del pavimento ascendería a $ 313.30. Para los propietarios cuya situación económica sea próspera, esta cuenta será pagada fuera de toda duda, al contado. Para los otros de situación económica no tan próspera, el plazo de veinte años le impondrá una cuota de 29.36 por año, comprendidos los intereses y amortizaciones correspondientes, cantidad ésta que no es exagerado exigir a esa clase de propietarios. En efecto: esa cuota anual supone una erogación al propietario de $ 2.45 mensuales, que en ningún momento puede resultar gravosa a sus intereses; y por el contrario, el mejoramiento edilicio que recibe, valorizará su propiedad y solucionará un importante problema de higiene y estética.

Esta Intendencia adelanta que la pavimentación se llevará a efecto limitándola a aquells calles de la ciudad o pueblos, cuya calidad y densidad de edificación entienda, que puede soportar el tributo de una obra edilicia de gran interés público.

En virtud de los fundamentos expuestos, el suscrito solicita se preste su aprobación al proyecto articulado, saludando a usted y demás miembros con mi consideración más distinguida.

Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL

Intendencia Municipal de San José.

San José, febrero 19 de 1946.

Señor Presidente de la Junta Departamental, Don Manuel V. Lerena.

Señor Presidente: De acuerdo con lo prometido, se eleva a consideración de la rama legislativa de su presidencia, el proyecto de empréstito relacionado con la construcción de pavimento de hormigón en la ciudad y pueblos del departamento, cuyo texto es el siguiente:

La Junta Departamental de San Jose,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal para solicitar del Poder Legislativo, la contratación de un empréstito por la cantidad de cuatrocientos mil pesos, destinados, exclusivamente, a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de San José y pueblos del departamento, autorizadas por la ordenanza de fecha...

Art. 2.o El empréstito será contratado, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco de San José, Caja de Crédito Industrial y Comercial o cualquiera otra Institución nacional de crédito que ofreciera mayores ventajas, y se hará efectivo en cuatro cuotas.

Art. 3.o La operación por el empréstito a contratar, se amortizará en veinte cuotas anuales con un interés máximo del 5 1|2 o|o anual.

Art. 4.o Los servicios de amortización e intereses del empréstito serán atendidos con los tributos establecidos en la Ordenanza de Pavimentación que se proyecta, y garantizados con las rentas propias municipales.

Art. 5.o A los efectos determinados por las disposiciones vigentes, elévense estos antecedentes a informe del Tribunal de Cuentas de la República.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a ....

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19 numeral 6.o, de la Ley Orgánica del Gobierno y Administración de los Departamentos, y artículo 256 de la Constitución de la República, la Intendencia solicita de esa Junta Departamental, la aprobación del presente proyecto, con el fin de resolver de una vez por todas, el problema de la pavimentación lisa de una zona de esta ciudad, tan justa y hondamente reclamada por la mayoría de sus habitantes.

Para la solución de este asunto, la Intendencia pudo acogerse a las disposiciones de la ley del 29 de diciembre de 1915, sobre pavimentación de centros de la campaña, ante el fracaso de las gestiones que en común hiciera con las demás Intendencias del litoral e interior, ante el Parlamento Nacional; pero, ha optado por ampararse en los términos de la Ordenanza que sobre el tópico sancionara esa Junta.

Y, así lo ha hecho, por entender que la situación actual porque atraviesa la economía nacional, cuya crisis que afecta marcadamente a todos los habitantes de la República, repercute sensiblemente sobre propietarios y sobre el gremio de la construcción.

En efecto; la construcción del pavimento, de acuerdo con la ley del 29 de diciembre de 1915, recargaría el costo de la obra a realizarse, ya que, la financiación y cobranza de las obras corre por cuenta del contratista, y, en tal situación, los gastos que se originen por este motivo, incidirían forzosamente sobre las mismas.

En atención a ello, es que se somete a consideración de esa Junta, el proyecto precedente, con el fin de concertar un empréstito que habilite al Municipio para el pago de dichas obras.

Saluda al señor Presidente y demás miembros, con su consideración más distinguida.

Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

ACUERDO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

El Tribunal de Cuentas de la República, en sesión del 9 de agosto de 1946, aprobó la siguiente resolución:

Vistos: estos antecedentes relacionados con el proyecto del Municipio de San José para la contratación de un empréstito por la cantidad de $ 400.000.00, destinados a financiar las obras de pavimentación de la ciudad de San José y pueblos del Departamento.

Resultando: 1.o) Que el proyecto de la Intendencia Municipal, de fecha 1.o de febrero próximo pasado, establece en sus artículos 2.o y 3.o que el empréstito será contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República, Banco de San José, Caja de Crédito Industrial y Comercial u otra institución de crédito que ofrezca mayores ventajas, y se hará efectivo en cuatro cuotas, realizándose su amortización en veinte anualidades con un interés máximo de 5 y 1|2 o|o anual.

2.o) Que el proyecto de Ordenanza de Pavimentación formulado con fecha febrero 18 próximo pasado, comprende el conjunto de normas que determinará la inversión de los fondos provenientes del empréstito; las contribuciones exigidas a los beneficiarios con el fin de cancelar las obligaciones contraídas, etc., cuyas normas se apartan de las disposiciones precedentes similares. Además, la Ordenanza precitada establece que el costo de la pavimentación, incluso el de las bocacalles y bocaveredas, será de cargo de los propietarios beneficiarios, pero no establece límites que relacionen el costo de la pavimentación con el valor de las propiedades afectadas, mientras que la ley general de pavimentación para las ciudades del interior, de diciembre de 1915, establecía que la contribución de los propietarios no podía exceder de la cuarta parte del valor de aforo del bien para el pago de la contribución inmobiliaria.

3.o) Que las contribuciones que correspondan a cada propietario podrán ser abonadas al contado o en veinte cuotas anuales, con el 6 y 1|2 o|o de interés anual, sobre los saldos adeudados; pero no se establece el destino de la diferencia sobre el tipo de interés exigido a los beneficiarios para el pago de sus obligaciones en cuotas (6 y 1|2 o|o) y el tipo de interés del empréstito a contratarse que no podrá exceder del 5 y 1|2 o|o.

4.o) Que el artículo 7.o de la referida Ordenanza, establece que el afirmado grave a la propiedad en las mismas condiciones que la contribución inmobiliaria, hasta que no haya sido abonada la deuda, y que el artículo 9.o establece que, en caso de ejecución de propiedades y cuando el importe obtenido en la ejecución no alcance a cubrir el total de la deuda y sus intereses, la Intendencia tomará a su cargo el saldo deudor, "siempre que existan otros bienes que puedan ser afectados", (Es de pensar que en la redacción de este artículo se padeció un error ya que el propósito lógico de tal disposición sería establecer que la Intendencia tomará a su cargo el saldo deudor, siempre que no existan otros bienes que puedan ser afectados).

5.o) Que todas las obras a que se refiere el proyecto comentado, serán licitadas públicamente.

6.o) Que se plantea el problema de establecer si las contribuciones de mejoras o "especial assesment" pueden instituirse o ser modificadas, (caso de que hayan sido ya instituídas) por simple decisión municipal, o requieran para ella la intervención del Poder Legislativo.

Considerando: 1.o) Que, frente a las diferencias anotadas en el "resultando 2.o" respecto de la ley general de pavimentación, conviene mencionar la argumentación de Bielsa al decir que: "la obra pública no debe defenerse ante la proporcionalidad de su costo antes de la mejora respecto del valor de la cosa mejorada, pues ello importaría colocar la cuestión en un círculo vicioso... no puede admitirse en su principio que la realización de obras se subordine al precio de ellas con referencia al de la cosa mejorada".

2°) Que respecto del problema planteado de si corresponde o no someter a la sanción legislativa la contribución de mejora que se instituye, corresponde recordar:

A) Que esta institución financiera no es ni un impuesto ni una tasa. Sus características principales, de acuerdo con la doctrina, son:

a) Beneficio obtenido por un patrimonio en virtud de la realización de una obra pública local o general.
b) Obligatoriedad tributaria de los propietarios comprendidos en la zona de influencia de la obra.
c) Obra pública realizada, local o general; y
d) Equilibrio entre el tributo y el mejoramiento en la propiedad o entre el costo y el beneficio.

B) Que la Constitución Nacional ha radicado en el Poder Legislativo, de manera indelegable, la potestad impositiva, lo que significa establecer que los Municipios no poseen aptitud jurídica propia para gravar la renta o el patrimonio como simples expresiones de capacidad contributiva de los miembros radicados en las jurisdicciones territoriales correspondientes; y que por disposición del Art. 254, la Constitución confiere a los Municipios poder jurídico de tasación o sea decretar tasas o tarifas por utilización o aprovechamiento de los servicios municipales; pero se observa en la Constitución Nacional un silencio absoluto respecto de las contribuciones de mejoras, pues nada se dice en ella. Si esta institución financiera que no es ni una tasa ni un impuesto y que tiene rasgos substanciales y características propias especialísimas, está comprendida en las potestades tributarias de los Gobiernos Departamentales, o si se les excluye de la esfera de su competencia privativa para someterlas en su institución a un régimen semejante al de los impuestos.

C) Que nuestra legislación establece para los Municipios el régimen de la concesión expresa y limitativa de poderes. Al respecto Demicheli, dice: "la característica saliente del sistema consiste en la obligación que se impone al Gobierno local, — para poder ejercitar determinada atribución — de invocar en todos los casos una disposición legal escrita que lo autorice o faculte para ello". (El Gobierno local autónomo, página 120).

Atento a lo que establece el Artículo 256 de la Constitución Nacional,

EL TRIBUNAL, ACUERDA:

1°) Producir el informe que establece la citada disposición constitucional, manifestando que el proyecto de préstamo materia de estos antecedentes, no contravienen disposiciones legales o constitucionales vigentes.

2°) Que existe conveniencia en que sean resueltas las cuestiones formales planteadas en la parte expositiva de este informe. Y

3°) Que, de acuerdo a principios técnicos unánimemente reconocidos, es necesario organizar una fiscalización del destino del empréstito, de modo que los fondos arbitrados no tengan otro fin que el que les corresponda, y en consecuencia, el medio técnico que a ello conduzca, puede radicarse en abrir una cuenta especial y detallada donde constarán la entrada de los importes de las cuotas provenientes del empréstito y luego la inversión de los referidos fondos. Tal cuenta deberá considerarse parte integrante de la rendición de cuentas anual, que deberá producirse de acuerdo a las disposiciones del inciso D) del Artículo 44 de la Ley Orgánica Municipal.

Fernando Otero Mendoza, Presidente. — Otto Mayer, Secretario General.

RESOLUCION DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

San José agosto 20 de 1946.

Enterado de las conclusiones a que llega el Tribunal de Cuentas de la Nación en el dictamen que antecede, remítanse estos obrados a la Cámara de Representantes, a los efectos de que informa el precepto 256 de la Constitución, con las puntualizaciones que se pasa a formular:

1°) El proyecto de pavimentación, en su estructura general, se ajusta a lo que al efecto prescribe la ley del 29 de diciembre de 1915, por la cual se facultaba a las ex Juntas Económicas Administrativas, para disponer la construcción de afirmado en las ciudades villas y pueblos comprendidos en sus respectivas jurisdicciones.

2°) Las modificaciones introducidas en el mismo, son más bien de forma que de fondo, ya que se ha seguido un sistema de financiación que, lejos de contrariar sus preceptos, los ajusta y regula en forma que facilita el pago de la "nueva contribución de mejora" sin imponerles a los propietarios un esfuerzo aniquilador a sus posibilidades.

3°) Que el gravamen por pavimento — en la actualidad — no podrá exceder al quinto del aforo inmobiliario, si se aprecia lo elevado de éste, al efectuarse los 1... aforos que actualmente rigen para la propiedad urbana y suburbana, con lo que queda contemplada la exigencia de la ley respectiva.

4°) A fs. 5 de la exposición de motivos, se hace la salvedad en el sentido de que el gravamen por pavimento, no importa crear impuestos, tasas, etc. sino que es considerado como una "Contribución de Mejora", por la ciencia financiera y así reconocido por toda nuestra jurisprudencia; y

5°) En lo que respecta a la falta de una disposición en el proyecto especificando la apertura de una cuenta especial, el suscrito lo considera innocuo, desde el punto de vista legal, desde que el hecho de que cristalice en realidad la autorización legislativa, trae concomitantemente aparejada la obligatoriedad, no sólo de abrir una cuenta, sino adjudicar en la ley de presupuesto un rubro especial con una finalidad predeterminada y concreta, y, por ende, sus recursos no pueden ser sustraídos o utilizados por desvíos o canalización hacia otro menesteres o necesidades que no sean los propios de su creación. Con lo expuesto precedentemente, y la autorización legislativa que se obtenga para la contratación del empréstito proyectado estima el proveyente que quedan aclaradas las cuestiones formales enumeradas, y eliminados los demás escrúpulos que embargan al Tribunal de Cuentas de la Nación al dictaminar sobre el contenido de estos obrados. Y déjese constancia en la ficha respectiva.

Humberto Franco Maglio, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

INFORME

Señores Representantes:

Vuestra Comisión informante ha estudiado detenidamente los antecedentes elevados a la consideración de la Cámara por la Intendencia Municipal de San José, los que

tienen relación con la autorización que solicita el referido Gobierno Departamental, para concertar un préstamo por la cantidad de $ 400.000 para obras de pavimentación de la ciudad de San José y pueblos del Departamento, el que será contratado con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República, Banco de San José, Caja de Crédito Industrial y Comercial u otra institución de crédito que ofrezca mayores ventajas.

La iniciativa a que nos referimos ha merecido la conformidad de la Junta Departamental de San José, la que se expidió por unanimidad en sesión realizada el 13 de julio del corriente año, y del Tribunal de Cuentas de la República, que produjo su informe favorable el 9 de agosto próximo pasado.

Se han llenado, pues, los requisitos exigidos por la Constitución de la República y por la Ley Orgánica de Gobiernos Locales, por lo que sólo resta agregar a esta Comisión —al aconsejar la sanción del proyecto de ley que se acompaña— que otros Gobiernos Departamentales, entre los que se pueden citar a los de Tacuarembó, Rivera, Río Negro y Soriano, ya han obtenido la autorización legislativa para idénticos fines, lo que hace de estricta justicia, que el Parlamento contemple las justas y legítimas aspiraciones de los habitantes de la ciudad y pueblos de San José, dando al Gobierno de este progresista Departamento el mismo tratamiento que se ha dado a los anteriormente citados.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1946.

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Héctor Payssé Reyes. — A. Carlos Cutinella. — Eduardo Acevedo Alvarez.

Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Intendencia Municipal de San José para contratar un préstamo con la Caja Nacional de Ahorro Postal, Banco de la República, Banco de San José, Caja de Crédito Industrial y Comercial o cualquier otra Institución nacional de crédito que ofreciera mayores ventajas, hasta la cantidad de $ 400.000.00, con un interés del 5 y ½ % y una amortización acumulativa anual del 2 %, afectando en garantía las rentas propias municipales, y destinado a la construcción de pavimentos en ciudades, villas y pueblos del Departamento.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 10 de 1946.

Miguel Vieyte, Miembro informante. — Héctor A. Grauert. — Héctor Payssé Reyes. — A. Carlos Cutinella. — Eduardo Acevedo Alvarez".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Deseo preguntar, señor Presidente, si este asunto no necesita mayoría especial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se trata de una simple autorización legislativa.

Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 22 en 35. — Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 30 en 35. — Afirmativa).

—El artículo 2.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

33

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto que figura en décimo término: "Ciudad de San José. (Se la declara zona de interés para el desarrollo del turismo)".

(Antecedentes:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Declárase la ciudad de San José, zona de interés, apta para el desarrollo del turismo.

Art. 2.° Esta declaración se entiende al solo efecto de las facilidades de préstamos para la construcción de hoteles por iniciativa municipal o particular.

Art. 3.° Facúltase al Banco de Seguros a facilitar el préstamo necesario para la construcción de hoteles en San José, si la iniciativa fuere del Gobierno Municipal.

En tal caso, el Banco de Seguros requerirá informe previo de la Comisión Nacional de Turismo.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 3 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El proyecto de ley que someto a vuestra consideración y cuyo objeto es declarar a la ciudad de San José, zona apta para el turismo, continúa la finalidad ya iniciada por la Comisión Nacional de Turismo, de hacer conocer, tanto al nativo como al extranjero, las bellezas, la cultura y la evolución progresiva de nuestro país. Dotado de extraordinarias bellezas naturales, privilegiado por su posición geográfica, así como también por el amplio grado de difusión de su cultura, no podemos permitir que ese conocimiento quede limitado sólo a la Capital u otras zonas veraniegas, pues coadyuvaríamos a un privilegio injustificado y egoísta; sino que, por el contrario, debemos, ante todo, tratar de que se conozcan y se admiren también esos mismos atributos que ostentan y ofrecen al visitante, las ciudades del interior del país.

El ritmo del progreso no se limita sólo a las Capitales. Tiene, indudablemente, una gravitación más amplia que recogen también las ciudades del interior, que llega aún más allá, penetra en las campiñas, recorre y se aloja en los establecimientos de campo y se expande, en fin, sobre todo el territorio nacional.

San José constituye, dentro del concierto de las ciudades del interior, un poderoso centro de irradiación de la cultura, del progreso, por los que han bregado y trabajan actualmente, en un esfuerzo constante de superación, tanto sus autoridades como sus habitantes, dominados todos por un imperioso sentido evolucionista.

Hermosos edificios, de líneas arquitectónicas modernas, le proporcionan el aspecto de las grandes ciudades; su Teatro Macció, que con justificado acierto es considerado el primero dentro de los de su género del interior del país; la iglesia, joya arquitectónica, reputada como una de las más bellas de la República; el edificio que es sede de la Jefatura de Policía y de la Intendencia Municipal, de líneas sobrias y bien proyectadas. Estos y muchos otros —por no citar más que unos cuantos— junto con edificios particulares no menos hermosos y elegantes, impresionan al visitante como ciudad ágil y moderna.

Centros sociales, de cultura, de deportes, espectáculos públicos estaciones de radio, parques, plazas, jardines, diarios, periódicos, revistas, todo tiene allí el auge y el desarrollo que el visitante anhela. Sus bellezas naturales, esas verdes praderas que se extienden plácidamente a las márgenes del agua cristalina de sus ríos, el marco de arrogancia, donosura y optimismo que posee todo lo que traduce espectáculos donde triunfa la vida y la juventud.

El Parque Rodó, rodeado y acariciado por altos eucaliptus, brindando aire puro, energías, salud; por canchas de tenis, basquetbol, fútbol, patines, donde el músculo se distiende y la mente se agilita. Y los amantes de la vida del campo —en su más alta expresión —tienen montes abundantes, donde la caza y la pesca se brinda por doquier, y para descansar y eliminar la fatiga del día, apacibles ríos brindan el cauce acogedor de sus aguas y el Río de la Plata, el romántico azul de su ampuloso seno, sobre el que el Arazatí descansa la gallarda visión de su vegetación frondosa. San José posee en el Arazatí una de las bellezas naturales más envidiables del país, en estado casi de inexplotación. La naturaleza, que se ha desarrollado allí con prodigalidad, produce en el turista una impresión agradablemente salvaje. Espeso y enmarañado, acogedor y misterioso, el murmullo de los ríos y arroyos que lo entrecruzan van jugando una ronda cantarina y alegre que se hace más sonora cuando el Río de la Plata abre sus brazos para recibirle y besarlo con la suave caricia de su azulado remanso. El Estado tiene en el Arazatí una futura zona

veraniega, que atendida por las autoridades, si éstas le brindan un poco de dedicación, puede alcanzar proporciones incalculables que confirmarán aun más la reputación que estas privilegiadas tierras del Plata poseen como zona de turismo. Es necesario agregar también, que el turista que recorre la campaña tiene cómodos Paradores donde reponer la fatiga del día: entre otros, el elegante "Parador de Rincón del Pino"; el acogedor y hermoso de "La Boyada" que en jurisdicción del Departamento recibe al visitante extranjero que llega por vía Colonia, donde renueva energías, estira sus músculos y aspira el aire fresco del Plata, que el Arazatí sacude y desparrama por las verdes campiñas; San José lo tiene todo para atraer al visitante. Y tiene también la belleza y la cultura incomparable de sus mujeres, que forman una trayectoria de admiración en la vida social del país, por su trato afable, distinguido, cautivador y galano. El viajero o turista que ha visitado San José, lo sabe bien.

Una ciudad con todos estos atributos, un Departamento con todas estas bellezas, a cuyo mejoramiento y progreso contribuyen todos sus hijos, son acreedores a la iniciativa traducida por este proyecto de ley y a su aprobación por parte de la Cámara.

Montevideo, junio 3 de 1946.

Lisandro Cersósimo, Representante por San José.

Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, ha considerado el proyecto presentado por el señor Representante don Lisandro Cersósimo por el que se declara a la histórica Ciudad de San José, zona apta para el desarrollo del turismo.

La Ciudad de San José, que se encuentra a pocas horas de viaje de la Capital y que dispone de fáciles medios de comunicación, ofrece al turista múltiples bellezas naturales.

En su exposición de motivos, el autor hacer resaltar los edificios con que cuenta la Ciudad, entre los que cita el Teatro Macció, —considerado entre los primeros del interior del país—, la Jefatura de Policía y la Intendencia Municipal, etc. Dispone además esa Ciudad, de varios centros sociales, de cultura y de deportes y bien delineadas plazas y jardines. Posee, asimismo, un hermoso Parque (el Rodó) y los cómodos Paradores de "Rincón del Pino" y "La Boyada", que pueden ofrecer a los viajeros, un tranquilo reposo.

La exposición que acompaña al proyecto, es por demás ilustrativa, y la Comisión nada nuevo podría agregar. Por tan breves consideraciones, os aconseja la sanción del referido proyecto, quedando el miembro informante a disposición de la Cámara para cualquier información complementaria.

Sala de la Comisión, agosto 15 de 1946.

Aquiles Espalter, Miembro informante. — Antonio Gustavo Fusco. — Atilio Arrillaga Safons. — Tomás J. de la Fuente. — Salvador M. Ferrer Serra. — Sofildo Hernández. — Alberto F. Zubiría".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — ¿Me permite?

Pido que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura.

(Se vota: **31 en 36. — Afirmativa**)

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: **30 en 36. — Afirmativa**)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **31 en 35. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **30 en 35. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **28 en 35. — Afirmativa**)

—El artículo 4.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

34

—De acuerdo con la decisión de la Cámara, declarando urgentes los asuntos de las órdenes del día sucesivas, se va a considerar el que figura en primer término en la fijada para el jueves 3. "Liceos de Cardona y Lazcano. (Oficialización)".

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite?

Yo creo que en este momento no habrá inconveniente de ninguna naturaleza en que el señor Diputado Viña haga su exposición. Falta un cuarto de hora para llegar al término de la sesión.

(Interrupciones)

—La orden del día está agotada.

SEÑOR PRESIDENTE. — La decisión de la Cámara se tomó por un número de votos muy alto. No podría modificarse ahora.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Estamos en una sesión ordinaria o extraordinaria?

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en un régimen de sesiones extraordinarias.

SEÑOR FERRER SERRA. — Entiendo que el régimen de sesiones extraordinarias empezará el día de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero la Cámara resolvió declarar urgente esos asuntos y tratarlos a continuación de la orden del día.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo no hago cuestión de ninguna naturaleza, pero voy a solicitar, porque me parece que no hemos cumplido con ese requisito, que se prorrogue la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La sesión fué prorrogada, ya que se le autorizó al señor Diputado Viña para hacer una exposición después de la hora veinte, y además se estableció que los restantes señores Diputados podían hacer uso de la palabra. La Mesa entiende que la sesión está implícitamente prorrogada.

(Apoyados).

—Continúa la orden del día con la consideración del asunto respectivo "Liceos de Cardona y Lazcano. (Oficialización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, agosto 15 de 1946.

A la Asamblea General.

El Poder Ejecutivo remite a consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley por el que se oficializan los Liceos de la ciudad de Cardona (Departamento de Soriano) y de Lascano (Departamento de Rocha), a fin de contemplar las necesidades de la población de esas importantes zonas de la República, en materia de Enseñanza Secundaria.

Se trata de establecimientos de enseñanza que han funcionado debido al concurso de la iniciativa privada y mismo del Estado, del cual han recibido moderadas subvenciones, y que se está en el deber de estimular aun más, oficializándolos a fin de que puedan desarrollar con mayor eficiencia su actividad docente. El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria ha manifestado su opinión favorable a la oficialización que se proyecta, destacando las ventajas que en la materia revestiría tal medida.

Para los referidos Liceos se formula una planilla en común que abarca a ambos Institutos, dado que tienen la misma entidad y por lo tanto iguales exigencias presupuestales.

Del monto total de esa planilla, que alcanza a la suma de $ 82.361.84 anuales, corresponden pues, $ 41.185.97 a cada uno.

Renuevo a esa Asamblea General, las expresiones de mi más alta consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Procédese a la oficialización de los liceos de Cardona (Departamento de Soriano) y de Lascano (De-

partamento de Rocha), a partir del año 1947, rigiendo para los mismos el presupuesto siguiente:

	Mensual	Anual
Planilla Administrativa		
2 Secretarios, c|u. $ 125.00	$ 250.00	$ 3.000.00
2 Auxiliares 3.os c|u. $ 95.00	" 190.00	" 2.280.00
Personal de Servicio		
2 Vigilantes de 1.a cada uno $ 85.00	" 170.00	" 2.040.00
2 Porteros de 2.a c|u. $ 85.00	" 170.00	" 2.040.00
Personal Docente		
2 Directores de 3.a Categoría cada uno $ 295.00 ..	" 590.00	" 7.080.00
2 Ayudantes Preparadores Física, Química e Historia Natural, c|u. $ 75.00 .	" 150.00	" 1.800.00
Sueldos de Profesores, cada uno $ 2.096.00	" 4.192.00	" 50.304.00
Licencias, c|u. $ 147.91 ..	" 295.82	" 3.549.84
Planilla de Gastos		
Jornales, c|u $ 49.50	" 99.00	" 1.188 00
Honorarios, c|u. $ 10.00 ..	" 20.00	" 240.00
Locomoción y viáticos cada uno $ 10.00	" 20.00	" 240.00
Arrendamientos, c|u. $ 120.00	" 240.00	" 2.880.00
Gastos Generales de Oficina cada uno $ 60.00	" 120.00	" 1.440.00
Mobiliario y enseres diversos, cada uno $ 30.00	" 60.00	" 720.00
Utiles y materiales para Oficina, cada uno $ 30.00 ..	" 60.00	" 720 00
Material informativo, educacional y científico, cada uno $ 120.00	" 240.00	" 2.880.00
Vestuario y artículos afines, cada uno $ 10.00	" 20.00	" 240.00
Efectos de higiene y limpieza, cada uno $ 20.00	" 40.00	" 480.00
Reparación y modificación de inmuebles, c|u., $ 20.00 .	" 40.00	" 480.00
Becas liceales c|u. $ 33.33 .	" 66.66	" 800.00
Totales	$ 7.033.48	$ 83.361.84

Artículo 2.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo de los liceos que se oficializan, el Consejo de Enseñanza Secundaria dará preferencia, con carácter interino, a los actuales funcionarios, de conformidad a lo que dispongan las leyes y las reglamentaciones universitarias.

A los efectos jubilatorios, el personal de estos liceos queda comprendido en las leyes de Jubilaciones y Pensiones que regulan la situación del personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos, en liceos oficializados, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros, los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 6 de 1946.

HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto.

(Se vota: **30 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: **29 en 36. — Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: **31 en 36. — Afirmativa**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 31 en 37. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: **32 en 37. — Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

35

Continúa la orden del día con la consideración del asunto respectivo: "Liceo Popular Habilitado de Nueva Palmira. (Oficialización)".

(Antecedentes:)

"Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 3 de setiembre de 1946.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a consideración del Poder Legislativo, el adjunto proyecto de ley, por el cual se procede a la oficialización del Liceo Popular Habilitado de Nueva Palmira.

Al presentar esta iniciativa que da carácter de instituto público a aquel Liceo, el Poder Ejecutivo afirma la política seguida en su gestión de defensa de la extensión social de la cultura, ya consagrada en varias leyes de trascendencia sobre la enseñanza pública en todas sus ramas.

Podrá hacerse la objeción de que impone sacrificios financieros, la acogida dispensada por el Gobierno a este reclamo justificado de las poblaciones del interior en favor de liceos públicos propios, que permitan a los jóvenes lugareños cursar la enseñanza secundaria sin apartarse del ambiente en que se han formado, recibiendo a un mismo tiempo la triple influencia modeladora de caracteres morales que fluye de la familia, de la casa de enseñanza y del medio social en que se vive.

Son gastos de noble trascendencia, que aseguran la permanencia en el interior, de centros de cultura creadores de espíritu público y de capacidad de dirección propia para actuar a conciencia en la democracia, fuentes de valores colectivos que dan atracción a la sociedad y tientan a residir en la comarca de origen, poniendo límites a la tendencia de buscar destino en la capital de la República.

Además de las razones de política general, abogan en favor del proyecto, necesidades propias de la localidad de Nueva Palmira y el deber de consagrar la fecunda acción educacional cumplida por el Liceo Popular durante los cinco años que lleva de funcionamiento.

En ese período, el Liceo Popular de Nueva Palmira ha probado su eficacia social, con una población escolar creciente, que se inició con menos de treinta alumnos y alcanza hoy, ya casi a los noventa. El rendimiento de su obra docente, está señalado con elocuencia por el alto porcentaje de promociones obtenido, que sobrepasó el 80 o|o en el último ejercicio.

Teniendo en cuenta la seriedad y eficiencia de esa casa de estudios con su administración particular, le fué otorgada oportunamente la calidad de Liceo Habilitado y se le acordaron, en diversas oportunidades, subvenciones del Estado, para asegurar su mantenimiento.

Con la contribución popular, creadora y sostenedora generosa del Liceo Popular de Nueva Palmira —frente a la cual el aporte del Estado ha sido refuerzo y estímulo— esa institución ha logrado organizar los cuatro años regulares de la enseñanza secundaria, y cuenta, además, con su biblioteca propia y los gabinetes de Química y Física que prescriben los reglamentos.

La oficialización que se propicia por el adjunto proyecto, ha sido solicitada de los Poderes Públicos por diversas instituciones, entre las que se cuentan el Rotary Club de Nueva Palmira, la Asociación de Fomento Rural, el Club Palmirense, la Asociación de Padres de Alumnos, la Comisión de Fomento del Liceo, la propia Dirección del Liceo y la Comisión del Pueblo Agraciada Pro Liceo de Nueva Palmira.

Se trata, pues, de terminar la evolución de un instituto que ha probado su aptitud en manos de particulares, cuya conversión en Liceo Oficial es reclamada por la importancia de la localidad de Nueva Palmira, centro de progreso de porvenir seguro por su población propia, su actividad industrial y comercial y por la rica zona agrícola que la rodea, dentro de la cual una activa política de colonización ha elevado su población a casi ocho mil habitantes.

El Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, ha emitido su opinión favorable a la oficialización propuesta.

Por todo lo expuesto, el Poder Ejecutivo confía en que el proyecto formulado ha de merecer la favorable acogida del Parlamento.

Con tal motivo, se complace en renovar a esa Asamblea las seguridades de su mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Confiérese carácter oficial a partir del año 1947, al Liceo de Enseñanza Secundaria de Nueva Palmira (Departamento de Colonia), estableciéndose para el mismo el siguiente presupuesto:

		Mensual		Anual
Planilla Administrativa				
1 Secretario	$	125.00	$	1.500.00
1 Auxiliar 3.o	"	95.00	"	1.140.00
Personal de Servicio				
1 Vigilante de 1ra.	"	85.00	"	1.020.00
1 Portero de 2da.	"	85.00	"	1.020.00
Personal Docente				
1 Director de 3ra. categoría	"	295.00	"	3.540.00
1 Ayudante Preparador Física, Química e Historia Natural	"	75.00	"	900.00
Sueldos de Profesores	"	2.096.00	"	25.152.00
Licencias	"	147.91	"	1.774.92
Planilla de Gastos				
Jornales	"	49.50	"	594.00
Honorarios	"	10.00	"	120.00
Locomoción y Viáticos	"	10.00	"	120.00
Arrendamientos	"	120.00	"	1.440.00
Gastos Generales de Oficina	"	60.00	"	720.00
Mobiliario y Enseres Diversos	"	30.00	"	360.00
Utiles y Materiales para Oficina	"	30.00	"	360.00
Material Informativo, educacional y científico	"	120.00	"	1.440.00
Vestuario y Artículos Afines	"	10.00	"	120.00
Efectos de Higiene y Limpieza	"	20.00	"	240.00
Reparación y modificación de inmuebles	"	20.00	"	240.00
Becas Liceales	"	33.33	"	400.00
Totales	$	3.516.74	$	41.180.92

Art. 2.o A los efectos de la designación del personal docente y administrativo del Liceo que se oficializa el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, dará preferencia, con carácter interino, a los funcionarios actuales, de conformidad con lo que dispongan las leyes y reglamentaciones universitarias.

A los efectos jubilatorios, el personal de dicho Liceo queda comprendido en las leyes de Jubilaciones y Pensiones que regulan la situación del Personal de Enseñanza Secundaria. El tiempo servido con carácter honorario en los cargos docentes o administrativos, en el Liceo oficializado, será computable para la jubilación o pensión, tomándose como base para el pago de los reintegros los sueldos que correspondan a los cargos que ejerzan o hayan ejercido.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, setiembre 3 de 1946.

JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — HECTOR ALVAREZ CINA".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: 30 en 35. — Afirmativa)

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota: 31 en 36. — Afirmativa)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 31 en 36. — Afirmativa)

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 32 en 37. — Afirmativa)

—El artículo 3.o es de orden.

Como hay imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota: 33 en 38. — Afirmativa)

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR GUIMARAENS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GUIMARAENS. — Es al solo efecto, señor Presidente, de llamar la atención del Poder Ejecutivo que en estos dos proyectos no se ha incluído una partida para gastos de instalación, como se hizo al oficializarse y aprobarse el presupuesto de otros liceos. Y quiero llamar solamente la atención del Poder Ejecutivo, para que en oportunidad envíe un mensaje estableciendo la partida correspondiente a los gastos de esa instalación, porque si bien es cierto que estos liceos están funcionando con aportes y contribuciones de los vecinos, hay muchas deficiencias en cuanto al planteamiento, y al oficializarse y darles su presupuesto, debemos de cualquier modo darles los medios para que queden instalados en condiciones.

Nada más.

36

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con la consideración del asunto respectivo: "José Pedro Varela". (Se designa con este nombre a una escuela en cada pueblo, villa o ciudad. Modificaciones del Senado)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "José Pedro Varela", una escuela pública de instrucción primaria de la capital de cada Departamento, que indicará el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 17 de julio de 1945.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

TEXTO APROBADO POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES, EL 15 DE MAYO DE 1945

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para designar con el nombre del reformador de la escuela uruguaya "José Pedro Varela", una de las escuelas de instrucción primaria de cada pueblo, villa o ciudad de la República.

Art. 2°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 15 de mayo de 1945.

LUIS BATLLE BERRES, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las modificaciones del Senado.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aceptan las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto.
(Se vota: 32 en 37. — Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

37

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto siguiente: "Doctor Evaristo C. Ciganda". (Desígnase con este nombre las Escuelas de Práctica de 2.o Grado N.o 121 de Montevideo y Urbana de 2.o Grado N.o 46 de San José)".
(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Desígnanse con el nombre de "Doctor Evaristo C. Ciganda" a la Escuela de Práctica de 2.o Grado N.o 121 del Departamento de Montevideo, y a la Escuela urbana de 2.o Grado N.o 46 de la ciudad de San José.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 28 de diciembre de 1945.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular: 34 en 37. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 34 en 37. — Afirmativa).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

38

—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto "Jubilaciones y Pensiones Civiles. (Sustitución del artículo 27 de la ley número 9.940, de 2 de julio de 1940)".
(Antecedentes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. Sustitúyese el artículo 27 de la Ley N.o 9.940, por el siguiente: "Artículo 27. Todo funcionario que hubiere prestado servicios anteriores comprendidos en otras Cajas de Jubilaciones, ya sean en carácter de patrono, empleado u obrero podrá solicitar la acumulación de esos servicios. A tales efectos, la Caja a que pertenecía el funcionario comunicará a la Civil, en cuanto se produzca el pase de afiliación, el importe de la deuda que haya quedado pendiente".
Art. 2°. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 9 de setiembre de 1946.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.
(Se lee).
—En discusión general.
SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SALGADO. — Este proyecto que se pone a discusión contó, con mi voto en la Comisión Especial. De tal manera que no me voy a oponer a que se considere, y cuenta él con la ventaja de tener media sanción legislativa, es decir, de haber sido ya aprobado por el Senado; pero destaco que la Comisión de Legislación Social, por unanimidad, siendo miembros informantes los señores Diputados D'Amado y Silva, tiene pronto otro proyecto, que ya ha sido repartido y que trata este mismo tema con mayor extensión, es decir; toma la iniciativa del Senado, la amplía y la perfecciona.
Por lo tanto yo no sé si no sería práctico en este instante votar este otro proyecto. Tal vez, no puede hacerse, porque lo que está a consideración de la Cámara es un proyecto que figura en la orden del día, y cualquier modificación que se quisiera hacer a la misma requeriría cincuenta votos.
(Interrupciones).
—El asunto que estamos discutiendo no tiene informe de la Comisión, pero viene con sanción del Senado y sus términos y su espíritu son compartidos por la Comisión de Legislación Social. Quiere decir, que en los hechos, existe asentimiento, podría decir informe favorable de la Comisión. Además, creo recordar, que el señor Diputado Goyenola y otros señores Diputados pueden hacer el informe verbal.
SEÑOR GOYENOLA. — Permítame.
Está el informe escrito; se están recogiendo las firmas de los miembros de la Comisión.
SEÑOR SALGADO. — De manera que lo que yo planteo no es para estorbar la sanción de este proyecto sino con el objeto de ver si podíamos sustituir este proyecto por el otro de la Comisión, que es más amplio; pero comprendo que, a esta altura, para sustituir este proyecto por el otro, se necesitan cincuenta votos, porque sería incluir un asunto nuevo en la orden del día, excluyendo un asunto que ya está en ella. Pero también, estas palabras que pronuncio tienden a comprometer en cierto modo a la Cámara, para que en algunas sesiones extraordinarias que aún no están comprometidas, se incluya este asunto. Repito que el asunto a que me refiero es idéntico, en el fondo, al que en este momento se discute, pero es más amplio y ha sido mejor estudiado por la Comisión.
En una sesión próxima propondré que este asunto sea incluído en la orden del día para ser considerado.
SEÑOR GOYENOLA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR GOYENOLA. — El proyecto está informado. Fué aprobado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión de Legislación Social, estando representados todos los sectores. Entendió la Comisión que el proyecto en sí mismo era poco amplio, que tendría que haber abarcado algunos aspectos más del grave problema jubilatorio; pero ante la circunstancia de que en el Senado haya sido sancionado, también por unanimidad, el que se propone actualmente, y teniendo en cuenta, a la vez, el hecho de que estamos en las últimas sesiones de la Cámara y de que otros proyectos más amplios, en los actuales momentos, no podrían tener andamiento práctico, la Comisión resolvió traer a consideración de la Cámara el que en este momento está en debate, aconsejando su sanción. No sé si dentro de pocos días podremos traer un proyecto más amplio. La Comisión de Legislación Social lo traerá en el momento oportuno.
Nada más.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: 34 en 39. — Afirmativa).
—En discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
—En discusión.
(No habiendo observación, se vota: 32 en 39. — Afirmativa).
—El artículo 2.o es de orden.
Queda sancionado el proyecto y se comunicará.
SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para fundar mi voto.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.
SEÑOR SILVA. — Deseo expresar, en pocas palabras, que he votado favorablemente este proyecto de ley porque entiendo que tiene como finalidad corregir deficiencias de la ley, pero considero, como se ha dicho en Sala por los señores Diputados Salgado y Goyenola, que la iniciativa presentada por el señor Diputado Fernández Crespo, en este mismo sentido, de la cual soy miembro informante conjuntamente con el señor Diputado D'Amado, es mucho más amplia y contempla otras situaciones que son dignas de la consideración legislativa. No obstante, ante la disyuntiva de no dar ningún beneficio no votando este proyecto, que me parece muy restringido, he optado por darle mi voto favorable, sin perjuicio de bregar, en su oportunidad, para que sea tratado el otro proyecto a que me he referido, que estimo, repito, mucho más amplio.
Nada más, señor Presidente.

39

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la orden del día con el asunto correspondiente: "Derechos Civiles de la

Mujer. (Designación de una Comisión para incorporar las reformas a los códigos)".

(Antecedentes:)

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Una Comisión integrada por los doctores Eugenio J. Lagarmilla y Melitón Romero y el magistrado que designe la Suprema Corte de Justicia, proyectará la incorporación a los Códigos respectivos, de las reformas resultantes de la primera ley sobre Derechos Civiles de la Mujer, así como de las que, sobre esa materia, queden en vigor al dictarse aquella ley.

Se incorporarán también, a dichos códigos, las demás reformas que se les hayan introducido en otras materias.

Art. 2.o Dicho cometido deberá cumplirse dentro del término de un año a partir de la fecha de la publicación de la ley prevista en el artículo anterior.

Art. 3.o Preparado el referido proyecto, dicha Comisión lo remitirá a la Asamblea General, a sus efectos.

Art. 4.° La Secretaría de la Asamblea General pondrá a disposición de dicha Comisión, los elementos necesarios para el desempeño de sus cometidos. Las remuneraciones del personal y gastos que se originen, estarán a cargo de la misma Asamblea.

Art. 5.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 12 de diciembre de 1944.

ALFEO BRUM. — José Pastor Salvañach, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

SEÑOR MARTINEZ. — Hago moción para que se suprima la lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se suprime la lectura del proyecto en la discusión general.

(Se vota: 32 en 33. — Afirmativa).

—En discusión general.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: deseo simplemente hacer una salvedad. Dada la urgencia que tiene este proyecto de ley no voy a pretender hacerle introducir enmiendas; pero considero que el proyecto venido del Senado tiene evidentemente un error, ya que entiendo que esta gestión nunca debe ser de carácter honorario, teniendo en cuenta la trascendencia y la importancia del trabajo y la dedicación que se va a exigir a esos juristas.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: 30 en 33. — Afirmativa).

—En discusión particular.

(Leídos y puestos en discusión los artículos 1.° al 4.° inclusive, son votados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 1.°: — 28 en 35. — Afirmativa.
Artículo 2.°: — 30 en 35. — Afirmativa.
Artículo 3.°: — 30 en 36. — Afirmativa.
Artículo 4.°: — 30 en 36. — Afirmativa).

—El artículo 5.° es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

40

—La Mesa designa al señor Diputado Lissidini para sustituir al señor Diputado Lorenzi en la Comisión preinvestigadora que ha sido designada hace unos instantes.

41

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — En las últimas sesiones del mes pasado fué sancionado un proyecto de presupuesto para cuatro Registros, entre ellos el de Propiedad Raíz y Traslaciones de Dominio. Como vino otro mensaje del Poder Ejecutivo, más amplio, dando una nueva estructuración a esos cuatro Registros, solicito la reconsideración del proyecto sancionado en aquella oportunidad, para dar entonces entrada al mensaje referido, que ya está informado por la Comisión de Presupuesto. Por tanto, solicito que dicho proyecto sea incluído en el orden del día de la sesión del 11 de este mes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el proyecto votado, a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo, y el proyecto sustitutivo se incluye en el orden del día de la sesión del 11 del corriente mes.

(Se vota: 37 en 40. — Afirmativa).

42

—Tiene la palabra el señor Diputado Viña, para hacer una exposición de veinte minutos.

SEÑOR VIÑA. — Anunciaba hoy, señor Presidente, que en la entrada de inmigrantes al país había serias irregularidades constadas por la Policía de Montevideo.

Me basé para hacer esta afirmación en el siguiente comunicado del Ministerio del Interior: "Con motivo del sometimiento a la Justicia de un empleado de la División Técnica de la Jefatura de Montevideo, Alfredo Puyol Lapido, y de Olter Selic Wasserthel, Manuel Blanco, José Ciofi, Juan Sosa Colmán y Hugo Durán, han aparecido comentarios en la prensa relativos a actividades ilícitas, que se van a revelar con respecto a permisos de inmigración.

La verdad es la siguiente: La Policía descubrió una maniobra que se realizaba con las inscripciones tardías, la que fué puesta en conocimiento de la Suprema Corte de Justicia, que dictó una acordada, recomendando a los Jueces especial atención en los expedientes sobre inscripciones supletorias para evitar que los extranjeros se incorporaran al Registro de Estado Civil como uruguayos. Siguiendo sus indicaciones, la Policía comprobó otro delito destinado a la misma finalidad, que dió mérito al procesamiento de las personas arriba nombradas. De esto se informó detalladamente a la prensa. Además, el Ministro del Interior recibió denuncias de particulares y de la propia Policía contra un funcionario subalterno de Inmigración. De inmediato se le apartó de sus funciones, con prohibición de entrar a la oficina y se encargó al Inspector General de Policías señor Isaac Vicens Thievent, el levantamiento de un sumario que lleva a cabo con la colaboración de la Dirección de Investigaciones.

Se han comprobado graves irregularidades en expedientes de inmigración, que eludieron la intervención del Ministerio del Interior y de la Policía.

De los hechos que pueden constituir delito se ha dado cuenta al Juez de Instrucción, quien ha iniciado con diligencia los procedimientos del caso.

En el momento oportuno se informará detalladamente de todas las actuaciones documentales y de los resultados a que se llegue en la investigación y sumario administrativos y en los procesos judiciales".

Este comunicado del Ministerio del Interior, es dado con fecha 30 de setiembre de 1946, cuando hacía ya quince días que la policía había hecho esta intervención.

Luego, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace el siguiente comunicado: "El Departamento Consular de la Cancillería previene a los interesados en la obtención de autorizaciones de ingreso al país de extranjeros en la categoría de Pasajeros de Primera Clase, que existiendo la presunción de que se había incurrido en algunas irregularidades en la gestión de esas autorizaciones de la misma naturaleza sean desempeñadas por una misma oficina se ha resuelto:

"1°. Traspasar la competencia en la autorización de esos ingresos a la Dirección de Policía de Inmigración, previa la conformidad del señor Ministro del Interior, a quien se dirigió nota en ese sentido con fecha 19 del corriente".

Fíjense los señores Diputados en las fechas: el 19 del corriente se comunicaba y recién se tenía conocimiento el 30 por un comunicado del Ministerio del Interior.

Prosigue diciendo el comunicado:

"2° No dar curso a ninguna solicitud que se presente o que haya sido presentada después de la expresada fecha.

"3°. Suspender el diligenciamiento de las solicitudes en trámite, pasándolas a la nombrada Dirección oportunamente.

"4°. Dirigir orden a los Cónsules respectivos a fin de que dejen sin efecto todas las autorizaciones ya acordadas, que no hayan sido cumplidas, hasta la completa aclaración de los hechos.

"5°. A fin de lograr esto último, facilitar en lo posible la investigación judicial ya iniciada".

Ahora bien, hoy aparece en el diario "El Día", un comunicado de la Cancillería, donde se da a entender, en su apartado segundo, que en ninguno de los expedientes relativos a la premencionada autorización de ingreso, el titular

de la Cartera de Relaciones Exteriores tuvo intervención, sustanciándose el trámite de las mismas por el Departamento Consular.

En una palabra, el señor Ministro de Relaciones Exteriores empieza por declarar que él no ha firmado ninguna de esas solicitudes sospechosas; en cambio, no nos dice que éstas aparecen firmadas por el señor Sub-Secretario, Martín Aguirre.

Vamos a hacer el relato de los hechos, de acuerdo con lo que nosotros tenemos en conocimiento.

Debo declarar que voy a dar algunos nombres, porque ésta es una organización que bien se podría llamar "maffiosa", es una organización que va a asombrar al país cuando se tenga conocimiento de ella.

Están organizadas en el Ministerio de Relaciones Exteriores un conjunto de personas, que explotan a los judíos y a los que no son judíos. Entre ellos, por ejemplo, hay tipos prominentes: Federico Cohn Aufrecht, domiciliado en la calle 25 de Mayo 669. Parece curioso, pero la calle 25 de Mayo siempre tiene que estar ahí, en estas cosas... Es el mismo que hace seis años creo que fué detenido por el doctor Fusco, habiendo sido acusado de aquellas famosas llamadas, por las que se hacía venir a los judíos, diciéndoseles: envíen tanta cantidad de dinero que serán traídos al país, llamadas que eran fraudulentas.

Este señor, para que la Cámara se dé cuenta de la alta vara de que goza dentro del Ministerio, hace lo siguiente: hay una cantidad de judíos esperando ser recibidos por el señor Sub-Secretario Martín Aguirre. Llega este doctor Federico Cohn Aufrecht, del que voy a decir que era judío y que ahora se ha hecho católico, ha renegado. Sin anuncio pasa directamente a hablar con el señor Martín Aguirre y le hace un saludo inicial: "Buenas tardes", o "Buenos días Martín, ¿qué tal amigo?", y en seguida va un judío detrás de él, que es el cliente. Los demás judíos que ven eso, saben exactamente que hay que recurrir a este doctor Federico Cohn para poder lograr los movimientos que ellos quieren tener dentro del Ministerio. En seguida, — dicen que que esto suele ser muy frecuente — pide un café para él y para el cliente, está ahí un rato y luego se retira del Ministerio. Cuando sale del Ministerio este señor, a los que lo puede oír dice — yo puedo ofrecer treinta declaraciones en la materia: — "Señores; para esta presentación inicial necesito cuatrocientos pesos que es lo que me exigen aquí... ustedes saben..., ya me explico,... no doy nombres, pero el asunto está en esto", y va larga sombras y echa a correr reputaciones de todos los personajes que están en juego en esta materia.

Bien: otra de las personas que también está metida en estas transacciones es un doctor Maneses letrado alemán, también judío, que había sido socio del doctor Conrado Hughes. El Sub-Director Alza dice que era tan frecuente su concurrencia y tanta su vara alta dentro del Minitserio, que tuvo que poner un letrero que decía que no se admitían intermediarios, como único modo para poder librarse de ese otro señor.

Luego hay una señora, que también gestiona estas llegadas, y es la señora esposa del doctor León Fragner, que tenía su estudio en la calle Misiones. Este doctor falleció pero la señora siguió atendiendo su estudio y aprovechando su influencia.

Voy a entrar ahora a lo que tiene la policía y a lo que yo no comprendo cómo pasan los días y con estos elementos en la mano que hay aquí, todavía el señor Ministro del Interior, el Jefe de Policía o los comisarios que tienen la investigación — yo no entro ahora a analizar quién es el responsable — no han dado la participación judicial correspondiente en este asunto a que voy a hacer referencia.

Un señor de nombre Puyol tramita el asunto de este judío llamado Kestner y resulta que se necesita para su admisión la declaración de un contador público. El contador público tiene que declarar si el señor tiene o no tiene bienes y si reside en el país. Pues bien, en este caso especial de Kestner el contador público fué un funcionario, a su vez contador del diario "El País", de nombre Muniz. El señor Muniz viene y hace una declaración que no es exacta, que es falsa: declara que este señor es socio de un tal Werner Philiph, domiciliado en la calle Río Branco 1313 con Casa de Peinados para señoras, y manifiesta también que dicho señor Kestner está radicado en el país.

¿Qué había sucedido, señores? Llamado por la Policía, según tengo entendido este señor Philiph declara que no lo conoce; que jamás había tenido socio; que éste no era socio y que no ganaba ciento cincuenta pesos, porque nunca había tenido participación, y que él no llevaba libros, tampoco. De manera que está probado que es una declaración falsa.

Bien: ¿Quiénes son los que intervienen en este asunto? Son el comisario Dupret y el empleado Balbis. Citan y prueban que no tuvo socios el señor Werner Philiph y que no tiene ni tuvo libros rubricados.

En cambio, cuando es llamado a declarar, aparece entonces, un judío, sirviente del señor Aguirre, de nombre Lenmann, y el señor Contador Muniz dice que había obrado así a pedido del señor Martín Aguirre.

La Policía se encuentra entonces con el señor Subsecretario en semejante situación: comprometido ante la declaración de un funcionario del diario "El País", donde es sabido la vinculación que tiene este señor Subsecretario.

Ahora bien; lo que se sabe, y no lo ignora la Policía es que Puyol y Fernández, jefe dactiloscópico, el señor Aguirre y el señor Kestner, este judío, al que hacía yo referencia, estuvieron en el Hotel España y de ahí tomaron un taxímetro y fueron a ver a Muniz, para que hiciera esta declaración que no es exacta.

Y bien, ¿saben ustedes quién es este señor Kestner? Es un señor que está requerido por la Policía por falsificador.

Este es un caso sin precedentes, señor Presidente. Pero vamos a hablar de otro, del ocurrido al señor Friedmann.

Friedmann tiene un bazar en la calle Maldonado 882. Solicita del Ministerio de Relaciones Exteriores se autorice la llegada de un pariente suyo.

Se le presenta un día un argentino del mismo nombre Friedmann y le dice que si le vende la tramitación para hacer llegar al pariente por $ 500, le haría un gran servicio.

El señor Friedmann, uruguayo, que estaba interesado en traer a su pariente, le dice que no, que no puede hacerlo.

Muy bien. Pasan ocho días; se va al Ministerio y ante el asombro del señor Friedmann, uruguayo, se encuentra con que el señor Friedmann argentino se había llevado ya las documentaciones para Buenos Aies. Se hizo la investigación. Parece que los $ 500 hicieron fuerza. La verdad es, señor Presidente que hasta ahora no se ha averiguado nada ni se sabe nada de cómo se ha producido esa tramitación.

En este asunto que dice referencia anteriormente nos encontramos que la Policía ha podido constatar que en un día se hicieron 17 tramitaciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Es el expediente del falsificador.

Luego, tenemos el tercer caso, referente al señor Tropos, con documentación incompleta. También parece que mediante una cantidad de dinero, ha logrado regularizar su situación.

Pues bien, señor Presidente: son innumerables los casos que se pueden citar, ya que están en conocimiento de la policía. Y creo que los que van a aparecer van a ser también conmovedores.

Es un negocio que se está realizando al amparo de una organización que puedo llamar fácilmente, sin lugar a dudas, tenebrosa, y que hay necesidad de tomar medidas inmediatamente, porque aun llega a más.

El Gobierno argentino, según tengo entendido, se ha sentido molestado al ver cómo se hace el trasiego de personas indeseables que ni siquiera pisan el Uruguay. Llegan a la Argentina, mediante una disposición especial permanecen unos días, y aquí logran hacerlos ciudadanos uruguayos e inmediatamente les remiten todos los antecedentes para la Argentina.

Es un acto inamistoso, el que estemos constantemente haciendo que el país hermano no pueda tomar medidas para depurar la inmigración.

Debo decir, señor Presidente, que el Ministerio de Relaciones Exteriores se presta para todas estas cosas. ¿Por qué se presta, señor Presidente?, porque allí impera el caos. Yo tengo aquí estructuradas alrededor de veinticuatro denuncias serias, todo lo cual sirve para "cocinar" la situación actual de desprestigio en que se encuentra ese Ministerio debido a que se han hecho las cosas más terribles, y que podríamos probarlas una a una, sin temor a equivocarnos en ninguna.

Por ejemplo: a pesar del carácter de honorarios de los nombramientos, puedo citar todos estos casos:

1.o La ley de 15 de octubre de 1919, exige como condición indispensable, para ser nombrado secretario de legación, tener título de abogado o el de doctor en diplomacia. Se produjeron tres vacantes y fueron llenadas por Manuel Oribe, Jorge Martínez Thedy y Antonio M. Carvalho, sin tener aquéllos títulos y sin preparación alguna para el cargo.

2.o Se han producido varias vacantes en los cargos de cónsul de profesión y a pesar de que la ley de 2 de julio de 1920 establece que, de cada tres vacantes, una de ellas debe ser llenada por egresados de la Facultad de Ciencias Económicas, con el título de cónsul, el Ministro en ningún caso ha cumplido en los términos de la ley, favoreciendo a sus amigos.

3.o Sin que exigencia alguna del servicio lo justifique, se han nombrado más de 80 agregados honorarios a las misiones diplomáticas, para facilitarles el viaje y acordarles pasaportes diplomáticos a sus recomendados y amigos.

4.o A pesar del carácter de honorario de estos nombramientos, a muchos de ellos se les ha acordado partidas mensuales que oscilan entre $ 250.00 y $ 350.00, lo que es ilegal. Esas cantidades fueron tomadas del rubro al-

quiler de casa para misiones diplomáticas, lo que es una mostruosidad.

5.o No sale persona del país, con cierta influencia, que no lleve pasaporte diplomático u oficial, contrariándose las expresas disposiciones del decreto de 17 de mayo de 1944, que determina claramente quiénes tienen derecho exclusivo a su uso.

6.o Entre los nombramientos de agregados comerciales honorarios, se destacan los de Enric Falticzek y Simón Eisemberg. El primero austríaco, está en la Embajada de Buenos Aires y el segundo, letón, se encuentra en la Embajada en Chile. Ambos hace poco se han radicado en la República.

7.o Se encuentran actualmente en Montevideo, 25 funcionarios consulares de profesión. La ley de 11 de noviembre de 1927, sólo autoriza a adscribir a los servicios del Ministerio y por decreto fundado, a 7 funcionarios de aquella clase.

8.o Entre Montevideo, Buenos Aires y Río de Janeiro, se han destinado a 43 funcionarios consulares de profesión. La ley de 11 de noviembre de 1927, determina expresamente 52 localidades en que obligatoriamente debe enviarse un funcionario de aquella clase. Como el total de esos cargos es de 72, quedan 23 ciudades, sin que se haya cumplido en ellas en los términos de la ley.

9.o Entre los funcionarios consulares que se encuentran en Montevideo, se destacan dos situaciones por su doble anormalidad. El canciller de consulados Gualberto Rodríguez Larreta, hermano del Ministro, actúa de subdirector de la Comisión Nacional de Turismo y el cónsul Mario Deluchi como secretario particular del doctor Alberto Guani.

10. En el consulado general en Río de Janeiro, revistan cuatro cónsules de profesión y dos cancilleres de consulados. Con sólo dos funcionarios se llenarían perfectamente las funciones que tiene a su cargo. En tal forma se resta personal de los lugares en que realmente se justificarían.

11. En el consulado general en Buenos Aires, revistan cinco cónsules de profesión y tres cancilleres. Con dos cónsules y dos auxiliares, habría personal de sobra. Además se nombraron cónsules honorarios a los señores Guillermo Barhaus y Gabriel Gómez y a la señora Bravo de Quiroga. El primero ni siquiera es ciudadano legal, jamás concurrió a la oficina y viaja con pasaporte diplomático, cuando legalmente no le corresponde. El segundo desde hace tres años vive en su estancia en Durazno. Y la señora Bravo de Quiroga, es empleada de un sanatorio en Buenos Aires, no concurre a la oficina y percibe ilegalmente $ 360.00 argentinos mensuales.

12. Se creó por decreto de agosto de 1943, la Dirección de Relaciones Culturales en el Ministerio de Relaciones, a pesar de que su función es propia del Ministerio de Instrucción Pública. Ello le permitió pasar al subdirector de la Comisión Nacional de Turismo, Heguy Velasco, al frente de ese servicio y al canciller de consulados Gualberto Rodríguez Larreta, al cargo de aquél. Ambos se encuentran en Comisión, a la espera de poder regularizar tan inconcebible situación.

13. Se nombraron agregados culturales a misiones diplomáticas, sin que disposición legal así lo autorice. Se asignaron a Edmundo Bianchi y Jules Supervielle, agregados culturales en Buenos Aires y París, respectivamente, $ 320.00 al primero y $ 350.00 al segundo con cargo al rubro alquiler de casa, todo lo cual es ilegal.

14. Se nombraron una infinidad de cónsules honorarios recién llegados al país, sin condición alguna y al solo efecto de que puedan arreglar sus asuntos particulares en los lugares de origen de los mismos

15. Se nombró cónsul honorario en Beyrouth a José Abud Manzor, cuando por la importancia de la localidad correspondía enviar un cónsul de profesión. Se le acordaron $ 260.00 mensuales, más la mitad de lo que recaude la oficina a su cargo, lo que le importará mensualmente, más o menos $ 400.00.

Hay otros cónsules honorarios como el que actúa en Livramento, que percibe alrededor de pesos 600 mensuales.

Aparte de lo inaudito de estos casos, son situaciones ilegales, por cuanto la ley establece que para ser nombrado agente consular honorario, se requiere tener una posición de fortuna, industria o comercio, que les permita vivir con decoro.

16. Nómina de los funcionarios diplomáticos y consulares y agregados que revistan en la Embajada en Buenos Aires. Embajador, Martínez Thedy; Ministro Plenipotenciario, Azarola Gil; Consejero, Germán Roosen; Secretarios, Mario Giucci, Enrique Palecios, Alberto Arecco Pittaluga y Jorge Hardor; Agregados de Prensa, Julio Iturbide y Osvaldo Medina; Agregado Cultural, Edmundo Bianchi; Consejero Comercial, Felipe Montero; Cónsul Bindo Corradi; Canciller de Consulados, Manuel Bernardez; Agregados, Edmundo Narancio y Pablo Arregui y Raúl Arocena; Agregados Comerciales, André Barón Supervielle, Emilio Avegno Illa y Enrique Falticzek.

17. Nuestra representación diplomática en Europa: España, ningún funcionario de la carrera; Italia, actúa, sólo un secretario de legación; Santa Sede, actúa un secretario de legación y fué trasladado sin nombrársele sustituto; Suiza, actúa sólo un secretario de legación. En tanto Ministros se encuentran paseando por Montevideo y en Buenos Aires hay dos jefes de misión.

18. En América, entre otros países, no tenemos jefes de misión diplomática, en Paraguay, Ecuador, Perú y Venezuela.

19. Se nombró Ministro Plenipotenciario y contra su voluntad al doctor Gilberto Pratt de María, para que dejara la vacante de asesor letrado del Ministerio necesaria para ubicar al señor Daoiz Cerdeiras. El Senado, antes de dar la venia, exigió que se determinara el destino a dársele. Contestó la cancillería, que sería Bolivia. A pesar de ello y como el doctor Pratt, no desea salir del país se trasladó a Bolivia al Ministro Piriz Coelho, sin venia del Senado y sin cumplir con su compromiso de enviar al doctor Pratt, a quien recientemente se le encargó de la Jefatura del Departamento Diplomático.

20. El señor Arturo Terra Arocena, entró a la carrera directamente con el cargo de cónsul general de 1a. clase en Buenos Aires, postergando a todos los funcionarios consulares. Se le mantiene en esa situación a pesar de ser su actuación completamente nula y su actividad sólo se manifiesta en sus frecuentes viajes a la República. Como consecuencia de los "coeficientes", recibe $ 5.600 argentinos por mes. Se le asignó expresamente para alquiler de casa, $ 735.00 y gasta sólo $ 450.00, la diferencia son $ 285.00 mensuales.

21. Para dar una idea de lo que representan los desorbitados coeficientes fijados por el Ministro, ponemos un ejemplo: un cónsul en Montevideo, recibe líquido mensualmente $ 280.60. Por el hecho de trasladársele a Buenos Aires, recibe $ 1.065, es decir un aumento de $ 785.40 por mes y sin que contribuya a los gastos de oficina, e independientemente de los derechos extraordinarios.

22. A varios funcionarios de la Administración se les han encomendado funciones en el exterior, dándoseles coeficiente, cuando este tratamiento es exclusivamente reservado por la ley, cos y consulares.

Recientemente se dispuso que se les diera coeficientes a los funcionarios de la Comisión Nacional de Turismo, radicados en Buenos Aires.

23. A varios cónsules, adscriptos a misiones diplomáticas se les gira la partida de gastos de oficina, lo que está terminantemente prohibido por la ley.

24. Los departamentos comerciales adscriptos a las misiones diplomáticas, creados por decreto del año 1943, son de una manifiesta mistificación.

El de Buenos Aires, está bajo la dirección de un jubilado, apesar de que el decreto orgánico dice que debe desempeñarse por un funcionario diplomático o consular. Están adscriptos un cónsul y un canciller de consulados sin preparación específica, alguna.

En el de Brasil, actúa sólo un secretario de 3.a clase.

En el de USA, actúa sólo un secretario de 2.a clase.

En el de Gran Bretaña, ni siquiera un funcionario de la carrera diplomática o consular.

En el de Francia, Carlos Alberto Clulow, ajeno a la Administración Pública, con 400 dólares por mes; Roberto Graña, Marcos Brondi y Delia Noriega de Brondi, empleados del Ministerio de Ganadería. Sus sueldos son girados con coeficientes y además se le dan partidas extraordinarias. A todos ellos además se les ha dado una fuerte cantidad en concepto de viático.

Todo esto, señor Presidente, leído ligeramente, revela la necesidad de ir inmediatamente a la investigación, y creo que la premura del período parlamentario nos obliga a nosotros a designar una Comisión Investigadora que en 48 horas se posesione de estos datos que yo acabo de leer a la Cámara, y que tome las medidas del caso. No creo mucho, señor Presidente, en otros procedimientos, que no sean una intervención rápida y eficaz, con amplias facultades, para poder actuar y poner de manifiesto esto que acabo de denunciar, que es tremendo

Todo lo dicho, señor Presidente, tiene que tener eco en el Parlamento, sobre todo cuando la responsabilidad recae en hombres, en personas de jerarquía funcional. Por eso hay que ser aun más severo con ellos.

Estamos, pues, frente a un hecho grave, que requiere la inmediata intervención del Parlamento. El honor del país está en juego. Considero, pues, que si no tomamos hoy una decisión drástica como es la declaración que acabo de formular, rápida y eficaz para poner en evidencia estos hechos, habremos incurrido en una despreocupación condenable, y que el país jamás podrá perdonar

(Suena el timbre indicador del tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la moción presentada por el señor Diputado Viña.

(Se lee:)

"Solicito el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, a fin de que se pronuncie sobre la designación de una Comisión Investigadora, sobre la entrada de inmigrantes al país".

Octubre 2 de 1946.

Ramón Viña, Representante por Montevideo".

SEÑOR VIÑA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Pediría que se cambiara la palabra "inmigrantes", por la palabra "Extranjeros", porque inmigrantes son los de tercera clase, y en realidad se trata de todos.

(Murmullos).

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Respecto a lo propuesto por el señor Diputado Viña, de designar una Comisión preinvestigadora, no tenemos nada que decir, porque ello no se somete a debate ni a votación de la Cámara. El señor Diputado Viña en su discurso, comprende dos categorías de cuestiones, completamente diferenciables: una referente a tramitación de permisos de inmigración, y la otra de orden administrativo del Ministerio, sobre designación de cónsules, etc. En la primera parte, señor Presidente, el señor Diputado Viña ha traído al debate —no quiero ofenderlo ni hacer cuestión personal,— sin duda con evidente ligereza, el nombre de una persona que con nuestro sector está vinculada no sólo por razones de orden político, sino por la altísima consideración personal que nos merece a cada uno de nosotros. Me refiero al Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Martín Aguirre.

Digo que el modo de mencionar a este ciudadano y funcionario, es ligero. Si el señor Diputado Viña propone la designación de una Comisión preinvestgadora, lo prudente y lo lógico es no abrir juicio ni hacer calificaciones "verba volant" para que la opinión pública las recoja mañana y las interprete como quiera,— antes de que la Comisión Investigadora a la que él aspira, entre a considerar el asunto.

No vamos a entrar a recoger o contestar los cargos que el señor Diputado Viña ha formulado, pero, interpretando el sentimiento más leal y más cierto de todos los integrantes de nuestro sector, queremos contestar en dos palabras las afirmaciones del señor Diputado Viña. Debo decir que nos sentimos solidarizados con el señor sub-secretario de Relaciones Exteriores, en quien depositamos absoluta confianza en su honradez, en sus características de ciudadano, y en la corrección de sus procedimientos.

Serenamente esperamos que se formulen cargos y que se trate de probar las acusaciones. Lo que no podemos admitir, es que quede flotando hoy un juicio, pronunciado en el ambiente del Parlamento, por un Representante Nacional, que puede implicar una acusación de orden moral grave contra un ciudadano a quien consideramos ejemplo de ciudadanos, y un hombre distinguido que nos honra con su amistad y con su actividad dentro de nuestro Partido.

Es lo que tenía que decir, señor Presidente. Pero como una última palabra, debo agregar lo que tantas veces hemos dicho en este Parlamento: que tenemos plena confianza en los jueces del Uruguay y que, como estas incidencias relativas a diferentes cuestiones han sido pasadas al conocimiento de la justicia —está trabajando el Juzgado de Instrucción de 4.o Turno— tenemos plena tranquilidad y confianza en la palabra y en la actividad de los jueces del país.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — El señor Diputado Payssé Reyes, tomando la defensa del señor sub-secretario, no me ha entendido. No hice nada más que el relato de los hechos de acuerdo con las informaciones que he podido obtener.

(Interrupción del señor Diputado Payssé Reyes).

—¿Pero usted cree que si yo tuviera los nombres de todos los mafiosos, no se los daba en hilera? ¿No le he dado acaso en esta Cámara el nombre del Presidente de la República cuando estaba metido su hijo en el negociado de las listas negras? ¿No le he dado los nombres de todos los más encumbrados de este país?

Lo que pasa es que he estado haciendo una referencia de orden policial, y lo que tendrá que probar la Comisión Investigadora es la responsabilidad de este hecho que he denunciado y ver si está dentro de la calificación que dí.

Estoy diciendo las cosas de acuerdo con una información que me consta que es policial, y el señor Diputado lo tiene que saber, porque dentro del Ministerio, al cual está vinculado por amistad, existe preocupación por estos hechos que son realmente del dominio público.

No me podrá negar el señor Diputado que los antecedentes policiales le dan una intervención al señor Martín Aguirre, y también creo que en los antecedentes figura el señor Carlos Rodríguez Larreta. ¿El señor Diputado lo ignora?

Yo, con la influencia policial que ustedes tienen, invito a usted a ir, con autorización de la Cámara, a la Policía y ver todos los datos; mientras la Cámara espera.

(Murmullos. — Interrupciones)

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR VIÑA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Si el señor Diputado dice que yo lo interpreto mal, y que él no ha formulado una acusación concreta contra el señor sub-secretario de Relaciones Exteriores, me felicito por las palabras que pronuncié. Porque si lo que el señor Diputado quiere establecer es que no ha formulado ningún juicio contra el Sub-secretario, la incidencia en este aspecto está terminada.

SEÑOR VIÑA. — No lo saque a flote al señor Sub-secretario porque yo no doy dos vintenes por su situación.

(Hilaridad. — Campana de orden)

—Digo esto porque la situación del señor Sub-secretario es comprometida; ya la salvará él; pero la verdad es que la calificación mía es grave, lo comprendo.

(Interrupciones)

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero como recién usted dijo que sólo había hecho calificaciones...

SEÑOR VIÑA. — No hice calificaciones, porque usted quiere que por la jerarquía del caso hubiese dicho quién era "el capo de la maffia" ¿No es esó lo que quería que yo dijese? Pero yo no puedo decir que el señor Martín Aguirre es el que maneja todo esto, pero puede ser el que ha permitido que se estén haciendo esas cosas. Por lo pronto fíjese que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha tirado un comunicado diciendo "sálvese quién pueda" en este asunto: no tengo nada que ver, yo no he firmado nada; los que han firmado serán responsables.

El señor Diputado sabe que el señor Martín Aguirre firmó este pedido: eso sí que es exacto.

Y por ahora, nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo sé que el señor Ministro de Relaciones Exteriores, en materia de permisos de inmigración, no ha tomado intervención, absolutamente ninguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa procederá al nombramiento de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Solicitaría que el nombramiento de la Comisión preinvestigadora se hiciera en Sala, para que ella, de acuerdo con los deseos del señor Diputado Viña, pudiera empezar a actuar esta misma noche.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa lo hará, apenas le indiquen los candidatos, los distintos sectores; la Mesa ha solicitado ya sus nombres.

SEÑOR FERRER SERRA. — Creo que la gravedad de las denuncias, y en parte los hechos denunciados por el señor Diputado Viña, deben mover a todos los sectores a que el problema se aclare.

El señor Diputado Viña ha pedido que en el término de cuarenta y ocho horas se expida la Comisión Investigadora; si nosotros designamos la Comisión preinvestigadora en la noche de hoy, el informe estará pronto para mañana; la Comisión Investigadora se podrá designar mañana mismo, y en esa forma la Comisión Investigadora podrá haber terminado su trabajo en un término muy breve; posiblemente antes de fin de semana.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designa a los señores Diputados Fusco, Ferrer Serra y Payssé Reyes para integrar la Comisión preinvestigadora.

Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 32 minutos)

JUAN F. GUICHON
Presidente

Arturo Miranda
Secretario Redactor.

Mario Dufort y Alvarez
Prosecretario.

Florentino Alvarado,
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 166 — Montevideo, Martes 28 de Enero de 1947 — Núm. 12084

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada linea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 12.00
Por año	" 24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses ..	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION
Carátulas de cuero, productos químicos, películas fotográficas y formularios

Llámase a licitación pública para el suministro de 8.000 carátulas de cuero, productos químicos, películas fotográficas y formularios destinados a las Oficinas de Identificación, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de esta Oficina, 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en esta Inspección, el día cinco de Febrero próximo, a la hora 10. — Montevideo, Enero 22 de 1947.

(Cuenta corriente) En.24-20225-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de accesorios para la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección General, Avda. 18 de Julio N.o 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas. (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 31 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 18 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20196-v.feb.3.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 21.000 metros de gabardina gris azulado, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (desde el 1.o de Marzo inclusivo de 13 y 30 a 18 y 30 horas); los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán recibidas en esta oficina, el día 18 de Marzo próximo a la hora 15. — Montevideo, Enero 15 de 1947.

(Cuenta corriente) En.20-20164-v.en.30.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro hasta 1.500 metros de gabardina gris azulado claro y 1.000 metros de gabardina gris azulado oscuro destinados a la confección de uniformes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, 18 de Julio 2118, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina el día 30 del corriente, a la hora 10. — Montevideo, Enero 15 de 1947.

(Cuenta corriente) En.20-20162-v.en.30.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de borceguíes, botas y zapatos para lluvia en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que, a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí número 1316, 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo a las 10 y 30 horas en el mismo local (5.o piso).

(Cuenta cocrriente) En 24-20220-v.feb.4.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de sacos impermeables, botas, cascos de incendio, sillas para montar, mobiliario metálico, y accesorios generales para la confección de uniformes, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministro" calle Yí número 1316 3.er piso.

La apertura de propuestas tendrá lugar en el mismo local 5.o piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

Día 3 de Febrero. Sacos impermeables, botas y cascos de incendio

Día 5 de Febrero. Sillas para montar.

Día 7 de Febrero. Mobiliario metálico roperos, taburetes, perchas.

Día 8 de Febrero. Accesorios para uniformes.

(Cuenta corriente) En.24-20221-v.feb.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 117
Segundo llamado

Llámase a licitación número 117 para adquirir enjaretados de alambre, felpudos, salivaras de aluminio, papeleras de alambre, alfombras de lana, escritorios de roble y de cedro, mesas de roble y de cedro, bibliotecas archivo de roble y de cedro, sillas de roble y de cedro, muebles archivos de cedro y de roble, butacas de roble y de cedro para escritorio, fichero para matrices, mesa grande de cedro, fichero de cedro, sofá, mesas ovaladas de roble y de cedro, mesas chicas, perchas de pie, mueble cristalería, mueble ropería, bancos de cedro, arañas 4 picos, araña 3 picos, estufas eléc-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932 (*)

		Hasta			la página
De $	20.001.00	" $	20.000.00	$	80.00
" "	50.001.00	" "	50.000.00	"	50.00 " "
" "	100.001.00	" "	100.000.00	"	70.00 " "
" "	200.001.00	" "	200.000.00	"	100.00 " "
" "	300.001.00	" "	300.000.00	"	120.00 " "
" "	400.001.00	" "	400.000.00	"	135.00 " "
" "	500.001.00	" "	500.000.00	"	150.00 " "
" "	600.001.00	" "	1.000.000.00	"	175.00 " "
en adelante				"	200.00 " "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras, como en la Tarifa general.

tricas, ventiladores eléctricos, perchas de pared, mesas máquina escribir, rejillas de paño, cama bronce, ropero roble, mesa luz, pizarrones con caballete, borradores pizarrón con destino al Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947.

(Cuenta corriente) E.27-20235-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Cuarto llamado
Licitación pública número 2

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir papel higiénico, agua Jane o similar, hilos blanco y negro de los números 16 al 50, jabón amarillo, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 23 de 1947.

(Cuenta corriente) En.27-20234-v.feb.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 115
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 115 para adquirir: 30 máquinas de coser a pedal para sastre, a bobina, con destino a varias unidades de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1947 a las 9 y 30 horas. — Montevideo Enero 23 de 1947

(Cuenta corriente) En 25-20223-v.en.28

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 21
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 21 para adquirir: alfombras de lana cortada, portátiles según muestra cartera de cuero para escritorio, caminero de lana cortada, mariposas para sujetar alfombras y camineros requeridos por el Ministerio de Defensa Nacional de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 28 de Enero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1947.

(Cuenta corriente) En.24-20223-v.en.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 18
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para contratar el transporte de carne que corresponde a las Unidades del Ejército y la Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Febrero de 1947 a las 9 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20202-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 116
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 116 para adquirir: mermeladas de duraznos, mermeladas de zapallo, mermelada de manzana, duraznos en almíbar zapallos en almíbar corned - beff, paté de pollo, paté de jamón, paté de lengua, lengua de cordero, paté de pavita, té, soda cristal bombillas para mate, cigarrillos jabones para tocador, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20203-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 118
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 118 para adquirir: colchas, pañuelos de mano, fundas para almohada, gemelos para puños, toallas para baño, toallas comunes, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día cuatro de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20204-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 108
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 108 para adquirir azucareros de vidrio, bandejas de aluminio, botellas para agua copas de cristal para vino, agua y licor, coladores de té, cafeteras de bronce niqueladas, vinagreras de vidrio, yerberas de loza blancas, fruteras de porcelana blanca, pesaplatos de corcho, ensaladeras, exprimidores de vidrio, fuentes de porcelana fruteras de loza, jarras de vidrio, jarras de loza, mantequeras de vidrio, platos de loza, pocillos de porcelana para café y té, paneras de mimbre, paliteros de vidrio, queseras, teteras de bronce niqueladas soperas de porcelana, salseras de loza, vasos de cristal, aros para servilletas, cuchillos de mesa, cuchillos postre, juegos de cubiertos para pescado, cucharas de acero inoxidable, cucharas para postre, cucharas para café cucharas para té, cucharones tenedores servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos de porcelana, requeridos para la Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) En.18-20149-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir aceite de maní o girasol en latas de dos litros, aceite de girasol en botellas, jabones de creolina, agua colonia, botas reglamentarias, borceguíes reglamentarios, jarras esmaltadas harina de trigo, vasos de vidrio, champagne, vino moscatel polvo para el cutis llaveros, pocillos con platillos de loza para café, requeridos por las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día tres de Febrero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.23-20205-v.feb.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 9
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 9 por torrefacción de café en grano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) En.18-20146-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 114
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 114 para adquirir alpargatas brochas para barba, chinches, cinta de hilera, espejos, lapiceros lápices papel de embalaje, palanganas esmaltadas, tazas para afeitar, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 31 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 17 de 1947.

(Cuenta corriente) En.20-20168-v.en.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir hachas para leña, tijeras de tuzar, candados, palas de dientes, cacerolas, sal amoníaco, arados horquillas de pasto, sierras para metales, cepillos para carpintero, garlopines, coleros, tubos para faroles, faroles bombillos, requeridos para stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 29 de Enero de 1947 a las nueve horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947.

(Cuenta corriente) En.18-20147-v.en.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 113
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 113 para adquirir dragonas plateadas, requeridas por la Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 30 de Enero de 1947 a las diez horas. — Montevideo, Enero 15 de 1946.

(Cuenta corriente) En.18-20148-v.en.29.

SANIDAD MILITAR
LICITACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública por la venta de artículos en desuso (hierro, vidrio y trapos existentes en esta Sanidad Militar.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General Avda. 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 1.o de Febrero, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.20-20153-v.en.30.

SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de cuatro equipos dentales eléctricos.

Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esq. Mariano Moreno el día 27 de Enero, a las 10 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) En.17-20118-v.en.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón destinado a caballerizas en el Cuartel de Salto, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo No 269, al precio de $ 5.00, (cinco pesos), hasta el día 10 de Febrero de 1947.

Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 10 de Febrero de 1947 a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo Enero 17 de 1947. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) En.22-20189-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 222
Impresión de formularios

Se llama a licitación pública para el suministro de formularios de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro número 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 18 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.25-20211-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 220
Muebles metálicos
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a la sede del Banco, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el pliego respectivo, que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 4 de Febrero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 17 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.22-20199-v.feb.1.o.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 221
Utiles de escritorio y papelería

Se llama a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio y papelería de acuerdo con las especificaciones del pliego respectivo que está a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco (Río Negro N.o 1494) todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La apertura de propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1947 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo, Enero 11 de 1947. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) En.17-20117-v.en.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación amplia número 2|47

Llámase a licitación pública para el transporte de rieles desde la Estación del F. C. C. en Peñarol a la villa de Nueva Palmira y ciudad de Dolores (por camión, por F. C. C. o vía marítima desde el puerto de Montevideo a los puertos de Nueva Palmira y Dolores), de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 31 de Enero de 1947 a la hora 9, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.20-20161-v.en 28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
División Administrativa. — Sección Proveeduría
Licitación amplia número 1|47

Llámase a licitación pública para la venta de alambre de hierro de 2, 3 y 4 mms. de diámetro, existente en el depósito de materiales proveniente de las líneas telegráficas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7.30 a 12.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 30 de Enero de 1947 a la hora 9 y 30, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) En.20-20095-v.en.28.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

27 de Enero de 1947. — Hora: 11. Reparación de una caldera de desinfección. 11 y 15. Artículos de vidrio (tercer llamado). 11 y 30, suministro e instalación de un equipo de bombeo en el Hospital Marítimo de Maldonado (2.o llamado). 11 y 45. Reparación de una marmita Hospital Fermín Ferreira (2.o llamado). 12. anteojos (periódica) (5.o llamado).

3 de Febrero de 1947. — Hora: 8 y 30. Impresos y artículos de librería. 8 y 45. almacén Cif o Fob 2.o llamado). 9. pintura blanca en pasta (2.o llamado). 9 y 15. máquinas accionadas eléctricamente para agujerear. (2.o llamado) 9 y 30, esencia de eucaliptus (periódica) (2.o llamado). 9 y 45. obras a realizarse en la Sección Maternidad subsuelo del Hospital Pereira Rossell (4.o llamado).

10 de Febrero de 1947. — Hora: 8 y 45. secadero centrífugas y bateas en el Lavadero de la Colonia Saint Bois (3.er llamado) Cif o Fob.

Aclaración — Se pone en conocimiento de los interesados que las licitaciones números 372, películas radiográficas y fluorográficas Cif o Fob y 353 almacén (3.er llamado), a realizarse el día 17 de Febrero de 1947, ha sido postergada su apertura para el día 24 de Febrero a las horas 9 y 9 y 15 respectivamente.

Para los pliegos y propuestas dirigirse a la Oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública Avenida 18 de Julio número 1892, 3.er piso — Montevideo, Enero 20 de 1947.

(Cuenta corriente) En.24-20217-v.en.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez), para proveer "artículos de higiene y limpieza" a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Sercectariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 31 del corriente a las 10.30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.23-20194-v.feb.3.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "papas y boniatos" "verduras" y "leche" con destino a los establecimientos dependientes, durante el ejercicio en curso, conforme al orden y fechas que se detallan a continuación:

Licitación N.o 135. Papas y boniatos, 29 de Enero de 1947. Hora 9.30.

Licitación 136. Verduras, 29 de Enero de 1947. Hora 10.30

Licitación N.o 131. Leche, 29 de Enero de 1947. Hora 11.30.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 15 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.20-20158-v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de "Artículos para Oficinas", para estos Institutos, el día 31 del corriente a las 9 y 30 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Sercectariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta coriente) En.23-20195-v.feb.3.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 13
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de material odontológico (instrumental y medicamentos) destinado a las Clínicas Escolares de Montevideo y campaña.

Los pliegos generales y particulares pueden retirarse en Suministros, calle 25 de Mayo 529 2.o piso La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la Contaduría Central, 25 de Mayo 529, primer piso, el día 31 de Enero de 1947 a las 10 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.28-20157-v en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 3 para el aprovisionamiento de artículos de almacén (arroz, aceite de girasol y de maní, fariña, lentejas, porotos, azúcar y féculas, etc.), señalándose la apertura de las propuestas para el día 3 del próximo mes de Febrero, a las 8 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 27-20245-v.feb.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 1, para el aprovisionamiento de 515.000 kilos de pan blanco.

Señalándose la apertura de las propuestas para el día 1.o del próximo mes de Febrero, a las 9 horas, en presencia de los señores proponentes, y en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953; en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.24-20216-v.feb.1.o.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 20
Séptimo llamado

Llámase a licitación pública número 20 para la adquisición de 4 cocinas económicas. Señalándose la apertura de las propuestas para el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, en la Oficina Central del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953 en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.23-20197-v.en.30.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 7 para la adquisición de artículos de molino y fideerías (fideos sémola, harina de trigo, harina de maíz, trigo pisado, maíz pisado y gofio), señalándose la apertura de las propuestas para el día 28 del cote. mes a las 8 Hs. en la oficina central del Instituto Nacional de Alimentación Sección Adquisiciones, calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones para esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En.21-20178-v.en.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los ingenieros agrónomos para que elijan un representante en el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía en reemplazo del ing. Amadeo Arosteguy, que renunció; se realizarán en dicha Facultad el día 10 de Marzo próximo de 9 a las 11 horas.

Plazo de inscripción de candidatos vence 15 días antes de las elecciones; inscripción como votantes vence el día de la elección. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) En.24-20218-v.en.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la confección de libretas del profesor.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1947 a las diez (10) horas en esta Oficina de Adquisiciones, calle Juan M. Blanes número 1036, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones obran en poder de esta oficina y están a disposición de los interesados todos los días hábiles de nueve a once (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Enero 18 de 1947 — Fructuoso P. Pereyra, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de Enseñanza Secundaria.

(Cuenta corriente) En.18-20133-v.en.29.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso

Se llama a licitación pública para los siguientes suministros:

Máquinas de escribir. — Apertura: el 29 de Enero a las 17 horas.

Maderas. — Apertura: el 29 de Enero a las 17 horas y 30.

Material agrario — Apertura: el 29 de Enero a las 18 horas

Ferretería. — Apertura: el 29 de Enero a las 18 y 30

Papelería y encuadernación. — Apertura: el 30 de Enero a las 17 horas.

Máquinas de coser. — Apertura: el 30 de Enero a las 17 horas y 30 minutos.

Muebles escolares. — Apertura: el 30 de Enero a las 18 horas.

Motores eléctricos. — Apertura: el 30 de Enero a las 18 horas y 30 minutos.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse todos los días hábiles de 9 a 12 horas, en la Sección Administración, calle San Salvador 1674.

(Cuenta corriente) En.14-20090-v.en.29.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Instituto Geológico del Uruguay llama a licitación pública para la ejecución de cinco casillas de madera desarmables, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Secretaría, calle Julio Herrera y Obes número 1239.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, en la sede del Instituto Geológico del Uruguay, calle Julio Herrera y Obes número 1239. — La Secretaria General
(Cuenta corriente) En.21-20179-v.en.31.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA POR ZINC METALICO

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 (tres mil) kilos de zinc metálico de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 3) a 12 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día jueves 20 de Febrero próximo a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) En.27-20217-v.feb.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS POR BAUXITA MOLIDA
Segundo llamado

Llámase a concurso de precios por segunda vez para la provisión de 500 a 600 toneladas de bauxita molida, envasada en bolsas de 50 kilos cada una, de acuerdo el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797, de 7 y 20 a 12 y 30 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 11 de Febrero próximo a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo Enero 16 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.21-20183v.en.29.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA COMPRA DE PAPEL EN BOBINAS

Llámase a licitación pública para la adquisición de 23.000 kilogramos de papel de diario y de obra segunda, en bobinas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esa Secretaría todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Las propuestas serán abiertas el día 6 de Febrero próximo a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) En.27-20244-v.feb.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación N.o 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la compra de una caldera industrial a combustible líquido.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en 18 de Julio número 953, en horas de oficina. Fecha de apertura 7 de Febrero de 1947. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.24-20219-v.feb.4.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 1|947
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de 85 toneladas de harina de pescado.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en 18 de Julio 953, en horas de Oficina. Fecha de apertura 4 de Farbero de 1947. — La Gerencia General
(Cuenta corriente) En 20-20154-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2618
Aisladores de porcelana

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Marzo de 1947 a las 15 horas, para proveerse de 2.500 aisladores para líneas de A. T. del tipo caperuza y badajo, normales, de 254 mms. de diámetro y 121 mms. de altura o, alternativamente, 850 aisladores de suspensión, macizo, clase "Motor", para 30 kV. entre fases, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo Enero 22 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.27-20246-v.en 31.

U. T. E.
LICITACION N.o 2554
Trapos blancos
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1947, a las 10 horas, para proverse de 5.000 kilogramos de trapos blancos para limpieza de máquinas, exentos de trencillas, botones, etc., para entregarse en dos remesas iguales, en un lapso de 4 meses entre una y otra, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.25-20231-v.en.30.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.619
Ascensores eléctricos

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Marzo de 1947, a las 15 horas, para el suministro y montaje de alternativamente 5 o 9 ascensores eléctricos con sus torres metálicas a instalarse en el edificio para sede de la Administración, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 5.00. — Montevideo, Enero 22 de 1947.— La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente). En.23-20232-v.feb.5

U. T. E.
LICITACION N.o 2.615
Ladrillos para calderas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Abril de 1947, a las 15 horas, para proveerse de 18.500 ladrillos aislantes para calderas, para temperaturas inferiores a 900°C., en 3 tamaños distintos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: pesos 1.50. — Montevideo, Enero 18 de 1947. —La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) En.24-20212-v.feb.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1345

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de 50.000 botellas de vidrio semiblanco, de sección circular y de 250 c.c. de capacidad.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.
La apertura de las/ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia calle 25 de Mayo 417, el día 4 de Febrero de 1947 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.27-20237-v.feb.4.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.290

Llámase a licitación pública por quinta vez para la construcción del camino de acceso, playas y calles de la Planta Industrial de la A. N. C. A. P., en Nuevo Paysandú.
El pliego de condiciones y planos respectivos puedn consultarse en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo), o en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y retirarse previo pago de la suma de $ 5.00.
La recepción de las ofertas se realizará en actos simultáneos en la Planta de Combustibles de Nuevo Paysandú y en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417 (Montevideo), el día 4 de Febrero de 1947, a las 16 horas.
La apertura de las ofertas presentadas se efectuará en la Sede de la Gerencia calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo), el día 7 de Febrero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.25-20228-v.feb.3.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1341

Llámase a licitación pública por tercera vez para la compra de 150.000 botellas de un litro de capacidad, de vidrio color verde y sección cuadrada.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo 417.
La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 29 de Enero de 1947 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-20181-v.en.29.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 1325 (segundo llamado). — Compra de 80 gatos de carro de función hidráulica. Apertura: 14 de Febrero de 1947 a las 16 horas.
Número 1340. (segundo llamado). — Reconstrucción de un edificio en el Departamento de Alcoholes (Capurro). Apertura: 1.o de Febrero de 1947 a las 10 y 30 horas.
Número 1346. — Compra de impermeables, sobretodos para choferes y camperas de cuero. Apertura: 5 de Febrero de 1947 a las 15 horas.
Número 1347. — Compra de una báscula para pesar vehículos de carga. Apertura: 3 de Marzo de 1947 a las 16 horas.
Número 1348. — Compra de 17 chassis camiones. Apertura: 27 de Febrero de 1947, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) En.21-20182v.en.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EMILIO M. PORTELA, uruguayo, dibujante, domiciliado en la calle Yaro N.o 1217, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un "Sistema para la fabricación de marcos para cuadros", del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina el original y dibujos explicativos, a los efectos que corresponda. — Montevideo Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$2.00 En.25-707-v.feb.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RADITO BRUN, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Isabela N.o 3447, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la composición musical titulada: "Depauli" (tango), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos copias en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-690-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

PEDRO G. FOURCADE, uruguayo, contador público, domiciliado en la calle Tacuarembó N.o 1421, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos composiciones musicales tituladas: "María Angela" (polka paraguaya), "Serenata Santacruceña" (valseado guaraní), de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.18-495-v.en.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO MARCOS LAGUARDA, argentino, técnico, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1139, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de seis diseños artísticos de soportes para cuellos denominados: "Laguarda", de todo lo cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos en duplicado, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-689-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FULVIO NELSON MADDALENA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Mercedes N.o 1158 apto. 2, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Altos Crepúsculos" (versos), del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.24-685-v.feb.4.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

BEISO y Cía., comerciantes domiciliados en la avenida 18 de Julio N.o 1057, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de "Una nueva aguja intradérmica", que denominan "Laevo", de la que se declaran autores, habiendo depositado los dibujos correspondientes en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.
$3.00 En.18-477-v.en.29.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría dictada en autos "Comisario de la 9.a sección señor Antonio Souza comunica la desaparición de 43 reses vacunas del campo del señor Octavio Costa en la 9.a sección", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los señores Amaral González y Enrique Gómez, para que dentro del plazo fijado comparezcan a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Enero 17 de 1947. — Antonio Mallet.
(Cuenta corriente) En.23-20200-v.feb.28.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Encargado de la Receptoría dictada en autos: "Miguel Angel Blanco Guarda de 2.a clase Denuncia la introducción al país de varias mercaderías de procedencia brasileña", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a John Ward, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derecho, en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 17 de 1947. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) En.23-20201-v.feb.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto encargado de la Receptoría, dictada en autos: "Fisco y Florentino de Barros contra BENTOS GONZALEZ o GONCALVEZ DA SILVA, por imputación de infracción aduanera", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Bentos González o Goncalvez da Silva, para que dentro del plazo fijado comparezca a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 17 de 1947. — Antonio Mallet.

(Cuenta corriente) En.16-20171-v.feb.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49447. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha, Miguel Angel Manzi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ANGELIQUE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.18-488-v.en.29.

ACTA N.o 49462. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo; solicitan registrar la marca "GARDEN DUST", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.18-480-v.en.29.

ACTA N.o 49470. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "MESANTOINA", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-508-v.en.30.

ACTA N.o 49472. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Frederick Stearns S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca "ANOZIRA", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-509-v.en.30.

ACTA N.o 49465. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Polaroid Corporation, con domicilio en la ciudad de Cambridge, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "POLAROID", para distinguir artículos de la clase 26 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.20-565-v.en.30.

ACTA N.o 49407. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Regalia, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.17-191-v.en.28.

ACTA N.o 49489. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Demaro y Alvarez (Montevideo), solicita registrar la marca "ENTISOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-596-v.en.31.

ACTA N.o 49490. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Demarco y Alvarez Montevideo, solicita registrar la marca "CALOX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.21-597-v.en.31.

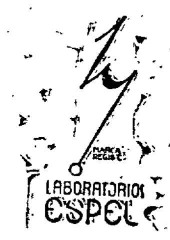
ACTA N.o 49503. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ASMAPYREN", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-746-v.feb.6.

ACTA N.o 49506. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "MAGNOCALCINA", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-743-v.feb.6.

ACTA N.o 49482. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha José Baudisch, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.27-750-v.feb.6.

ACTA N.o 49507. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.27-748-v.feb.6.

ACTA N.o 49509 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía. de Buenos Aires, solicita registrar la marca

SAENZ

para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.

$8.00 En.27-749-v.feb.6.

ACTA N.o 49501. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha José Nandín y Domingo González, Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (aceites comestibles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 En.27-737-v.feb.6.

ACTA N.o 49505. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VASOTENSINA", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-742-v.feb.6.

ACTA N.o 49517. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop, Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "ROCCAL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-756-v.feb.6.

ACTA N.o 49516. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PUNCTULE", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-757-v.feb.6.

ACTA N.o 49518. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Compañía de Pinturas, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "FACTOR", para la clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.27-758-v.feb.6.

ACTA N.o 49513. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Barboza Caravia y Cía., apoderados de Heberlein y Co. A. G., de Wattwil, Cantón de St. Gall (Suiza), han solicitado el registro de la marca

HEBERLEIN

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 En.27-726-v.feb.6.

ACTA N.o 49514. — Montevideo Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vernon y Co., Limited, de Penwortham Mills, Lane Preston, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "PRESTOBAND", para distinguir artículos de la clase 9 (vendajes médicos y quirúrgicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-727-v.feb.6.

ACTA N.o 49511. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía., de Buenos Aires, solicita registrar la marca



para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol. Clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 En.27-747-v.feb.6.

ACTA N.o 49491. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Nicolás L. J. van Haaren de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado renovar la marca

TÉMPANO

para distinguir la clase 7 (pinturas en general, barnices y accesorios). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 En.27-751-v.feb.6.

ACTA N.o 49508. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "BACARAT", para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En 27-744-v.feb.6.

ACTA N.o 49510. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Saenz, Briones y Cía. de Buenos Aires, solicita registrar la marca "VENERABLE", para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no alcohol, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-745-v.feb.6.

ACTA N.o 49504. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Alberto J. Roemmers, de Buenos Aires, solicita registrar la marca "HIDROCHOLAN", para distinguir la clase 9 (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales y preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.27-741-v.feb.6.

ACTA N.o 49440. — Montevide,o Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de F. Mario Bozzano, de la ciudad ... Pablo, Brasil, han solicitado el ... la marca



para distinguir artículos de la clase 10 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15 00 En.18-478-v.en.29.

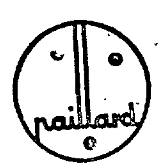
ACTA N.o 49436. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Con esta fecha L. E. M. A. Laboratorios de Especialidades Medicinales Amerianas, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 En.18-479-v.en.29.

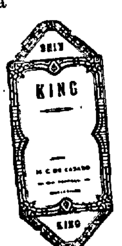
ACTA N.o 49467. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RINEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.20-503-v.en.30.

ACTA N.o 49471. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. Paillard y Cía., Societe Anonyme, de Ste. Croix, Suiza, solicitan registrar la marca



para las clases 12, 15, 21 y 25 (S|D.). — La Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 En.23-667-v.feb.3.

ACTA N.o 49439. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por M. C. de Casabó Limitada, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 23 (excepto: pelotas de golf). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 En.23-668-v.feb.3.

ACTA N.o 49466. — Montevideo Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PHONEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccción.
$4.00 En.20-504-v.en.30.

ACTA N.o 49493. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha American Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "AMERICAN" para distinguir la clase 14 (calzados). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-625-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49474. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Duffau Hnos., de Montevideo, solicita registrar la marca "SABORCO", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
$2 00 En.22-626-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49475. — Montevideo Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KACESPIRIN", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-627-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49476. — Montevideo, Enero 15 ... 4 ... esta ... a Ricardo Garrido, de Montevidco, solicita registrar la marca "GARLICINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-628-v.feb.1.o.

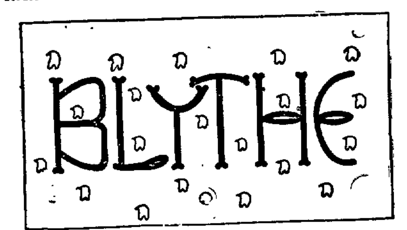
ACTA N.o 49478. — Montevideo, Enero 15 de 1947 — ... esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENTEROCIN", para dicstinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.22-629-v.feb.1.o.

Acta N.o 49477. — Montevideo, Enero 15 de 1947 — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca

Tek

para distinguir las clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.22-630-v.feb 1.o.

ACTA N.o 49480. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fechca Carlos A. Rydstrom, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días ocnsecutivos. — La Dirección.
$9.00 En.22-631-v.feb.1.o.

ACTA N.o 49485. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Heberlein y Co., A. G., de Wattwill, Canton de St. Gall Suiza, han solicitado el registro de la marca "IMAGO", para distinguir artículos de las clases 4, 5 y 19 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-569-v.en.31.

ACTA N.o 49484. — Montevideo Enero 16 do 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Georges chenel, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca "ASSIMIL" para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.21-570-v.en.31.

ACTA N.o 49458. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "KOHLER Y CAMPBELL" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.21-598-v.en.31.

ACTA N.o 49486. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta feha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Heberlein y Co. A. G., de Wattwill, Canton de St. Gall, Suiza, han solicitado el registro de la marca "CREPE ONDOR", para distinguir artículos de la clase 4 (tejidos de crepe de toda clase). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$1.00 En.21-568-v.en.31.

ACTA N.o 49459. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicita rregistrar la marca "MAIZIRINA", para las clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.17-446-v.en.28.

ACTA N.o 49441. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Columbian Rope Company, con domicilio en la ciudad de Auburn, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

COLUMBIAN

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direción.
$6.50 En.17-425-v.en.28.

ACTA N.o 49442. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apodrados de Lever Brothers Company, con domicilio en la ciudad de Cambridge (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

IRIUM

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 En.17-426-v.en.28.

ACTA N.o 49443. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DALSOL

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-427-v.en.28.

ACTA N.o 49454. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Aquiles Arioni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "FIAMME" para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-429-v.en.28.

ACTA N.o 49428. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PALMOLIVE", para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-420-v.en.28.

ACTA N.o 49456. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de G. Hernández y Cía., S. R. L., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CRESPHER", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 En.17-430-v.en.28.

ACTA N.o 49444. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de U. S. Vitamin Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

DESIVER

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.17-428-v.en.28.

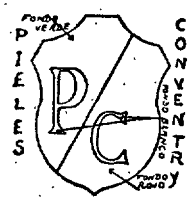
ACTA N.o 49427. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Representaciones Limitada, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "COLGATE", para distinguir artículos de las clases 1 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 En.17-419-v.en.28.

ACTA N.o 49446. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Con esta fecha Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.00 En.18-439-v.en.29.

ACTA N.o 49463. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOLESCO", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-486-v.en.29.

ACTA N.o 49473. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha E. Siveriver e Hijo, solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 4. (pieles). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 En.25-720-v.feb.5.

ACTA N.o 49479. — Montevideo, Enero 16 de 11947. — Con esta fecha Eduardo R. Teysera, Montevideo, solicita registrar la marca "HIRAM WALKER'S", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.25-739-v.feb.5.

ACTA N.o 49487. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Mc Kinley Baird, de la ciudad de Chicago, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ICEBERG
REFRIGERATED
LOCKER SYSTEM

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.50 En.21-603-v.en.31.

ACTA N.o 49460. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Co nesta fecha Juan Portela, de Montevideo, solicita registrar la marca "MONOPOL", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.18-487-v.en.29.

ACTA N.o 49469. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, Montevideo, solicitan registrar la marca "FÖRSTER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 En.23-599-v.feb.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6766. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha la señorita Leonidas Giménez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en ficheros y portafichas para tarjetas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 En.27-753-v.feb.6.

ACTA N.o 6769. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por el señor George Albert Lyon, de la ciudad de Allenhurst (Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de Norte América), han solicitado potente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con estructuras de ruedas y estructuras de tapas de ruedas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.27-755-v.jl.6.

ACTA N.o 6768. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por International General Electric Company, Incorporated, de New York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en giroscopios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.27-754-v.feb.6.

ACTA N.o 6767. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Con esta fecha el señor Mario Carlos Tricotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en tafiletes para sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.89, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — B. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.25-704-v.feb.5.

ACTA N.o 916. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Con esta fecha, Augusta S. A. de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sulfuro de sodio", y de acuerdo on lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena lap resente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernacrdo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 En.23-666-v.feb.14.

ACTA N.o 6760. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Con esta fecha, el señor Angel Bruno, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 En.22-632-v.feb.1.o.

ACTA N.o 6765. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.21-583-v.en.31

ACTA N.o 6764. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Enrique Santiago Orr, con domicilio en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bragueros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco Secretario.
$6.00 En.21-567-v.en.31.

ACTA N.o 6763. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha, el señor Héctor Accosano, de esta ciudad, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de construcción prefabricado en elementos de cemento - amianto o asbesto o cemento vibrado preconcebidos para moldear una estructura de hormigón armado o ajustarlas a bastidores de cemento vibrado prefabricado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.20-506-v.en.30.

ACTA N.o 6762. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Safety Car Heating and Lighting Company, Inc., de la ciudad de Nueva York, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas al método y aparato para destruir insectos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco Secretario.
$6.00 En.20-507-v.en.30.

ACTA N.o 6761. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A. de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.89, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.20-510-v.en.30

ACTA N.o 6759. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por International General Electric Company, Incorporated, de New York, (Estados Unidos de Norte América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 En.18-481-v.en.29

ACTA N.o 6758. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo, (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instrumentos para escribir", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$6.00 [illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 37|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Flores (Departamento de Flores), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 18.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.27-20243-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 38|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de ampliación y reformas en el Hospital de Fray Bentos (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12 25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.27-20242-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 36|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para la subcomisaría de la 16.a sección "Villa García" (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Direcccion, calle 25 de Mao 696, donde podrán obtenerse copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.40 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.25-20226-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 35|947
Quinto llamado

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 75 de Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.25-20227-v.feb.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 33|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.24-20209-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 34|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para la comisaría 15.a sección de San Jacinto (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.65 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.24-20210-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el liceo de San Ramón (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Canelones, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.23-20192-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31|947
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y Cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9.80 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.23-20193-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 29|947
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la Comisaría de la 13.a sección "Capilla Farruco" (Departamento de Durazno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Div. AAdm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.22-20186-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 30|947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparaciones patines piso hall de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipacin previo depósito de $ 1.45 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Div. AAdm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.22-20187-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 27|947

Llámase a licitación pública por quinta vez para las obras de ampliación de la Casa Maternal de Salto (Departamento de Salto), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Febrero a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.21-20176-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 28|947

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del puesto policial en el kilómetro 39.5, de Colonia Wilson (Departamento de San José) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 6 de Febrero a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) En.21-20177-v.en.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 534

Llámase a licitación pública para la adquisición de cabos manila para embarcaciones.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 3 de Marzo de 1947 a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.27-20226-v.feb.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 533

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de escritorio y papelería destinados a la Dirección de Hidrografía.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320 durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 6 de Ferbero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20215-v.en.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 532

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura para reparación del muelle "La Paloma".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo N.o 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 5 de Febrero de 1947 a las 10 horas, en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.23-20193-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de limpieza, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 1.o de Febrero próximo, a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 Montevideo. — Enero 13 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20145-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de pinturería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 30 de Enero próximo, a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo, — Enero 13 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.19-20144-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Lamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de ferretería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario-propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 28 de Enero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección, calle José Martí número 3379. Montevideo, Enero 13 de 1947. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) En.18-20143-v.en.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|947

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre la cañada Las Espinas, en ruta número 10, carretera Solís - Las Flores (trozo 1 K. 160 a 1 K. 450), en el Departamento de Maldonado.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 3 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.18-20135-v.en.29

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 53|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de Ruta número 33, tramo Empalme Ruta número 67-Empalme Ruta número 11, de 31 K. 650 a 38 K. 468,80-curva de empalme a Sauce, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20206-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 54|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de las obras de construcción en Ruta N.o 12 carretera Tala-Minas, tramo Tala-Ombúes de Bentancourt, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 21 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20207-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 55|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez, para la construcción de las obras del puente sobre Cañada Echevarría y accesos Ruta N.o 11 tramo Santa Lucía-Canelones, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Febrero próximo a las 11 horas. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.24-20208-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 51|946
Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por 2.a vez para la ejecución de las obras de construcción ramal de Ruta N.o 8 de 56 K. 868.65 a 58 K. 650 carretera y puente sobre el arroyo Astorga, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.20-20165-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 52|946
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por 2.a vez, para la ejecución de las obras en Ruta N.o 70 que comprende puente sobre el arroyo Tío Diego en el camino de Capilla de Cella a Estación Piedras de Afilar, en el Departamento de Canelones.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras 387), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 10 de Febrero próximo a la hora 11. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.20-20166-v.en.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 1|1947

Llámase a licitación pública para la venta de dos locomotoras Decauville, usadas de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Febrero próximo a las 10.30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo Enero 11 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) En.18-20136-v.en.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3, de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados, por decreto número 5261, de fecha Noviembre 12 de 1946, de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino a la formación de un parque en Villa Colón y dos vías de tránsito costaneras al arroyo Miguelete comprendidas entre avenida Lezica y camino Sienra:

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
125.830	Miguel Varoli	701 ms.2
125.831	Mercedes S. Lamolle .	675 ms.2
125.832	Cayetano Chiappe	797 ms.2
125.833	Héctor Castagna	770 ms.2
125.834	Vicente González	749 ms.2
125.835	Augusto Wild	697 ms.2
125.836	Mercedes S. Lamolle ..	417 ms.2
125.837	Mercedes S. Lamolle ..	444 ms.2
125.838	Mercedes S. Lamolle ..	546 ms.2
125.839	Mercedes S. Lmaolle ..	634 ms.2
125.840	Mercedes S. Lamolle ...	715 ms.2
125.841	Mercedes S. Lamolle ..	732 ms.2
125.842	Mercedes S. Lamolle ..	432 ms.2
153.567	Mercedes L. Lamolle ..	370 ms.2
46.318	Ernesto A. Lamolle .	3.036 ms.2
96.331	Erasmo Arrarte	7.120 ms.2
98.640	Erasmo Arrarte	16.678 ms.2
96.330	Valentín Alvarez	5.292 ms.2
96.301	Erasmo Arrarte	458 ms.2
142.562	Julio Mailhos	5.568 ms.2
46.722	Fortunato Pastorino ..	9.260 ms.2
46.723	Santiago G. Solari ...	7.996 ms.2
93.467	Jorge Sienra	15.902 ms.2
93.466	Suc. Cándico Sienra ..	19.112 ms.2
46.728	Agustín Brignoni	29.406 ms.2
93.465	Jorge Sienra	1.396 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.27-20238-v.feb.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5260, de la Junta Departamental, de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la creación de una plaza pública en la localidad de Piedras Blancas, sobre el camino Abrevadero entre la calle 20 ms. y Cuchilla Grande:

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
167.099	Pedro Sicco	1.302 ms.2
167.100	Pedro Sicco	1.302 ms.2
167.101	Catalino Sicco de Bertrand	1.302 ms.2
167.102	Juan Sicco	1.302 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Feb.27-20239-v.feb.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3) de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5224, de la Junta Departamental, de fecha 8 de Octubre de 1946, para ser expropiados con destino a la ampliación del parque de Santiago Vázquez.

Padrón N.o	Propietario	Area aprox.
43.231	Ignacio García	221 ms.2
43.232	Carlos Sanguinetti y otros	295 ms.2
43.233	Fernando E. Bohn ...	369 ms.2
43.234	Armando Acquindegui	295 ms.2
43.235	Josefa C. de Nario ..	295 ms.2
43.236	Silverio de León	148 ms.2
43.237	Cándido Blanco	148 ms.2
43.238	Deolindo Richero	148 ms.2
43.239	Carlos Sanguinetti ...	221 ms.2
43.240	Angel Revella	221 ms.2
43.241	Rodolfo Boccia	369 ms.2
43.242	Hermenegildo García .	369 ms.2
43.243	Juan Gordiola	148 ms.2
43.214	Luciano González	221 ms.2
43.245	Pedro Servetti	221 ms.2
43.246	Luis F. Laserre	295 ms.2
53.247	Fabián Ramírez	295 ms.2
43.248	José Rodríguez	296 ms.2
43.249	José Rodríguez	369 ms.2
43.250	José Rodríguez	295 ms.2
43.251	María E. de Suárez ..	221 ms.2
43.252	María E. de Suárez ..	221 ms.2
43.253	María E. de Suárez ..	221 ms.2
43.254	Juan A. Gordiola	221 ms.2
53.255	Menelao Paredes	295 ms.2
43.256	Justo Gordiola	295 ms.2
43.257	Silvestre Piffaretti ...	221 ms.3
43.258	Francisco Piffaretti .	221 ms.2
43.259	José S. Piffaretti	221 ms.2
43.260	Alfredo Luchini	221 ms.2
43.261	Juan Rezza	442 ms.2
43.262	Eduardo Marzoa (hijo)	221 ms.2
43.263	Eduardo Marzoa (hijo)	368 ms.2
43.264	Rosendo Mareco	461 ms.2
43.265	Juan Suárez	461 ms.2
43.266	Rosendo Mareco	922 ms.2
43.271	Carmen C. de Arias Huerto	442 ms.2
43.272	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.273	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.274	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.275	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.276	Rodolfo Boccia	295 ms.2
43.277	Joaquín Ferreira	295 ms.2
43.278	Rodolfo Boccia......	295 ms.2
43.279	Josefina B. de Camacho	221 ms.2
43.280	Josefa Rezza Meléndez	332 ms.2
43.281	Josefa Rezza Meléndez	332 ms.2
43.283	José Busto	295 ms.2
43.284	José Busto	295 ms.2
43.285	Abelardo Speroni	295 ms.2
43.286	Juan A. Ferrari	295 ms.2
43.287	Catalina C. de Sanguinetti	295 ms.2
43.288	El Municipio	221 ms.2
43.289	Clemente Dotta	369 ms.2
43.290	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.291	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.292	Horacio Elhordoy	295 ms.2
43.293	María J. O. de Gómez	295 ms.2
43.294	Ana M. Tozzi de Vareal	221 ms.2
43.295	José Rodríguez y Rodríguez	221 ms.2
43.296	Ignacio García y otro	148 ms.2
43.297	Juan M. Alducín	443 ms.2
43.298	Juan M. Alducín	443 ms.2
43.299	Domingo Cossi	264 ms.2
43.300	Constante Lovesio	221 ms.2
43.301	Catalina C. de Sanguinetti	221 ms.2
43.302	José A. Barreira	221 ms.2
43.303	Francisco N. Pereira	221 ms.2
43.304	Lorenzo B. de Uriarte	221 ms.2
43.305	Gerónimo M. Blanco ..	295 ms.2
43.306	Alfredo Luccini	221 ms.
43.307	Rodolfo Boccia	221 ms.2
43.308	Ramón Harguindeguy	147 ms.2
43.309	Pedro Toledo	44[illegible] ms.2
43.311	Adriano C. de LeNn ..	295 ms.2
43.312	Salvador López	221 ms.2
43.313	Angel Díaz	221 ms.2
43.314	José M. de León	148 ms.2
140.727	(Segr del pad. 43.308)	147 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.
(Cuenta corriente) En.27-20240-v.feb.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO — De conformidad con lo determinado en el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de Marzo de 1912 y su ampliación en el artículo 1.o del decreto - ley de Octubre de 1942, se cita y emplaza a los propietarios y a quienes se consideren con derecho, cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5258 de la Junta Departamental, de fecha 12 de Noviembre de 1946, para ser expropiados con destino a la continuación del parque Capurro hasta su conexión con predios municipales situados sobre la calle Gil entre Gutiérrez y Coraceros:

Padrón N.o	Area a expropiarse
56.553	1 310 ms.2
56.582	1.960 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto por el término de ocho días en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, avenida 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile, donde los interesados podrán examinarlos y presentar sus observaciones y reclamaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.27-20241-v.feb 4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 324

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de cuatro mil (4.000) kilogramos de fibra vegetal de ... destinada a la Dirección de Talleres y Transportes para la construcción de los cepillos cilíndricos de las máquinas barredoras - recolectoras, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los intresados todos los días hábiles, en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 29 de Enero del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del Pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En.25-20230-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Oficina de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 1 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946. — La Jefatura.

$72.00 Nov 9-12357-v.feb.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez, a fin de contratar la ejecución de las obras comprendidas en el "Proyecto N.o 22 de Aceras" de acuerdo con el proyecto y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles durante las horas de oficina. Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados el día 29 del corriente a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. Se hace constar que por tratarse de un segundo llamado el acto se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presenten. — Montevideo, Enero 13 de 1947.

(Cuenta corriente) En.13-20130-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor BENJAMIN CAPRIO (hijo), solicitando traslador con destino a un nicho celular procedentes del nicho 1600 del Cementerio del Buceo, los restos de su señora madre Doña Concepción Sica de Caprio, se hace pública esta petición, advirtiéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 14 de 1947 — La Jefatura.

$54.00 En.13-493-v.mz.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su carácter de usuarios del nicho N.o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert Aníbal D. Padín, Amílcar Padín, María E. Libert, María A. M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco Moreno, Cándido Corbo, Juan Vallaurez Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabarez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Dic.6-13568-v mar.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Setiembre 26 de 1946 — La Jefatura

$72.00 Oct.17-11198-v feb.1 o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepulcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — La Jefatura.

$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Osario General

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Pecon derecho a los expresados restos que rera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Noviembre de 1946. — La Jefatura.

$90.00 Nov 13-12565-v.mz 8

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de pavimentación de varias calles en el balneario "Los titanes", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal, Dirección de Arquitectura y Obras (zona Este), Dirección de Vialidad y Obras (Zona Central) y Junta Local de Soca, donde podrán los interesados obtener copias de los planos previo depósito de la suma de $ 5 00

Las propuestas deberán presentarse en los sellados de ley ($ 0.50 y $ 0.25 y estampilla de Biblioteca) y en sobre cerrado y lacrado hasta el día 31 de Enero del año en curso a la hora 9, y serán abiertas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Los proponentes deberán adjuntar a la misma la patente de giro del año corriente, el certificado que acredite que se encuentra al día en sus obligaciones con la Caja de Jubilaciones, y el recibo de la oficina municipal correspondiente a la garantía de mantenimiento de su propuesta (artículo 8.o del pliego de condiciones).

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Enero 20 de 1947. — M. A. Amaro Secretario.

(Cuenta corriente) En.22-20191-v en 31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DUPLICADO TITULO DE NICHO

MERCEDES SAAINI se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado del título del nicho número 644 del cementerio público de Colonia que se encuentra registrado en los libros respectivos a nombre de la Sucesión de don Agustín Saaini.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Enero 17 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

$24.00 En.24-693-v mz.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de quince días para construir gabinetes higiénicos y sala de primeros auxilios en las playas de Artilleros y parque Fomento, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran a disposición de los interesados en esta Secretaría General.

Los planos de la referida obra se encuentran en venta en la Tesorería de esta Intendencia al precio de $ 2.50 por cada juego.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a este acto el día 29 de Enero a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Enero 15 de 1947. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) En.20-20152-v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE DUPLICADO DE TITULO DE SOLARES PARA PANTEONES

FRANCISCO HECTOR CAPANDEGUY se ha presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los solares para panteones números 70 y 74 del cementerio público de Colonia, que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de H. Capandeguy.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado solicitado. — Colonia, Enero 3 de 1946. — Ricardo González Arce, Intendente Municipal. — Pedro R. Costa Prosecretario.

$24.00 En.13-287-v.feb.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES

ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL MODELO 1946 o 1947

Licitación

Llámase a licitación para adquisición de un automóvil sin uso, modelo 1946 o 1947, de las siguientes características: Sedan de lujo, 4 puertas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y contendrán todas las características del coche, como ser: marca, fuerza del motor, material del tapizado y color de la pintura, etc.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de la Intendencia el día 30 de los corrientes a las 10 horas.

La entrega del vehículo se hará de inmediato.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Sixto Lagreca, Intendente. — Patricio Guzmán Secretario.

(Cuenta corriente) En.23-20199-v.en.30.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Enero 27 de 1947

7.a Sección

ADELMO ELADIO MANNISE, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1325 (apto. 6), y NORA BEATRIZ PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1326 (apto. 3).

10.a Sección

BERNARDO BENKE, 29 años soltero, empleado, alemán, domiciliado F. Laborde 2410, y EMILIA OLGA SCHOLLENBERGER, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Oficial 5314.

CARLOS ALBERTO TERRAZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 4328, y ELSA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada avenida Italia 4328.

TELMO CABALLERO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. A. Cabrera 3516, y ALICIA GOMEZ, 28 años soltera, oriental, domiciliada A. Sosa 3564.

17.a Sección

JORGE ABOUD, 23 años soltero, verdulero, árabe, domiciliado Oficial 1.o 44, y MARIA ISABEL ROVERE 18 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3073.

MARCOS RAUL PEÑA 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 2260, y NELLY HAYDEE COSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4131.

20.a Sección

LUIS MACHALO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Galán 4266, y ALICIA GORDILLO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Galán 4266.

CARLOS VALDEZ, 26 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado 1. Muerta 4073, y MARIA IRMA IRULEGUI, 27 años soltera, oriental, domiciliada 1. Muerta 4073.

ORLANDO J. LAURENS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. Bolognese 166 (apto. 3), y MARIA MIRTHA GUADALUPE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. Bolognese 166 (apto. 4).

JUAN CARLOS AGUIAR, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Romero 373, y NELIDA OFELIA MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 373.

ALFREDO MANUEL MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4080, y LILIA DORA CECO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4074.

MARIO CESAR SOMMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Lucía 4433, y MENCIA AMESTOY, 27 años, soltera, oriental, domiciliada S. Lucía 4423.

23.a Sección

JORGE ALEJANDRO RACHAUS, 26 años, soltero, chapista, polaco, domiciliado Daniel Muñoz 2231, y GENEFA CICHEVSKI, 21 años, soltera, empleada rusa, domiciliada Daniel Muñoz 2231.

ANDRES LOUREIRO, 38 años, soltero, empleado, español, domiciliado Belgrano 2894, y JOSEFA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, española, domiciliada Belgrano 2894.

JOSE PEREIRA, 32 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 2236, y MARTA LILIA GIMENEZ DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 2236.

FRANCISCO FERNANDEZ URGAL, 31 años, soltero, comerciante, español, domiciliado República Dominicana 3024, e IRMA AMANDA MATA, 31 años, soltera oriental, domiciliada República Dominicana 3024.

$2.00 P|p.-v.en.29.

Montevideo, Enero 27 de 1947

2.a Sección

SABETAY COHEN, 27 años, soltero, comercio, turco, domiciliado 25 de Mayo 256, y MATILDE PALOMBO, 20 años, soltera, argentina, domiciliada 25 de Mayo 256.

LUIS MIGUEL RAIMONDO, 29 años, soltero, empleado oriental, domiciliado 25 de Mayo 512, y ADELA EUSEBIA IZAURRALDE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 25 de Mayo 512.

4.a Sección

JACOBO SCHATMER, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 840, y ROSA OBERZANSKI, 22 años, soltera, alemana, domiciliada Maldonado 840.

KARL HEINRICH KOST, 44 años, soltero, contador, polaco, domiciliado Durazno 1027, y MASZA JAGODNIK, 33 años, soltera, polaca, domiciliada Durazno 1027.

PABLO WENTWORTH STOOLMAN 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Palacio Salvo, y JANE DAVISON, 23 años, soltera, inglesa, domiciliada Palacio Salvo.

JOSE FRANCISCO PECORA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1163, y GLADYS NATIELLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1161.

FRANCISCO DORNELI NUÑEZ 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Río Negro 1027, y CARMEN AIDA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1027.

6.a Sección

WALTER FRILING PLATERO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1365, y MARIA BOCAGE SOSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1329.

JOSE DARDENNE, 22 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Chafeim 1583 y RITA COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Paraguay 1383.

8.a Sección

JUAN SERRATOSA FERNANDEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1567 y JULIANA ABELLA BAPTISTA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1567.

ESMERALDINO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monroe 17, y BERTA LUISA FEIPPE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Monroe 17.

v.en.25

EDUARDO RODRIGUEZ D'AGUSTINO, 20 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Magallanes 1814, y MARIA AIDA FORTEIRO, 20 años, soltera oriental, domiciliada Miguelete 1473.

9.a Sección

ANTONIO DEL PINO, 32 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan Budfoot 1784, y DORI REINA GUIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Budfoot 1784.

12 a Sección

JUAN RAUL BONAPELCH, 42 años, divorciado, empleado, oriental, y JULIA DITTMANN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cubo del Norte 3739.

JUAN JOSE ODELLA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2745, y SARA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Marsella 2745.

EUGENIO CONDINES, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Municipio 2642, y MARIA AURELIA SECANE, 28 años, soltera oriental, domiciliada Municipio 2642.

WELLINGTON GREGORIO AVALLONE, 24 años, soltero, plomero, oriental domiciliado Enrique Martínez 2157, e IRMA AGUSTINA RODRIGUEZ, 24 años, soltera oriental, domiciliada Cufré 3015.

PASCUAL FRAPPOLA 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Pando 2629, y ESTHER AURORA ALVAREZ 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2629.

ALFREDO CLAUDIO RODRIGUEZ 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivadavia 1587, y CESARIA ANA LARRATEGUI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1587.

ANTONIO FREDA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado El Iniciador 1629, y CELIA URQUIZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3305.

14.a Sección

JUAN QUATTROCIOCCHI, 42 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Agraciada 3081, y MARIA ESTHER GALIPOLO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 3081.

LUIS MARIO SOSA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3171, y RENEE CAPPI GUIBERNAU, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3171.

FRANCISCO LUIS DUBUIS, 53 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Gral. Aguilar 1173, y ROSA MARGARITA ALCALDE, 47 años divorciada, argentina, domiciliada Gral. Aguilar 1373.

LUIS ALBERTO HAROLDO STEVENS, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Queguay 979, y EMA SOUZA ROJAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Queguay 943.

RUBEN SEGUNDO NOGUEIRA GIRIBALDI, 28 años, soltero, químico-farmacéutico, oriental, domiciliado Wenceslao Regules 3730, y MERCEDES ADELFA FIGAROLA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Wenceslao Regules 3730.

CARLOS MARIA GATTI 29 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Yaro 1016 y NELSA MARIA JUANA DOCAMPO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1344.

19.a Sección

ANTONIO COLLAZO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1876, y MARIA ESTHER RUGGIERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1873.

JOSE CLEMENTE JAUNARENA 31 años, soltero, zapatero, oriental domiciliado Gral. Pagola 1929, y OFELIA ROTBART, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2563.

ALBERTO ROUILLER, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1965, y LILIA MIGUES BARON, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1965.

22.a Sección

MIGUEL PASASTHY, 46 años soltero, sastre, yugoeslavo, domiciliado Larrañaga 3146, y BETTY SILLER, 45 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Larrañaga 3146.

CARLOS NELSON BORSANI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco de Lemos 4167, y EMILSE GIMENEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco de Lemos 4137.

MARIO PIPPO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Arrieta 3458, y GLADYS MUÑOZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3458.

PEDRO ROBERTO IBAREMBORDE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 3395, y CLODOMIRA TUBETTI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Acosta 4339.

JOSE RENE SORIA, 30 años, soltero, alfarero, oriental, domiciliado Jaime R. y Pons 4122, y ELSA RAQUEL SUAREZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4137.

$2.00 P|p.-v.en.28.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "IDILIA CRISTIANI, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 555 (P. H.), al señor Juez se presenta y dice: Que habiendo optado por la profesión de escribano producirá la información legal, para lo cual se interrogará a los testigos Emilia Gleiss y Celia Corral sobre el concepto que les merecen su honradez y costumbres morales. Por lo tanto, solicito del señor Juez que, aprobada la información ofrecida, se le expida testimonio y se habilite la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Idilia Cristiani". A sus efectos se hace esta publicación, habilitándose el feriado mayor próximo. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$10.00 En.22-613-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A., Prescripción" se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y las mejoras que contenga, ubicada en Bella Vista, décimocuarta sección judicial de Montevideo, que según plano del agrimensor Demetrio Cima de Octubre 7 de 1910 se compone de 712 metros, 67 decímetros y 55 centímetros cuadrados, de forma irregular, con frente a la calle Paraíso, de 7 metros 50 centímetros; al Sur, con terreno de la Compañía de Materiales de Construcción, S. A., en dos extensiones: una de 55 metros 40 centímetros y otra en línea diagonal de 56 metros, que termina en la calle Hervidero, confinando por el Norte con terrenos de Pablo Santa Cruz, Antonio Canabesi, Garrido y Gregorio Sicardi. Padrón 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$54.40 En.18-159-v.feb.24.

Disolución y liquidación de la Sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Abundio C. Cuadra con MARIA ELISABET SANTURION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elisabet Santurión de Cuadra y Abundio C. Cuadra y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren

sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|945 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-386-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SECUNDINO o SECUNDINO LEONOR RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.17-448-v.en.28.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Olga Echeverría Díaz de Rodríguez con ZAPICAN VENTURA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Olga Echeverría Díaz y Zapicán Ventura Rodríguez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). Habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.16-384-v.feb.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos "María Carolina Lorenzo contra CLODOMIRO AYOSO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Clodomiro Ayoso para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.13-280-v.feb.15.

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROCA, de doña MARIA ANTONIA o ANTONIA SABALA o SABAT o SABATA o ZABALA o ZABALETA DE ROCA, de doña POLONIA ISABEL o ISABEL ROCA DE OTERO y de don MANUEL OTERO Y ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a María Roca de Fernández, a Angela Roca de Belardo, a Teresa Roca de Castillos, a Felicia Josefina Roca, a Manuel Roca Sabala y a Atilio Otero Roca o a sus sucesores o interesados en general, a cualquier título para que comparezcan dentro del mismo término, bajo apercibimiento de designárseles representante legal habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$36.00 En.11-193-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL AGUSTIN PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.10-154-v.feb.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIO CLEOFE GONZALEZ solicita la rectificación de su nombre de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura como "María Cleofe" debe decir "Mario Cleofe", que es lo verdadero, habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $6.30 En.10-171-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en autos "COMPAÑIA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, S. A.. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Un terreno y las mejoras que contiene, ubicado en esta Capital, compuesto, según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Abril 28 de 1913 inscripto ese día en la Dirección de Topografía, de 459 metros 70 decímetros deslindados así: 14 metros 56 centímetros de frente al Noreste, a callejón (intermediaciones de calles Segunda Uruguayana y San Ramón); 27 metros 25 centímetros al Suroeste, lindando con Petrona González al Sureste, dos rectas de 8 metros veinticinco centímetros y 11 metros 55 centímetros, lindando con más terreno de la Compañía de Materiales de Construcción S. A. y 25 metros 66 centímetros al Noreste, lindando con Francisco Costa. Padrón número 56356, en mayor área. Se hace constar que se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$48.00 En.10-158-v.feb.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos "ELENA DANERO DE BIANCHI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá la causa a Margarita Ganoulia de Buguira, Esteban Rueda, María Peralta de Gandulia, Francisco Musto, Bernardino Rufino Rodríguez, Francisco Fabre, Ignacia Helguera Ures, María Carmen Helguera Ures de Rodríguez y Teófilo Rodríguez Enrique Helguera Ures, Alegre Sassón, propietarios de los inmuebles empadronados con los números 990, 992, 1006 y 1007, o sus causahabientes a cualquier título, y a todos los que se consideren con derechos a las fracciones designadas con las letras "A" y "B" en la copia subscripta por el agrimensor Francisco Lanfranconi, de Setiembre 12 de 1946, del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Julio 15 de 1946, inscripto en Catastro el 25 del mismo mes y año con el número 15344, midiendo la fracción "A" 21 metros 58 decímetros, deslindados así: al Norte, tres tramos que miden 4 metros 75 centímetros, 2 metros 40 centímetros y 2 metros 90 centímetros confinando con más inmueble padrón número 991; 1 metro 20 centímetros al Este, con la fracción "B", que se describirá; 8 metros 24 centímetros al Sur, con los bienes padrones 1006 y 1007, y 3 metros 70 centímetros al Oeste, con el padrón 990; y la fracción "B" tiene 9 metros 04 decímetros con 7 metros 20 centímetros al Norte, confinando con más bien padrón 991; 1 metro 30 centímetros al Este, con padrón 992; 7 metros 20 centímetros al Sur, con padrón 1006, y 1 metro 20 centímetros al Oeste, con fracción "A", descriptas. Estas fracciones se encuentran dentro del inmueble empadronado con el número 991 y comprendidas en el área superficial de 544 metros 0650 centímetros, establecida en plano referido del agrimensor Cerviño, con frente a la avenida 18 de Julio números 1622 y 1623 de esta Capital. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$81.00 En.10-160-v.feb.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "María Elida Iturburu con JULIO PAGANI. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Elida Iturburu de Pagani y Julio Pagani, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946), habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.10-156-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANNY (GABRIELLE) GABRIELA BECQUIE DE PEYREVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14720-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BARBARA PEREIRA GRELA DE DOCAMPO, de doña EMILIA DOCAMPO DE FRAGA y de don JOSE FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 En.4-14719-v.feb.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados "Primo Taddei contra GEMMA POGGIONI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Gemma Poggioni de Taddei para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18 00 Dic.30-14556-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "CELICA MARIA SILVA CABRERA DE PONTET, DELIA MARIA SILVA CABRERA y ERCOLE BAVA. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Juan Antonio y Ramón Cafrasco; José Antonio, Marcos y Juan Tomás Cabrera, Matías y Ana Guerra, Enrique Rohayna, Remigio Fuentes, Ruperto, Felicia, María y Petrona Batista Sánchez, Francisco, Juan Felipe José, Bernardino, Pablo, Romana, Valentina, Victoria, Dionisia, Vicenta, Ramón, Basilio, Policarpo, Marcial, María, Lorenza y Bárbara Sánchez, Vicenta Silva, María Santos sus sucesores a cualquier título, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, padrón número 1356 la que, según plano del agrimensor Carlos A. Furtado Caraffi, inscripto con el número 8499 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 24 de Agosto de 1946, tiene un área de 157 hectáreas, 1195 metros 20 decímetros, deslindados así: al Norte, 225 metros 14, que lindan con Leocadia Peirán de Olivera y Pedro M. Peirán; al Este, línea ligeramente quebrada compuesta de un primer tramo de 3260 metros hasta llegar a camino carretero de 18 metros 30 centímetros de ancho; de éste y hasta llegar a otro camino vecinal de 17 metros de ancho, hay seis tramos de 820 metros 20 centímetros, 460 metros, 173 metros, 369 metros 20 centímetros, 325 metros y 125 metros; del camino vecinal hasta otro camino carretero de 44 metros de ancho, hay un tramo de 207 metros 80 centímetros y de este último camino dan dos tramos más de 216 metros 76 centímetros y 163 metros. Todos corren de Norte a Sur y lindan con Sucesión Luisa Rossi de Rabellino, María Rossi de Calandria y Sucesión de Bernardo Minetti; al Suroeste, dos tramos de 46 metros, y 223 metros 40 centímetros, que lindan con Juan P. Delgado; al Oeste, línea ligeramente quebrada, compuesta hasta llegar a camino carretero de 12 metros 45 centímetros de ancho, un tramo de 79 metros 55 centímetros, de éste hasta llegar a camino vecinal de 17 metros de ancho otro tramo de 276 metros 20 centímetros; de este camino y hasta llegar a camino carretero de 18 metros 15 centímetros de ancho hay seis tramos de 106 metros 40 centímetros, 348 metros 66 centímetros, 337 metros 54 centímetros 68 metros, 559 metros 90 centímetros y 924 metros 85 centímetros; de este camino carretero siguen cuatro tramos de 703 metros 80 centímetros 324 metros, 760 metros 80 centímetros y 1315 metros 70 centímetros. Todos corren de Sur a Norte, lindando con Pedro Bermúdez, Juan Causin, Antonio Bermúdez, Matilde B. de González, Gregoria B. de Maurente, Pedro R. Delgado, Nicolás Cosentino, Luis y Raúl Delgado, Nicolás Cosentino, Leocadia Cabrera, Marcos B. Cabrera, Velia E. Casullo, María Casullo de

Pérez, Florentina F. de Peirán. Los caminos mencionados atraviesan la fracción de Este a Oeste. Se hace constar que se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$132.00 En.4-14709-v.feb.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minegui, dictada en autos "Mariana Hourcade de Ayphassorho con JUAN P. AYPHASSORHO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mariana Hourcade y Juan P. Ayphassorho, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592.943, de Setiembre 18 de 1946) habilitándose el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$20.00 En.4-14695-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA ROCCATAGLIATA DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado mayor para publicaciones — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic.28-14531-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JOSE COPPINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$18.00 Dic 28-14530-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOMAS ADANO SIMONETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Dic 24-14414-v en 30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$3.00 En.27-759-v.feb.6.

Información de vida y costumbre

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno. — FRANCISCO FREYRE BORBONET, con domicilio en Uruguay 1359 ap. 4, al señor Juez digo: Que deseando obtener el título de procurador, ofrezco la prueba de los testigos señores Alberto Larrocca, domiciliado en Uruguay 1615 y Esc. Vicente Parisi domiciliado en 25 de Mayo 631, los cuales serán interrogados al siguiente tenor: 1) Digan si conocen al compareciente y desde cuándo. 2) Digan qué concepto les merecen sus condiciones personales y morales. 3) Dén la razón de sus dichos. Por todo lo cual, solicito del señor Juez: 1) Se sirva dar lugar a la precedente información y a la declaración de los testigos referidos, ordenando se realicen las publicaciones legales, habilitando a ese efecto la próxima feria judicial. 2) Tasadas y satisfechas las costas se expidan los certificados de práctica. Será justicia. — Francisco Freyre Bordonet". N.o 16806. — Montevideo, Diciembre 26 de 1946. — Con noticia del Sr. Fiscal de lo Civil recíbase la información ofrecida, que se comete, habilitando la feria al solo efecto de las publicaciones. — E. Alberto Mallo". A los efetos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$16.00 En.25-650-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LERENA DE FEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 En.18-491-v.en.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de GERMANA LACLAUSTRA DE GUTIERREZ IGLESIAS y FRANCISCO GUTIERREZ IGLESIAS, en la cual aparece la contrayente como nacida el 12 de Setiembre de 1915 debiendo decir nacida el 12 de Setiembre de 1913, que es como corresponde. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la feria al solo efecto de dicha publicación. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.00 En.17-418-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TIBURCIO LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 Dic.28-14544-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME o LUCIANO JAIME REYNAL O'CONNOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$18.00 En.9-124-v.feb.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "MOSBERG ADOLFO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Herman Mosberg o a sus descendientes, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiendose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$24.00 En.9-107-v feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALIDA TERESA LARREY DE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 En.10-157-v.feb.13

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA SIENRA CARRANZA DE ARGERICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria próxima al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — G. Walter Balleta, Actuario.

$18.00. En.3.-14652.-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SINDIN JOSE JUAN y RAUL VICENTE y SINDIN DE CAMERA BEATRIZ GABRIELA MANUELA. Prescripción treintenaria" (Lo. 34. Fo. 243), se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas deduciendo acción tendiente a justificar que han adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras, sin ubicación exacta, existentes dentro de los límites de los inmuebles que se describen seguidamente: Dos solares de terreno con sus mejoras, ubicados en la 10.a sección judicial de Montevideo compuestos, en conjunto, de un área titulada de seiscientos ochenta y dos metros, cuarenta y siete decímetros cincuenta y cinco centímetros cuadrados (682 ms. 47. dms. 55 cms.) y, según plano de mensura levantado en Enero de 1933, por el agrimensor Jose M. Gambini, registrado con el N.o 793 de la Dirección de Topografía, el 18 de Marzo del mismo año se componen dichos solares de una superficie total de ochocientos treinta y ocho metros cien (838 0100) y cuyos límites generales son los siguientes, individualizados por separado: I) Uno, es el empadronado con el N.o 66.926 y que, según dicho plano de mensura se compone de un área de cuatrocientos veintidós metro ciento treinta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3686, distando el punto más cercano del frente, según el indicado plano, 20 ms. 41 centímetros de la esquina formada por la calle citada con la de Gobernador Viana, y linda por el Nordeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble que se describirá a continuación; por el fondo, al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte, y por el Sudoeste, 45 metros 11 centímetros, limitando, en un metro 53 centímetros, con Tomasa H. de Iriarte y el resto con Marcelo Alonso; y II) Otro, es el empadronado con el N.o 96.736, contiguo al anterior y que, según el indicado plano de mensura, se compone de un área de cuatrocientos quince metros nueve mil novecientos setenta centímetros cuadrados, que se deslindan así: 9 metros 46 centímetros al Nordoeste, de frente a la calle José Antonio Cabrera, puerta de entrada al edificio señalada con el N.o 3690, distando el punto más cercano del frente 10 metros 95 centímetros de la esquina formada por la citada calle con la de Gobernador Viana, lindando: por el Nordeste, en 43 metros 86 centímetros, con inmueble que fué de Asunción S. de Riera; por el fondo al Sudeste, en 9 metros 40 centímetros, con propiedad de Tomasa H. de Iriarte y por el Sudoeste, en 44 metros 65 centímetros, con el inmueble descripto en el número I). Descontando de la superficie medida, según el mencionado plano, la superficie titulada, resulta un sobrante de ciento cincuenta y cinco metros cinco mil trescientos cuarenta y cinco centímetros cuadrados (155 ms. 5345 cms.2), que se consideran ubicados dentro de los límites generales de los solares tomados en su conjunto, sobrante que es objeto de esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a las siguientes personas: Pedro Cabris, María Cabris, Pedro J. Balparda, María Mercedes, Horacio, Pedro José, Victoria Angeles, Héctor, Raúl Hipólito, Elvira Segunda y Román Isaías Balparda, Juan Antonio y Mario Cabris, Elvira y Berta Cabris, Marcelo Alonso, Tomasa H. de Iriarte y Asunción S. de Riera y a sus sucesores a título universal o singular y a todas las personas que se consideren con derecho al precitado sobrante de área para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente en este juicio. Se hace constar que se habilitó la próxima feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$162.00 En.17-284-v.feb.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Forro Alejo contra ISABEL BELMONTE. Divorcio", se cita llama y emplaza a la nombrada Isabel Belmonte para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace cons-

tar que se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 En.10-150-v.feb.13.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARTIN ARBIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), y especialmente se emplaza por el mismo término al heredero ausente don Daniel Exequiel Arbiza, para que comparezca, también, a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 En.24-684-v.mz.3.

Solicitud de disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don CARMELO L. CABRERA solicitando la desolución y liquidación de la sociedad conyugal constituída con doña Primitiva Isasa, en 5 de Febrero de 1908, en Montevideo. Y a fin de citar a quienes tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días se hace esta publicación. Se habilitó el feriado a los fines de esta publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Tomás Pereira Escribano.
$16.00 En 15-348-v.feb.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Mecca, Teresa contra CRUZ POLO. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Cruz Polo para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio haciéndo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor al efecto del empazamiento y publicaciones ordenados. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
$24.00 En.3.-14643-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MAGDALENA BUFFELAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 Dic.23-14364-v.en.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM FERNANDEZ o FARNALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo Diciembre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 En.24-687-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PERATA DE AZZARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$6.00 En.23-678-v.feb.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguri-na Vivas, dictada en autos "Carmen Sofía F. Alvarez de Demicheli y PEDRO ALBERTO DEMICHELI. Separación de bienes de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Alberto Demicheli y Carmen Sofía Filomena Alvarez Vignoli, y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946) — Se hace constar que fué habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 31 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 En.13-255-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a doña MARIA ESTHER GUADALUPE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Enrique Augusto Cavilliotti, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 En.14-310-v.feb.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguri-na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña TERESA ESTRADER COLOME DE ROSES, asistida de su esposo don Dalmacio Rosés, iniciando juicio por segunda copia de escritura con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, ubicado en la 12.a sección de Montevideo, empadronado con el número 83.965, señalado con la letra E del plano del agrimensor Federico Delgado, de Mayo de 1907, compuesto de una superficie de 292 metros 37 decímetros, deslindado así: 8 metros 98 centímetros al frente al Sur, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), señalándose la puerta del edificio con el N.o 1693, distando el punto medio 92 metros 32 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Flores; 32 metros 82 centímetros al Este, lindando con el solar letra I; 8 metros 98 centímetros al Norte, lindando con propiedad de don Juan Bados, y 32 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar C. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto y especialmente a doña Juana Buratelli de Moreno, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (piso 7.o), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$66.00 Dic.17-14018-v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDI RICCI LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. Se hace constar que se ha habilitado la actual feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1947 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.
$6.00 En.17-416-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alfredo Fernández Larramendy con Suc. de don ANDRES H. GOMEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos, a cualquier título, de don Andrés H. Gómez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble y sus mejoras sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 118 775, compuesto de una superficie de ochocientos cincuenta metros con ocho mil setenta centímetros cuadrados, que lindan: en dieciséis metros con dieciocho centímetros al Sur, con la calle General Gregorio Camino; cincuenta y un metros con sesenta y cinco centímetros al Este, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de pertenencia de Manuel Costa; cuarenta y dos metros con noventa y cinco centímetros al Oeste, con la propiedad empadronada con el número 53.031 de Medicardo Pomi, y en una línea quebrada en ángulo recto de cuatro metros con veinte centímetros y ocho metros con setenta centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.002, de José Pami, y al Norte, en doce metros con noventa y ocho centímetros, con la propiedad empadronada con el número 53.332, de Manuel Costa, todo según plano levantado por el agrimensor O. Scotti Blanco, en Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 16.619, el 14 de Diciembre de 1946, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, a estar a derecho en los autos mencionados dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Alvaro H. Méndez, Juez.
$72.00 En.11-210-v.feb.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "JOSE RACCIATTI. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Margarita Vidal de Márquez, sus sucesores, herederos y causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe, inmueble situado en esta sección, solar designado con el número 25 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una área de 298 metros, con 10 metros de frente a la calle Cubo del Norte, por 28 metros 73 de fondo, lindando con Stanhan; al Sudoeste con Delucca y por el otro viento con el solar 26 y empadronado con el número 80526 y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de novecientos pesos. Se les emplaza igualmente para llenar el requisito de la conciliación y en su defecto, éste se llenará con el defensor de oficio que se designe. Se habilitó el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 16 de 1946. — Miguel Víctor Martínez.
$48.00 Dic.21-14285-v.en.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Canelones, don César J. Caprile, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE RODRIGUEZ MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita el feriado. — Migues, Enero 8 de 1947. — César J. Caprile, Juez de Paz.
$6.00 En.21-572-v.en.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "BRUMBERG JUAN y MAURICIO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Jacobo Brumberg solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Juan y Mauricio en la forma siguiente: En la del primero, donde dice "Castainene" debe decir Kastanaite y en la del segundo, el nombre verdadero es Mauricio y los apellidos Brumberg y Kastanaite y no Bronblrg y Kastan, como se ha establecido, y el nombre de la madre "Sara" en lugar de Sonnia. A los efectos de ley se hace la presente publicación, habiéndose habilitado el presente feriado a esos efectos. — Colonia, Enero 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago Actuario.
$15.00 En.22-606-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IDIARTE o IDIART DE LAHARRAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1947.
$6.00 En.17-458-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA DOLDAN DE CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado el presente feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Enero 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$6.00 En.17-459-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de ... sucesión de FLORENCIA LEYS DE LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Enero 3 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 En.17-460v.en.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "ZANOTTA DE STAMBUK SOFIA y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Sofía Zanotta de Stambuk y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de Andrés Stambuk y Sofía Zanotta, las de nacimiento de Juan Federico, Enrique Adolfo, Alberto Luis y Manuel Andrés; donde, respectivamente, dice: Steinbuc, Estaincbuc, Stainbuch, Stambuch y Stambuck debe decir Stambuk, y en la partida de nacimiento de Ema Sofía Stambuk, donde dice Sanotta debe decir Zanotta. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 En.15-373-v.en.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "PAUAR AURELIO Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelio Pauar solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: En donde figura con el apellido Pagua debe sustituirse por el de Pauar, que es el verdadero. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. Habilítase la feria mayor al solo efecto de la publicación del presente. — Colonia, Enero 2 de 1947. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 En.15-372-v.en.31.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "MOREL DE TOURN JOSEFINA y otros. Segunda copia de una escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Hugo Roland, en su carácter de apoderado de Josefina Morel de Tourn, viuda de Luis Tourn, solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Dámaso Crossa, con fecha 9 de Julio de 1924, a favor del extinto Luis Tourn, referente a dos fracciones de terreno de chacra ubicadas en el paraje denominado Colonia Sarandí, 11.a sección judicial del Departamento de Colonia, señaladas con los N.os 73 y 74 del plano del agrimensor Aurelio Lacaze, en Enero de 1910, las que se componían: la N.o 73, de 26 hectáreas 1310 metros y la N.o 74 de 34 hectáreas 2336 metros cuadrados y actualmente se componen de 27 hectáreas 6474 metros y la N.o 74 de 36 hectáreas 1696 metros y, en conjunto, se componen ambas fracciones, por estar unidas, de una superficie total de 63 hectáreas 8170 metros cuyos límites son: al Noroeste, en 1577 metros 60 centímetros, limita, camino por medio, con las fracciones 24 y 72, de Simón Giménez y David Davyt, respectivamente; por el Este, Sudeste y Sur, 2036 metros, con Carmelo Hidalgo, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a dichas fracciones comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, y a los señores Pedro y Ramón P. Díaz o a sus causahabientes, como así también a los linderos de la propiedad que resultan de la descripción, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les designará defensor de oficio, con el cual se proseguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y habilítase la próxima feria a los efectos de la publicación del presente. — Colonia, Diciembre 14 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$78.00 Dic.27-14490-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PALADINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 20 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 En.22-608-v.feb.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados "JACINTO VICTORIO SANCHEZ. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Jacinta Marcela Rodríguez Sánchez, Julián Valentín Rodríguez Sánchez, Héctor Julián Rodríguez Varela, Raquel Alicia Rodríguez Varela, Hugo René Rodríguez Varela, Nelson Gualberto Rodríguez Varela, Marcelino Tierno, José Librado Tierno, Ignacio Tierno, Ceferino Francisco Tierno, Agustín Tierno, María Elba Tierno y Nelly Carmen Tierno, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Habilítase la feria a los efectos de la publicación. — Trinidad, Diciembre 28 de 1946. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$30.00 En.11-211-v.feb.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LUISA LANZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.24-699-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO ANGELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 En.24-700-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO MARENALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. A los efectos de la publicación se ha habilitado el feriado judicial mayor. — Pueblo Solís, Diciembre 30 de 1946. — L. Curbelo Larrosa, Juez de Paz.

$8.00 En.22-605-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SATURNINA GUERRA DE DE LEON y de LEONARDO o LEONARDO SEVERO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado. — Pan de Azúcar, Enero 9 de 1947. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$6.00 En.22-609-v.feb.1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado SILVINO JOSE, SILVINO ROMUALDO y FRANCISCO BERTONE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en la forma siguiente: En la partida de Silvino José Bertone aparece como apellido "Bertune" y debe decir Bertone. En la partida de Silvino Romualdo Bertone aparece como apellido "Bertuna" y debe decir "Bertone". Y en la partida de Francisco Bertone aparece éste como "Lorenzo Bertune" debiendo decir Francisco Bertone. En las tres partidas los apellidos del padre y abuelo, que aparecen como "Bertune" deben ser "Bertone". A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 11 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.00 En.17-454-v.feb.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO REBOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$6.00 En.20-661-v.en.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado "HEIDER NICOLAS SOLARI, BENEDICTO RAMIREZ, ANTONIO MARIA GIMENA, ULPIANO MACHADO y ROMULO O. DE LOS SANTOS. Prescripción adquisitiva" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Miguel de Yarza y Hortencio Mattos sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la barra de la laguna de Rocha, décima sección judicial de este Departamento comprendiendo los padrones urbanos números 1 2 3 6 7 8 y 9 y el padrón rural número 888 y que, según operaciones de mensura y deslinde practicados por los agrimensores José B. Correa y Arturo López Blanquet, a las cuales se hace referencia en los planos inscriptos en la Inspección Técnica Municipal de Rocha, el 15 de Julio de 1920 y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el número 313; el 21 de Octubre de 1946, se compone de una superficie total de doscientas treinta y una hectárea tres mil quinientos cincuenta metros, abarcando las fracciones de propiedad de cada uno de los actores, y señaladas en el último de los aludidos planos con los números 5 1, 2, 3 y 4 y compuestas, respectivamente, de las siguientes superficies: descientas treinta hectáreas nueve mil quinientos cincuenta metros, mil seiscientos metros, ochocientos metros, ochocientos metros y ochocientos metros. El aludido inmueble se encuentra encerrado dentro de los siguientes límites generales: por el Norte la laguna de Rocha; por el Este, terreno de "Playa Building, S. A."; por el Sur, el océano Atlántico, y por el Oeste, también la laguna de Rocha, para que dentro del expresado plazo comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 18 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

90.00 Dic.27-14496-v.feb.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesores de ANGEL SOSA. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título universal o particular de Juana Pérez de Sosa, Hilario Sosa y Cornelio Sosa, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y, en general, a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de campo empadronada con los N.os 804 y 805, situada en "Garzón" 7.a sección judicial de este Departamento, con una superficie de noventa y dos hectáreas nueve mil ciento treinta y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. O., Teresa M. de Cedrés; por el N. E., Tomás Bentancourt; por el Oeste, Antonio de León y Teresa M. de Cedrés; por el Este, Víctor Barrios y Pedro Altez y por el Sur, Doroteo Dianessi y Sucesión Gregorio Toribio, según resulta del plano expedido por el agrimensor Roberto Bertolini, en Enero de 1944 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 281 el 23 de Diciembre de 1944 para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituido en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 13 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$60.00 Dic.21-14335-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer tur-

...ño, se hace saber la apertura de la sucesión de GUGLIELMONE DE GARAVENTA ANGELA CARLOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Enero 13 de 1947. — José Luis Basso, Actuario interino.

$6.00 En 22-812-v.feb.1.o.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos "VENTURA SILVA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ventura Silva solicitando se expida segunda copia de la escritura otorgada por Juana Evangel Silva y María Enriqueta Silva, cediendo a favor de Ventura Silva los derechos que en las sucesiones de Daniel Silva y Sara Panizza de Silva les correspondían sobre una fracción de campo sita en la tercera sección del Departamento de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (República Argentina), cuya escritura autorizó el escribano Bismarck Suárez en esta ciudad el veintiuno de Marzo de mil novecientos cuarenta y uno. Se cita y emplaza a los que tuvieren interés en esta acción para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos de los artículos 307 y 308 del Código Civil se hace la presente publicación, a cuyo efecto se habilitó el próximo feriado mayor. — Salto, Diciembre 1 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$42.00 En.16-412-v.feb.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA BENTIN DE IRIBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria a estos efectos. — Salto, Diciembre 28 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-408-v.feb.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos: "MANUEL TECHEIRA o TEXEIRA y CLOTILDE FIGUEROA. Sucesiones", se cita y emplaza a Ruperto Techeira o Texeira, por el término de noventa días para que comparezca a estar en juicio bajo apercibimiento de nombrársele un curador que lo represente. A los efectos de este emplazamiento, se habilita la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 20 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 En.16-410-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES SANCHEZ DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.17-432-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próximo a los efectos de la publicación. — Salto, Diciembre 31 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 En.17-431-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictado en autos: "Sucesión de MARIA BENITEZ. Venta de inmuebles", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de María Benítez o Benítez y de Braulio, Manuel, Josefa, Dolores, León y Pablo Saraśúa, para que dentro del plazo de noventa días se presenten a estar en juicio por cesación de condominio y pago de deudas sucesorias, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio (artículos 307, 308, 1069 y demás pertinentes del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo preceptuado por el artículo 307 del citado cuerpo de leyes se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor a estos efectos. — Salto, Enero 9 de 1947. — Luis Basso, Actuario interino.

$30.00 En.16-411-v.feb.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MELCHOR PEREZ CERDEÑA o MELCHOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.18-496-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 31 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.18-497-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO MARCELINO HORACIO CHOCHO COUTO u HORACIO CHOCHO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Diciembre 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 En.18-498-v.en 29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONCALVO o ALEJANDRO VICENTE MONCALVO VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 30 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.17-461-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA JUANICOTENA o JOSEFA JUANICOTENA ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado a tal efecto el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 En.17-462-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don MIGUEL MACHADO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de "Cornelio" en lugar de "Miguel" que es el que le corresponde, habiéndose habilitado al solo efecto de la publicación el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 En.11-234-v.en.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROBUSTIANO CARMELO POUSO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con los nombres de "Reduciano Carmelo Pouse" en lugar de "Robustiano Carmelo Pouso" y el apellido del padre figura como "Pouse" en lugar de "Pouso", que son los que le corresponden, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial al solo efecto de la publicación. — Mercedes, Diciembre 24 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$12.00 En.11-233-v.en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de esta publicación, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 En.16-405-v.en.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CARBALLO DE MAGALLANES o MANUELA CARVALLO, CARBALHO o CARVALHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1947. — Héctor E. Hontou, Actuario.

$6.00 En.18-465-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBUSTIANO GREGORIO BELDARRAIN o REBUSTIANO GREGORIO BELDARRAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, Enero 10 de 1947. — Héctor E. Hontou, Actuario.

$6.00 En.18-466-v.en.29.

REMATES JUDICIALES

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.

JUDICIAL

Automóvil "Dodge", modelo 1937, muebles y efectos de la "Sucesión BERNARDO OLLOQUI MILLER", remataremos al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, el miércoles 5 de Febrero a las 14 y 30 en nuestro salón 25 de Mayo 582. Ha sido habilitada la feria a los efectos de las publicaciones.

Exposición la víspera. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$5.40 En.27-725-v.feb.5.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "CLAUDIO FROILAN MEDINA. Incapacidad", en autos caratulados "Claudio Medina. Suces ón" (Lo. 40. Fo. 5C4), se hace saber al público que el día 15 de Febrero a las horas que se detallan, en la 2.a sección de Florida (Fray Marcos) y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido por el Sr. Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o A las 16 horas y sobre la base de $ 1.500.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 1, 2 y 14 del plano levantado por el Agr. Omar Paganini Rocamora, en Octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes con el N.o 819 y el 4 de Noviembre con el 822, empadronados con los N.os 90, 89 y 91, compuestos de una superficie total de 781 metros 90 decímetros que se deslindan en conjunto: 15 metros 6 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 14, que separa de terreno de la Estación de Ferrocarril Central; ms. 42.50 al Oeste, de frente, por ser esquina, a calle N.o 10; ms. 19.50 de frente al Norte, a la calle N.o 8, y ms. 47.85 al Este, lindando con los solares 3 y 13 del mismo plano; 2.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.090.00, un lote con las mejoras que contiene, formado por los solares 3, 4 y 13 del mismo plano, empadronado con los N.os 87, 88 y 92 compuestos de una superficie total de ms. 462.90, que se deslindan, en conjunto: ms. 9.90 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 47|85 al Oeste, lindando con los solares 2 y 14; ms. 9.85 al Norte, de frente a la calle N.o 8, y al Este, una línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Norte corre hacia el Sur y miden: la primera, ms. 40.30 y separa del solar N.o 12 y parte del 5; la segunda, de Este a Oeste, mide ms. 0.90 y la tercera de ms. 10.23, lindando estas dos con el solar 5; 3.o Acto seguido, sobre la base de $ 866.66, el solar número 5, empadronado con el N.o 86, con una su-

perficie de ms.2 220.80, con ms. 10.60 al Sur, de frente a la calle N.o 14; al Oeste, línea quebrada de tres tramos que, partiendo del frente, miden: la primera, ms. 10.25; la segunda, ms. 0.90, corre de Oeste a Este, separando ambas del solar 4, y la tercera, ms. 9.75, lindando con parte de los solares 4 y 13; ms. 11.50 al Norte, lindando con solar 12, y ms. 20 al Este, con el solar 6; 4.o Acto seguido, sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 6, empadronado con el número 85, con una superficie de ms.2 218.80, deslindando: ms. 7.30 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.35 al Oeste, lindando con el solar 5 y parte del 12; ms. 7.15 al Norte, limitando con parte del solar 12, y ms. 30.21 al Este, con el solar 7; 5.o Acto seguido, sobre la base de $ 666.66, el solar N.o 7, empadronado con el N.o 84, con una superficie de ms.2 139.99, cuyo deslinde es el siguiente: ms. 6.30 al Sur, de frente a la calle N.o 14; ms. 30.21 al Oeste, lindando con el solar 6; ms. 6.30 al Norte, limitando con parte del 12, y ms. 30.07 con el solar 8, al Este; 6.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 3, empadronado con el N.o 83, con una superficie de ms.2 330.55, cuyo deslinde es: ms 11.00 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30.07 con el solar 7, al Oeste; ms. 11.00 al Norte, con el solar 11, y ms. 30.03 al Este, con el solar 9; 7.o Acto seguido y sobre la base de $ 1.266.66, el solar N.o 9, empadronado con el N.o 82 y con una superficie de ms.2 282 65, cuyo deslinde es: ms. 9.40 al Sur, de frente a la calle 14; ms. 30 03 al Oeste, lindando con solar 8; ms. 9.50 al Norte, lindando con solar 10, y ms. 30.00 al Este lindando con padrón 81 y parte del 79; 8.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 10, empadronado con el N.o 95, con una superficie de ms.2 311.70, cuyo deslinde es: ms. 10.40 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 33.35; al Este, lindando con padrón 78 y parte del 79; ms. 9.50 al Sur, limitando con el solar 9, y ms. 30.62 lindando, al Oeste, con solar 11; 9.o Acto seguido y sobre la base de $ 133.33, el solar N.o 11, empadronado con el N.o 94, con una superficie de ms. 315.40, cuyo deslinde es de ms. 11.25 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 30.62 al Este, con el solar 10; ms. 11.00 al Sur, con solar 8, y ms. 27.38 al Oeste, con solar 12; 10.o Acto seguido y sobre la base de $ 233 33, el solar N.o 12, empadronado con el N.o 93, con una superficie de ms.2 706.10, cuyo deslinde es: ms. 25.35 al Norte, de frente a la calle 8; ms. 27.38 al Este, con el solar 11; al Sur, línea recta quebrada en tres tramos que, partiendo del límite Este, miden: la primera, ms. 13.45 y separa los solares 7 y 6; la segunda, que corre de Norte a Sur, ms. 10.35 y linda con el solar 6, y la tercera, ms. 11.50, lindando con solar 5 y al Este, ms. 27.38, con solar 11. 11.a Acto seguido y sobre la base de $ 933.33, los solares letra B empadronados con los N.os 183 y 181, con una superficie de ms 631.90, cuyo deslinde es: ms. 11.20 al Sur, frente a calle 14; ms. 41.20 al Este, lindando con padrones 185 y 172; ms. 21.90 al Norte, limitando con padrón 173,0 y ms. 42.60 al Suroeste, con solar letra A; 12. Acto seguido y sobre la base de $ 866 66, el solar letra A empadronado con el N.o 182, con una superficie de ms 2 401.70, cuyo deslinde es: ms. 9 90 al Sur, frente a la calle 14; ms. 42.60 al Nordeste, lindando con solar letra B; ms. .60 al Norte, lindando con parte padrón 174 y ms. 42.60 al Suroeste, con padrón 181. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en el acto de ser aceptada su oferta y la comisión legal al martillero. Segundo: Que los bienes se venden libres de gravámenes y con todas las mejoras pagas. Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (segundo piso). Cuarto: Que serán de cargo del comprador los gastos inherentes a la escrituración. Quinto: Que a los efectos de esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$176.00 En.25-723-v.feb.13.

ROGELIO CERCIDO

—(Año 1947)

ENERO 31 A LAS 16 HORAS

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, en los autos caratulados "Stekavica Papa Juan con HECTOR DUHART ETCHEVERRY. Ejecución de prenda industrial" (Libro 41, Folio 128), el martillero designado, don Rogelio Cercido, procederá, el día 31 del corriente mes de Enero, a las 16 horas, a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote en el local sito en la calle Dante N.o 2102, de los efectos que a continuación se detallan: 1 caja registradora "National" modelo 736 N.o 1347109, dos sifones "Banchero" esmaltados, con heladera N.o 7465 y 7567; 1 juego medidas de estaño, 1 balanza cristal para 20 kilogramos, 1 manómetro piñón y lanza, 1 reloj eléctrico "Cremus" 24 cms., 2 canillas con 14 filtros, 1 armazón madera roble de 4 ms. 20 cms. por 2 ms. 85, cms., con una luna espejo de 2 ms. 15 cms., 1 heladera de 2 ms. 50 cms. por 1 m. 40 cms. y 0.75 cms., con ocho puertas y compresor "Frielectric" de 1|3 HP.; 1 mostrador mármol de 4 ms. 65 cms. por 1.29, para despacho de bebidas, completo, con base para máquina de café express y dos serpentinas (1 de estaño y 1 de plomo); 1 mostrador vitrina de 3 ms. 53 cms., 1 vitrina roble de 1 m. 10 cms. por 1 m. 75 cms., con dos puertas; 1 vitrina roble 60 cms. por 40 cms. 0.32 cms., con dos puertas, triple (corredizas); 6 mesas roble de 0.60 cms. por 0.50 cms., 15 sillas "Giorello", 1 toldo exterior a máquina de 3 ms. 60 cms. por 1 m. 90 cms., 1 horno para pizza, los que estarán en exhibición el día del remate.

Nota. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Por más informes: Cerrito N.o 685. — Teléfono 9 - 04 - 62.

$24.00 En.21-660-v.en.31.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía

JUDICIAL

Edificio en construcción: calle Dante N.o 2214, entre Juan Paullier y Acevedo Díaz.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo c| BERNARDINO SILVA DIAZ y VALENTINA DIAZ DE SILVA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 35. Fo. 385), se hace saber al público que el día 4 de Febrero de 1947, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero H. Adami Casaravilla, ante los Sres. Oficial de Justicia y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público al mejor postor, el siguiente bien: Solar de terreno, el edificio a construirse en él y demás accesiones dominiales, situado en la 23.a sec. jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 25.239, manzana N.o 1141, compuesto, según título y plano del agrm. Julio Mier, de 4 de Julio de 1909, de una superficie de trescientos cincuenta y nueve metros dieciocho decímetros que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte, sobre la calle Dante, entre J. Paullier y Patria, distando el punto medio 30 ms. 82 ms. de la esquina de J. Paullier; 43 ms. al Nordeste, lindando con Julio Mailhos, 9 ms. al Sur, lindando con terrenos de Ximenes y 43 ms. al Oeste-Sudoeste, limítrofe con propiedad de Lucrecia Ximénez. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, continuándose el remate si así no se hiciere; 2) Serán de cargo del proponente comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación; 3) Que los títulos y expediente en que se decreta el remate se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso): a disposición de los interesados; 4) Que se habilitó el feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: 25 de Mayo N.o 582 y en el Banco "El Hogar Uruguayo", calle 25 de Mayo N.o 521.

$ 45.00 En.18-451-v.feb.4.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Torcuato Di Tella con JUAN ANTONIO INVERSO y ROMEO INVERSO. Juicio ejecutivo. Tercería de Camilo Franco", rematare, el día 30 de Enero a las 10 horas, en el local calle Cerro Largo N.o 1057, una máquina sobadora con un motor eléctrico marca "Siemens Schuckert" N.o 4 090.085 y una cortadora de tallarines marca "G. Toresani", con un motor "Marelli" N.o 42.192, de 1|2 HP. (Ha sido habilitada la feria). Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Rincón 696. Teléf. 8 - 71 - 78.

$8.00 En.18-484-v.en.29.

JULIO CESAR TROBO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados "Claudio Froilán Medina, en autos "CLAUDIO MEDINA. Sucesión. Incapacidad" (Lo. 40. Fo. 574), se hace saber al público que el día 3 de Febrero a las 16 y 30, 17, 17 y 30 y 18 horas, respectivamente, y en sus ubicaciones se procederá por el martillero don Julio César Trobo, asistido de los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se mencionarán: 1.o Una fracción de terreno y demás mejoras compuesta de ms.2 277.54, ubicada en el barrio Industrial, 11.a sección judicial de Montevideo, lindando, según plano del agrimensor H. Uslenghi, de Abril de 1931; al N., ms. 12.885, con calle Ombú; igual extensión al Sur; al Este, ms. 21.54, con Froilán Camejo, y al Oeste, en igual extensión, con calle 12 de Octubre. Empadronado con el N.o 60.445; sobre la base de $ 940.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, empadronado con el N.o 135.121 ubicado en la manzana B del pueblo Flor de Maroñas, 11.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de ms.2 300.00, que se deslinda: ms. 10 al E., sobre la calle Mateo Cortés entre Manuel Acuña y Cochabamba; igual extensión al Oeste, con más terreno de la misma manzana; ms. 30 al Norte e igual extensión al S., lindando también con terreno de la misma manzana. Sobre la base de $ 5.200.00. 3.o Un solar con sus mejoras, ubicado en la manzana 835 de la 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 8 del plano del agrimensor Guillermo Rodríguez, de Octubre de 1901, compuesto de una superficie de ms.2 424.84, lindando: ms. 8.59 de frente al Noroeste, con la calle Lorenzo Fernández; ms. 48.88 al Sureste, con el solar 7; sus 50.04 al Noreste, con solar 9, y al Suroeste, con la Sucesión Ibarra. Empadronado con el N.o 83.033 y sobre la base de $ 7.800.00. 4.o Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los N.os 11.075, 16.663, 114.495 y 114.496, situado en la 8.a sección judicial, designado con el número 9 de la fracción 1 del plano del agrimensor Julio Mier, con una superficie de ms.2 422.58, que se deslinda: ms. 10.14 frente al Este, sobre la avenida Gral. Flores; ms. 42.45 al Norte, que por ser esquina, da también frente a la calle Concepción Arenal (antes San Eugenio); igual extensión al S., limitando con solar 10, y ms. 9 54 al Oeste, con el solar 1 y sobre la base de $ 74.500.00. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en efectivo al serle aceptada, a los efectos de derecho; B) Que los gastos inherentes a la escrituración y comisión legal del martillero serán del cargo del comprador; C) Que los autos respectivos así como el título de propiedad del bien identificado en primer término se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (segundo piso), a disposición de los que intenten hacer posturas, y los títulos correspondientes a los identificados en 2.o, 3.o y cuarto términos, en el Banco Italiano (agencia Flores), Caja Obrera y en el Banco Hipotecario, respectivamente: D) Que a los efectos de las publicaciones se habilitó la próxima feria mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

$62.40 En.18-490-v.feb.1.o.

LUIS SIECOLA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sec. de Montevideo, se hace saber que el día 29 del corriente, a la hora 11 y en la calle Cerrito N.o 680, por intermedio del martillero don Luis Siecola asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y bajo la base de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de $ 2.400 del automóvil marca "Ford" V8, sedan Turismo de Luxo, modelo 1937, matriculado en la ciudad de Buenos Aires con el N.o 51590. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, de serle aceptada. 2.o Que los gastos de transferencia, así como impuestos y demás deudas serán de cargo del comprador. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

Nota. — Se hace constar que se ha habilitado el feriado a los efectos pertinentes. Informes: Cerrito 665. Teléfono 81.904.

$14.00 En.18-560-v.en.29.

GUILLERMO ZUASTI

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "AQUILES GAMBOURG. Sucesión" (Lo. 33, Fo. 659), se hace público que el día 14 de Febrero próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Maldonado, a la venta en remate público y por precio que exceda la suma de $ 8.611.00, de los siguientes inmuebles, en un solo lote: Tres solares de terreno y sus mejoras, ubicados en "Punta del Este", primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronados con el N.o 465, designados con los números uno, dos y tres de la manzana 76 del plano del ingeniero Quinto Bonomi (hijo), de Diciembre de 1923, de

cuar quedó copia en la Dirección de Topografía, con fecha 4 de Enero de 1929, que se deslinda así: El solar número uno se compone de una superficie de seiscientos sesenta metros, teniendo diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, sobre la calle número dieciocho, por cuarenta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar E; al Este, con el dos, y al Sur, con el H. El solar número dos se compone de una superficie de seiscientos treinta y seis metros siete decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete ms. cincuenta cms. de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata lindando: al Norte, en cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros, con el solar E, y el N.o 3, al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar uno, y al Sur, en treinta y cinco metros sesenta y tres centímetros, con el solar H. Estos solares forman el solar letra G del plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra. El solar número tres está designado con la letra F en el plano de los agrimensores Surroca y Penco y Sagra, se compone de una superficie de quinientos setenta y cinco metros sesenta y ocho decímetros cincuenta centímetros, que se deslindan y limitan así: diecisiete metros cincuenta centímetros de frente al Este, sobre la calle que lo separa de la ribera del río de la Plata, lindando: al Norte, en treinta y siete metros ochenta y un centímetros, con el solar letra D; al Oeste, en dieciséis metros cincuenta centímetros, con el solar letra E, y al Sur, en treinta y un metros noventa y siete centímetros, con el solar dos, descripto anteriormente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o Que no se admitirán ofertas que no cubran el precio base fijado; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto, así como los autos en que se decretó esta venta en la actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la presente feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$96.80 En.20-579-v.feb.13.

JULIO CESAR FRAGA
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la catorce sección judicial del Departamento de Montevideo, don Eduardo Macchiavello, en el expediente "Leopoldo Bianchi contra JUAN CAPELETTI. Juicio ejecutivo", se procederá el día ocho del próximo mes de Febrero, a las diecisiete y treinta horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Julio César Fraga, asistido del Alguacil y Actuario designado al efecto, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno contiguos, con el edificio en ellos construido y demás mejoras que contiene, ubicado en la catorce sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil, seiscientos ochenta y cinco, designados con los números 4 y 5 del plano del agrimensor Penco y Sagra de Febrero de 1890 y compuestos en conjunto de una superficie de cuatrocientos ochenta y ocho metros, setenta y un centímetros, que se deslindan así: dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros, de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las de Larrañaga y Reyes; veinticuatro metros, dieciocho centímetros al Sur, con propiedad de Ana María y Rosa Musto; veintiséis metros treinta y seis centímetros, al Este, con don Juan Capeletti; trece metros diez centímetros, al Norte que parten del lado Este en dirección al Oeste y cinco metros treinta centímentros, en una línea entrante que corre de Norte a Sur, y seis metros cuarenta y cinco centímetros, que arrancan del extremo de esa línea entrante y muere en la de enfrente, formando así un martillo que linda con sucesión Carrara. Tasación: pesos 15.774.20. Base: $ 10.516.14. Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o, en garantía de la misma. B) Que los gastos y honorarios de la escrituración, serán de cargo del comprador, igual que la comisión legal del rematador en el momento del remate y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas. C) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de quienes deseen examinarlos. (Hipoteca ley 13 de Julio, número 307, Serie 25"). D) Que los autos en los cuales se ordena esta venta, se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. E) Se habilitó el feriado mayor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1946. — Raúl Llorens Fernández, Actuario-Ad-hoc.

$51.00 En.18-48-v.feb.4.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
Juzgado L. de Primera Instancia de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, Dr. don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "CAROLINA VIDAL. Sus sucesores. Venta de un inmueble", se hace saber que el día 27 de Febrero del corriente año a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del rematador don Juan Pedro Zipitria, presidido por el Sr. Alguacil y con presencia del Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria del siguiente bien: El inmueble ubicado en la ciudad de Montevideo, calle Buenos Aires N.o 257, padrón N.o 3697, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, en 11 ms. con la sucesión Rocatagliatta, al Sur, en igual extensión con la calle Buenos Aires; al Este, en 15 ms. con Constantino Fernández, y al Oeste, en igual longitud, con la sucesión Rocatagliatta. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura, honorarios, certificados, impuestos universitarios etc., serán de cuenta del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a venderse, se encuentran en la oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y 4.o) Que a los efectos de las diligencias respectivas, se ha habilitado el presente feriado. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Enero 11 de 1947. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.40 En.27-724-v.feb.14.

MEDARDO A. SOSORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto, en los autos "La Suc. JUANA MURRO DE NOY. Cesación de condominio", se hace saber que el día 11 de Febrero próximo, a las horas, en los lugares y sobre las bases que se indican, se procederá por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A) A las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado. Una fracción de campo y anexos, ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 4291, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, de Noviembre de 1922, con una superficie de 55 hectáreas 9696 metros y linda al Oeste con camino vecinal; al Norte y Este, la sucesión Alfonso Frasinelli, y al Sud, con el arroyo "Las Vivoras". Base: $ 6.638.00; B) A las 10 y 30 horas, en su ubicación: Una fracción de terreno y sus mejoras subdividida en siete lotes, ubicada en la planta urbana de esta ciudad empadronada con el N.o 524, compuesta, según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en la Oficina D. de Catastro, el 29 de Octubre de 1942 y con aprobación municipal, de una superficie total de 2114 metros 91 decímetros, siendo sus límites generales: al Norte, la calle Buenos Aires; al Oeste, la calle Uruguay; al Sud, el padrón 525, y al Este, los padrones 553 y 538. Bases: lote N.o 1, $ 1.650.00; lote N.o 2, $ 730.00; lote N.o 3, $ 1.000.00; lote N.o 4 $ 1.200.00; lote N.o 5 $ 750.00; lote N.o 6, $ 1.050.00; lote N.o 7 $ 900.00; C) A las 17 horas, en el lugar de ubicación: Una fracción de terreno ubicada en el ejido de esta ciudad, empadronada con el N.o 642, compuesta, según títulos, de 2 hectáreas, 9515 metros 24 dms. y linda: al Norte y Oeste, con calles pública; al Sud, con Francisco Franzoia, y al Este, con Juan A. Rodríguez. Base: $ 1.499.00; y D) A las 17 y 30 horas: En el bien antes descripto se subastarán, al contado, los muebles, útiles y semovientes inventariados a fojas 72 y 73 de los autos sucesorios de la causante sobre las bases establecidas en la relación de bienes respectiva. Se previene: A) Que los mejores postores de los inmuebles deberán oblar, en el acto del remate, el 10 o|o de sus ofertas, a los efectos legales; B) Que los compradores de los lotes del bien empadronado con el N.o 524, tomarán proporcionalmente a su cargo las cuotas de la deuda de pavimento a partir del año en curso; C) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cargo de los compradores; D) Que los autos y títulos de propiedad se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Carmelo, Enero 10 de 1947. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$58.00 En.18-342-v.feb.3.

NICOLAS F. MARIÑO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, dictada en los autos "AGUSTINA M. CAMPOS DE DIGIOVANNI o DI GIOVANNI y otros. Sucesiones" (Libro 16, N.o 218, Folio 132), se hace saber al público que el día 14 de Febrero de 1947, a las horas 9 y 30, 10 y 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Nicolás F. Mariño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y con la base del aforo del impuesto inmobiliario, los siguientes inmuebles: 1.o A las 9 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor don Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad empadronada con el N.o 787 y consta de una superficie de 594 metros 40 decímetros, dentro de los siguientes límites: 11 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste, sobre la calle España; por una línea de 42 metros 01 centímetro al Nordoeste, por donde linda con Roque Damasco y Lorenzo Siri; 22 metros 40 centímetros al Nordeste, lindando con las fracciones N.os 2 y 3 del plano referido y que se deslindarán en seguida; una línea de 9 metros 60 centímetros, lindando con Federico Timote; luego, haciendo martillo, diez metros 80 centímetros al Sudoeste, y 32 metros 21 centímetros al Sudeste, con Maximiliano Vila, base: $ 1.400.00; 2.o A las diez horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el número 2 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, de Junio 11 de 1946, ubicada en la manzana 35 de esta ciudad, empadronada con el N.o 780, de una superficie de 463 metros y 30 decímetros, dentro de los siguientes límites: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Sudeste, con la fracción N.o 3 del mismo plano; 42 metros al Nordoeste, con Conrado Bordoli, y 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción número 1, anteriormente deslindada. Base: $ 1.300.00; 3.o A las 10 y 30 horas, fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, señalada con el N.o 3 en el plano ya referido ubicada en la manzana 35, de esta ciudad empadronada con el N.o 781, de una superficie de 463 metros 30 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 87 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Haedo; 42 metros 02 centímetros al Nordoeste, con la fracción N.o 2 deslindada anteriormente; 11 metros 20 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 1 del plano citado y 42 metros al Sudeste, con Sucesión de Armando Bartelloni. Base: $ 1.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; 4.o Que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

$66.00 En.25-719-v.feb.11.

AGUSTIN PEREYRA
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "NIEVES o FLORENCIA NIEVES o NIEVES FLORENCIA LORENZO OLIVERA. Sucesión" (L.o 13, N.o 692, Fo. 401), se hace saber que el día 14 de Febrero del año entrante —1947— y en las puertas de este Juzgado, de las 10 horas a las 10 y 15 minutos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del rematador señor Agustín Pereyra asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo situada en "San Luis" quinta sección judicial de este Departamento de Rocha empadronada con el N.o 2250, con una superficie de setenta y cinco hectáreas cuatro mil doscientos noventa y nueve metros cuadrados, lindando: por el N. E., con Trajano Rodríguez, Sucesión Honorato Viera y Sucesión Gregorio Silvera; por el S. E., con el arroyo Sarandí; por el O. y N. O., con Isabelino Terra, medida por el agrimensor Homero Cardoso en el mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y dos, según plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 62 el 21 de Marzo de 1942, incluyéndose en dicha fracción un sobrante encon-

trado por dicha mensura, de diecinueve hectáreas cuatro mil sesenta y tres metros cuadrados. Avaluada, a los efectos de esta operación, a razón de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea. Se previene: A) que no se aceptará oferta que no alcance a la base antes referida; B) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptara su oferta, el 10 o|o del importe de la misma; C) Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escritura, los que deberán ser convenidos y abonados al subscripto Actuario antes de otorgarse la mencionada escritura, la cual deberá ser extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que sea arrobada la diligencia de remate; y D) Que a los efctos de esta publicación ha sido habilitada la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 24 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$61 60 En.9-94-v.feb.3.

FRANCISCO DELEON
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, dictada en autos "SCHNEIDER y Cía. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Febrero próximo, a las 17 horas (5 de la tarde), se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, de todas las existencias que pertenecieron al comercio de los fallidos. La venta se efectuará en el lugar del depósito, casa de don Santos Acosta, calle Montevideo, esquina Avda. 18 de Julio, y el pago será al contado. Al solo efecto del término para la publicación de de edictos ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Paso de los Toros, Diciembre 31 de 1946. — Emir J. Asconeguy, Juez de Paz.

$10.00 En.17-421-v.en.28.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario rural ley 7.377, de 20 de Junio de 1921, N.o 96 serie "X", a cargo de GABRIEL KARPUCHENKO el 12 de Febrero próximo a las 16 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida 1152, el martillero Alcides Merello, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), una fracción de campo y mejoras en la 3.a sección judicial del Departamento de Río Negro, N.o 42 en el plano del Agr. Adolfo O. Musso padrón 1866, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas cuatro mil cuatrocientos metros, lindando: al Norte, calle por medio, con la fracción 41; al Sur, calle por medio, con la 43; al Este la 44 y al Oeste, la 39. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado se dispuso el presente, de acuerdo con el Art. 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al 17 de Diciembre ppdo., a $ 6.064.59 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prometiente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos a la fecha de la escrituración, en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El saldo del préstamo en títulos, a la fecha del remate, será de $ 2.683.52; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí número 570, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra sucursal en Paysandú. — Montevideo Enero 13 de 1947. — Armando Arestí Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) En.22-20184-v.feb.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — He resuelto clausurar el restaurant "Capeletti", sito en la calle 18 de Julio N.o 1492. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Santiago Porro.

$6.80 En.10-155-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor DOMINGO LAURIA el comercio que bajo la denominación de "Cambio Montevideo" gira en esta plaza, avenida 18 de Julio 1738. De acuerdo con lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentar sus créditos en el estudio del escribano Saúl D. Costau, avenida 18 de Julio número 1623 (apartamento 17), dentro del término de treinta días. — Daniel Terra.

$10.80 En.27-728-v.feb.15.

"MOTORES MARELLI", S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres accionistas de "Motores Marelli", S. A., para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1947 a las 11.45 horas, en el domicilio social, calle Uruguay números 1117|19, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1946; 2.o Informe del Síndico; 3.o Integración parcial del Directorio; 4.o Elección de Síndico y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.

$21.00 En.27-710-v.feb.12.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
Sarandí esquina Misiones
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimosegundo ejercicio finalizado el 31 de Diciembre último, que se realizará el 12 de Febrero próximo en el local del Banco a la hora 18, en la que se tratará el siguiente orden del día: A) Acta de la anterior asamblea. B) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. C) Elección de cuatro miembros del Directorio, siete suplentes y Síndico.

Se previene que para formar parte de esta asamblea, se requiere: 1) Poseer acciones por lo menos por valor de $ 1.000.00. 2) Depositar con tres días de anticipación, como mínimo del señalado para la asamblea, una acción preferida o acciones por un valor mínimo de $ 1.000.00. Los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderados.

Nota. — Estimaremos a los señores accionistas que a fin de facilitar la tarea, se sirvan depositar sus acciones con la mayor antelación posible. — Montevideo, Enero de 1947.

$21 00 En. 27-785-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad "AMADEO BERARDI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de pastas denominada "El Vesubio", situada en la calle Pablo De María N.o 1420. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en Andrés Cheveste N.o 1437. — Julieta Avelina Fedullo. — Humberto Fedullo.

$10.80 En.13-281-v.feb.1.o

V E N T A

Comunico que he prometido vender a ATILIO NUÑEZ, LIZARO FALERO, ENRIQUE COMESAÑA Y NESTOR NUÑEZ, el comercio de fabricación de pastas ubicado en esta ciudad, calle Sierra 1749. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Miguel Outerelo. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-213-v feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904 prometí en venta tambo camino Durán N.o 5882, a la Sra. LAURA R. DE CAZAYOUS. Acreedores presentarse oficinas Brusco, Agraciada 4903. — Montevideo, Enero de 1947. — Vicente Suárez. — Laura R. de Cazayous.

$6 80 En.10-140-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Pedro Rullan ha vendido al señor BRUNO VILA, el día 1.o de Enero de 1947 la 1|12 (una doceava parte) de la casa de comercio que el primero posee en esta ciudad con frente a la calle Brandzen N.o 2054 y que explota el ramo de casa de huéspedes y bebidas fermentadas. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos al domicilio indicado. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Pedro Rullan. — Bruno Vila.

$13.60 En.10-169-v.en.29.

CAJA POPULAR DE PAN DE AZUCAR, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete a las dieciocho horas en su local, calle Rincón, de la villa de Pan de Azúcar, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Orden del día: A) Designación de tres accionistas para firmar el acta de esta sesión; B) Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y memoria del segundo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1946; C) Disponer y autorizar el dividendo a distribuir entre los accionistas, según el art. 43 del estatuto. — Pan de Azúcar, Enero de 1947. — O. Mier Odizzio, Presidente. — Héctor Fontes, Secretario.

Nota. — Se ruega a los Sres. accionistas cumplir con el art. 21 del estatuto, depositando, con más de tres días de anticipación, las acciones, recibos o recaudos bancarios en las dependencias de esta Caja.

$12.60 En.21-604-v.en.30.

ARENERA ING. SANTIAGO A. CALCAGNO S. A.
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que preceptúa el Art. 23 de los estatutos sociales, se convoca a los Sres. accionistas, a la asamblea general extraordinaria, que se realizará el día 30 de Enero de 1947, en su sede de la Rambla Sud América 3095 a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Autorización para enajenar terrenos en los predios que la empresa adquirió en fecha 21 de Mayo de 1932 padrón 9924; y en fecha 1.o de Febrero de 1946 padrón N.o 9905; así como las propiedades de las calles Vilardebó y José L. Terra empadronadas con los N.os 85206 y 101925 respectivamente. 2.o Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente, firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — Para poder tomar parte en la asamblea, los Sres. accionistas deberán depositar en Secretaría con tres días de anticipación, sus acciones o los certificados expedidos por Bancos y aceptados por el Directorio.

$21.00 En.14-351-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, interviene. — ELIDO ETCHART compra el comercio ramo almacén y verduras sito en la calle Molinos de Raffo N.o 613 (ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el referido comercio. — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Gentil Machado — Elido Etchart.

$6.80 En.11-203-v en 30.

FABRICA NACIONAL DE SOMBREROS FENIX
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 9.o y 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero próximo, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la sociedad, General Farías 2826, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura de la memoria del Directorio. 2.o Considerar el balance al 31 de Diciembre de 1946. 3.o Considerar la cuenta de ganancias y pérdidas, resolviéndose sobre aplicación de utilidades. 4.o Elección de la persona que ha de integrar el Directorio en sustitución del miembro saliente. 5.o Nombrar los tres accionistas que han de firmar el acta.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 12 las acciones deben ser inscriptas y depositadas en las cajas de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea. Según los mismos estatutos, pueden ser depositados los certificados de depósitos en los Bancos en lugar de las acciones. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Edmundo Nardo, Secretario.

$21.00 En.16-450-v.en.30.

A V I S O

Se hace saber a HANS WAGNER y ALEJANDRO WOSKRESSENSKI, prometientes compradores de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron con el N.o 152 Fo. 36, Lo. 13 y N.o 648 Fo. 122 L. 22, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el art. 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el registro respectivo. — Montevideo, Enero 11 de 1947. — Por María Ospitaleche de Grange y Mario Ferreira: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 En.15-249-v.en.3?

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al señor MIGUEL FELDMAN mi comercio de almacén de San Salvador 2016. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Rosa Haurat Rícs. — Miguel Feldman.

$7.20 En.20-535-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que prometí aportar a la "Curtiembre Albion S. A." (en formación) el establecimiento denominado "Curtiembre Albion", con asiento en Llupes 5077 y Santa Lucía 4690, donde podrán justificar sus créditos los acreedores. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — Julio César Motta.

$7 20 En.20-537-v.feb.3.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Luis Alberto Campodónico el quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja con el número 153, en el libro número 5, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases: Objeto: fabricación de materiales plásticos para la construcción, cartón, papel y similares. Denominación: "Termo - Acustic, Limitada". Domicilio: ciudad de Minas, pudiendo establecer sucursales y agencias en todo el territorio de la República y en el extranjero. Firma social: M. Alonzo, H. Unzaga, M. R. Santa Cruz y Cía. Limitada". Socios y capital social: $ 120.000.00, aportados en cuotas de $ 10 000.00 por cada socio, que son: Manuel Alonso, Manuel R. Santa Cruz, Raúl García Gozalbo, Hipólito Unzaga, Acq. Ildefonso Aroztegui, Alejandro de Barbieri, Julio R. Sanz, Conrado M. Piriz, Gregorio Marcaida, Antonio M. Larrea, Dardo R. Barceló Santurio y Pedro Zabalza. Los aportes ya se han hecho efectivos, realizándose en inmuebles edificios y maquinarias, con excepción de las cuotas del Arq. Aroztegui y Barceló Santurio, que adeudan saldos de cinco y tres mil pesos que entregarán a los dos años de la fecha del contrato. Administración: Directorio compuesto de cinco miembros que duran un año y pueden ser reelectos. Asambleas: se reune ordinariamente diez primeros días de cada mes y anualmente para considerar balance general y designar Directorio. Pérdidas y ganancias: en proporción a las cuotas. Plazo: diez años. No se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios.

$24.00 En.20-562-v.en.30.

"LA URUGUAYA", S. A.

PRIMERA INSTITUCION NACIONAL DE SEGUROS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se efectuará el día 5 de Febrero de 1947 a las 12.30 horas, con la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Elección del Directorio, Síndico, titular y suplente.

Los señores accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea (art. 13).

Local: Florida 1251. — La Gerencia.

$9.60 En.20-563-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido al Sr. ISAAC LIFSCHITZ mi comercio de almacén, frutas y verduras de Guayaquí 2952. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Lucio Rivas Payo. — Isaac Lifschitz.

$7.20 En.20-536-v.feb.3.

ARMOUR DEL URUGUAY, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 14 de Febrero de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — Montevideo, Enero 16 de 1947. — El Secretario.

$15.00 En.20-538-v.feb.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "FERNANDEZ y ESTEVEZ", con comercio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Larrañaga 2751 - 2753, haciéndose cargo del activo y pasivo Adolfo Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 17 de 1947. — Adolfo Fernández Malvarez. — Javier Estévez Martínez. — Cesaria Martínez de Estévez.

$10.80 En.21-565-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a MANUEL GARCIA el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Cuñapirú 2202. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1947. — Por Sucesión de Francisco Díaz: Carolina Val de Díaz. — Ana María Díaz de Duhart. — Rinaldo Duhart.

$7.00 En.21-566-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

HILTEX, S. A. hace saber que adquirió el establecimiento industrial que era del Sr. Julio H. Sóñora, sito en Santa Lucía N.o 4436 y el del Sr. Waldemar Hinze, sito en Rincón N.o 484. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Interesados presentarse en la primera dirección. — Montevideo, Enero 10 de 1947.

$7.20 En.21-591-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor ESTEBAN TORTAROLO nuestro comercio "Uruguay Café", que gira en esta plaza, y a cuyo cargo quedará el activo y pasivo. Los acreedores deberán presentarse a la escribanía Vega. — José C. Camps. — Pablo C. Ramos.

$7.20 En.21-590-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza, calle Defensa N.o 2083, bajo la razón social de "JOSE CORCOLL y Cía.", en el ramo de fábrica de productos porcinos y fiambrería, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Corcoll. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, por duplicado, en la Oficina Comercial Platense, calle Sarandí 452. — José Corcoll. — Francisco París. — Jaime Pacreu.

$14 40 En.21-581-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 la firma Alfredo Domínguez y Cía. contrató vender a JOSE SILVA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Constituyente 1661. Acreedores Presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 16 de 1947 — Alfredo Domínguez Carballo — Manuel Acuña Iglesias. — Alcira Soto de Acuña.

$10.80 En.21-564-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Ariel", Cerro Largo 1072, he prometido vender al Sr. ELBIO SILVA la casa de comercio que en el ramo de copias de planos tengo establecida en la calle San José 1319, de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Cerro Largo 1072 — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Carlos Alberto Baggi. — Elbio Silva.

$10.20 En.23-677-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, que la firma "SOTO, AROCENA y DURAN RUBIO", que gira en esta plaza, será disuelta. Los acreedores pueden presentarse a los Sres. Salvador Soto y Carlos A. Arocena, dentro del término legal al cobro de sus haberes en el domicilio de la casa calle 18 de Julio, N.o 1008, con los comprobantes respectivos. — Paysandú, Enero de 1947. — Salvador Soto. — Carlos A. Arocena. — Antonio M. Durán Rubio.

$16.00 En.23-670-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que pondremos fin a la sociedad de hecho del comercio de almacén y bar "Los Paraísos" instalado en esta ciudad, Madrid 1602, retirándose Pedro Bartolo Godín, quedando sólo GABRIEL BARTOLOME GODIN. Los interesados deben presentarse en la escribanía Cóndom Johonson, Colonia 1359. — Pedro B. Godín. — Gabriel Godín.

$6.80 En.23-645-v.feb.11.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, el 30 del actual a las 19 horas. Orden del Día: 1.o) Memoria, balance anual y rendición de cuentas. 2.o) Elección de los miembros del Directorio entrante y del Síndico, con los suplentes respectivos. (Período 1947-1948). 3.o) Autorización amplia al Directorio para comprar el inmueble denominado "Teatro Florida" otorgando las escrituras respectivas de adquisición y enajenación que fueren necesarias para poder escriturar dicho bien al señor José López. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene: A) Que los accionsitas deben inscribir en Secretaría sus acciones con anterioridad a la asamblea. (Art. 20). B) Que deben depositar en ella las acciones tres días antes de la fecha de la asamblea. (Art. 2.o decreto de Julio 16 de 1943). — Florida Enero de 1947. — El Directorio.

$18.00 En.14-368-v.en.30.

CUIDAR, S. A.

COMPAÑIA URUGUAYA INDUSTRIAL DE ALIMENTACION NACIONAL S. A.

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el art. 36 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas en segunda citación para la asamblea general ordinaria y para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 5 de Febrero de 1947 a las dieciséis y media horas en el local de la Sociedad, avenida Garibaldi 2473, para tratar el siguiente orden del día: En asamblea general ordinaria: 1.o Consideración de la memoria y balance anual e informe del Síndico; 2.o Liquidación de resultados (cuenta de pérdidas y ganancias); 3.o Nombramiento de Síndico y suplente y su remuneración. En asamblea general extraordinaria: 4.o Situación de la Sociedad (informe del Directorio) en base a los factores siguientes; A) Saldo de cuentas de resultados; B) Insuficiencia del capital integrado; 5.o Reconstrucción del "capital integrado" y aplicación de diferencia por ajustes; 6.o Emisión de acciones incluyendo el canje de las actualmente emitidas, en la forma y condiciones que pudiera disponer la asamblea; en caso que se considere conveniente, aumento de capital; 7.o Modificaciones o sustituciones que puedan surgir en el seno de la asamblea respecto a las proposiciones que formulara el Directorio al tratar los puntos precedentemente enumerados. 8.o Realización de bienes del activo, total o parcialmente, para atender el cumplimiento de las obligaciones de la Sociedad; 9.o Integración del Directorio y revisión de la designación de Síndico titular y suplente; 10.o Reforma de los estatutos; 11.o Designación de dos asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que para tener derecho a integrar ambas asambleas se requiere el depósito de acciones o de certificado bancario en el local de la Sociedad, avenida Garibaldi N.o 2473, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha de la reunión, siendo válidos los depósitos efectuados en primera citación y sus respectivos boletos de entrada; B). Que se admite carta - poder hasta el día anterior al de la reunión; C) Que tratándose de segunda citación ambas asambleas quedarán constituídas cualquiera sea el monto de capital representado. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — El Directorio.

$26.00 En 27-767-v.en.31.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Carlos M. Garat el 20 de Diciembre de 1946, inscripta en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el número 12 al folio 112 del libro 14, se constituyó la siguiente sociedad de responsabilidad limitada: Denominación y razón social: "Alberto Nieto Clavera y Compañía Limitada". Objeto: importaciones, exportaciones, distribución y venta de mercaderías y productos y actos afines. Socios: Alberto Nieto Clavera, Pedro Bruno y Juan R. Cánepa. Capital: cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). Aportes: Nieto Clavera: veinte mil pesos ($ 20.000); Bruno, diez mil pesos ($ 10.000.00) y Cánepa, diez mil pesos ($ 10.000 00). Domicilio actual: Montevideo, calle Uruguay N.o 1028, pudiendo establecer agencias y sucursales. Administración y uso de la firma social: a cargo del señor Nieto Clavera y en los casos previstos en el contrato, del señor Cánepa. Plazo: cinco años, a contar del 1.o de Diciembre de 1946, con prórrogas automáticas de dos años. Asambleas: anuales. Balances: en cada ejercicio.

$14.00 En.18-470-v.en.29.

F. L. U. S. A.
LLAMADO A ASAMBLEA

De acuerdo con el Art. 20 de los estatutos sociales, se cita a todos los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 12 de Febrero del cte. año a las 18 horas, en el local de la calle Blandengues 2015 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración de la memoria y Bce. Gral. Cuenta de ganancias y pérdidas. Informe del Síndico. Distribución de utilidades. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha, para tener derecho a voto en la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$10.00 En.25-722-v.feb.13.

SOCIEDAD DEPORTIVA E HIPICA DE LAS PIEDRAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 19, 20, 21, 22 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 14 de Febrero en el local de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1484, a las 18 horas, con el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para controlar la asistencia y firmar el acta en representación de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance del ejercicio 1946. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

Se hace constar: A) Que la resolución se tomará con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones subscriptas; B) Que para intervenir en la asamblea se requiere que los accionistas depositen, con tres días de anticipación al señalado para la misma, ya sean acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. — El Directorio.

$21.00 En.25-712-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido en venta a don SAUL FUCHS mi comercio de ramos generales, ubicado en la Avda. 8 de Octubre 4732 bis. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Rosa Dubinsky, Paysandú 1163 esc. 1.o. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — David Serebrier.

$10.20 En.2-705-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de este mes quedó disuelta la sociedad de habilitación que había formado con don Juan Carlos Guichón y don Fernando Manzioni para desenvolver la panadería calle Yí 1202 y Canelones, que yo continúo con su activo y pasivo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — Carlos Menéndez.

$6.80 En.25-711-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender "taller de estampados y fábrica de encendedores". Emplazamos a los acreedores (ley 26 Setiembre 1904) presentar sus créditos 25 Mayo 111 en término legal. — Manzano, Pino y Chalar.

$3.40 En.25-716-v.feb.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, avisamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Raposo y Sotelo", café, bar, horno y fiambrería, establecida en la avda. 8 de Octubre N.o 2704, haciéndose cargo del activo y pasivo, el socio Sr. RAMON RAPOSO. Interviene oficina "B.R.Y.C.A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Amado Sotelo. — Ramón Raposo.

$10.20 En.25-721-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al Sr. ARNALDO TORNESI, la panadería que bajo mi firma gira en esta plaza, ciudad de San José, calle Artigas y Detomasi. Acreedores presentarse en la escribanía de Gregorio Perdomo Pintos, 18 de Julio 461. (Ley 26 de Setiembre de 1904. — San José, Enero 20 de 1947. — Teresa M. de Cola.

$8.00 En.25-713-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos la disolución total de la Sociedad "ADRIAN G. ADANO y HERMANOS", establecida en camino de Las Tropas 3005, camino de Las Instrucciones 5550 y camino Toledo Chico 2554 (ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 del Código de Comercio), debiendo acreedores presentar créditos en los expresados domicilios. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Adrián Gregorio, Roberto Sotano, Rómulo Lorenzo y Juan María Adano.

$19.20 En.24-658-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores SALVADOR CARBALLAL y FERNANDO CARRO han resuelto disolver la sociedad constituída para la explotación del establecimiento comercial que en el ramo de bar y bebidas alcohólicas y con la denominación de "La Catedral de los Sandwiches. Gran Café Matriz", está instalado en la calle Sarandí N.o 502, de esta ciudad, haciéndose cargo de todo el activo y pasivo el señor Carro y girando dicho comercio desde el día 1.o de Enero del año en curso a nombre exclusivo del adquirente. Los interesados podrán presentar los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Salvador Carballal. — Fernando Carro.

$18.00 En.14-282-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con fecha 30 de Setiembre de 1946 quedó disuelta totalmente la sociedad JOSE DELPRATO e HIJOS, que giraba en el ramo de viñedos, bodega y actividades anexas en camino Tonkinson N.o 3449 (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 9 de 1947. — José Delprato e Hijos.

$7.20 En.14-294-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a EUGENIO APAI la carnicería, venta de verduras y frutas sita en la calle Ibirapitá 2751, de esta Capital. Los acreedores se presentarán en Paraguay 1091 (Esc. Molla). — Pedro Ciocca.

$6.83 En.15-344-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos al público en general que hemos vendido a CIRIACO P. MARTINEZ los derechos que nos pertenecen en la sociedad que gira en Puntas de Rosario (Departamento de Colonia), bajo la razón de "Zunín, Martínez y Laborde" debiendo presentarse los que se consideren acreedores en el domicilio de la sociedad expresada. — Cayetano V. Zunín. — Modesto Laborde.

$12.00 En.14-311-v.feb.5.

V E N T A

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene. — MANUEL MENDEZ y RUTH MEDEROS DE MENDEZ compran el comercio sito en calle Plutarco 3951, ramo almacén y lechería. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1946. — Alejandro Mederos. — Manuel Méndez. — Ruth Medero de Méndez.

$7.20 En.14-305-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a doña MARIA BONILLA MIRAZO el comercio sito en Ejido 1208, del ramo de casa de peinados, denominado "Peinados Nino", acreedores deben presentar sus cuentas en la escribanía Fontana, Sarandí 430 (piso 2.o). — Montevideo, Enero 3 de 1947. — Victorina Lasage de Coquel.

$6.80 En.24-691-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor HECTOR HOMERO FERNANDEZ enajenará a la sociedad "FERNANDEZ, GREZZI y CALVO" el negocio que en el ramo de elaboración de cafés, etc., gira en esta plaza, en la calle Juan Paullier N.o 1611. A los efectos de la ley de 1904 los acreedores deben presentarse en la escribanía del escribano Juan C. Viapiana, Sarandí 460. — Héctor Homero Fernández.

$10.20 En.24-686-v.feb.12.

CAJA POPULAR DE DURAZNO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, el Directorio de la Caja Popular de Durazno convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Febrero de 1947 a las 18 horas, en el local social para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que asociados al Secretario efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, proyecto distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 32 (año 1946); 3.o Elección de Directorio 4 titulares y 4 suplentes, Síndico y su suplente.

Los Sres. accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Caja, hasta tres días antes del señalado para la asamblea de acuerdo al artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943. — Durazno, Enero 20 de 1947. — Ernesto J. Filippini, Presidente. — Angel F. de Souza, Secretario.

$16.00 En.24-702-v.feb.4.

CAJA POPULAR DE FRAY BENTOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 23 de Febrero de 1947 a las 9 horas, en la sede de la Sociedad Italiana de M. S. (altos), de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas (art. 46) para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplentes respectivos; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (art. 38). Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (art. 43). Cada accionista podrá ejercer una sola representación, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un Juez de Paz o una institución bancaria. Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatorio, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las oficinas de esta institución, por lo menos, con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 19 de Febrero de 1947 a las 18 horas. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un banco o institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado en la Caja dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Fray Bentos, Enero de 1947. — Roberto Zefferino, Presidente. — Lorenzo Bonetti, Secretario.

$28.00 En.21-583-v.en.31.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
(Institución Uruguaya)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última citación

No habiéndose inscripto el número necesario de accionistas que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 28 del corriente mes a las diecisiete horas en el local del Banco, calle Cerrito 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al semestre vencido el 31 de Diciembre último y presentación del informe de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día sábado 25 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Enero 20 de 1947.

$12.60 En.21-580-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí en venta a GRALTA, S. A. mi bodega "Livia", ubicada en la calle Real 4314. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en el referido local para hacer efectivos sus créditos dentro del plazo legal. — Vicente Destefani.

$6.80 En.11-205-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Cruz y Orosmán Miranda avisan (ley 26 Setiembre 1904), que prometieron vender su café y bar calle Río Negro N.o 1147, a los Sres. JOSE y FRANCISCO CARBALLA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 6 de 1947. — Walter Cruz. — Orosmán Miranda. — José Carballa. — Francisco Carballa.

$6.80 En.11-218-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he vendido al Frigorífico Nacional el comercio de carnicería que gira en esta Capital calle Orinoco 4851, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Gerencia Comercial del Frigorífico Nacional, calle Solís 1480 (segundo piso) en el plazo legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Isidoro C. Gatto.

$10.20 En.11-204-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor FRANCISCO CAVALLO mi casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en la calle Yí 1422, de esta ciudad. A los efecto de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Angel Melone Nicolini.

$10.20 En.15-350-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la firma JACOBO KOUYOMDJIAN y Cía. la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería, situada en la calle Cuñapirú 2200. Los acreedores deberán presentar sus créditos en el mencionado comercio. — Montevideo, Enero 10 de 1947. — Artin y Agop Tachjian. — Jacobo Kouyoumdjian y Cía.

$10.20 En.15-352-v.feb.3.

V E N T A

Prometí vender a JOSE DOLDAN, FRANCISCO MATO y ANTONIO BLANCO el café y bar "Vasco Bar", de la calle Buenos Aires N.o 667. Acreedores: Santiago de Chile 1254, de 9 a 12 horas. Ley 26|9|904. — Escribanos Enrique Alonso Romelli y Daniel Pérez del Castillo.

$6.80 En.15-366-v.feb 3.

V E N T A

Comunico que he prometido vender a la Sra. JUANA MOAS DE MOREL la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, avenida Larrañaga N.o 1501. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Roque J. Chiappe. — Manuel C. Catañy. Escribano.

$7.20 En.14-312-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Nicolás Behar domiciliado en Constitución 2094 (bis), de esta ciudad, vende su negocio de almacén y lechería ubicado en la misma finca, a FRANCISCO COLLETTE y DARIO YANAVEL. Reclamaciones término legal al rematador Ch. Adippe Fleitas, 25 de Mayo 477 (esc. 89). — Montevideo, Enero 9 de 1947.

$7.20 En.1[illegible]9-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, que la proyectada compra en común del taller de elásticos, camas, turcas, colchones y anexos, negocios de algodón, calle José L. Terra 2820, desiste Asia Fuhrman; Promitente comprador JACOBO LASSNER queda con activo y pasivo desde 28 de Julio de 1946. Acreedores: Treinta y Tres 1279 (apto. 1). — Jacobo Lassner.

$10 20 En 16-404-v.feb 4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general que he prometido en venta el comercio que gira en el ramo de panadería y anexos en la calle Julio Herrera y Obes número 1152, a don ANTONIO ALEXANDRINO RODRIGUEZ, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del escribano M. Belino Gadea, calle Ituzaingó número 1431. Esta publicación se hace a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Luis Prats.

$10.20 En.18-494-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802. — Prometí vender el almacén de comestibles y bar calle Miguelete número 1600, a JOSE VEIGA HERMIDA (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 3 de 1947. José Pereiro.

$3.40 En.18-377-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1802 — Prometí vender la ferretería y bazar calle 18 de Julio N.o 2263, a JUAN y JOSE PEREIRO (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Martín Vegh.

$3.40 En.18-380-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Eduardo Tauriz prometió vender a MARIO E. ARNABAL su parte —la mitad— del comercio que en los ramos de almacén y puesto de frutas y verduras gira en esta plaza bajo la firma de "Arnábal y Tauriz", sede en 18 de Julio 577. Acreedores presentarse en el propio comercio — San José, Enero 14 de 1947. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Eduardo Tauriz. — Mario E. Arnábal.

$12.00 En.18-499-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Enrique Podbereski prometió vender a los señores MOISES BARIL y GHERS SANDLER las instalaciones del comercio de fotografía establecido en Montevideo, calle San José N.o 1041. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 (apartamento 6).

$6.80 En.18-482-v.feb.6.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos legales (ley 26 de Setiembre de 1904), se hace público el proyecto de venta que la Srta. Irene Ausimour (Sucesión Bernardo Ausimour) hace a don RAMON ROMAN BRAVO, de la pensión y hotel establecido en esta ciudad, calle Mercedes 819. Los acreedores deben concurrir al estudio del escribano Ernesto María Ribas calle 25 de Mayo 669. — Montevideo, Enero 10 de 1947.

$10.20 En.18-483-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que la firma "RALLI y CARSEN, sita en calle Colonia N.o 1458, se disuelve, quedando a cargo del activo y pasivo Ulderico Ralli. A sus efectos se comunica a los acreedores para que concurran calle Sarandí 444 (4.o piso, esc. 39). — Montevideo, Diciembre 30 de 1946.

$7.20 En.14-341-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido a MIGUEL FIBER mi parte en la promesa de compra que concertamos con Danilo Manuel Valle y Humberto Santoro, referente a la barraca de carbón y leña establecida en esta ciudad, calle Guayaquí 2986. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, deberán presentarse todos los acreedores en la escribanía de Héctor C. Tusso, Sarandí 475. — Antonio C. Ojeda.

$6.00 En.14-308-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez, Sarandí 490 (primer piso), prometimos vender a MOISES MELERA el comercio ramo almacén de comestibles sito en calle Gral. Luna N.o 1239. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — Máximo Melleras. — Dolores Suárez Braga de Melleras.

$6.80 En.23-651-v.feb.11.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Financiera e Industrial para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, tendrá lugar el día viernes 14 de Febrero de 1947 a las diez y treinta horas en el local social, calle Zabala N.o 1338, a los efectos de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance y memoria correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1946; 2.o Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus respectivas acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación. — Montevideo, Enero 18 de 1947. — El Secretario.

$12.00 En.23-660-v.feb.3.

"C. A. U. S. A.", COMPAÑIA AERONAUTICA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la novena asamblea general ordinaria que se celebrará el día lunes 10 de Febrero de 1947 a las 19 hs. 00 ms en el local "Pabellón de Pasajeros", sito en el Aeropuerto de la Compañía (dársena III), en su confluencia con la calle Andes, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares a la asamblea, 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1946 e informe del Síndico (art. 27 inciso A); 3.o Elección de 3 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio (arts. 15 y 18); 4.o Designación de Presidente y Vice para el ejercicio 1947 (arts. 15 y 27 inciso B); 5.o Elección de Síndico titular y suplente (art. 27 inciso B); 6.o Designación de 2 accionistas para firmar, con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea (art. 37).

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la Sociedad calle Colonia N.o 1068, de las 8 hs 30 ms. a las 11 hs. 30 ms. y de las 14 hs. 30 ms. a las 17 hs. y 30 ms., por lo menos, tres días antes de la reunión. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — El Directorio.

$20.00 En.22-643-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso: De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 que vendí a MORDCHUS VOLODZSKIS, la lechería, instalada en San Fructuoso N.o 1898. Informes: Estudio Jurídico Sandleri, Blandengues N.o 1675. — Montevideo, Enero de 1947. — Beno Olszowski.

$6.80 En.25-706-v.feb.13.

ARDUINO HERMANOS, S. A., PROPIEDADES Y ARRENDAMIENTOS
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hermanos, Sociedad Anónima Propiedades y Arrendamientos, para la undécima asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Febrero de 1947 a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.o 477 (escritorio 28), para tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondiente al 11.o ejercicio social terminado el 31 de Diciembre ppdo.; 3.o Reparto de utilidades; 4.o Elección de Directorio, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria, con cinco días de anticipación al que debe realizarse la asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — La Secretaría.

$14.00 En.25-715-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, se hace saber que: I) Eduardo Canedo vendió a JOSE RODRIGUEZ TASENDE y MANUEL EIRIS su cuota en la Soc. "José Rodríguez Tasende y Cía.", "Barraca Santa Ana", venta de carbón y leña, de esta ciudad; II) Los acreedores pueden presentar sus cuentas en Emilio Raña 2629. — Montevideo, Enero 7 de 1947.

$10 80 En 13-248-v.feb 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de BERNARDO KRINCHANSKY el almacén y lechería sito en Comercio 1614, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Artur David. — Rosa Rosalío Boldes de Davi. — Bernardo Krinchansky.

$6.80 En.24-679-v.feb.12.

"LA FLORESTA, FABRICA DE CERAMICA, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "La Floresta, Fábrica de Cerámica, S. A." para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios de la planta industrial, camino Carlos A. López N.o 4856, el día 14 de Febrero a las 10 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración del balance, memoria del Directorio, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, todo lo cual se encuentra en los escritorios de la sociedad, camino Carlos A. López N.o 4856, hasta el día de la asamblea, a disposición de los que justifiquen ser accionistas; 3.o Elección de Directorio y suplentes; 4.o Elección de Síndico titular y suplente; 5.o Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — El Directorio se permite recordar a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en la asamblea deben depositar y registrar sus acciones en el escritorio de la sede social, camino Carlos A. López N.o 4856, el que estará habilitado a tal efecto todos los días de 7 a 17 horas o en algún Banco de plaza. El plazo para el registro de las acciones vence con un día de anterioridad al indicado para la asamblea. — El Directorio.

$20.00 En.27-714-v.en.31.

"LOS MANANTIALES", S. A.
COMERCIAL, FINANCIERA Y DE BIENES RAICES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 31 de Enero a las 16 horas. Orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1946; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Designación de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$4.80 En.23-639-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender a RICARDO VILLARMARZO, JOSE ANTONIO LOPEZ y PASCASIO MONTESERIN el comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas ubicado en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio números 2091 al 2099. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí número 490. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Busto Hermanos.

$10.20 En.16-403-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE VECIÑO el bar y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2250. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1947. — Antonio Gómez Solla. — Sara Ala de Gómez. — José Samartín Rea

$6.80 En.16-383-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ADOLFO MORALES avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, bulevar España N.o 2151, al señor ORLANDO RAMON MORA. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Adolfo Morales. — Orlando Ramón Mora.

$6.80 En.16-393-v.feb.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Prometí vender el tambo calle Lancasteriana N.o 2270, a FRANCISCO REY (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 1.o 1947. — Rogelio M. Durán.

$3.40 En.16-379-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "BONILLA y Cía." con comercio de café, fiambrería y bebidas alcohólicas establecida en Paysandú 1345|49, desligándose de la misma Luis Alberto Schneiter y Faustino Ferrero, haciéndose cargo del activo y pasivo Francisco Bonilla y Hugo Hernández. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 2 de 1947. — Luis Alberto Schneiter Verguer. — Zulema López de Schneiter. — Faustino Ferrero Rodríguez y María Guardia de Ferrero.

$10.20 En.16-381-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. EVARISTO DE LEON el almacén sito en Joaquín Campana 2800, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Eremías Kalfaian. — Nilda R. Dimuro de Kalfaian. — Evaristo de León.

$6.80 En.16-388v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los Sres. WASHINGTON MERCADAL y GUILLERMO GRABINO el café y bar sito en San Martín 4251, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo Enero 13 de 1947. — Benito Pérez. — María González de Pérez. — Washington Mercadal. — Guillermo Grabino.

$6.80 En.16-389-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor JOSE VALVERDE el despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. San Martín N.o 2750. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 12 de 1947. — Guadalupe Machín.

$6.80 En.17-433-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a NICOLAS SOIZA el establecimiento de joyería y relojería que tenemos instalado en Montevideo calle Constituyente 2025. Acreedores presentarse en dicho comercio. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre 18 de 1946. — N. Soiza. — José Lucini. — Angela A. de Lucini. — Victoria M. de Soiza.

$6.80 En.15-371-v.feb.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a JOSE CRESTA la parte que me corresponde en la casa de comercio que tengo establecida con Juan Bottaro en el ramo de fábrica de pastas, que gira en esta ciudad en la calle Sarandí número 453. A los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle José E. Rodó N.o 1126. — Rivera, Enero 6 de 1947. — Julio Bottaro. — Juan Bottaro. — José Cresta.

$16.00 En.13-475-v.feb.103

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445) prometí vender a favor del señor MIGUEL PEDRO RETHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la calle San Martín N.o 2647; quedando sin efecto mi compromiso anterior con los señores Mario Ernesto Escudero Perou y Miguel Pedro Rethen. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Enero 7 de 1947. — Juan Carlos Rivara Campo. — Miguel Pedro Rethen.

$15.00 En.20-139-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre 1946, ante el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, disolvióse la sociedad comercial "TRABUCATI y Cía.", ramo de ferretería, quincallería, bazar y barraca y otros, constituída en esta Capital el 21 de Febrero 1940, quedando separado el señor José Felipe Carve y haciéndose cargo del activo y pasivo, desde el 4 de Abril 1944, fecha a la cual se retrotrajo la disolución, la nueva sociedad "Trabucati y Compañía", constituída el mismo 31 de Diciembre ante el propio escribano nombrado, cuya sociedad continúa los negocios y ramos de la disuelta. Domicilio: 25 de Mayo 652. — Montevideo, Enero 17 1947.

$13.60 En.22-607-v.feb.10.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "GONZALEZ y MARQUEZ", establecida con almacén de comestibles y fiambrería en el mercado del Puerto, puesto 121, desligándose de la misma Adolfo González, constituyéndose nueva sociedad entre Alfonso González y Manuel Márquez, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 9 de 1947. — Adolfo González González

$10.20 En.20-382-v.feb.8.

AL PUBLICO

Se le hace saber que se procederá a la disolución de la sociedad que gira bajo la firma de R. y A. MONTANS, propietaria de la barraca de carbón y leña que se halla situada en la calle Joanicó N.o 3634, de esta ciudad, adonde deberán concurrir los acreedores a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo Enero 8 de 1947 — R. y A. Montans.

$12.00 En.11-206-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli", Uruguay 1802. — Resolví dejar sin efecto la compraventa pactada con los señores Angel Pangallo y Eduardo Bentancor referente al restaurant y bar con alcohólicas sito en Manuel Pagola número 3349, prometiendo vender, a mi vez, a EDUARDO BENTANCOR y JOSE GARCIA TRILLO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Enero 20 de 1946. — Antonio Lorenzo.

$7.60 En.20-378v.feb.4

GRANDES HOTELES Y CASINOS SOCIEDAD ANONIMA

COMPAÑIA FINANCIERA URUGUAYA ARGENTINA

(G. H. Y. C. S. A.)

Emisión de nuevas acciones

Se pone en conocimiento que en virtud de las facultades que le acuerda el artículo 6.o de los estatutos sociales, el Directorio ha resuelto emitir tres nuevas series de acciones de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) cada una, o sean, ciento cincuenta acciones de $ 1.000.00 (un mil pesos) cada una.

Los señores accionistas tendrán preferencia de treinta días, a contar de la fecha de dicha emisión, en la misma proporción en que sean poseedores de acciones de la Sociedad. — Montevideo, Enero 14 de 1947. — El Directorio.

$12.00 En.20-530-v.en.30.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 16 de Setiembre de 1946 por el escribano Eduardo Mattos Ramos, inscripta con el N.o 4 al Fo. 14 vto. del tomo 16, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada integrada por JOSE ADAIME CIJAN, CLEMENTE ALBERTO MARTINEZ ETCHEBARNE, FRANK ELLWOOD DOUGLAS ESTES y JUAN JUNG NYSSEN, de acuerdo a las siguientes bases: Denominación: "Container Manufacturing Company Limited" C. O. M. A. C. O.). Domicilio: Montevideo. Objeto: fabricación, comercialización, industrialización y venta de artículos metálicos. Plazo: 30 años. Capital: pesos 20.000.00 aportados por partes iguales. Dirección y administración: para adquirir, enajenar y afectar inmuebles, realizar operaciones bancarias, contraer y utilizar créditos o préstamos, la firma conjunta de José Adaime y Juan Jung...

$10.00 En.20-404-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que con fecha 17 de Junio de 1946 he vendido a don HECTOR LAURIA la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas giraba en esta plaza bajo la denominación de "Provisión Corsino", quedando el pasivo de la misma a cargo de la vendedora. En consecuencia, los acreedores deberán presentarse con el justificativo de sus créditos en esta ciudad, en la casa N.o 718 de la calle Juan Zorrilla de San Martín. — Paysandú, Enero 10 de 1947. — Delia Masdeu de Corsino. — Héctor Lauría.

$16.00 En.17-456-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don GILBERTO MIGLIARO mi negocio de farmacia que gira en la ciudad de Paysandú, calle Leandro Gómez N.o 1084, bajo la denominación de "Farmacia Monfrino". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el comercio referido. — Tomás M. Alvarez.

$12.00 En.17-455-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público que el señor José Bonomo ha prometido vender a LA CANDELARIA, S. A. (en formación), el establecimiento comercial denominado "Fábrica La Proveedora", ubicado en la calle La Paz N.os 2223 al 2239 y Juan Paullier N.o 1867, de esta Capital. Acreedores deben presentarse a dichos domicilios. — Montevideo Enero 10 de 1947.

$10.20 En.17-422-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender a LUIS CAMPI DODERA, JUAN CHERMA POSEDEL y JOSE ANTONIO RUSSO DELISANTE nuestro comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras, sito en Hocquart N.o 2165. Los acreedores deben presentar en el referido local para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Manuel Darío Parra. — Gilberto Juan Campi Curto.

$10.20 En.17-415-v.feb.5.

VENTA

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta al señor JORGE H. GESUELE el establecimiento comercial que gira en esta plaza, avenida Brasil N.o 3037, en el ramo de venta de productos de granja y anexos. Acreedores ante el escribano Luis Alberto Machó, Zabala 1415, de 17 a 18 horas, dentro de los treinta días. — Enero 13 de 1947. — Boris Kozak.

$6.80 En.17-42-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas "B. Y. S.", Valparaíso 1269, prometí vender al señor PASCUAL A. BARAÑAO el almacén de comestibles sito en Juan de Dios Peza N.o 2322. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Enero 12 de 1947. — Celio Hernández.

$6.80 En.17-434-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí transferir en favor de la sociedad en formación "C. P. HIRSCHL LIMITADA", todos los contratos de representación de casas nacionales y extranjeras que poseo. Acreedores en 25 de Mayo 470, Escrs. 6 y 7. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Carlos P. Hirschl — Guenter A. Cohnheim.

$6.80 En.17-447-v.feb.5.

VENTA

Comunico que he prometido vender a JUANA GOMEZ el comercio de almacén ubicado en esta ciudad, calle Aréchaga N.o 3449. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, Enero 8 de 1947. — Pedro Morel. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$7.20 En.14-214-v.feb.3.

BANCO POPULAR

AVISO

Se hace saber a SALVADOR BERRETTA MARTY, prometiente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió con el N.o 250, Fo. 120 vto. Lo. 6, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro. — Montevideo, Enero 13 de 1947. — Por José Luis Carvallido: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 En.16-390-v.feb.1

MOLINOS ESTRADE, S. A.
(Dolores)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor accionista: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, el Directorio de Molinos Estradé, Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 8 de Febrero de 1947 a las 18 horas en su local social, situado en avenida Asencio esquina Tacuarembó, de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, practicar el escrutinio y proclamar el resultado de la elección a efectuarse; 3.o Informe del Síndico; 4.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del tercer ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1946; 5.o Elección de tres Directores y seis suplentes para el 4.o y 5.o ejercicios.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado (artículo 35); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la Sociedad hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943). — Dolores, Enero de 1947. — Carlos María Ruiz, Presidente. — Juan B. Calcagno, Secretario.

$27.00 En.23-701-v.feb.8.

"CAMOATI", S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la quinta asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social, calle Cerrito 597, el día 31 de Enero de 1947 a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1946; 2.o Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$4.80 En.23-641-v.en.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos dispuestos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por ante el escribano Héctor Curutchet se ha disuelto la sociedad que giraba en Conchillas (Departamento de Colonia), bajo la razón social de "FERNANDEZ y Ca.", quedando a cargo del activo y pasivo los señores José Touriño Pedro Evaristo Touriño y Juan Aurelio Touriño. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la escribanía de don Héctor Curutchet, Rivera 283, de la ciudad de Colonia. — Colonia, Diciembre 26 de 1946. — Francisco Fernández. — Emilio Magrini. — Juan A. Touriño.

$14.40 En.21-602-v.en.10.

"LA CAUTIVA"
COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA e INMOBILIARIA, S. A.
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero a las 10 horas, en el local de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y Consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1946; 2.o Remuneración del Directorio y Síndico; 3.o Designación de Síndico titular y suplente; 4.o Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Enero de 1947. — El Directorio.

$4.80 En.23-640-v.en.29.

PLUNA S. E. M.
LICITACION PUBLICA N.o 4
Segundo llamado

Pluna S. E. M. llama a licitación pública para la venta de dos aviones usados marca "Douglas D. C. 2" y un stock de repuestos para los mismos.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Gerencia General de esta Sociedad y las propuestas deberán ser presentadas en la misma, calle Uruguay 1107, el día 3 de Febrero del año 1947 a la hora 16 momento en que serán abiertas en presencia de los licitantes que concurran. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Gerencia General.

$3.20 En.27-753-v.en.28.

CAJA POPULAR DE CREDITO Y AHORRO
(Las Piedras)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la institución el día 8 de Febrero a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria, balance general y distribución de utilidades propuesta por el Directorio, de acuerdo al artículo 15 de los estatutos; 2.o Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes para integrar el Directorio; 3.o Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — Las Piedras, Enero de 1947. — Julio L. Trías Da Pré, Presidente. — Gervasio A. Crespo, Secretario.

$6.00 En.27-735-v.en.29.

SANTA MAGDALENA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, el Directorio de Santa Magdalena, S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1947 a las 18 horas en la calle Rincón 784 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 1946. 2.o) Fijar la remuneración del Síndico. 3.o) Elección del Síndico. 4.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Enero 21 de 1947. — Santiago Savio (hijo), Presidente.

$8.40 En.25-709-v.en.28.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que autorizó el escribano Luis Pareja Guani, el 2 de Diciembre de 1946, cuya copia fué inscripta con el N.o 236 del folio 671 v al folio 680 v. del libro 1 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de Montevideo, los señores LEONARD STEEVERLYNCK, ANTONIO JOSE y MAURICIO DEWAELE y la SOCIEDAD "TEXTIL URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA" constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, siendo el extracto de ese contrato social el siguiente: Objeto principal: teñido, blanqueo y apresto de hilados. Razón social y denominación: Dewaele, Limitada. Domicilio principal: Montevideo. Plazo: 5 años, a partir del 1.o de Noviembre 19 1946 el que se considerará prorrogado automática e indefinidamente por períodos de 5 años. Capital social: $ 20.000, que fué totalmente integrado. Administradores: Leonard Steverlynck y Antonio Dewaele, actuando conjuntamente, pudiendo cualquiera de ellos ser substituído por Pedro Jung. Ejercicio social: del 1.o Noviembre al 31 de Octubre de cada año, practicándose balance dentro de los tres meses de finalizado dicho ejercicio. Utilidades-fondos de reserva: con el 10 o|o de los beneficios se formará fondo de reserva, el 60 o|o se repartirá entre Antonio José y Mauricio Dewaele en proporción a sus aportes y el 30 o|o restante para Leonard Steverlynck y "Textil Uruguaya, Sociedad Anónima", en proporción a sus aportes. En caso de haber pérdidas las reservas se destinarán a reponer el capital perdido. Técnicos: Mauricio, José y Antonio Dewaele se obligan a prestar sus conocimientos y servicios técnicos, percibiendo por ese concepto una retribución fijada por la asamblea. Asambleas: anualmente, por lo menos, habrá una asamblea. Fallecimiento: en caso de fallecimiento, incapacidad, renuncia aceptada o cesión de la parte de un administrador, los socios restantes designarán nuevo administrador. Disolución: si falleciere algún socio sus herederos nombrarán una persona que los represente. La liquidación estará a cargo de los administradores. No se emitirán títulos representativos de las cuotas sociales.

$26.00 En.17-442-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores BASILIO BIBIANO y PATRICIO GARCIA el almacén y bebidas fermentadas sita en camino Tomás Berreta y Neptuno, localidad La Paz, según ley 26|9|904. Interviene oficinas Falumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Juan N. Giacone. — Ercilia B. de Giacone. — Basilio Bibiano. — Patricio García.

$7.20 En.8-26-v.en.28.

RIOPLATENSE, S. A. FINANCIERA, COMERCIAL - INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

El Directorio de Rioplatense, S. A., cumpliendo con disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para constituirse en asamblea general ordinaria el 31 de Enero de 1947 a las 11 horas, en el local social, calle Ciudadela 1400 esquina Mercedes, y considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Consideración del proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas con un día, por lo menos, de anticipación al fijado para la realización de la asamblea y que el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante carta - poder. Los señores accionistas tienen a su disposición, en las oficinas la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio a considerar. — Montevideo, Enero 15 de 1946. — Adrien Barrére, Presidente. — Germán C. López Alfonso, Secretario.

$18.00 En.17-417-v.en.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don ELBIO BLANCO el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en el pueblo Cardoso, décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en el comercio citado. — Paso de los Toros, Diciembre 26 de 1946. — Antonio Duclós.

$10 80 En.8-31-v.en.28.

CAJA POPULAR DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 12 de Febrero del corriente año a las 18 horas, en nuestra sede, calle 18 de Julio N.o 1084 para considerar la siguiente orden del día. 1) Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas (art. 47); 2) Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se propone distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3) Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio. Elección de Síndico y suplente respectivo; 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada la misma. — Paysandú, Enero de 1947. — Eduardo Parietti Stirling, Presidente. — Mario Pereira Iraola, Secretario.

$20.00 En.17-453-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Jesús García Castiñeira avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su almacén y bar, calle Carlos Ma. Pena N.o 4394, al Sr. MANUEL PARDO TASENDE. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.", R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Enero 2 de 1947 — Jesús García Castiñeira. — Manuel Pardo Tasende.

$7.20 En.8-40-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Autorizamos ampliamente a nuestro hijo, JUAN PONCE SERRA, para ejercer el comercio, por escritura inscripta con el número 39 al Fo. 219 del tomo 13 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de sexto turno. — Antonio Juan Ponce Bastida. — Dolores Serra Sabater.

$7.20 En.8-46-v.en.28.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 52|1

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la contratación de los siguientes materiales y fletes para la construcción del edificio de la Sucursal Carmen: 1.o 80.000 ladrillos de campo de primera calidad, sin grietas ni puntas blancas, bien cocidos, de color rojo uniforme y sonido metálico. Las dimensiones serán de 0 m 23 x 0 m. 125 x 0 m. 055. Se presentarán muestras. Cotización por cada millar 2.o Cal viva en piedra bien cocida, sin huesos. Cantidad probable: 20.000 kilogramos. Procedencia: Montevideo. Cotización por cada 1.000 kilogramos; 3.o Arena gruesa, de arroyo, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable: 100 ms.3. Cotización por cada metro cúbico; 4.o Arena fina del río Yi, limpia, sin tierras ni materias aglomeradas. Cantidad probable: 20 ms 3. Cotización por cada m.3; 5.o Canto rodado, lavado, de tamaño comprendido entre 2 cms. y 4 cms., sin arenas agregadas. Procedencia: arroyo Tajera. Cantidad probable: 100 ms.3. Cotización por m.3. Estos materiales serán cotizados puestos en la obra de la Sucursal del Banco, en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno); 6.o Fletes de materiales, productos y artículos de construcción cargados en Montevideo y descargados en el pueblo del Carmen, en la obra Cotización por cada 1.000 kilogramos de carga. 7.o Fletes de los mismos elementos y en las mismas condiciones cargados en Durazno y descargados en el Carmen.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Febrero de 1947 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sicalle Solís (Casa Central).

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Durazno deberán entregarlas en esa dependencia con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en Poder del Banco de la República Oriental del Uruguay, en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

(Cuenta corriente) En.28-20219-v.feb.1.o.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer "pinturas" a estos Institutos, durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 6 de Febrero próximo a las 9.30 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo Enero 23 de 1947. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) En.28-20248-v.feb.6.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

NUEVA TARIFA DE SALARIOS DEL TRABAJO A DOMICILIO. ROPA EXTERIOR DE HOMBRE A LA MEDIDA.

Sastrería de primera categoría

1 Saco derecho, $ 22.50. 2 Saco cruzado, $ 24.00 3 Sobretodo derecho, $ 25.00. 4 Sobretodo cruzado, $ 27.00. 5 Cavour, $ 27.00. 6 Jacquet, $ 26.00. 7 Levitón, $ 28.00. 8 Levitón, $ 29.00. 9 Frac $ 29.00. 10 Smocking, $ 25.00. 11 Ranglan (sobretodo), $ 25.00. 12 Raglan cruzado (sobretodo), $ 27.00. 13 Pantalones, $ 4.50. 14 Chalecos, $ 3.40.

Sastrería de segunda categoría

15 Saco derecho, $ 19.00. 16 Saco cruzado $ 20.50. 17 Sobretodo derecho, $ 21.00. 18 Sobretodo cruzado, $ 23.00. 19 Cavour, $ 22.50 20 Jacquet, $ 22.00. 21 Levita, $ 23.50. 22 Levitón, $ 24.50. 23 Frac, $ 25.00. 24 Smocking, $ 21.00. 25 Raglan derecho (sobretodo), $ 21.00. 26 Raglan cruzado (sobretodo), $ 23.00. 27 Pantalones, $ 3.86. Chalecos, pesos 2.90.

Sastrería de tercera categoría

29 Saco derecho, $ 16.80. 30 Saco cruzado, $ 18.20. 31 Sobretodo derecho, $ 18.70. 32 Sobretodo cruzado, $ 20.00. 33 Cavour, $ 20.00 34 Jacquet, $ 19.50. 35 Levita, $ 21.00. 36 Levitón, $ 21.30. 37 Frac, $ 22.00. 38 Smocking, $ 18.50. 39 Raglan derecho (sobretodo), pesos 18.50. 40 Raglan cruzado (sobretodo), $ 20.50. 41 Pantalones, $ 3.40. 42 Chalecos, $ 2.50.

Sastrería de cuarta categoría

43 Saco derecho, $ 13.50. 44 Saco cruzado, $ 15.60. 45 Sobretodo derecho, $ 15.00 46 Sobretodo cruzado, $ 17.00. 47 Cavour, $ 16.00. 48 Jacquet, $ 15.50. 49 Levitón, $ 16.80. 50 Levitón, $ 17.40. 51 Frac, $17.00. 52 Smocking, $ 15.00. 53 Raglan derecho (sobretodo), pesos 15.00. 54 Raglan cruzado (sobretodo), $ 17.00. 55 Pantalones $ 2.70. 56 Chalecos, $ 2.00.

Recargos generales para todas las categorías

57 Para toda prenda derecha con solapa en punta, $ 0.75. 58 Prenda con aberturas, por cada abertura, $ 0.50. 59 Mangas preparadas para ojales, el par, $ 0.50. 60 Hechura de ojales en la manga, cada uno, $ 0.15. 61 Prendas con bota manga, $ 0.75. 62 Bota manga figurada, por prenda, $ 0.50. 63 Costuras montadas, $ 1.00. 64 Costura montada en la sisa solamente $ 0.50. 65 Pespunte a mano, $ 1.00. 66 Bolsillos con tira de paño, por prenda $ 0.50. 67 Bolsillos interiores con vivos a la vista, $ 1.20. 68 Bolsillos interiores con carterita, cada uno, $ 0.30. 69 Bolsillos a fuelle y combinación, $ 0.70. 70 Jacket o saco forrado a la inglesa, sin forro, $ 1.00. 71 Sobretodos forrados a la inglesa o sin forros, $ 1.50. 72 Prendas con trencilla al corte, $ 2.50. 73 Prendas terminadas adelante y con trencilla, $ 3 50. 74 Sobretodos con seda hasta la orilla, $ 1.50. 75 Prendas con cinturón, $ 0 70. 76 Prendas con cinturón y hebilla forrada, $ 1.40. 77 Sobretodos con cartera, $ 0.75. 78 Prendas con solapa cóncava o cambrada, $ 0.75. 79 Prendas con bolsillo fosforera exterior, $ 0.70. 80 Toda prenda hecha a mano y con franela o cubre wat, en seda blanca, será considerada como smocking y se pagará el mismo precio, de acuerdo a la categoría a que pertenezca. Como transacción para las pruebas abolidas en convenios anteriores, se aceptan los siguientes precios: 81 Prueba de saco sobretodo, cavour y raglan, $ 1.50. 82 Prueba de jacket, $ 2 50. 83 Prueba de levita, levitón y frac, $ 3.00. En los casos expresados las prendas deberán ser devueltas en la misma forma en que fueron entregadas por el obrero. En caso de cambio de la prenda de un operario a otro, en buena prueba, encuartado y con solapas picadas, se pagarán los siguientes precios: 84 Para primera categoría y segunda, $ 7.50. 85 Para la tercera categoría, $ 6.00. 86 Para la cuarta categoría, $ 5.00. Estos precios se descontarán al operario que termine la prenda. Por toda prenda que sea necesario cubrir con un paño de franela y cubre wat, para evitar la transparencia, se pagarán los siguientes recargos: 87 Para la primera categoría, $ 2.50. 88 Para la segunda categoría, $ 2.00. 89 para la tercera categoría, $ 1.50. 90 Para la cuarta categoría, $ 1.00. 91 Pantalones breech con ojalillos a mano y parches de cuero o del mismo género, $ 3.50 92 Pantalón sin bajos, $ 0.25. 93 Pantalón con más de cuatro bolsillos, en paño, cada bolsillo, $ 0.20. 94 Pantalón con mas de cuatro bolsillos, en forro, cada bolsillo, $ 0.10. 95 Pantalón con rodilleras $ 0.15. 96 Pantalón con pasacinto embutido, $ 0.20. 97 Pantalón con refuerzos de asiento, $ 0.10 98 Pantalón con trencilla, $ 0.60. 99 Pantalón con más de met. 0.58 de cintura, $ 0.20. 100 Pantalón con costuras cargadas a mano $ 0.50. 101 Pantalón con tapahebilla, $ 0.40.

Chalecos

102. Chaleco cruzado, $ 0.40 103 Chaleco con solapa, $ 0.40. 104 Chaleco con vivo, $ 0.20. 105 Chaleco con bolsillo interior con cartera y botón, $ 0.30 106 Chaleco con bolsillo interior simple $ 0.15. 107 Para las casas que exijan los sacos sin mangas se le descontará al operario, $ 1.70 y se entenderá sin hilvanarlas y sin preparar la sisa. Los recargos no especificados en esta tarifa serán convencionales.

(Cuenta corriente) En.28-20252-v.feb.7.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ENRIQUE DOLCEY PUIG, uruguayo, comerciante, domiciliado en la calle Canelones N.o 1327, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un artístico espejo adaptable a los lápices de labios, del cual se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los dibujos en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Enero 20 de 1947. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 En.28-781-v.feb.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49530. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "TUCURIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.28-796-v.feb.7.

ACTA N.o 49529. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "NITRISYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.28-797-v feb.7.

ACTA N.o 49525. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. Smith y Sons (England) Limited, de Londres (Inglaterra), [illegible] de la clase 18, (instrumentos de horología), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 En.28-798-v.feb.7.

ACTA N.o 49533. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad, solicita registrar la marca "MARION" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 En.28-799-v.feb.7.

ACTA N.o 49532. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Con esta fecha Rudolfo Hamburger, de esta ciudad solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 En.28-800-v.feb.7.

ACTA N.o 49322. — Montebideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Laurens, Ferreier, Enrique J. Guyomard con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "CALCIFOS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por [illegible] días consecutivos — La Dirección.

[illegible] En. [illegible] feb.7.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6770. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por Wingfoot Corporation, de la ciudad de Wilmington, (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para envolver y método para envolver artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$3.00 En.28-776-v feb.7.

ACTA N.o 6771. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.28-783-v.feb.7.

ACTA N.o 6772. — Montevideo, Enero 23 de 1947. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por el señor Mario Colongo, de Buenos Aires, (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en telares mecánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6 00 En.28-784-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 39.047

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60, de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Febrero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) En.28-20251-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 70.000 kilogramos (setenta mil kilogramos) de caño de plomo de 12'7 milímetros de diámetro interior y 5.000 kilogramos (cinco mil kilogramos) de caño de plomo de 19,1 milímetros de diámetro interior, destinados a la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas, en la sede de la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Enero 22 de 1947. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) En 28-20250-v feb.7.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
AMORTIZACION DE BONOS MUNICIPALES
CONTADURIA GENERAL
Tercer llamado

Se llama a propuestas para la amortización de diversas deudas municipales, de acuerdo al siguiente programa:

Enero 29 de 1947

Hora 10: Deuda I. de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo - 1937, serie "G". Monto a amortizar $ 2.500.00 v|n. — Hora 10 y 10: Bonos Mejoras de Caminos - 1937, serie "2". Monto a amortizar, $ 1.550.00 v|n. — Hora 10 y 20: Deuda I. de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo - 1937, serie "J". Monto a amortizar: $ 42.660.00 v|n. — Hora 10 y 30: Deuda I. de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo - 1937, serie "C". Monto a amortizar: $ 38.595.00 v|n. — Hora 10 y 40: Deuda I. de Conversión 5 o|o Ciudad de Montevideo - 1937, serie "E". Monto a amortizar: $ 116.300.00 v|n.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día y hora señalados en el local de la Contaduría General, Palacio Municipal (piso 1 y 1|2). — Montevideo, Enero 27 de 1947. — La Dirección.

(Cuenta corriente) En 28-20254 v.en.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la venta de los subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al mes presente, la cual se realizará el próximo jueves 30 del corriente a las 10 horas en la Dirección de Abastecimientos y Frigoríficos, avenida 18 de Julio número 2062. La relación de los mismos y condiciones de la licitación se encuentran a disposición de los interesados quienes podrán requerirlos en la precitada Dirección. — Montevideo, Enero 21 de 1947.

(Cuenta corriente) En.28-20253-v.en.29.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906).

Montevideo, Enero 28 de 1946

1.a Sección

ATILIO AMARO MARTINEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1376 (apto. 1), y ELDA DIAZ ALVAREZ, 26 años, soltera, empleada, domiciliada Juncal 1376 (apto. 1).

TIMOTEO CASIMIRO GARCIA, 46 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Andes 1577, y ZULMA DE SOUZA, 36 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Andes 1577.

LEO NEUBURGER, 58 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Juan C. Gómez 1388, y MARTA STERN 45 años, soltera, alemana, domiciliada Juan C. Gómez 1388.

2.a Sección

MANUEL CALVAR, 42 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Piedras 273, y ALEJANDRINA LENGUAS, 40 años, viuda, oriental, domiciliada 25 de Mayo 176.

3.a Sección

MIGUEL ANGEL COSSINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3598, e IVONE MARIA CERIANI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1371.

JOSE RAUL LEIRO, 31 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 319, y MARIA ADELAIDA NICODEMO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 319.

NELSON VIC... E MACCIO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 274 (apto. 4), y BLANCA HAYDEE MARIA PASCALE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4044.

4.a Sección

ROBERTO ISMAEL ETCHEVERRY, 28 años, soltero, educacionista, oriental, domiciliado 18 de Julio 962, y LIDYA CIRIONI, 22 años, soltera, educacionista, oriental domiciliada 18 de Julio 962.

ISAAC GROSS, 57 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Florida 1280 (apto. 1), y JUDES BLEIBERG, 49 años, soltera, polaca, domiciliada Florida 1280 (apto. 1).

7.a Sección

JACOBO LEJBKRA 29 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Yaguarón 1821, y SONIA KAPLAN 24 años soltera, lituana, domiciliada Yaguarón 1821.

ROBERTO CARLOS PRIETO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bato vi 2116, y MARIA ELOISA SUAREZ RODRIGUEZ 24 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2116.

MIECZYLAW BRONISLAO GURYN, 35 años, soltero, corredor ucraniano, domiciliado Lima 1368, y JESUSA PEREZ RIVERO, 26 años, soltera española domiciliada Lima 1368.

11.a Sección

MIGUEL ANGEL DELLA GATTA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besares 3265, y DIONISIA JOSEFINA GROSSO, 28 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Besares 3265.

15.a Sección

LEANDRO ELIAS SALOM, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pablo De María 1378, y ASUNCION HULDA ESTEVEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo De María 1372.

LORENZO SEBASTIAN ABELLA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado B. España 2193, y MARTHA MATILDE BENINCASA, 22 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1980.

19.a Sección

OSCAR AUSCARRIAGA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2106, y EVELIA MEDEROS, 25 años soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 2220.

$2.00 P|p.-v.en.30.

1.a Sección

PASCUAL ANTONIO NESSE, 42 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Colonia 826, e IRMA MARGARITA COGORNO, 28 años, soltera, argentina domiciliada Colonia 826.

... en.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA JOVITA ALBA DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor para publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 En.28-782-v.feb.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CASIANA MARIA LATUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar qué queda habilitada la feria mayor a sus efectos. — Trinidad, Enero 4 de 1947. — Antonio M. Quinteros, Actuario.

$6.00 En.28-772-v.feb.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitada la feria judicial de Enero de 1947 a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 31 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 En 28-795-v.feb.7.

CENTRO PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS DEL URUGUAY
CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores socios del Centro Propietarios de Automóviles con Taxímetro del Uruguay, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Febrero próximo a las 21 horas en el local del Centro Protección de Choferes, Soriano 1227, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Memoria semestral, 3) Balance general Julio - Diciembre 1946; 4) Resultado de las elecciones de la Fracción "A" para Comisión Directiva y Comisión Fiscal, períodos 1947|49 y 1947|48, respectivamente. — Montevideo, Enero 24 de 1947. — Andrés Varela, Presidente. — Santiago Horjales, Secretario.

$1.60 En.28-771-v.en.28.

SOCIEDAD ANONIMA SUDAMERICANA DE FOMENTO INDUSTRIAL
CONVOCATORIA

Se convoca a todos los accionistas de la Sociedad Anónima Sudamericana de Fomento Industrial a asamblea general ordinaria a realizarse el día 13 de Febrero de 1947 a las once horas, en la sede social avenida Agraciada 1442 (apto. 8), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Utilidades; 4.o Elección de nuevo Directorio; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 En 28-768-v.en.29.

CAJA POPULAR DEL TALA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el sábado 8 de Febrero, a las 16 y 30 horas en el local del Club Social del Tala para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1946; 3.o Proceder a la elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, Síndico y Síndico suplente (artículo 19); 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

A la vez se hace saber a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria tendrá lugar con cualquier número de presentes (artículo 40). Que, de acuerdo con

el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la Caja o el certificado de depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. — Tala, Enero de 1947. — Juan E. Iruleguy, Presidente. — Marcos T. Costa, Secretario.

$4.00 En.28-769-v.en.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

William Cooper y Nephews Limitada

Sección Específicos

Resumen del balance de saldos al 31 de Marzo de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	82.287.24
Valores en garantía ..	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	1.852.89
Deudores varios	"	263.078.20
Varias cuentas deudoras	"	305.725.05
Gastos generales	"	27.747.37
	$	686.988.75

Haber—

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios ...	"	454.738.47
Fondo de previsión ...	"	22.518.39
Reservas	"	23.2822.93
Varias cuentas acreedoras	"	177.048.96
	$	686.988.75

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 13987.

William Cooper y Nephews Limitada

Sección Específicos

Resumen del balance de saldos al 30 de Junio de 1946

Debe—

Caja y Bancos	$	50.419.87
Valores en garantía .	"	6.298.00
Muebles y útiles	"	1.852.89
Deudores varios	"	263.044.58
Varias cuentas deudoras	"	412.637.49
Gastos generales	"	61.902.53
	$	796.155.36

Haber—

Capital	$	9.400.00
Acreedores varios ...	"	417.149.02
Fondo de previsión ...	"	22.538.39
Reservas	"	23.282.93
Varias cuentas acreedoras	"	323.785.02
	$	796.155.36

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.20. — 13988.

PERFUMERIAS RETY MONTECARLO S. A.

BALANCE GENERAL AL 10 DE MARZO DE 1946

ACTIVO

Circulante:				
Disponible.				
Caja			$	16.520.43
Exigible:				
Deudores varios	$	19.565.30		
Préstamos	"	1.445.07		
Obligaciones a cobrar	"	1.075.34		
Letras al cobro	"	22.323.05	"	44.409.66
Realizable:				
Mercaderías elaboradas ..	$	52.886.09		
Mercaderías en elaboración .	"	26.808.83		
Materias primas	"	54.141.32		
Envases	"	8.383.33		
Embalajes	"	14.774.80		
Estampillado	"	45.89	"	157.540.20
Fijo:				
Por aplicación.				
Maquinarias, muebles útiles, instalaciones y ampliación del edificio	$	23.094.67		
Material rodante	"	4.516.25		
Impresos escritorio	"	1.202.08	"	28.813.00
Por naturaleza:				
Bienes raíces			"	2.090.00
Otras cuentas:				
Rety Societé Anonime M. Carlo	$	3.051.16		
Marcas y patentes de fábrica	"	5.186.32		
Concesión marca "Rety Montecarlo"	"	25.000.00		
Gastos sociedad anónima ..	"	2.417.57		
Material de propaganda ..	"	3.720.60		
Sucursal Argentina	"	20.940.37		
Sucursal Brasil	"	6.464.14		
Depósito en garantía	"	33.00	"	66.813.16
Cuentas de orden:				
Acciones a emitirse	$	100.000.00		
Acciones en cartera	"	17.500.00	"	117.500.00
Total del activo			$	432.686.51

PASIVO

Exigible:				
Bancos en cuenta corriente.	$	30.680.82		
Crédito industrial	"	23.000.00		
Acreedores varios	"	39.225.36		
Obligaciones a pagar	"	3.940.26		
Caja de Jubilaciones	"	371.95		
Varias cuentas	"	13.523.24	$	110.744.63
Patrimonial:				
Capital realizado	$	182.500.00		
Fondo de reserva	"	1.097.09	"	183.597.09
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			"	117.500.00
Cuenta pérdidas y ganancias:				
Saldo de utilidad neta			"	20.844.79
Total del pasivo			$	432.686.51

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 27.00. — 13740.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1942

Activo—		
Deudores varios	$	114.366.77
Mercaderías	"	31.439.80
Máquinas, muebles y gastos organización .	"	56.712.93
	$	202.519.50
Pasivo—		
Capital autorizado ..	$	100.000.00
Menos: acciones a emitir	"	20.000.00
	$	80.000.00
Reserva legal	"	724.20
Amortizaciones	"	47.598.28
Acreedores varios ...	"	74.197.02
	$	202.519.50

Montevideo, 31 de Marzo de 1942.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 540.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1942

Activo—		
Deudores varios	$	136.117.68
Mercaderías	"	30.100.99
Máquinas, muebles y gastos organización .	"	60.131.96
	$	226.350.63
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Menos: acciones a emitir	"	20.000.00
	$	80.000.00
Reserva legal	"	724.20
Amortizaciones	"	47.872.82
Acreedores varios ...	"	97.753.61
	$	226.350.63

Montevileo, 30 de Junic de 1942.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 5.20. — 541.

Fábrica Uruguaya de Cartuchos S. A.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Activo—		
Deudores varios	$	35.241.43
Mercaderías	"	58.232.65
Muebles y útiles, máquinas y gastos organización	"	60.139.29
Acciones a emitir	"	20.000.00
	$	173.613.37
Pasivo—		
Capital autorizado ...	$	100.000.00
Reserva legal	"	854.91
Amortizaciones	"	48.266.54
Acreedores varios	"	24.491.92
	$	173.613.37

Montevideo, 30 de Setiembre de 1942.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.40. — 547.

CAJA POPULAR DE LAS PIEDRAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 23 DE DICIEMBRE DE 1946

ACTIVO

Disponible:				
Plata	$ 326.00			
Vellón	" 550.02	$ 876.02		
Encaje fiduciario		" 221.170.00	$ 221.983.02	
Realizable:				
Deuda pública			" 5.658.09	
Suma del Encaje			$ 227.641.11	
Exigible:				
Cuentas corrientes	$ 477.146.60			
Valores descontados	" 919.743.82			
Deudores en gestión	" 9.104.50			
Otras colocaciones	" 35.288.31		" 1.411.283.23	
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$ 8.201.44			
Edificio para uso del Banco	" 55.768.72		" 69.970.16	
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			" 29.116 12	
Total del Activo			$ 1.762.010.62	
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras ..	$ 19.244.50			
Valores depositados	" 438.929.28		" 458.173.78	
			$ 2.220.184.40	

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 450.300.00	
Fondo de reserva	" 15.165.19	$ 465.465.19
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 103.866.46
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) .	$ 663.444.78	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días	" 379.597.68	" 1.043.042.46
Exigible:		
Varios acreedores		" 11.321.10
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 138.315.41
Total del Pasivo		$ 1.762.010.62
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras .	" 19.244.50	
Depositantes de valores ...	" 438.929.28	" 458.173.78
		$ 2.220.184.40

Esc. Bernardo Pérez Fourcade, Presidente — Héctor R. A. Rodríguez, Gerente. — Roberto Parietti, Contador.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Bancos.

$ 21.00. — 532.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6505 Y siguientes

Solicitudes despachadas el día 6 de Diciembre de 1946

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|74538, Sedalana S. A., Italia, B, Hilados seda artificial, 8.662.
10|74452, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Italia, A, Cáñamo hilado p. telar, 13.000.
10|74474, Isaac Cohen e Hijos, Suiza, B, Tej. rayón, 1.600.
10|74544, Jerusalmi Hnos., Italia, B, Tej. seda artificial, 4.475.
10|74550, Jerusalmi Hnos., Italia, B, Tej. seda artificial, 11.416.
10|74554, Frank Textil Ltda., Suiza, B, Tull de rayón bordado, 494.
10|74558, Gilberto Risso y Cía., Italia, B, Accs. p. bicicletas, 2.442.
10|72575, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Dinamarca, C, Pilas y baterías secas, 305.
10|71571, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Dinamarca, C, Pilas y baterías secas, 225.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|74159, Echarri Hnos. S. en C., Inglaterra, C, Aparatos radio - receptores, 427.
10|74530, "Casa A. Barreiro y Ramos" S. A., Inglaterra, A, Papel imitación plata p. imprimir, 12.
10|74592, Henderson y Cía. Ltda., A, Inglaterra, Encendedores aluminio, 129.
10|74614, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Casimires de lana 129.
10|74607, Mateo Brunet S. A. C., Inglaterra, B, Sal Cerebos, 512.
10|74531, Helios S. A., Inglaterra, B, Palancas p. abrir cubiertas de autos, 645.
10|74460, Domingo Torre y Cía., Inglaterra, A, Motocicletas y gastos, 814.
10|74399, Arturo Marx, Inglaterra, A, Encajes de algodón, 463.
10|74395, Ponseti Hnos., Inglaterra, A, Linoleum para piso, 879.
10|74359, Catalina Bergues, Inglaterra, A, Aceites esenciales p. perfumería, 294.
10|74364, J. M. González Soc. Ltda., A, Inglaterra, Discos fonográficos impresos, 492.
10|74420, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, A, Casimires de lana, 693.
10|74406, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Agujas de reps. para máquinas industriales, 197.
10|74408, José Martínez Reina, Inglaterra, A, Agujas de reps. p. máquinas industriales, 133.
10|74410, S. A. Gómez e Hijos, Inglaterra, B, Bicicletas y gastos, 2.382.
10|74412, S. A. Gómez e Hijos, Inglaterra, B, Repuestos p. bicicletas y gastos, 8.
10|74483, Crespi Hnos. S. A., Inglaterra, B, Loza sanitaria, 713.
10|74439, Cinoca S. A., Inglaterra, A, Piezas redondas de ebonita, 105.
10|74429, Oneto Vignale y Cía., Inglaterra, B, Sal comestible refinada, 266.
10|74425, Caviglia Hnos., Inglaterra, B, Loza de mesa, 572.
10|74438, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Alambre de bronce, 56.
10|74440, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Secciones para armaduras, 552.
10|74442, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Campos para motores, 4.187.
10|74444, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglalterra, B, Lengas par agujas, 1.181.
10|74446, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Aros de mica, 69.
10|74448, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Repuestos para controladores, 399.
10|74450, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Bronce en barras, 278.
10|74495, José A. Cassarino Ltda., Inglaterra, B, Autos nuevos sobre ruedas, 19.969.
10|74349, Agustín Bianchi, Inglaterra, A, Cinchas de yute y gastos, 258.
10|74317, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, B, Material tipográfico, 520.
10|74293, Sibils y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Linoleum, 1.527.
10|74279, Cía. Aguas Corrientes, Inglaterra, A, Máq. con acces., 9.217.
10|74463, Papelería Galli S. A., Inglaterra, A, Libretas de anillos, etc. y gastos, 44.
10|74313, Clericetti y Barrella S. A., Inglaterra, A, Cucharitas p. café, etc. y gastos, 161.
10|74321, Alberto Saúl, Inglaterra, C, Encajes y puntillas, 343.
10|74016, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Discos de vidrio para faroles, 806.
10|72365, Cohen Hnos., Inglaterra, A, Cepillos, 20.
10|74431, Larrieux, Gard y Cía., Inglaterra, C, Hule p. mesa, 234.
10|74455, Mosca Hnos. S. C., Inglaterra, C, Tinta azul negra, 443.
10|74255, Ferrocarril Central del Uruguay, Inglaterra, C, Vidrios en tubos, 201.
10|74403, Luis Ferrari, Inglaterra, C, Tafiletes de cuero p. sombreros, 1.410.
10|74271, Carlos P. Hirschl, Inglaterra, A, Muest. cubiertos, 20.
10|74577, Ind. Papelera Urug. S. A., Inglaterra, C, Etiquetas con perforación, 314.
10|74498, H. W. Roberts y Cía., Inglaterra, C, Hule p. mesa, 206.
10|74238, Yriart y Cía., Francia, B, Fletes (sweters), 17.
10|74263, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artif., etc., 510.
10|74265, José Luis García, Francia, A, Tej. lana, etc., 909.
10|74267, José Luis García, Francia, A, Tej. seda artificial, etc., 577.
10|74243, La Propiedad S. A., Francia, B, Tej. rayón, 7.765.
10|74241, La Propiedad S. A., Francia, B, Tej. mezcla lana y pelo, 574.
10|74370, Suc. de Luis Casaretto, B, Francia, Bicicletas, 12.117.
10|74330, Luis Costa y Cía., Francia, A, Perfumes, 340.
10|74417, Zerboni y Cía., Francia, A, Porcelana p. fuego, 350.
10|74259, José Luis García, Francia, A, Puntilal de alg., etc., 17.
10|74613, Mateo Brunet S. A. C., A, Francia, Sardinas, 4.053.
10|74346, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón y rayón (mezcla), 452.
10|74344, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos de algodón, 809.
10|74419, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Estados Unidos de América, B, Hilo nylon, 3.336.
10|74355, Nissim Chickiar, B, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 541.
10|74589, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tej. mezcla lana y seda artificial 342.
10|74543, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y gastos, 4.791.
10|74545, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Cintas de rayón y gastos, 2.289.
10|74547, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejido lana, cotton y rayón (mezcla), 6.411.
10|74541, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos seda artificial y gastos, 562.
10|74539, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 879.
10|74557, Haim Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 275.
10|74327, Saúl Hnos., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artifl. cial, 1.140.
10|74351, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 336.
10|74350, Jack Pinto, Estados Unidos de América, B, Tejidos de rayón, seda artificial, 900.
10|74362, Bakirgian y Cía. (Urug.) S. A., Estados Unidos de América, B Tejidos seda artificial y gastos, 1.790.
10|74348, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 4.023.
10|74582, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tejidos de hilo, 1.055.
10|74590, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tejidos mezcla seda artif. y algodón 468.
10|74588, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón, 1.149.
10|74586, Hendersen y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tej. entretela y seda artif. y pelo, 2.042.
10|71597, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Telas de algodón, 707.
10|74587, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial, 865.
10|74583, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Hilo elástico, 47.
10|74494, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 679.
10|74488, Sedería París S. A., Estados Unidos de América, A., Tejidos de seda natural, 776.
10|74534, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tej. mezcla de rayón y algodón y gastos, 1.899.
10|74536, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón y gastos, 7.646.

10|74632, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de seda artificial y gastos, 3.272.
10|74530, Alegre Sassón, Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón y gastos, 546.
10|74546, Cuenca e Hijo, Estados Unidos de América, A, Tejidos de rayón, 2.119.
10|74552, Jerusalmi Hnos., A, Estados Unidos de América, Tejidos de seda artificial, 723.
10|74517, Pra Hilandería Urug. de Algodón S. A., Estados Unidos de América, B, Maquinaria industrial p. hilandería, 27.036.
10|74472, Roberto Slowak S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para máquinas de tejer, 362.
10|73945, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, B, Conos de hilados de alg. natural, 1.634.
10|74469, Delbono y Pena, B, Estados Unidos de América, Planchas p. estampar cueros, etc. y gastos, 361.
10|74396, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Accs. para máquinas industriales y gastos, 300.
10|74353, Minvielle Sarthou Hnos., B, Estados Unidos de América, Reps. máquinas de curtir cueros y gastos, 518.
10|74291, Ferrosmalt S. A., B, Estados Unidos de América, Horno p. fundición de hierro, etc., 6.030.
10|74585, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Repuestos para máquinas de coser, 100.
10|74540, Sedalana S. A., Estados Unidos de América, B, Maquinaria p. la industria textil, 1.085.
10|74240, Elbio Golpe, Estados Unidos de América, B, Aceites y polvos D D T (seg. y flete), 43.
10|74515, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Transmisiones, poleas y accesorios, 1.997.
10|74523, Ferrocarril Central del Uruguay, Estados Unidos de América, B, Herramientas cortantes p. trab. metales, 686.
10|74563, Biraben y Cía., Estados Unidos de América, A, Material dental, 31.
10|74601, Bianchi y Sales, A, Estados Unidos de América, Triángulos y escofinas y gastos, 467.
10|74329, Emilio A. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Aparatos automáticos c. incendio, 865.
10|74347, Carlos J. Carlsson, Estados Unidos de América, A, Aros de pistón p. motores industriales, 15.
10|74449, Campomar Alonso y Cía., A, Estados Unidos de América, Filtros de papel p. análisis, 48.
10|74418, Merlinsky y Syrowicz, Estados Unidos de América, A, Repuestos autos, 1.260.
10|74394, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas eléct. portátiles y gastos, 160.
10|74392, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Herramientas manuales p. mecánicos y gastos, 440.
10|74390, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Repuestos de autos, 335.
10|74388, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Pistolas de metalizar y gastos, 207.
10|74386, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Compuesto de Thinner y gastos, 41.
10|74384, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Alambre metalizar, etc. y gastos, 54.
10|74382, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipos de pintar, 594.
10|74371, Sucesores de Luis Casaretto, Estados Unidos de América, B, Saca poleas y uniones p. poleas, 432.
10|74368, E. R. Squibb y Sons, Estados Unidos de América, A, Polvo dental tamaño regular, etc., 503.
10|74366, Juan M. González Soc. Limitada, Estados Unidos de América, B, Soldadores eléctricos, etc., 197.
10|74376, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Equipo completo p. pintar y gastos, 296.
10|74283, Julio A. Barbieri S. A., Estados Unidos de América, B, Repuestos para autos, 3.007.
10|74595, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cuchillas reps. p. máquinas carpintería, 9.
10|74458, Ferrocarriles y Tranvías del Estado, Estados Unidos de América, B, Cable de acero, etc. y gastos, 230.
10|74514, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 64.
10|74510, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. equipos de soldadura, 55.
10|74458, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accesorios p. equipos de soldadura, 394.
10|74566, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Bombas Moyno, 225.
10|74568, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Máquina de afilar sierras sinfín, 534.
10|74596, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Tijeras, 183.
10|70817, Frechou Hnos. y Labat, Estados Unidos de América, C, Suspensores de tela elástica 100.
10|71681, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Cinturones y suspensores mat. plást., 50.
10|74277, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Herrajes y accs. para cortinas, 452.
10|74416, Candal y Facal, Estados Unidos de América, A, Herramientas p. mecánicos, 452.
10|74387, Candal y Facal, A, Estados Unidos de América, Niveles, 75.
10|74605, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Utensilios eléct. y gastos, 162.
10|74603, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Thermos y gastos, 40.
10|74345, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, B, Máq. escribir y gastos, 756.
10|74343, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, B, Líquido corrector p. stencils y gastos, 19.
10|74341, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, B, Stencils p. mimeógrafos y gastos, 164.
10|74339, Eduardo Costa, Estados Unidos de América, B, Hojas papel carbónico y gastos, 31.
10|74437, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Mosquetones pulidos y gastos, 68.
10|74435, Martínez y Cía. S. A., Estados Unidos de América, B, Cepillos alambre acero y gastos, 264.
10|74352, Jacobo Alazraki y Catán, B, Estados Unidos de América, Hojas de afeitar, 234.
10|74398, Jacobo A. Varela, Estados Unidos de América, B, Acondicionadores aire, 2.350.
10|74380, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Reps. y accs. refrigeradores kerosene, 174.
10|74378, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, B, Refrigeradores eléct., 3.534.
10|74285, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de América, Frecuencias intermedias p. radio, 521.
10|74287, Claudio Sapelli, A, Estados Unidos de América, Pick up y gastos, 147.
10|74269, United States Rubber Export Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Mangueras y tubos varios y gastos, 149.
10|74299, United States Rubber Export Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. camión, 7.504.
10|74301, United States Rubber Export Co. Ltd.a, Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. coches, 2.080.
10|74303, United States Rubber Export Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cubiertas p. camión, 3.076.
10|74306, United States Rubber Export Co. Ltda., Estados Unidos de América, B, Cubiertas p. camión, 4.444.
10|74307, United States Rubber Export Co. Ltda., Estados Unidos de América, A, Cámaras camión, 453.
10|74594, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Lápices mecánicos, 101.
10|74584, Henderson y Cía Ltda., Estados Unidos de América, A, Dedales de metal, 5.
10|74581, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Té, 1.440.
10|74304, Henderson y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, A, Flete (suspensores goma, etc.), 1.
10|74599, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Libros, 25.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|74242, Pedro Julio Martínez, Argentina, A, Bijouterie, gastos, 34.
10|74555, Serv. O. de Distribución de Semillas, Argentina, A, Semitín, 17.520.
10|74527, Cía. de Aguas Corrientes de Montevideo, Argentina, A, Cloro líquido p. purificar el agua, 1.365.
10|74466, Hierromat S. L., Argentina, A, Caños de hierro negro, 3.007.
10|74454, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Argentina, A, Repuestos para telares, 1.062.
10|74337, Jose A. Patrón, Argentina, A, Loza de mesa blanca y decorada, 636.
10|74335, Luis A. Méndez, Argentina, A, Accesorios eléctricos, fichas triples, 422.
10|74297, Chiappe y Cía., Argentina, A, Llaves de bronce p. radiadores calefacción, 1.772.
10|74405, Ind. y Comerc. Cueros Calz. y Anexos S. A., Argentina, A, Almidón de mandioca, 3.584.
10|74275, Sudamtex de Uruguay S. A., Argentina, A, Fieltros asfálticos, 720.
10|74253, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Pimentón y gastos, 958.
10|74230, Vital Mántaras, Sucesión, A, Argentina, Pimentón molido, 1.299.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|74379, Hijos de Francisco Susena, Estados Unidos de América, B, Piez. madera pino tea, 5.203.
10|74507, Andrés Filiberto, B, Estados Unidos de América, Hierro ángulo, 2.773.
10|74513, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Cemento refractario, 102.
10|74511, Metalúrgica y Diques Flotantes, Estados Unidos de América, A, Material Vrefractario, 2.695.
10|74436, Emilio Fontana S. C., Estados Unidos de América, B, Accs. plásticos p. cuarto baño, 690.
10|74549, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de América, Caños galvanizados, 2.745.

10|74492, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, A, Chapas hierro negras lisas, 549.
10|74490, Barraca Americana S. A., A, Estados Unidos de América, Chapas galv. lisas, 3.504.
10|74421, Izeta-López S. A., Estados Unidos de América, B, Chapa hierro negra lisa, 2.701.
10|70536, Picardo Dominici y Cía. Limitada, Suecia, C, Papel higiénico, 28.
10|68806, Flores y Cía. Ltda., Suecia, C, Papel de obra, 1.671.
10|71000, Flores y Cía. Ltda., Suecia, C, Papel p. imprenta, 139.
10|68525 Rodolfo Picardo, Suecia, C, Papel mimeógrafo, 139.
10|68395, Gessner y Erlanger, Suecia, C, Cubiertos, 209.
10|66980, Roberto Ghigino, Suecia, C, Papel higiénico, 139.
10|71023, Martínez y Cía. S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 278.
10|68374, Ayax S. A., Suecia, C, Papel p. impresiones, 4.177.
10|68450, Walter Hugo, Suecia, C, Ficheros metálicos, 223.
10|69295, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel imprenta, 557.
10|69297, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel sulfito, 139.
10|69571, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel Manifold, 278.
10|68356, Turcatti y Casalia, Suecia, C, Cocinas a kerosene, 417.
10|69299, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, C, Papel sulfito puro, 139.
10|69577, Ind. Papelera Urug. S. A., Suecia, E, Cartulina p. carpetas, 139.
10|68113, Rodríguez y Romaguera, C, Cubiertos metal uso doméstico, 209.
10|67248, F. Rocco S. A., Suecia, C, Papel higiénico, 278.
10|68597, Israel Rapoport, Suecia, C, Ondulines, 84.
10|71872, Juan U. Porta, Suecia, C, Pulseras p. reloj, 139.
10|69096, Juan U. Porta, Suecia, C, Pulseras reloj en metal, 195.
10|66837, Ayax S. A., Suecia, C, Papel p. imprenta, 2.785.
10|69419, Broquetas Hnos., Suecia, C, Papel higiénico, 557.
10|72910, Varela Radio y Cía., Suecia, C, Cuchillos de mesa, 390.

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|74620, Ministerio de Relaciones Exteriores, Inglaterra, A, Medicamentos, 20.
10|74342, Pesquera y Cía., Turquía, A, Pasas de uva 35.
10|74314, Castiglioni y L. Calcraft, A, Turquía, Higos secos, 39.
10|72797, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Cámaras para aviones, 50.
10|72329, Fleischmann Uruguaya Inc., Argentina, C, Recetarios de propaganda, 744.
10|71583, Montevideo Refresco S. A., Estados Unidos de América, A, Películas en tecnicolor, 551.
10|71585, Montevideo Refrescos S. A., Estados Unidos de América, A, Material de anuncio, 66.
10|71790, Oscar Ettlin, Estados Unidos de América, B, Automóvil, 988.
10|71913, Frigorífico Nacional, Brasil, A, Madera pino Brasil, 17.113.
10|73031, Frigorífico Nacional, Brasil, A, Madera pino Brasil, 7.356.
10|72143, Ameglio y Cía., Brasil, A, Cacao Bahía superior, 461
10|72145, Ameglio y Cía., Brasil, A, Cacao Bahía superior, 461.
10|72406, Fuente Matutina, Próspero Bovino, Argentina, A, Reglas de madera de propoganda, 132.
10|72795, Pan American Airways Inc., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para aviones, 200.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|73281, Andrés Fornio y Cía., Estados Unidos de América, C, Petacas y cigarreras mat. plástico, 432.
10|71539, Freccero y Cía., C, Estados Unidos de América, Polveras metal, 45.
10|70855, Fábregas y Cía., Estados Unidos de América, C, Utensilios p. cocina, 170.
10|68664, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Pajillas para refresco, 50.
10|72506, Gessner y Erlanger, Estados Unidos de América, C, Juguetes, 150.
10|68219, Pablo Ferrando S. A., Estados Unidos de América, C, Prod. para tocador, 550.
10|72592, Juan F. Decarlini, Estados Unidos de América, C, Pulseras metal p. relojes, 75.
10|73004, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Confecciones p. señora, 125.
10|73024, Echarri Hnos. S. en C., Estados Unidos de América, C, Aparatos radio, 200.
10|73042, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Zapatos de goma, 225.
10|72470, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Puntillas, 125.
10|72770, José A. Brignole, Estados Unidos de América, C, Pilas secas para linternas, etc., 228.
10|70570, Fábregas y Cía., C, Estados Unidos de América, C, Pilas p. linternas, 130.
10|71777, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Medias de lana, etc., 170.
10|71779, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Cajas p. cigarrillos., etc., 85.
10|71773, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Ropa interior rayón, 110.
10|72468, López Caparros Hnos., Estados Unidos de América, C, Mostacillas adorno, 125.
10|70260, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 250.
10|72639, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Tienda y mercería, 85.
10|74356, Juan F. Decarlini, Estados Unidos de América, A, Muest. collares de perlas, 303.
10|74427, Caviglia Hnos., Estados Unidos de América, A, Alfombritas de alg., etc., 21.
10|74423, Van Bokkelen y Rohr S. A., Estados Unidos de América, C, Avena, 210.
10|74559, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Botones de mat. plástico, 46.
10|74561, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Broches pelo mat. plástico, 230.
10|74533, Helios S. A., Estados Unidos de América, A, Arts. vidrio prensado uso doméstico, 245.
10|74535, Helios S. A., Estados Unidos de América, B, Arts. vidrio prensado uso doméstico, 1.101.
10|74476, Isaac Cohen e Hijos, Estados Unidos de América, B, Petacas material plástico, 14.
10|74576, A. Barreiro y Ramos S. A., Estados Unidos de América, B, Papel cromo p. litografía, 11.
10|74296, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Polvos p. postre (flete), 5.
10|74300, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Levadura en postre (flete), 21.
10|74302, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Velas de fantasía (flete), 50.
10|74306, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Pipas para fumadores (flete), 1.
10|74308, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Arts. fantasía madera (flete), 35.
10|74310, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Alfombras de goma (flete), 1.
10|74312, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Almohadones de mat. plástica (flete), 23.
10|70469, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Redecillas para el cabello, 145.
10|70471, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Maniquíes y accesorios, 100.
10|70473, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Artículos p. fumadores, 100.
10|74333, Luis A. Mendez, Estados Unidos de América, C, Artefactos eléctricos portátiles, 150.
10|74262, Enrique G. Barilari Ltda., Estados Unidos de América, A, Cubiertos c. mango de mat. plástico, 51.
10|70503, Gabriel Hnos. Ltda., Estados Unidos de América, C, Estuches para perfumes, 97.
10|71742, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Juegos de escobillas de niyon, etc., 85.
10|70977, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Arts. de cerámica p. adornos, 85.
10|70955, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Soquetes de algodón, 86.
10|70983, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Carteras (no de cuero), 115.
10|70987, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Guantes de nylon, etc., 206.
10|71751, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, C, Echarpes de rayón, 60.
10|71650, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, C, Pantasote, 175.
10|72591, Claudio Sapelli, C, Estados Unidos de América, Receptores de radio, etc., 1.000.
10|70342, Tapié y Cía., Estados Unidos de América, C, Linternas y pilas, 86.
10|68307, Helios S. A., Estados Unidos de América, C, Vasos, toalleros, etc. de mat. plástico, 175.
10|64670, Santiago Juñen, C, Estados Unidos de América, C, Papel para impresiones, 285.
10|68543, Kahn y Braun, Estados Unidos de América, C, Collares imitación perlas, 87.
10|72369, González Danrée, Hareau y Peyrou, Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 250.
10|68929, Cinematográf. Glucksmann S. A., Estados Unidos de América, B, Aparatos de radio, 818.
10|69869, José A. Cassarino Ltda., Estados Unidos de América, C, Aparatos de radio p. autos, 700.
10|72743, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 1.950.
10|68197, Ford Motor Co., Estados Unidos de América, C, Formularios impresos, etc. y gastos, 200.

10|74616, Otis Elevator Company, Estados Unidos de América, B, Máq. escribir y gastos, 233.
10|74610, Antonio Manzione S. A., B, Estados Unidos de América, Cámaras y gastos, 823.
10|74603, Antonio Manzione S. A., Estados Unidos de América, B, Cubiertas y gastos, 2.398.
10|74593, Henderson y Cía. Ltda., A, Estados Unidos de América, Arts. vidrio p. hornear, 619.
10|74591, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Thermos, 291.
10|74609, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, A, Té, 1.590.
10|74611, Mateo Brunet S. A. C., Estados Unidos de América, B, Té, 19.700.
10|74500, Galimberti y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, B, Whisky, 614.
10|74512, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Reps. para receptores radio, 151.
10|74506, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Refrigeradores eléct., 10.995.
10|74562, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Cubiertas para autos y camiones, 2.402.
10|74560, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Cámaras p. autos y camiones, 330.
10|74574, Castiglioni y L. Calcraft, A, Estados Unidos de América, Tela p. planos, 957.
10|74600, Henderson y Cía., Estados Unidos de América, A, Stencils, 156.
10|74598, Henderson y Cía., Estados Unidos de América, A, Arts. vidrio para hornear, 258.
10|74504, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléct., 26.
10|74325, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 991.
10|74323, D. Mantero y Cía., Estados Unidos de América, B, Hierro redondo, 2.459.
10|74451, Campomar Alonso y Cía., Estados Uniods de América, B, Drogas en general, 585.
10|74604, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Ampolletas azhofilina endovenosa, 79.
10|74602, Abbott Laboratories Urug. S. R. L., Estados Unidos de América, A, Penicilina, etc. (ampollas), 5.065.
10|74567, Bazar Pittameglio S C., Ind. Inglesa, C, Felpudos de coco, 907.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

10|74154, Nidera Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, B, Tambores de hierro, vacíos usados, 1.725.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|74518, Fortuny y Cía., Suiza, B, Anilinas color en polvo, 8.370.
10|74522, Fortuny y Cía., Suiza, B, Devana (prod. auxiliar ind. textil), 210.
10|74520, Fortuny y Cía., Suiza, B, Anilinas color en polvo, 4.488.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|74564, Emilio O. Ailloud y Cía. Limitada, Canadá, A, Separadora de leche desnatadoras, 237.
10|72633, Luis Caubarrére S. A., Canadá, C, Tienda y mercería, 250.
10|74578, A. Barreiro y Ramos S. A., Canadá, A, Papel de diario, 1.317.
10|74445, Cuenca e Hijo, Canadá, A, Tej. algodón, 1.860.
10|74289, Suc. J. C. Paganini Rossi, Suecia, A, Cartón, 11.
10|74468, Emilio Lema y Cía., Suecia, A, Hojas de sierra rectas p. metales, etc., 2.449.
10|74459, Tapié y Cía., Suecia, A, Artículos vidrio, 42.
10|74315, Clericetti y Barrella S. A., Suecia, A, Mechas de hierro p. uso industrial, 750.
10|74281, Telatex Ltda., Suecia, A, Papel celofán, 1.451.
10|74400, Ing. Jacobo A. Varela, Suecia, A, Chapas de pasta de madera, 3.012.
10|74471, Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., Suecia, A, Ejes de acero, 1.833.
10|74443, Alfa-Laval S. A., Suecia, A, Muestras moldes de vidrio refractario y gastos, 38.
10|74570, Emilio O. Ailoud y Cía. Limitada, Suecia, A, Bombas rotativas con perlas, 593.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|74617, Mateo Brunet S. A. C., Holanda, B, Licores varios, 22.
10|74615, Mateo Brunet S. A. C., Italia, B, Hongos secos, 971.
10|74251, Rafael Melgarejo y Cía., Argentina, A, Pasas uva y gastos, 623.

PLANILLA N.o 6533

Solicitudes despachadas el día 7 de Diciembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|74655, Manzanares S. A., Turquía, A, Comisión (pasas uva), 47.
10|74657, Manzanares S. A., Turquía, A, Comisión (higos secos), 85.
10|74659, Aniceto Ochotorena, Turuía A, Comisión (higos secos), 48.
10|74663, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (hojas y etiquetas de borde).
10|74665, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (perforador), 1.
10|74667, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (soporte y base giratoria metal), 1.
10|74669, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (carteras de cuero), 2.
10|74672, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, B, Seguro (guarnición y correa p. máq.), 8.
10|74675, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, B, Seguro (tacos p. telares), 32.
10|74677, Campomar y Soulas S. A., Argentina, A, Seguro (canillas de cartón), 16.
10|74679, Campomar y Soulas S. A., Inglaterra, A, Seguro (peines p. telares etc.), 48.
10|74681, Campomar y Soulas S. A. Inglaterra, A, Seg. (aros acero para hilatura), 2.
10|74685, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seg. (índices).
10|74689, Berch y Cía., Italia, A, Seguro (almendras y avellanas), 14.
10|74691, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seguro (tej. rayón), 34.
10|74693, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seg. (medias de rayón), 5.
10|74695, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, (medias de rayón), 2.
10|74697, La Madrileña S. A., Estados Unidos de América, A, Seg. (echarpes de rayón), 15.
10|74985, Rione, Estados Unidos de América, A, Ajuste valor, 5.524.
10|74640, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, A, Muest. de colores en polvo, 1.
10|74688, Antonio Buzio S. C., Canadá, A, Muest. lapiceras fuente, 13.
10|74782, Antonio Vivo y Cía., Filipinas, A, Muest. tabaco e nhoja, 10.
10|74808, Pike y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Almanaque, 12.
10|74987, Primera Hilandería Urug. Alg. S. A., Estados Unidos de América, B, Accs. p. filtro de aire, 4.
10|74907, Arturo Mayer, Estados Unidos de América, A, Maquinita eléct. para afeitar, 11.
10|74992, Carlos Ferrés (hijo), Estados Unidos de América, A, Muestras vacunas uso humano, 10.
10|75003, Fernández García y Chiodoni, Suecia, A, Resistencias eléct. para horno, etc., 64.
10|75055, Calzados Sassi S. A., Checoeslovaquia, A, Zapatos de caucho, 1.
10|75027, General Electric S. A., Estados Uidos de América, A, Aceite lubricante, 1.

PLANILLAS N.os 6534 AL 6540

Solicitudes despachadas el día 7 de Diciembre de 1946

SIN OPERACION CAMBIARIA

(DOLARES)

10|74741, José C. Cadenazzi S. A., A, Estados Unidos de América, Esmaltes p. las uñas, etc. (seguro), 2.
10|74751, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Trozo de mica (seguro), 17.
10|74753, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa de bronce (seguro), 2.
10|74755, Mayo S. A., Estados Unidos de América, A, Celuloide (seguro), 12.
10|74757, Enrique Abal, Estados Unidos de América, A, Discos fonográficos (seguro), 13.
10|74759, Francisco Vilaró, Bélgica, A, Hierro planchuela (seguro), 22.
10|74761, Menéndez y Cía., Portugal, A, Sardinas en conserva, 15.
10|74765, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Acidómetros para baterías (seguro), 4.
10|74739, Tomás R. Garrido, Brasil, A, Yerba mate (seguro), 77.
10|74705, Faridone y Cía., Turquía, A, Higos secos, 69.
10|74707, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Máquinas de afilar (seguro), 9.
10|74709, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Llenadores p. baterías (seguro).
10|74711, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Flotadores p. baterías (seguro).
10|74717, Cía. de Productos Agrícolas S. A., Argentina, C, Alfalfa (flete y seguro), 1.186.
10|74719, Francisco López y Cía., Italia, A, Avellanas (seguro), 17.
10|74721, Francisco López y Cía., Italia, A, Avellanas (seguro), 31.
10|74723, Garino y Cía., Estados Unidos de América, B, Tejidos lana y algodón (seguro), 37.
10|74725, Garino y Cía., Estados Unidos de América, A, Tejidos de algodón (seguro), 48.